

NUESTRO CONCIERTO:

claves para entenderlo

Pedro Luis Uriarte

28 Febrero 2016

138 Aniversario del Primer Concierto Económico

****Advertencia legal****

Esta obra es **GRATUITA** y tiene un propósito social y solidario. Queda **terminantemente prohibida su venta.**

El contenido total de la obra es responsabilidad exclusiva del autor.

Su idea es poder traducirla al euskera, inglés y francés, si se comprueba que ha tenido buena acogida.

La actualización de la obra irá realizándose en www.elconciertoeconomico.com

El autor agradecerá cualquier comentario o sugerencia que los lectores quieran hacerle llegar a través del correo electrónico info@elconciertoeconomico.com, por twitter a @ElConciertoPLUS o vía Facebook, en Elconciertoplus

Licencia

"Nuestro Concierto: claves para entenderlo", de Pedro Luis Uriarte, **se distribuye bajo una Licencia Creative Commons** *"Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional"*.

Esta licencia permite descargar la obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría y se atribuya a Pedro Luis Uriarte, pero no se pueden hacer cambios ni se pueden utilizar sus contenidos comercialmente.

©Pedro Luis Uriarte Santamarina. 2016

ISBN: solicitado

Depósito Legal: BI-315-2016

Esta obra está dedicada a todos los amantes del Concierto Económico y muy en especial a quienes, como Fundadores, Promotores o Lagunak de la "Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua" deseen involucrarse en su conocimiento, difusión y defensa.

Eskerrak ematea-Agradecimientos

Quiero expresar mi gratitud al esforzado equipo que me ha ayudado a preparar esta obra: Jaime Balaguer, José Ignacio Cereceda, Irune Díez, Iratxe Enderika y Amaia Fano.

Ese mismo sentimiento de reconocimiento lo extiendo a mis amigos: Charo Arranz, Elisa Dorronsoro, Guillermo Dorronsoro y Pilar Kaltzada que tanto me han ayudado en su revisión y lanzamiento.

Horiei guztiei nire eskerrik zintzoenak.
A todos ellos, mi más profundo agradecimiento

CONTENIDO DE LA OBRA:

Título	Nombre del Título	Pág.
	A modo de conveniente presentación.....	7
I.-	Una madre… y su joven hija.....	13
II.-	Un poco de barniz, antes de meternos en honduras.....	23
III.-	El Concierto Económico: un pacto singular y de indudable valor.....	35
IV.-	Un modelo único para un país diferente.....	47
V.-	El nacimiento y desarrollo del Concierto.....	67
VI.-	La aportación del País Vasco al Estado: el Cupo.....	115
VII.-	El Concierto y sus vecinos.....	135
VIII.-	Tras el asedio, el Concierto es reconocido y salvado.....	157
IX.-	El Concierto en tierra hostil.....	169
X.-	Las tres calumnias que acosan al Concierto.....	183
XI.-	Al Concierto le persiguen errores y más errores.....	197
XII.-	¿Crónica de una muerte anunciada?	209
XIII.-	El Concierto es atacado por tierra, mar y aire.....	219
XIV.-	A algunos técnicos está claro que no les gusta el Concierto.....	241
XV.-	El Concierto en un entorno muy negativo.....	261
XVI.-	Mis recomendaciones para potenciar el Concierto.....	271
XVII.-	El Concierto ante su futuro.....	279
XVIII.-	Una llamada a tu responsabilidad.....	291
XIX.-	La “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua”	301
XX.-	Seis conclusiones y seis deseos.....	309

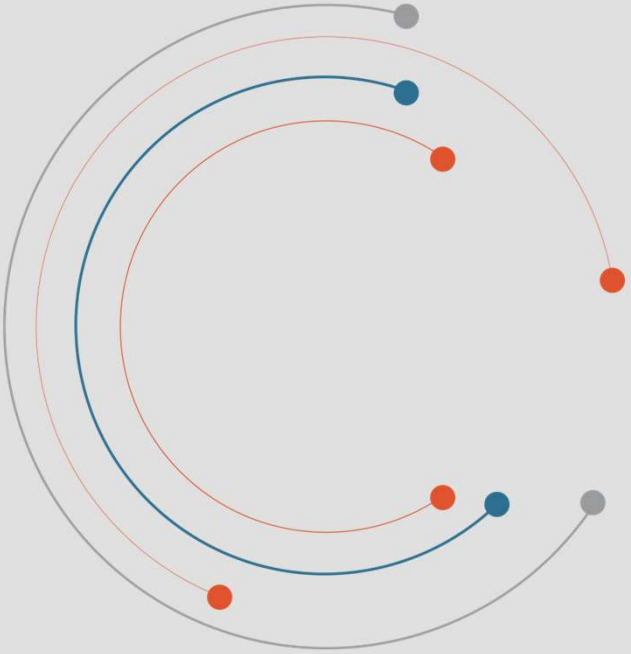

A modo de conveniente presentación

A MODO DE CONVENIENTE INTRODUCCIÓN:

No había escrito nunca un libro y, mira por dónde, este es el segundo que, en pocos meses, saco a la luz.

Lo hago avergonzado, porque parece como si quisiera emular al famoso novelista y ensayista Marcel Proust. Aclaro, por si hay alguna duda, que no es porque, desde mi ya dilatada edad, quiera cumplir con el título de la que fue su más destacada obra, *"A la búsqueda del tiempo perdido" (una de las cumbres de la literatura universal, escrita cien años antes de esta que tienes ante tus ojos)*, sino por otra razón, mucho más elemental: el primero de los libros que he publicado, ***"El Concierto Económico vasco: una visión personal",*** superaba con sus once tomos a los raquíticos siete de la obra "proustiana" y sus 3.102 páginas (sí, no has leído mal: 2.685 de texto y 417 de anexos) rivalizaban en extensión con aquella. Como no podían hacerlo en belleza y calidad, en algo se tenían que hacer notar.

Hay una cuestión colateral que me aleja de tan genial novelista. Es la frase con la que abre aquella cumbre literaria: *"Mucho tiempo he estado acostándome temprano"*. Y es que yo hago, quizá de manera errónea, precisamente lo contrario. Entre otras razones, porque si no ¿de dónde iba a robar las muchísimas horas que he debido dedicar a cumplir con mi vocación tardía de escritor?

Abandonando el campo de la novela, entremos de lleno en otro universo situado a años luz del mismo, el del Concierto. Tras presentar aquella primera obra, en noviembre de 2015, que dejó estupefactos por su tamaño a los que la conocieron, el autor, en cambio, se ha sorprendido por su acogida. Lo digo porque nada menos que 3.933 lectores y lectoras han tenido la valentía de descargarse sus 3.102 páginas y otros 1.777, más prudentes o con menos tiempo, lo han hecho con parte de la obra.

Animado por tan inesperada y quizá inmerecida acogida, me embarqué de inmediato en un nuevo desafío *(es que, si no, mis rebeldes neuronas tienen la tendencia de abandonarse a la molicie)*. He querido ahora completar un nuevo trabajo también centrado en el ignoto mundo del Concierto, pero mucho más breve y sencillo, aunque no menos ambicioso que el que ya está circulando.

Mi propósito es que, quien quiera embarcarse en su lectura, pueda contar con un conocimiento tan amplio del Concierto que le posibilitará superar en sabiduría concertada, al menos al 99,99999% de los habitantes de nuestro hermoso planeta. Como, según el reloj que mide segundo a segundo la evolución de la población mundial, en el momento en que escribo estas líneas, los habitantes que lo pueblan son 7.382.272.951 resultaría que a tan sufrido lector o lectora solo le quedarían por superar en conocimientos concertados a 73.822 de los mismos. ¡Toda una hazaña!

¿Dónde encontrar esa poción mágica, ese bálsamo de Fierabrás que, en forma de libro, nos pueda permitir penetrar en el neblinoso universo concertado, hasta ahora solo reservado a doctos especialistas y, por ello, tan desconocido para la generalidad de los mortales? ¡Lo tienes ante tus ojos!

Espero que ahora no me preguntes que dónde, porque estoy tratando de presentarte la segunda obra que me he comprometido a publicar: ***"Nuestro Concierto: claves para entenderlo".***

Como esforzado autor de la misma, no te oculto que me encantaría que te gustara y que, además, te fuera de utilidad. Si, tras su lectura, te invade una molesta desazón, por pensar que no alcanzas los espléndidos resultados en el "ranking" mundial del conocimiento concertado, con los que hace un momento te tentaba, habré cosechado un triste y desmoralizador fracaso. Pero siempre tienes la posibilidad de zambullirte en el primero de mis libros.

¿Por qué me he embarcado en superar, de nuevo, un reto? Por convicción y por preocupación. La primera de las sensaciones proviene de que el Concierto, por su historia y contenido, es una cuestión de **decisiva importancia** para la Comunidad Autónoma Vasca y sus habitantes, como lo es también para Navarra y los suyos. Y, por extensión, y en otro plano, también para España. La preocupación en mi caso nace del hecho de que este sistema singular, único en el mundo en su concepción y desarrollo, no es suficientemente conocido. Es más, lo veo injustamente atacado y, por ello, por qué no decirlo, también amenazado. Y lo que no se conoce, ¿cómo puede ser defendido?

Esas son las razones, junto a mi responsabilidad como ciudadano, que me han inducido a dedicar mucho del tiempo que ya no tengo a preparar estas dos obras sobre el Concierto. Ambas pretenden ser diferentes a las numerosas y buenas que se han publicado anteriormente. Lo que deseo ofrecer a mis lectores son textos didácticos, muy sencillos de leer y a los que se puede acceder en formato digital (*puedes descargarlos, en su totalidad o en parte, en la web* **www.elconciertoeconomico.com**). Además, son gratuitos, a pesar del enorme trabajo que me ha costado completarlos, porque el autor pretende hacer un servicio a la sociedad. Lo único que pido a quien los lea es, además de mostrar algo de interés y suficiente comprensión, que haga un gesto solidario con quienes más lo necesitan.

Permíteme, estimado lector y apreciada lectora, que haga un apunte más, para así concluir este prólogo que quizá te esté sonando inusual. La obra que has empezado a leer quiere contribuir al conocimiento, la difusión y la defensa del Concierto y del Convenio navarro. Pero eso no es suficiente. Por ello, podrás comprobar que pretende colaborar en la consolidación de una ambiciosa iniciativa cívica, la **"Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua"** que nace este mismo día y que, en mi opinión, puede hacer mucho por el presente y el futuro del Concierto.

¡No temas! No se trata de una secta. Ni siquiera llega a la humilde categoría de "asociación", porque no tendrá ni sede, ni cargos, ni cuotas. Será un conjunto de personas unidas por el compromiso cívico que te acabo de enunciar y relacionadas a través de **www.comunidadconcierto.com**. Para esa naciente Comunidad, a quien deseo una vida tan larga y fecunda como la del propio Concierto, esta obra será su libro de cabecera, sin excluir otras.

Vamos a ver si, con todo ello, podemos contribuir a despertar a nuestra adormecida y autocomplaciente sociedad. Si este ambicioso propósito se logra, habremos prestado a la misma un servicio impagable que, sin embargo, tendrá su merecida recompensa: gozar de la reconfortante sensación que da el deber cumplido.

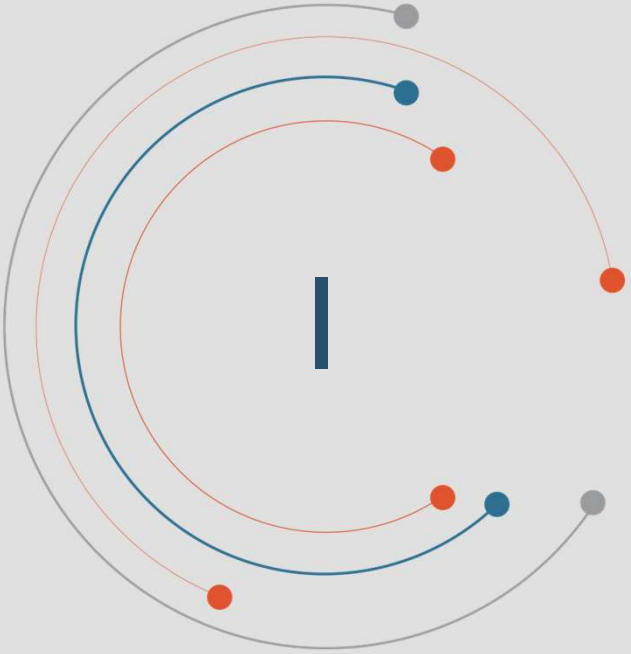

I

Una madre…
y su joven hija

2. "El Concierto Económico Vasco: una visión personal"

Tras **dos años** de duro trabajo, mi primera obra sobre el Concierto fue presentada el 16 de noviembre de 2015.

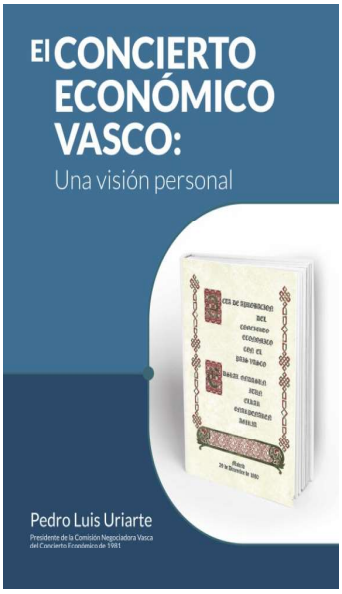

La puedes leer y descargar en **www.elconciertoeconomico.com**, donde se irá actualizando.

En esa web puedes encontrar, además, un video con la presentación de la misma y los cuadros que se utilizaron en ese acto.

Además la web contiene otras conferencias, artículos y referencias interesantes sobre el Concierto. ¿La visitarás?

Lo que podríamos considerar como la **"obra madre"** es muy **COMPLETA** y permite un conocimiento muy profundo del Concierto, en su globalidad o de cuestiones específicas sobre el mismo.

Tiene esta **estructura**:

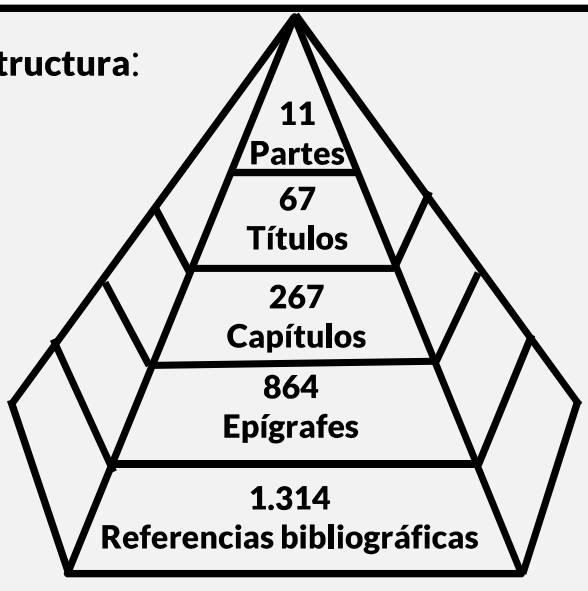

Ofrece un recorrido de todo lo vivido por el Concierto en 150 años de andadura pasada, presente y futura, de 1878 a 2028.

Es una obra **CON TODO TIPO DE SABORES**, a gusto de quien la lea…

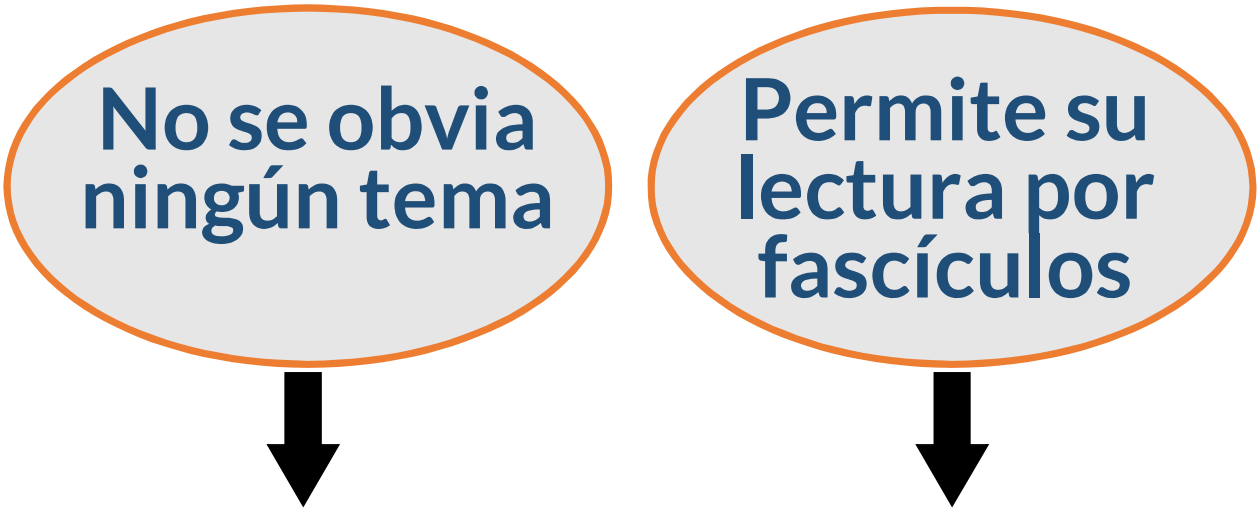

Polémica **Comodidad**

… lo cual puede explicar la **GRAN ACOGIDA** que ha tenido
(¡vamos a ver si esta la iguala!)

Dentro de esa "obra madre", se abordan cuestiones importantes, algunos temas "picantes" y otros interesantes *(parte de los cuales no pueden ser abordados en la presente obra, para no alargar en exceso su extensión)* (I)

1) Las fuentes de legitimación del Concierto
2) La definición de un País con una impronta diferenciada
3) La interesante historia del Concierto
4) La negociación de 1981, en una situación crítica
5) El ofrecimiento de un Concierto a Catalunya en 1980 que no fue aceptado.
6) El logro de un Concierto indefinido, en 2002
7) El negativo modelo de financiación de las 15 Comunidades Autónomas de régimen común

… /…

Algunos temas importantes, "picantes" e interesantes (y II)

8) La petición de un Concierto por Catalunya, en 2010 (fue rechazada).
9) Los graves problemas judiciales y con la Unión Europea que padeció el Concierto.
10) Las 38 recomendaciones que propongo para mejorarlo.
11) El Concierto en el nuevo escenario político español
12) ¿Puede ser un modelo para una Europa federal?
13) ¿Puede ser una "estación intermedia" ante procesos de independencia?
14) ¿Puede desaparecer el Concierto?

Como ves, en la "obra madre" hay de todo, como en la viña del Señor…

Pues bien, después de completar la botadura de ese paquebote que es la "obra madre", me he embarcado en el de esta elegante y ligera chalupa:

"Nuestro Concierto: claves para entenderlo"

Como respuesta al compromiso personal que he asumido, aquí tienes un compendio con lo sustancial de la anterior (*¡Nada de 3.000 páginas! Esta solo tiene 316)*

2. Objetivos que persigue la nueva obra

1º) Explicar
2º) Convencer
3º) Sensibilizar a la sociedad
4º) Difundir conocimiento
5º) Comprometer en su defensa
6º) Fortalecer la "Comunidad del Concierto" *(como comento en el Titulo XIX)*

Tras su lectura, en menos de tres horas, se puede tener un **conocimiento amplio y muy valioso** sobre el Concierto. Si es así, ¡objetivos logrados!

3. Estructura de la nueva obra

Por consideración hacia las miles de personas que han leído la "obra madre", y porque facilita su lectura y comprensión, su "hija" va a tener una estructura.

La he dividido en **Títulos**, que he identificado con números romanos. A su vez, los Títulos han sido estructurados en diferentes **capítulos** *(como este)* y estos los he diferenciado en distintos **cuadros**, algunos de los cuales han sido fraccionados en varios consecutivos. En algún caso, he utilizado texto escrito.

Por lo tanto, toda la obra tiene una **estructura piramidal, con tres niveles diferentes,** de amplitud y extensión decrecientes: Títulos, capítulos y cuadros. Y todo ello se sustenta en la **amplísima documentación** *(libros, artículos académicos, informaciones periodísticas, etc. que sobrepasa de largo las 1.300 referencias bibliográficas)* que figura en la "obra madre".

4. En busca de un estilo diferente

Tras haberte aclarado la estructura de la obra y mi aproximación personal a la misma, quiero precisarte, amigo lector o estimada lectora, que **el texto que tienes ante tus ojos no pretende ser ni un profundo documento académico, ni una docta tesis doctoral.** ¿Lo habías notado ya?
Sentado lo anterior, no quiero que pienses que vas a adentrarte en algo trivial. ¡En absoluto! Tienes mi promesa de que lo que vas a leer cuenta con la **garantía del rigor, la objetividad y la seriedad del enfoque.**

Todo lo cual quiero que sea compatible con mi deseo de que su lectura te parezca distinta a la de las muchas y muy buenas obras que se han escrito y que, por fortuna, se escribirán sobre el Concierto *(gran parte de las cuales las puedes conocer por las referencias bibliográficas que tiene la "obra madre")*, según te comento más adelante.
Para ello, he asumido como obligación acertar en la redacción, en el planteamiento, en la forma y en el tono.

¡Tú decidirás si lo he logrado!

5. Una hechura clara y asequible

Ante todo, persigo explicar **de una manera sencilla y didáctica** –otra cosa es que finalmente lo consiga– los fundamentos, características, funcionamiento, evolución, éxitos, fracasos, ataques, conflictos y carencias del Concierto Económico. ¡Todo!

En otras palabras, **quisiera que este libro fuera muy fácil de leer** *(¿lo lograré?)* a pesar de las complejas y a veces áridas cuestiones que va a tocar.

Deseo con ello que nuestro Concierto Económico vasco *(y, por extensión, el Convenio navarro)* **sea más y mejor conocido** por ti, amigo lector o lectora, aunque nunca hayas leído anteriormente una sola línea sobre uno u otro. Y que tras ello, los difundas.

6. Dos acentos que pretenden complementarse

Asumiendo con optimismo que comienzo a gozar de tu confianza, te ruego me permitas emplear en la redacción de la obra **dos "tonos"** muy diferentes.

El primero de ellos es absolutamente insólito. Por eso, quizá te extrañe. Es **coloquial y próximo** *(¡como ya estás padeciendo!).* Es que necesito tratar de aproximarte a una cuestión que en principio suena complicada y quizá poco interesante, salvo para especialistas. ¡Quiero que la vivas!

Doy un paso más. Para que el libro no se convierta en un "tostonazo" *(¡no deseo que aparezca, y menos en cabeza, en el "ranking" de los mil más aburridos del mundo!)* he introducido algunas anécdotas, apuntes históricos y chascarrillos diversos. Cuando lo hago, ya has comprobado que empleo la **letra cursiva** y bastantes veces también el **paréntesis**.

Aclarada la razón del desacostumbrado tono coloquial, vamos con el segundo de los estilos de redacción. Como habrás adivinado ya, es el habitual en este tipo de obras: **formal, especializado y más aséptico** *(¡espero que no te suene a tecnocrático!)*, cuando el tema analizado así lo requiera.

¡Confío que te guste un doble tratamiento como este!

7. Un primer objetivo personal

Sentado lo anterior, ¿cuál es mi objetivo inicial? Se resume en una idea: que, tras leer lo que viene a continuación, **te conviertas en un o una "fan" que conoce, apoya y defiende el Concierto.**

Si lo logro, me sentiré especialmente feliz y satisfecho. El esfuerzo que he tenido que hacer para desarrollar este doble proyecto personal y ponerlo en tu pantalla (y, posteriormente, quizá en tus manos), habrá merecido la pena.

Como ves, ¡me voy a tener que **esforzar muchísimo** para lograr tan ambiciosa meta!

8. Otros ocho propósitos que persigo con esta obra

Como habrás ya deducido de tan larga presentación, pretendo:



¿No está mal, verdad?

9. Una primera petición personal

¿Qué te han parecido esos ocho propósitos? ¿Los juzgas demasiado ambiciosos? Quizá, pero voy a volcarme, con todas las ganas del mundo, en hacer realidad esas aspiraciones personales.

Ya sabes que

¡QUIEN NO TIENE METAS NUNCA ENCONTRARÁ CAMINOS!

Para tratar de encontrarlos, apreciada lectora o lector, **necesito tu apoyo y tu directa implicación.**

¡Preciso que te sumerjas en este libro y que te empapes de su contenido!

¿Te comprometes a ello o al menos a intentarlo?

10. Y, como no me conformo, ahí va una segunda petición

Me encantaría que, tras leer este sencillo libro te conviertas, si no lo eres ya, en un **ardiente enamorado,** o en una **amante apasionada,** del sistema foral tradicional de Concierto Económico.

Y si, además de asumir esa condición, das un paso más y **te transformas en apóstol, defensor y propagandista** del mismo, ¡ya seremos dos!

Para ello, junto con muchas personas que piensan como tú, hemos creado la

"COMUNIDAD DEL CONCIERTO – GUREA KONTZERTUA

Si te convence el enfoque que vas a ver en el Título XIX, te pido que difundas su existencia entre tus propios contactos, para sensibilizar a ciudadanos y ciudadanas, como tú y como yo. **¡Necesitamos miles de compromisos!**

11. Te invito a ayudar a una causa justa: ¡Vamos a practicar la generosidad!

Aunque este libro no tiene precio, porque es **gratuito**, si tiene valor. Por ello, si te está gustando lo que vienes leyendo (*¿demasiado optimista por mi lado?*) o te acaba por gustar lo que vas a leer, **te voy a pedir que hagas un "Donativo".**

(Espero que, por no vender este obra magistral, ninguna editorial me declare "persona non grata", despechada por perder el voluminoso caudal de ingresos que originaría un "best seller" como éste que, sin duda, superará a los superventas de Kent Follet, Dan Brown, J.K. Rowling y Carlos Ruiz Zafón).

Me atrevo, por tanto, a plantearte que lo hagas llegar **a la institución, sin ánimo de lucro y orientada a un fin social, que creas oportuno.**

Puedes encontrar referencias precisas en este link: http://elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-0/00-Titulo-V-Confio-en-tu-generosidad.pdf

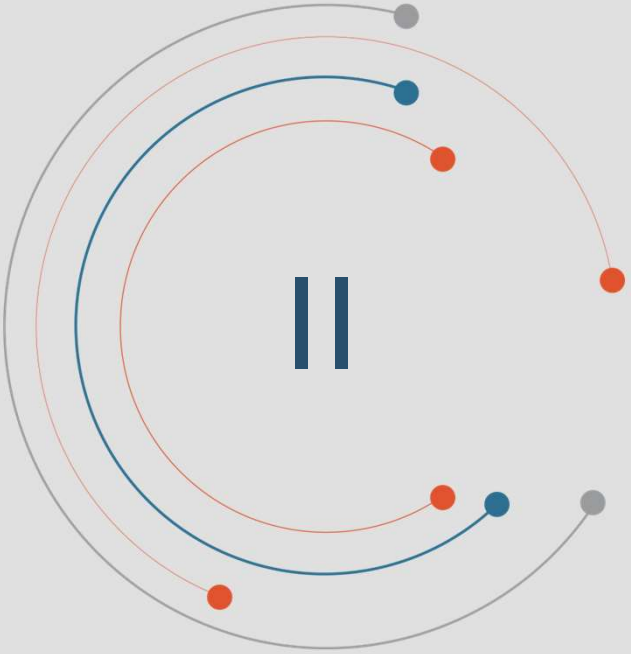

II

Un poco de barniz, antes de meternos en honduras

1.- TU PRIMER CONTACTO CON LA TERMINOLOGÍA BÁSICA

Aquí vas a leer uno de los textos redactados que te anunciaba. Para no cansar a mis agotadas neuronas, te voy a transcribir lo que figura en relación con este tema en la "obra madre" (http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-I/01-Titulo-III-Los-pilares-de-esta-obra.pdf).

Este libro tiene, entre otros, un propósito didáctico. Parto del supuesto de que la mayoría de los que lo vais a leer seréis personas que, al inicio del mismo, no estaréis familiarizadas con muchos de los términos que voy a utilizar en las páginas que siguen. Por ello, **me ha parecido absolutamente necesario incluir un amplio capítulo de terminología.**

Como premio por lo que te vas a esforzar, te voy a dar una gran noticia: basta con que completes la lectura de las páginas que vienen a continuación (y del **Anexo D,** que amplía este capítulo en la "obra madre", en http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-I/01-Parte-I-Anexos.pdf) para que hayas aprendido bastante sobre el Concierto.

No solo te habrás diferenciado del resto de la Humanidad *(cuya ignorancia media sobre esta cuestión podría calificarse de supina)*, sino también de la mayoría de los que conviven o se relacionan contigo todos los días. Y ello, aunque seas residente en el País Vasco.

(Por supuesto, tras el barniz que vas a recibir aquí, estoy seguro de que vas a seguir con la lectura de todo lo que sigue con el mismo interés febril con el que millones de lectores y lectoras devoraron la conocidísima saga de Stieg Larsson –una sugerente trilogía que comenzaba con "Los hombres que no amaban a las mujeres"– o, por tomar un ejemplo más cercano, tendríamos que recordar a la donostiarra Dolores Redondo.

Ya sabes que su trilogía –protagonizada por la inteligente inspectora de la Policía Foral navarra, Amaia Salazar– ha vendido 600.000 ejemplares, ha sido traducida a treinta y dos idiomas y ha contribuido a crear una ruta turística por tierras del Valle del Baztán que, mira por dónde, tiene su epicentro en Elizondo, un precioso pueblo donde viví de niño y donde hice mi Primera Comunión).

1.1. Diez categorías con los términos más usuales

Partiendo de la idea de que este es un capítulo que te puede ayudar a ampliar tus conocimientos, si estos son todavía escuetos, para que te zambullas con más facilidad en el proceloso mundo de las páginas de esta temible obra *(¡es broma!)*, conviene que conozcas las referencias terminológicas básicas del dilatado "universo del Concierto".

Los términos básicos los he dividido en **diez categorías,** para que te resulte más fácil su seguimiento. Son las siguientes:

- **Geográficos**
- **Políticos**
- **Forales**
- **De Instituciones y Organismos**
- **Del Concierto y Convenio**
- **Legislativos y legales**
- **Judiciales**
- **Fiscales**
- **Hacendísticos**
- **Económicos**

Pienso que, de esta forma, su conocimiento (si no te suenan) y asimilación te resultarán más fáciles.

Con ese objetivo, los tienes explicados en detalle y de un modo coloquial y sencillo –huyendo de tecnicismos, para que se puedan entender mejor– en el citado Anexo D de la Parte Primera de "El Concierto Económico vasco: Una visión personal" en el link antes citado http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-I/01-Parte-I-Anexos.pdf

(Te advierto que si tuvieras un interés supremo en conocer ya cuestiones tan intrigantes como lo que se apunta en esta obra sobre el "Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas", el "Tribunal de Justicia de la Unión Europea" o el "Blindaje" del Concierto, vas a tener que devorar muchas páginas y cuadros para llegar a ellos.

Seguro que te habrás dado cuenta, perspicaz lector o lectora, de que es un truco que he aprendido de la citada trilogía de Larsson, para lograr mantener tu atención hasta la última coma).

Por supuesto, si eres un experto o una experta en estas cuestiones, además de criticarme por los fallos que puedas encontrar y pensar que tú lo hubieras explicado mejor *(de lo cual, no tengo duda)* podrás ahorrarte unos minutos de lectura, pasando sin más al capítulo siguiente.

1.2. Ciento cincuenta términos que al menos te deben sonar

A continuación te relaciono nada menos que ciento cincuenta términos *(¡no te asustes, por favor, porque estoy seguro de que muchos los conoces!)* pero sin explicar su contenido.

De su repaso podrás deducir cuáles no conoces. Si hay alguno que se encuentra en tan lamentable situación, vete corriendo a buscarlo en el citado Anexo D de la "obra madre".

Verás, además, que como siempre estoy dispuesto a echarte un cable para facilitar tu tarea, me he permitido **destacarte en negrita aquellos que considero más relevantes.**

(Como ves, la cosa está "chupada", como decían los malos estudiantes a sus padres cuando se tenían que enfrentar, con resultados presuntamente inciertos, a un duro examen de Trigonometría Esférica o a otro sobre la Epistemología en la obra del filósofo Parménides)

1º) Once términos geográficos

1. Araba-Álava. / 2. Bizkaia-Vizcaya. / 3. España-Estado. / 4. Euskadi-Comunidad Autónoma del País Vasco. / 5. Gipuzkoa-Guipúzcoa. / 6. Nafarroa-Navarra. / 7. Vasconia.

Además de estos siete que considero especialmente importantes, te pueden interesar: 8. Catalunya-Cataluña / 9. Euskal Herria / 10. Iparralde-País Vasco francés / 11. Provincias Vascongadas

(Creo haber oído tu suspiro de alivio, porque tras leer esas once primeras referencias y salvo que seas natural de Nuerk –que como ya sabes es la capital de Groenlandia– o de Naypyidó –que es la de Myanmar– te habrás relajado y habrás podido comprobar que la cosa está facilísima… aunque te recomiendo que no bajes la guardia bajo ningún concepto)

2º) Diez términos políticos

12. Constitución / 13. Estatuto de Autonomía / 14. Estatuto de Gernika / Estatuto de Autonomía del País Vasco

Y además: 15. Confederación / 16. Estado federado / 17. Estado federal / 18. Estado unitario / 19. Federación/ 20. País centralizado / 21. País descentralizado. *(Facilillo, ¿no?)*

3º) Siete términos forales

22. Comunidades Autónomas de régimen común o no forales / 23. Derechos Históricos / 24. Fueros / 25. Territorios Forales
Y además:
26. Comunidad Autónoma foral / 27. Donativo Foral / 28. Provincias exentas

4º) Veinticinco términos de instituciones y organismos

29. Cortes Generales / 30. Diputación Foral / 31. Gobierno español / 32. Gobierno Vasco / 33. Hacienda Foral / 34. Hacienda General del País Vasco / 35. Juntas Generales/ 36. Parlamento Vasco

Y además: 37. Administración Pública / 38. Agencia Tributaria / 39. Asociación Española de Banca-AEB / 40. Comisión de Coordinación y Evaluación Normativa / 41. Comisión Europea / 42. Comisión Mixta de Transferencias / 43. Comisión Mixta del Concierto Económico / 44. Comisión Mixta del Cupo / 45. Confederación Española de Cajas de Ahorro-CECA / 46. Consejo de Política Fiscal y Financiera / 47. Consejo General Vasco / 48. Instituto Nacional de Estadística-INE / 49. Instituto Vasco de Estadística-EUSTAT / 50. Junta Arbitral del Concierto Económico/ 51. Órgano paritario/ 52. Parlamento Europeo / 53. Unión Europea

(Si no te suena alguno, ya sabes dónde está la respuesta: en el Anexo D de la Parte Primera de la "obra madre").

5º) Veintitrés términos del Concierto / Convenio

54. Cargas generales del Estado / 55. Competencias no asumidas (o cargas no asumidas) / 56. Concierto Económico / 57. Convenio Económico / 58. Cupo / 59. Cupo Bruto / 60. Cupo Líquido / 61. Índice de Actualización / 62. Transferencia / Traspaso de competencias

Y además: 63. Aportación de las Diputaciones Forales / 64. Aportación navarra / 65. Autonomía Normativa / 66. Compensaciones / 67. Competencias asumidas (cargas asumidas) / 68. Impuestos concertados / 69. Índice de imputación / 70. Ingresos no concertados / 71. Instituciones competentes de los Territorios Históricos / 72. Normas Forales / 73. Puntos de conexión / 74. Residencia fiscal / 75. Tributos concertados de normativa común / 76. Vacaciones fiscales.

(Me parece que empiezas a pensar que la cosa se está complicando un poquito ¿Me equivoco? Pues si es así, tranqui porque son cuestiones que dominarás con facilidad).

6º) Dieciséis términos legislativos y legales

77. Boletín Oficial del Estado-BOE / 78. Decreto / 79. Decreto-Ley / 80. Disposición Adicional / 81. Ley / 82. Ley Orgánica / 83. Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas-LOFCA / 84. Ley Quinquenal de Cupo / 85. Norma / 86. Real Decreto Legislativo / 87. Real Decreto-ley

Y además: 88. Disposición Derogatoria / 89. Disposición Final / 90. Disposición Transitoria / 91. LOAPA-Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico / 92. Tribunal de Justicia de la Unión Europea

(Bueno, relájate que ya ves que todos los anteriores eran más facilitos…).

7º) Siete términos judiciales

93. Tribunal Constitucional / 94. Tribunal Supremo / 95. Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Y además: 96. "Blindaje" del Concierto Económico / 97. Cuestión prejudicial / 98. Jurisprudencia / 99. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

8º) Dieciséis términos fiscales

100. Impuesto / 101. Impuesto directo / 102. Impuesto indirecto / 103. Presión fiscal / 104. Tributos

Y además: 105. Contribuciones especiales / 106. Esfuerzo fiscal / 107. Federalismo fiscal / 108. IGTE (Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas) / 109. Impuestos especiales / 110. Ingresos impositivos / 111. Ingresos tributarios / 112. IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) / 113. IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) /
114. Recargo / 115. Tasa

9º) Dieciséis términos hacendísticos

116. Déficit Público / 117. Deuda Pública / 118. Fondo de Compensación Interterritorial-FCI / 119. Fondo de Liquidez Autonómica-FLA / 120. Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores- FFPP / 121. Modelo de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común / 122. Presupuesto

Y además: 123. Balanzas Fiscales y Cuentas Públicas Territorializadas / 124. Fondo de Competitividad / 125. Fondo de Convergencia Autonómica / 126. Fondo de Cooperación / 127. Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales / 128. Gasto Público / 129. Inversión pública / 130. Principio de Estabilidad Presupuestaria / 131. Superávit Público
(Esta novena categoría me temo que te habrá parecido más dificililla, ¿no es así?).

10º) Diecinueve término económicos

132. Crisis Económica / 133. PIB (Producto Interior Bruto) / 134. Renta per cápita

Y además: 135. Activo / 136. Ahorro / 137. Deflación / 138. Desempleo / 139. Devaluación / 140. Endeudamiento / 141. Índice de Precios al Consumo-IPC / 142. Inflación / 143. Inversión / 144. Pasivo / 145. Prima de Riesgo / 146.

Recesión 147. Revaluación / 148. Tasa o Índice de paro / 149. Tipo de cambio / 150. Tipo de interés

(Ya ves que he sido bueno y que te he dejado uno muy fácil para completar los ciento cincuenta términos. ¿Quién no conoce lo que es el "tipo de interés"? Seguro que habrás oído hablar de él mil veces y, además, que lo habrás sufrido con sus variaciones, sobre todo si tienes que hacer frente a una hipoteca. ¡No te quejarás!).

1.3. ¿Qué te ha parecido esta larga relación?

¿A que no ha sido para tanto, sobre todo comparado con lo de "La Epistemología en la obra de Parménides" que citaba antes?

Como te decía al inicio de este capítulo, estoy seguro de que muchos de los términos ya los conocías, pero he preferido ponerme en la posición de los lectores menos próximos a cada una de las materias relacionadas con el Concierto que en la de aquellos lectores o lectoras que saben ya más que yo.

(Si vives en Euskadi, habrás visto que algunos de los términos relacionados son extremadamente conocidos. ¿Quién no sabe que "Bizkaia" es la denominación oficial para "Vizcaya"? Pues bien, esta denominación está incluida en la relación anterior, lo mismo que otras parecidas, porque varias personas que casi no saben lo que es "Euskadi", porque son de nacionalidad extranjera, me han manifestado su interés por leer este libro, y por ello me he extendido en la terminología, incluso en lo que se refiere a denominaciones geográficas súper conocidas).

1.4. ¡Tu saber ha crecido!

Cuando ya domines estas ciento cincuenta referencias, podrás sacar pecho y sentirte muy orgulloso.

Tu "cultura concertada" va a estar por las nubes (*si no lo está ya*) y tu nivel de conocimiento sobre el Concierto Económico será ya mayor que el del 80% de la población vasca y que el del 99% de las Comunidades Autónomas de régimen común.

¡Le vas a ganar a más de cuarenta y tres millones de personas! Y si no te cansas y sigues leyendo, vas a superar a bastantes milloncetes más.

¡Ánimo, por tanto, amigo lector o lectora!

1.5. ¿Te atreves a valorar tus conocimientos concertados?

Tu amigo el autor ya te habrás dado cuenta que siempre está pensando en ti y tratando, por un lado, de complacerte y, por otro, de mantener tu atención. Con ese doble propósito, he estado haciendo trabajar a mis extenuadas neuronas. Les he pedido que traten de adivinar qué puedes estar deseando y, para mi sorpresa, porque no les creía capaces de tanto, ¡me han dado una doble respuesta!

Me dicen, en primer lugar, que quizá, al leer el final del capítulo anterior, te haya picado el gusanillo y quieras **contrastar tu nivel de "Sabiduría Concertada"** al que acabo de hacer referencia. Y, en segundo lugar, me indican que **te van los desafíos.**

Asumiendo que mi masa neuronal no se haya equivocado una vez más, **te voy a plantear un reto** *(¡y te advierto que no va a ser el último!).*

Para superarlo, puedes volver a la relación anterior de términos y **valorar, uno a uno, cuántos de los ciento cincuenta que te he enumerado conoces o al menos te suenan.**

¿Preparado? ¿Lista? ¡Ya! Empieza por la primera categoría con las once denominaciones geográficas y no pares hasta llegar a la que hace la ciento cincuenta que, como sabes, es "tipo de interés" *(muy bajo, por cierto, en los momentos que corren en 2016).*

Vamos a ver cuánto conoces. Una vez que hayas hecho el recuento de las expresiones que te son conocidas, tu valoración personal en "Sabiduría Concertada" será la que puedes ver en el cuadro que figura a continuación.

VALORACIÓN DE "SABIDURÍA CONCERTADA"		
Respuestas acertadas		Valoración
Entre	Hasta	
0	15	Vas a mejorar mucho leyendo este libro
16	50	Buen nivel
51	75	Tu conocimiento es alto
76	100	Sabes ya muchísimo
101	140	Tienes nivel de maestría
141	150	¡Escribe, cuanto antes, un libro mejor que éste!

¿Te has quedado contento con el resultado de la prueba? ¿Estás satisfecha con los puntos que has logrado?

Pues realizado el examen, superado el desafío y con tu espíritu confortado, sigamos avanzando, porque este epígrafe ha quedado ya terminado.

(¡Me ha salido un pareado! Si es que yo, para esto de la poesía valgo muchísimo. Al menos, eso decía mi abuelita que en gloria esté).

2.- BIBLIOGRAFÍA

Son muchos los autores que han realizado diferentes y excelentes trabajos académicos en torno al Concierto y el Convenio. Por lo tanto, es difícil definir de una forma sencilla de dónde proviene todo lo que han publicado los mismos y las cuestiones que, por estar relacionadas con ellos, son objeto de consideración en esta obra.

Por ello, prefiero remitirte al **Anexo C,** al final de la Parte Primera de la "obra madre" (link: http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-I/01-Parte-I-Anexos.pdf)

Como veras si entras allí, me he "currado" este campo a fondo, con el objetivo de que tengas una visión amplia de la bibliografía que he conocido sobre el sistema concertado y las cuestiones relacionadas con el mismo, que en la "obra madre" están reflejadas nada menos que en **1.314 referencias bibliográficas.**

Si te gusta esta materia, esforzada lectora o lector, **comprobaras la inmensidad del universo concertado** y podrás dedicarle todo el tiempo del mundo.

3.- LAS FECHAS CLAVE DE UNA DILATADA VIDA

Como podrás ir confirmando a lo largo de esta obra, el Concierto Económico ha vivido **multitud de acontecimientos**, de distinta naturaleza, importancia y gravedad, durante los ciento treinta y ocho años de historia e incluso en los siglos anteriores a aquella ya lejana fecha. Y estoy seguro de que tendrá que convivir con otros muchos más en la trayectoria que tiene por delante.

Entre las cientos de referencias de diversos signos que podrían citarse dentro de un periodo de tiempo tan dilatado, he seleccionado para ti un total de **sesenta y ocho fechas** que considero tienen especial interés. Si, como espero, el tema te interesa, te remito al **Anexo E** que encontrarás al final de la Parte Primera de la "obra madre" (link: http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-

I/01-Parte-I Anexos.pdf) para que puedas informarte de manera más extensa y concreta sobre cada uno de los acontecimientos.

Con ello quiero que percibas, muy nítidamente, que **estamos ante una institución muy viva, que ha conseguido adaptarse a todo tipo de situaciones y circunstancias**, algunas extremadamente difíciles. A todas ellas no solamente ha sobrevivido, sino que, además, el sistema concertado acredita que hoy está más joven que nunca.

4.- TE PRESENTO A LOS PROTAGONISTAS DEL CONCIERTO

Una vez establecida cuál es la terminología básica y facilitadas las imprescindibles referencias sobre bibliografía y fechas más destacadas de la vida del Concierto, voy a tratar de ofrecerte una nueva referencia, en este caso centrada en aquellas personas que, de una u otra forma, han sido protagonistas, directos e indirectos, del discurrir del Concierto Económico a lo largo de su larga y dilatada vida.

Cuando hablo de "protagonistas", me refiero a personas que a lo largo de la historia han jugado un papel importante en el contenido y los acontecimientos que han rodeado al Concierto, ya sea de forma positiva o negativa.

(Ya ves que, como en las películas del Oeste, también en esta historia hay "buenos" y "malos", aunque en algunos casos, los de los "buenimalos" y los de los "malibuenos", te va a resultar difícil decidir cuál es el calificativo que merecen).

Como ya sabes más que de sobra, estimado lector o lectora, el Concierto Económico ha cumplido en 2016 ciento treinta y ocho años. Esto quiere decir que durante esa dilatadísima vida, son muchos los hombres y mujeres que han influido en él. Por mi lado, he hecho un recuento de todo lo que llevo escrito y he podido identificar ya a **más de trescientos diferentes**, cuando escribo estas líneas, en febrero de 2016.

Esa amplísima relación de personas puede clasificarse en **seis diferentes categorías**: políticos, personajes históricos, negociadores del Concierto de 1981, negociadores del Concierto de 2002, otros negociadores y otros personajes.

Como puedes comprender, citar aquí a centenares de personas haría la relación inacabable y un verdadero tormento para ti. Por ello, te remito al siguiente link de la Parte Primera de la "obra madre": http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-I/01-Titulo-III-Los-pilares-de-esta-obra.pdf.

Allí están relacionados los más destacados de las citadas seis categorías, para que conozcas el perfil de algunas de las personas que, paso a paso, han ido

contribuyendo, incluso como críticos del mismo, a la consolidación del sistema concertado.

Aunque es obvio, quiero aclararte, inteligente lectora o lector, que tras todas esas personas **hay una verdadera legión de otras anónimas** que han trabajado, cada cual en su nivel y cometido en este mismo campo, y que por ello merecen un recuerdo.

Ante la imposibilidad absoluta de citarlas nominativamente, creo que es justicia remitirme a la **dedicatoria de "El Concierto Económico vasco: Una visión personal"** que puedes leer en la página inicial de la "obra madre" y que decía:

> *"Esta obra está dedicada, con mi máxima admiración, respeto y agradecimiento, a quienes con su interés, su trabajo y sus ideas, han contribuido a que el Concierto Económico sea una realidad brillante y viva, después de tanto tiempo de vida".*

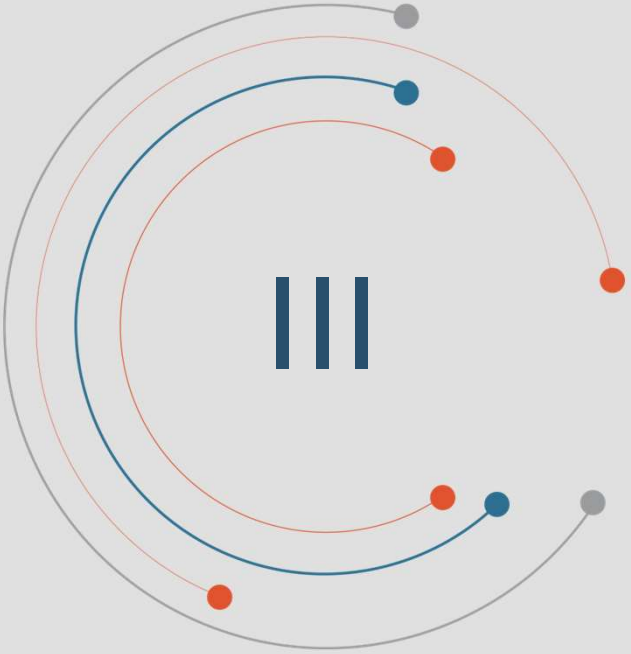

III

El Concierto Económico: un pacto singular y de indudable valor

Entramos ya en materia

Has superado ya estos dos Títulos introductorios *(¡espero que tu salud no se haya resentido por ello!)* y ha llegado el momento de conocer a fondo el Concierto y, por asimilación, el Convenio navarro.

Voy a dedicar este Título y dos de los siguientes a analizar sus características y las del Cupo, el valor que aporta, el entorno en el que opera y su interesante historia.
Tras ello, podrás leer varios Títulos dedicados a analizar diversos conflictos, ataques, críticas y descalificaciones y seguidamente, algunas modestas recomendaciones que me permito hacer para garantizar su futuro, en relación con el cual analizaremos algunos interesantes escenarios.

La obra terminará con una llamada a tu responsabilidad *(no te asustes, por favor)*, la presentación de la **"Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua"** y mis conclusiones y deseos finales.

Si te ha parecido un buen planteamiento, te invito a continuar.

¿Qué es el Concierto?

Es el sistema foral tradicional que regula las relaciones de orden tributario entre el País Vasco y el Estado
(Art. 41.1 del Estatuto de Gernika)

Además, en la negociación del Concierto de 1981 *(en la cual me cupo el honor de presidir la Comisión Negociadora vasca, como Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco)* logramos añadir la dimensión **"financiera"** a la tributaria del Estatuto, porque aquel Concierto **incorporó la metodología del Cupo,** una cuestión que, como verás, fue decisiva.

Es una institución que vincula de una forma **singular** dos Administraciones Públicas: la estatal y la(s) vasca(s).

¿Para qué sirve el Concierto?

Para reconocer Competencias especificas en los campos tributario y financiero que, además, son **DIFERENCIALES**

En virtud del mismo, **las instituciones competentes de los Territorios Históricos pueden "MANTENER, ESTABLECER y REGULAR el régimen tributario"** (Art. 41.2.a. del Estatuto)

Por tanto, **recaudan, inspeccionan y gestionan la TOTALIDAD de los impuestos** (Art.41.2.b. del Estatuto)

El Concierto reconoce también capacidades de **AUTONOMÍA NORMATIVA,** es decir que los tipos impositivos de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa puedan ser diferentes a los existentes en el Estado, en los **Impuestos Directos** (Renta, Patrimonio, Sociedades, etc.)

Gracias al Concierto, en 2015, han entrado en las arcas forales 12.613 millones de euros de recaudación.

El Concierto contiene las **normas de coordinación, colaboración y armonización** de la normativa vasca con la estatal…

…y también reconoce la **misma capacidad al Parlamento Vasco** en relación a la de los tres Territorios Históricos entre sí

(En mi opinión, está insuficientemente desarrollada por una incompleta Ley de 1989, lo que explica por qué en algunos momentos, en especial en los últimos años, se han producido episodios de descoordinación entre la normativa fiscal de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa)

También debes saber que el Parlamento Vasco puede crear **"impuestos vascos",** como cualquier otra Comunidad Autónoma. Nunca ha hecho uso de esa facultad, aunque sí aprobó en 1983 un Recargo sobre la Renta, para paliar los efectos de las catastróficas inundaciones de aquel año *(este autor amigo tuyo fue quien lo propuso)*. Sin embargo, si se creasen, no estarían incluidos en el Concierto

Desde la perspectiva formal estamos ante una institución muy valiosa (I)

El Concierto Económico es la piedra angular de la autonomía vasca (sin él, Euskadi sería una región más)

Esta posición diferenciada está reconocida constitucionalmente en la **Disposición Adicional Primera de la C.E.** que afirma: "La Constitución **AMPARA y RESPETA** los derechos históricos de los Territorios Forales…"

(Fíjate que se dice que se "ampara" y "respeta", no que se "crea" y se "establece", lo cual es un reconocimiento muy expresivo de que estamos ante un ***régimen pre-constitucional.*** *Dentro de los "derechos históricos" reconocidos, el Concierto es hoy el más destacado)*

Desde la perspectiva formal estamos ante una institución muy valiosa (y II)

Volviendo al ámbito constitucional, no debes olvidar algo que es menos conocido: el **contenido del punto 2 de la Disposición Derogatoria** de la Constitución Española de 1978 que dice así: *"2. En tanto en cuanto pudiera conservar alguna vigencia, se considera definitivamente derogada la* **Ley de 25 de octubre de 1839** *en lo que pudiera afectar a las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.*

En los mismos términos se considera definitivamente derogada la **Ley de 21 de julio de 1876".**

(Te aclaro que las dos Leyes a que hace referencia son las que eliminaron los Fueros vascos, como veremos en un próximo Título)

Además de estas dos disposiciones constitucionales, debes recordar que el Concierto, está refrendado en el **Estatuto de Gernika de 1979** *(es una Ley Orgánica del Estado)* aprobado por referéndum del Pueblo Vasco, lo cual le otorga un plus de legitimidad.

El Concierto aporta un **singular valor**

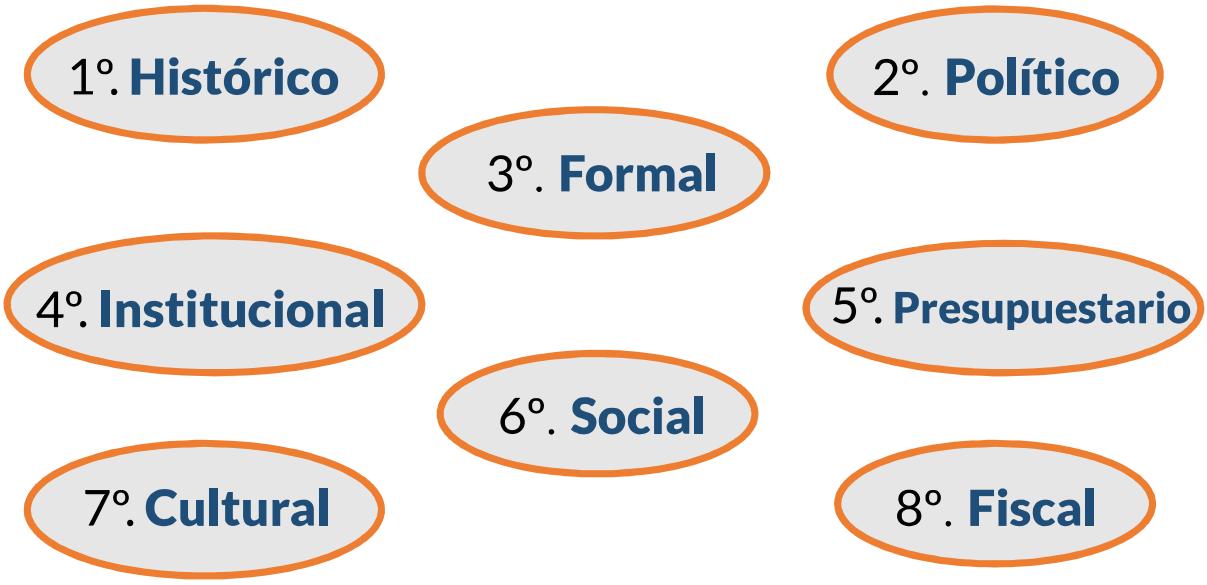

¿Conoces el Principio de la Palanca, enunciado por Arquímedes de Siracusa? (*"Dadme un punto de apoyo y levantaré el mundo"*)
Pues el Concierto es ese sólido **punto de apoyo** para levantar el País Vasco. Pero no basta solo con él, porque requiere de una **poderosa "palanca"** para lograrlo: un buen trabajo de las instituciones y de la sociedad vasca, en su más amplio sentido.

El Concierto ya ves que es valiosísimo para Euskadi y sus habitantes. Sin embargo, debes tener claro que **no es una "varita mágica"** que todo lo convierte en oro:

Requiere de:

1º) **Fuertes capacidades de gestión institucional** *(Gobierno Vasco, Diputaciones y Haciendas Forales y Juntas Generales de los tres Territorios Históricos).*
2º) **Una administración modélica, por esas mismas instituciones**.
3º) **Y una elevada conciencia fiscal de los contribuyentes, para así lograr altas recaudaciones** *(que revertirán en forma de mejores servicios públicos para los habitantes del País Vasco).*

Por ello, no todos lograrían lo mismo con un Concierto. Pero, al mismo tiempo, **no todo lo positivo que caracteriza a Euskadi proviene del Concierto** *(es un argumento que utilizan sus enemigos para reforzar la idea de que se trata de un privilegio, lo cual te anticipo que no es cierto)*

Por eso, contra lo que proclaman interesadamente sus críticos para reforzar esa idea de que el Concierto es un privilegio *(y además, como una casa de grande)*, **te debe quedar claro que no es un seguro que garantice un futuro económico despejado a Euskadi.**
Te ofrezco cinco referencias

1ª Tras 40 años sin Concierto, *(desde el 23 de junio de 1937 al 1 de junio de 1981, por las razones que te contaré más adelante)* Bizkaia y Gipuzkoa no solo superaron las consecuencias de la Guerra Civil de 1936, sino que en 1980 eran las provincias 4ª y 5ª en "renta per cápita".
¡No necesitaron del Concierto para prosperar!

2ª La capacidad de atracción de Madrid (sin Concierto) es hoy inmensa y afecta a Euskadi

Año	% sobre el PIB estatal	
	PIB de Euskadi	PIB de Madrid
1981	7,53	14,77
2014	6,07	18,68
Diferencia	-1,46	+3,91

Esos 1,46 puntos porcentuales perdidos equivalen a un **menor PIB vasco de 15.513 millones** *(respecto al volumen que hubiera alcanzado si su peso sobre el estatal hubiera seguido siendo el 7,53%)*. Esto ha supuesto casi **3.000 millones de MENOR RECAUDACIÓN** para las tres Haciendas Forales

Conclusión: ¡El crecimiento económico es **CRÍTICO para recaudar y, con ello, garantizar el Estado de Bienestar**!

3ª Tampoco está sirviendo para retener empresas

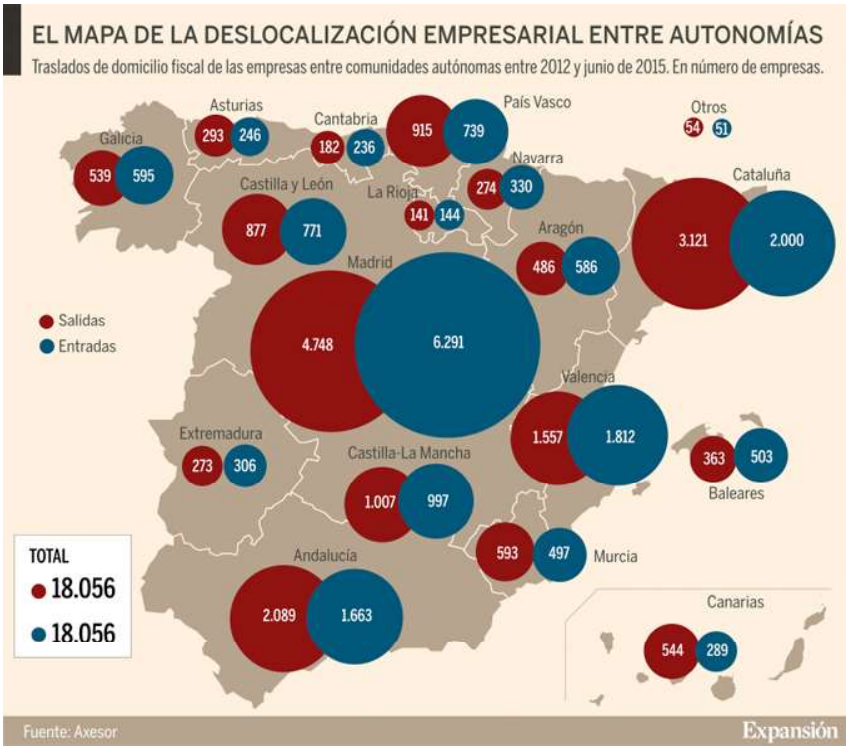

Euskadi es perdedora, al menos en los últimos cuatro años *(porque ha perdido 176 empresas, por diferencia entre las que se han ido y las nuevas que se han incorporado al tejido empresarial vasco)*

Y esa tendencia se mantiene en 2015, **año en el que el País Vasco ha sido la segunda Comunidad Autónoma que más empresas ha perdido** en términos netos (implantaciones menos salidas) tras Catalunya. La gran triunfadora ha sido Madrid

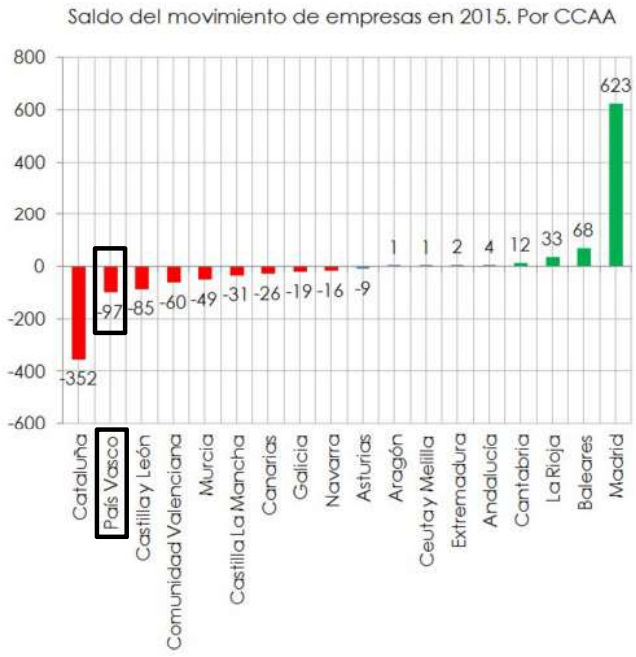

Fuente: Expansión, 8 de febrero de 2016. Tomado de Axesor

④ª A pesar de contar con el Concierto, el País Vasco ha visto como desaparecían muchos centros de decisión *(con la consiguiente pérdida de miles de puestos de trabajo de alta cualificación)* y su atractivo para conservar y atraer talento ha disminuido

⑤ª En los últimos 30 años no se ha implantado ningún gran proyecto empresarial en Euskadi *(a lo cual ha contribuido también la actividad criminal de ETA).*

Como conclusión:
El Concierto, a pesar de su enorme valor, no ha tenido la fuerza suficiente para contrarrestar esas situaciones, ni las consecuencias de la durísima reconversión industrial de los años 80 y 90 del siglo pasado

La buena realidad actual de Euskadi es el resultado de haber aplicado con inteligencia el "principio de la palanca" que antes te citaba: el punto de apoyo del Concierto y la palanca del buen e intenso trabajo

Además de insistir en que el Concierto tiene el **gran valor** que antes te señalaba, debo destacar que además es un

"MÍNIMO COMÚN DENOMINADOR"

En un País fragmentado, como es éste, suscita un notable consenso institucional, político, empresarial, ciudadano, personal, etc.

Por eso, los partidos políticos que piden su supresión tienen un peso mínimo en Euskadi

Como ves, la cosa se está poniendo seria y quizá te convenga probar con eso que ahora se llama "risoterapia".

Si quieres probarla, pincha aquí: https://youtu.be/rKl1qi_2-_c



Fuente: ETB-2. "Vaya semanita". 11 de septiembre de 2015.

Pero debes conocer algo más, de singular relevancia para ti: el Concierto aporta, también, un gran valor personal para cualquiera que viva en Euskadi
(cuanto más humilde, enfermo o joven sea, más aún)

Porque potencia todas las vías por las que el gasto público llega a los ciudadanos

"Gasto Público" es: Educación, Sanidad, Seguridad, Servicios Sociales, Cultura, Carreteras, Industria, Promoción, I+D+i,…

¡¡EL CONCIERTO ES LA FUENTE DEL ESTADO DE BIENESTAR VASCO y de tu CALIDAD DE VIDA!!
En otras palabras, es algo que **te interesa y afecta directamente**

Primera conclusión:
El Concierto tiene un enorme valor

Segunda conclusión:
El Concierto **NO LO ES TODO.** La buena situación vasca, en términos comparativos, **no obedece exclusivamente al Concierto.**
¡No es un regalo del dios Destino!
Es la consecuencia del **trabajo bien hecho** por las instituciones y la sociedad vasca en su conjunto a lo largo de muchas décadas y **superando situaciones de máxima dificultad.**

Tercera conclusión: Estamos no solo ante algo muy valioso, sino además ante un modelo ÚNICO en el mundo

Es diferente al del resto de Comunidades Autónomas *(excepto Navarra)*.

Crea una relación **CUASI CONFEDERAL** entre el Estado y los Territorios Forales en los ámbitos tributarios y financieros.

No existe en el mundo **ningún** Estado federado *(ni entidad sub-estatal alguna)* al que se le reconozcan las capacidades tributarias y financieras que ostentan los tres Territorios Históricos *(y la Comunidad Autónoma Vasca)*, además de Navarra, en esos decisivos campos.

Cuarta y última conclusión (múltiple):

- Debes sentir un legítimo orgullo por el Concierto y el Convenio
- Merece la pena conocerlos a fondo
- Debes difundirlos
- Tienes que comprometerte en su defensa

Si estás dispuesto a ello, esta obra, que te invito a leer con interés, te dará las CLAVES PARA ENTENDERLOS… ¡y para AMARLOS!

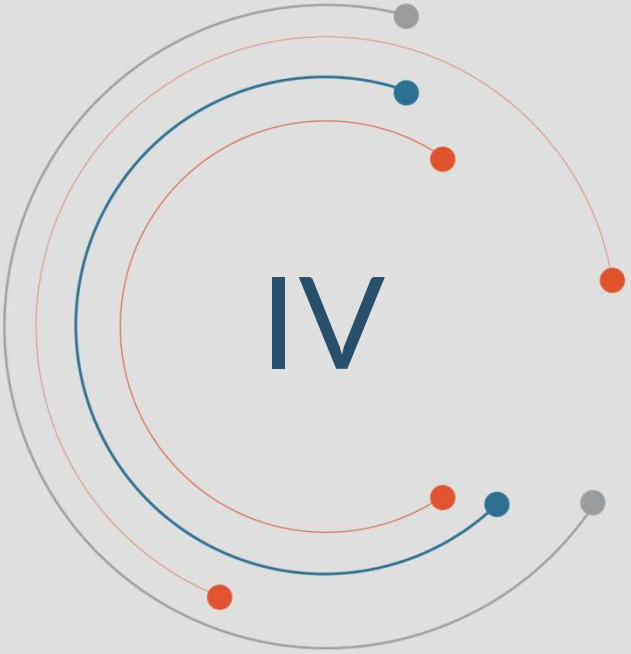

IV

Un modelo único para un país diferente

CADA PAÍS ES UN MUNDO

Ante todo, creo que estarás de acuerdo conmigo en que cada país tiene su personalidad, su idiosincrasia, su imagen, su impronta y también sus estereotipos.

(Ahí tienes la amplísima colección de los mismos que se despliega en la película "Ocho apellidos vascos", la más taquillera de 2014 en España. En ella se proyecta una buena muestra de los clichés que persiguen a los vascos y a los andaluces).

Asumido lo anterior, y dentro de cada país, es obvio que no todos sus habitantes son iguales. Por lo tanto, cuando se valora o califica a una nación, región o ciudad, se la identifica con lo que podría considerarse como el "promedio percibido", en un momento determinado. Porque las visiones sobre los países y sobre las sociedades van cambiando, tanto como la que se tiene de una persona a lo largo de su vida.

(En 1827 se creó una empresa en Koblenz, una importante ciudad de lo que entonces era el ducado de Oldemburg, en Prusia. Su objetivo era muy innovador: ofrecer guías de viaje impresas para que los viajeros pudieran prescindir de los guías con cara y ojos. Aquella novedosa compañía fue fundada por un editor alemán llamado Karl Baedeker, quien logró extender por todo el continente europeo sus manuales de viaje, editados en un fino papel biblia y caracterizados por la precisión de sus mapas y la exactitud de sus informaciones.

En la guía sobre España, que se editó en 1908, treinta años después de la aparición del Concierto –y ocho décadas más tarde de que la primera Baedeker apareciera en el mercado–, además de señalar que las zonas más adecuadas de Bilbao eran "la ciudad vieja y el oscuro Paseo del Arenal" y resaltar que de San Sebastián lo mejor estaba en su casino y en su playa "apta para el baño" y que "debe evitarse el Casco Viejo", se hace una descripción muy favorable del País Vasco y de sus habitantes.

La Baedeker de aquel lejano año señala que "la gente de las provincias vascas se encuentra a nivel mucho más alto de civilización que el campesinado del resto del País". Destaca, además, que las carreteras, las infraestructuras y los trenes no tienen parangón, salvo con los de Catalunya.

Pero no se queda ahí. Además de indicar en su visión de la piel de toro de entonces que –¡asómbrate!– "es imposible aplicar las normas que prevalecen en los países más avanzados a los hoteles de España", que "la velocidad límite en España es de veintiocho Kms/hora" y que "se debería tener a mano un cepillo e insecticida cuando se utilicen los cojines de los medios de transporte", dibuja algunos llamativos estereotipos. Por ejemplo, a los castellanos los califica de "lentos" y a los andaluces de "vagos". De la Meseta Central dice que "parece el norte de África o la estepa rusa". Y de Madrid señala que "carece de todas las condiciones naturales para ser una gran metrópoli". Como ves aquella guía no se andaba con chiquitas…

La editorial Baedeker desapareció en 1943 (mira por dónde, el año en el que aparecí en el mundo) como consecuencia de un bombardeo aliado sobre Leipzig. Por ello, no podemos saber lo que opinaría hoy de los hoteles, de la velocidad límite, de los peligrosos cojines o de los estereotipos españoles. Pero, estoy seguro de que, si se editara la "Guía 2015 de España y Portugal", la visión que ofrecería de estos dos países sería muy distinta a aquella con la que los dibujó hace más de un siglo. Y que la de Euskadi seguiría siendo positiva).

Por tanto, no me voy a centrar en ese tipo de definiciones, y menos en opiniones subjetivas. Ni, por supuesto, en cuestiones genéticas que estuvieron tan de moda en el pasado, pues, además de que no proceden, parecen no existir.

Tampoco me voy a apoyar en lo que señaló hace dos siglos el barón Wilhelm von Humboldt, uno de los fundadores de la Universidad de Berlín, a pesar de que aquel erudito y hombre de estado alemán, puso a los vascos por las nubes. Nos describió como un pueblo *"oculto entre montañas"* (ahora se nos ve y se nos oye más, ¿no crees?) que *"ha conservado siempre la peculiaridad de su carácter nacional y antiguo espíritu de libertad e independencia"*.

Asumo, por tanto, que **cada territorio es diferente,** tiene particularidades que son consecuencia de la geografía, del clima, de las personas que lo habitan. Eso va configurando diferencias que van desde el idioma a la cultura y que conforman los valores imperantes en cada sociedad.

Y como te resultará obvio después de leer la referencia anterior a las guías Baedeker, defiendo que esas diferencias no son estáticas, sino que evolucionan en el tiempo por cuestiones diversas (desde el cambio climático a movimientos migratorios, procesos de colonización física o cultural, agotamiento de recursos naturales…). Lo hemos comprobado, por ejemplo, en el cambio exponencial que se ha producido en Euskadi en las últimas cuatro décadas.

Lo que se trata es de analizar la impronta que ha forjado el curso de la Historia y que hoy se percibe con claridad. Asumo, por tanto, que un determinado contexto puede cambiar, y que lo que ha sido ventaja en un momento determinado, deje de serlo en otro.

Quizá te preguntes por qué me interesa este tema en una obra como ésta. Te lo aclaro con gusto. Pienso y defiendo que todos los países con una personalidad diferenciada, crean instituciones que, entre sus objetivos, persiguen defender y potenciar aquellas características o rasgos que consideran que merece la pena preservar, resguardándolas frente a cambios que valoran como negativos. Las instituciones son, por tanto, un reflejo de aquellos elementos que en la historia han demostrado su validez y sus ventajas. Y el Concierto, una institución genuinamente vasca, lo es y lo ha evidenciado, de sobra.

1. El Concierto es un modelo lógico para un País con una impronta diferenciada

que está caracterizado por **28 referencias diferentes**, acreditadas por datos estadísticos, que pueden agruparse en **seis grandes categorías**

1ª) Una sociedad con peculiaridades evidentes *(lingüísticas, políticas, sindicales)*
2ª) Una orientación estratégica singular
3ª) Una economía con rasgos diferentes *(más industria, cooperativismo, etc.)*
4ª) Un armazón financiero más sólido
5ª) Una administración más sana
6ª) Un modelo de País equilibrado e igualitario

Para que no pienses que estoy haciendo propaganda, te dejo claro que no estamos hablando del "paraíso"

1ª) Una sociedad con peculiaridades evidentes

1. Una **lengua propia**, diferente a las que le rodean y que ha aguantado, sin desaparecer, la "competencia" de dos de las más poderosas, entre las más de 7.100 que se utilizan en el mundo, con ninguna de las cuales tiene parentesco.
2. Una **diferente configuración política** a la del Estado, mantenida década tras década y en la que el peso de los partidos de gobierno en Madrid es muy inferior al de los de obediencia vasca.
3. Una **distinta estructura sindical**, todavía más acusada que la política, con dos sindicatos vascos que en conjunto son mayoritarios, año tras año

2ª) Una orientación estratégica singular

4. Una clara vocación de desarrollo de capacidades personales en el **sistema educativo**, que ha logrado avances sustanciales, superando en muchos campos las referencias europeas.
5. La **apuesta por el conocimiento**, caracterizada por un elevado nivel de I+D, el cuidado de la investigación aplicada a de la básica, una notable implicación social y una consistente estrategia de calidad total.
6. El impulso a un **modelo de partenariado público-privado**, con una potente red de clusters e iniciativas singulares *(Innobasque*, *Museo Guggenheim*, *etc.)* desarrolladas con esa significativa alianza.

3ª) Una economía con rasgos diferentes (I)

7. Un **notable peso industrial** sobre el conjunto del PIB, muy por encima de los niveles español, europeo y americano.
8. Un **pujante cooperativismo** que no tiene parangón en el mundo, por su extensión, dimensión y cualificación.
9. La creciente importancia del sector exterior, con un **significativo superávit comercial** que se ha mantenido durante más de dos décadas, en porcentajes muy significativos sobre el PIB *(más del 10% entre 2011 y 2013)*.

.../...

3ª) Una economía con rasgos diferentes (y II)

10. Con una **elevada productividad** que sitúa a la Comunidad Autónoma vasca en tercer lugar entre los 28 países de la Unión Europea.
11. La **vigorosa inversión empresarial.** Representaba un 29% sobre el PIB en 2012, un 48% más que la media española y un 79% más que la de la Unión Europea.
12. Un **sobresaliente "PIB per cápita",** situado en el podio entre las Comunidades Autónomas y solo superado por cinco países europeos.

4ª) Un armazón financiero más sólido (I)

13. Unas **finanzas públicas más sanas**, con un "rating" de la deuda pública vasca superior al del propio Estado.
14. La **ausencia de apoyo financiero por parte del Estado** para superar la crisis, a diferencia del que han tenido que recibir las quince Comunidades Autónomas no forales *(que, como verás más adelante, superará los 209.000 millones de euros, al finalizar 2015).*
15. Una **menor morosidad pública**, pues la Comunidad Autónoma Vasca es la que acredita el menor periodo medio de pago de las facturas de sus proveedores.

.../...

4ª) Un armazón financiero más sólido (y II)

16. Un **soportable endeudamiento público**, como lo refleja el índice de Deuda Pública sobre PIB que al finalizar 2015 era el más bajo de las Comunidades Autónomas *(junto con el de Madrid).*
17. Un **menor endeudamiento privado**, muy por debajo de la media española y al nivel del que presenta la Eurozona.
18. Una **mayor capacidad de consumo, de ahorro y de inversión,** gracias a disfrutar de las mayores rentas salariales del Estado y también de las mayores familiares *(junto con Navarra y Madrid).*

.../...

4ª) Un armazón financiero más sólido (y III)

19. Una **cultura financiera más responsable,** con menos ejecuciones hipotecarias y reclamaciones judiciales por créditos vencidos y fraudes.
20. Un **sistema financiero más capitalizado**, como confirman los sucesivos informes publicados por el Banco Central Europeo
21. Una **mayor cobertura por pensiones**, con las mayores coberturas públicas y privadas. En este último campo, Euskadi es la Comunidad Autónoma que cuenta con el sistema privado más potente, pues las Entidades de Previsión Social Voluntaria-EPSV´s *(creadas en 1983, a propuesta del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco y del de Economía y Hacienda que este autor encabezaba)* acumulaban al finalizar 2015 un patrimonio de más de 22.000 millones de euros (más del 33% del PIB vasco).

5ª) Una administración más sana

22. Está caracterizada por un **control comparativamente más estricto en la utilización de los recursos públicos**, con una menor incidencia de los lamentables casos de despilfarro que se han observado en otras latitudes próximas.
23. El **rechazo absoluto de la corrupción**, demostrable por los mucho menores casos que han acabado en los Tribunales y por un **ejercicio del poder muy transparente**, como lo viene acreditando la organización "Transparency International", en cuyos rankings Euskadi, sus Diputaciones Forales y Ayuntamientos más representativos se sitúan en posiciones de cabeza.



Fuente: Forges, en El País 10 de noviembre de 2014, pág. 35

6ª) Un modelo de País equilibrado e igualitario

24. Una **clara recuperación de la calidad de vida**, con la primera posición entre todas las Comunidades Autónomas.
25. Un país que **apuesta por el desarrollo humano** *(entendido como la combinación de los niveles de renta, educación y esperanza de vida)* que es el más alto del Estado y se encuentra entre los más elevados del mundo.
26. Un **sensible nivel de igualdad** que en 2011 se situaba entre los más elevados de Europa, a la altura de los países nórdicos.
27. La **protección prioritaria de los más débiles**, con bajos índices de pobreza. Las dotaciones presupuestarias dedicadas a garantizar un nivel de vida digno a todos los vascos y vascas, son las más elevadas del Estado, destacando la implantación pionera de un sistema muy eficaz de Renta de Garantía de Ingresos.
28. Un **país que demuestra solidaridad**, una constante en su historia reciente, en todos los ámbitos.

Euskadi es, por ello, **un País singular**

Las 28 referencias que te acabo de ofrecer dibujan ese País Vasco caracterizado por la "impronta diferenciada" que vengo defendiendo.

Fíjate que no hablo de "mejor" que la de otros y que además te he dejado claro que no estamos en el País de las Maravillas *(¡eso se lo dejamos a Alicia!)*

A ese País, con esa demostrable impronta diferenciada,
es lógico y asumible que le corresponda una relación con el Estado también diferenciada

¡ES LA QUE RECONOCE SU CONCIERTO ECONÓMICO!

VALORANDO LA IMPRONTA DIFERENCIADA VASCA

En base a todo lo anterior, sigo defendiendo que ante una situación que como has visto puede valorarse como claramente diferenciada, el modelo hacendístico en el que se apoye esta Comunidad tiene que ser también diferente al que disfrutan las Comunidades Autónomas de régimen común.

En otras palabras, **esta impronta vasca diferente justifica también un modelo de relación diferenciado con el Estado y eso es lo que está reconocido con el régimen de Concierto.** Esta es la importante conclusión a la que pretendía llegar.

Pero te quiero recordar que, como señalaba en uno de los capítulos anteriores, el progreso que ha tenido Euskadi en las últimas tres décadas –y que configura alguna de esas características diferenciales que he venido definiendo– no solamente se ha logrado por contar con la existencia del Concierto Económico. Ha habido algo más. Ha sido el hecho de que se ha sabido afrontar, con acierto y decisión, una estrategia de transformación que explica la posición alcanzada y muchas de las positivas referencias estadísticas que has visto en las páginas anteriores de este Título.

Si recuerdas los veintiocho puntos que hemos comentado, uno tras otro, en las páginas anteriores, convendrás conmigo en que hay algunos de ellos a los que la existencia del Concierto les ha podido venir muy bien. Pero también te habrá quedado claro que otros no tienen ninguna relación con el mismo. No veo ningún influjo del sistema concertado en el bajo nivel de fracaso escolar, ni en el peso del sector industrial en la estructura económica vasca. Ni el Concierto es un factor que por sí explique la baja corrupción percibida en Euskadi. Tampoco el mayor nivel salarial y de pensiones del que disfrutan los vascos y las vascas, la mayoría provenientes del lado privado, lo puede determinar un sistema de naturaleza pública, como es el Concierto. Y, desde luego, la esperanza de vida al nacer no creo que esté directamente condicionada por el sistema concertado, por citar solo algunas de las cuestiones que hemos contemplado en los epígrafes anteriores.

Es obvio *(y recuerda que lo apunté en uno de los capítulos que ya has leído, cuando hablábamos del "principio de la palanca", enunciado por Arquímedes, en aquella cita famosa en la que solicitaba un punto de apoyo para mover el mundo)* que al Concierto se le ha dotado del complemento que necesitaba para propiciar el avance de Euskadi: el **desarrollo de una inteligente política de transformación**. Así puede definirse la que se ha seguido en la Comunidad Autónoma Vasca, especialmente desde el momento de la constitución del Gobierno Vasco en 1980. Esto es lo que explica la situación diferencialmente positiva que disfruta el País Vasco.

Pero una realidad "diferenciada" no es lo mismo que una situación paradisiaca, aunque de las referencias anteriores hayas podido deducir que ese es el mensaje que quiero que se te grabe.

2. El Concierto puede acreditar **nueve claras fuentes de legitimación**

1ª) Histórica
2ª) Moral
3ª) Constitucional

4ª) Estatutaria
5ª) Política
6ª) Judicial europea

7ª) Social
8ª) Económica
9ª) Formal (legal)

Quizá ya las habrás deducido, pero te las explico brevemente, a continuación

9 Fuentes de legitimación
1ª) Histórica

El régimen diferenciado del Concierto cumple en 2016 la edad de 138 años, lo que certifica esa legitimación histórica.
No se trata de una conquista de los vascos, sino, como vas a ver en el Título siguiente, de un **castigo** que, sin embargo, paso a paso se fue consolidando hasta convertirse en el régimen diferencial que conocemos hoy.

La única manera de que lograse pervivir una fórmula como esta, tan distinta a la del resto desde su inicio, ha sido garantizar que el régimen de Concierto se gobierne con una administración escrupulosa de los caudales públicos, apoyada en una gestión eficiente y sin abusos de ningún tipo.

Su logro ha permitido pasar con nota cada uno de los periódicos "exámenes" que el Concierto ha tenido que superar desde su nacimiento, con carácter total o parcial, en sus sucesivas renovaciones.

La legitimación histórica es un dato **irrefutable**

9 Fuentes de legitimación
2ª) Moral

El Concierto Económico del que disfrutan hoy los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el Convenio de la Comunidad Foral de Navarra, no son sino manifestaciones de la compensación por el daño causado a las antiguas Provincias Vascongadas y al antiguo Reyno de Navarra, tras la supresión de sus Fueros, en el Siglo XIX.

En el caso de Bizkaia y Gipuzkoa, con el Concierto aprobado en 1981 se corrigió la agresión que sufrieron el 23 de junio de 1937, cuando el General Franco eliminó sus respectivos Conciertos, por no haber apoyado el golpe de estado con el que se inició la Guerra Civil española, el 18 de julio de 1936.

Esta doble compensación moral es **obligada y justa**

9 Fuentes de legitimación
3ª) Constitucional (I)

La primera semilla para que el Concierto recuperase su nivel de implantación previo a la Guerra Civil española se sembró por una vía indirecta y tras otra pirueta de la Historia: la del reconocimiento acotado de los Derechos Históricos vascos, en la **Disposición Adicional Primera del texto constitucional** que ya conoces.

El "*sistema foral tradicional de Concierto Económico*", por emplear la expresión textual con la que posteriormente se definió en el Estatuto vasco de 1979, te aclaro que **no cuenta con un reconocimiento constitucional expreso, ni específico**. Pero es muy valiosa la significativa referencia a los Derechos Históricos de los territorios forales, el más importante de los cuales es el sistema concertado. .../...

9 Fuentes de legitimación
3ª) Constitucional (y II)

Además, recuerda que el párrafo 2 de la **Disposición Derogatoria de la Constitución** deroga con carácter definitivo y *"en tanto en cuanto pudieran conservar alguna vigencia"* las leyes que liquidaron los Fueros vascos el 25 de octubre de 1839 y el 21 de julio de 1876, tras lo cual nace el Concierto, en las circunstancias y con el alcance que vas a conocer en el Título siguiente.

Con esas dos expresivas referencias, creo que te habrá quedado clara la **total legitimación constitucional** del Concierto

9 Fuentes de legitimación
4ª) Estatutaria (I)

En el Estatuto vasco de 1979 *(que tiene el rango formal de Ley Orgánica del Estado)* se dedica al régimen hacendístico el Título III del mismo *(desarrollado en los artículos 40 al 45, con las referencias explícitas al Concierto que contiene el artículo 41).*

Como sabes, el Estatuto de Gernika, además de ser una Ley Orgánica *(el máximo nivel, tras la Constitución)* fue aprobado por referéndum del Pueblo Vasco *(a diferencia del de otras Comunidades Autónomas).*
Por lo tanto, el régimen de Concierto Económico, en su definición estatutaria, **fue aprobado también por referéndum**, como parte sustancial del Estatuto.

Fue la primera vez en su historia que la fórmula foral tradicional de regular las relaciones tributarias y financieras con el Estado recibía un respaldo formal y ciudadano de altura tan singular. .../...

9 Fuentes de legitimación
4ª) Estatutaria (y II)

Por si esto fuera poco, la Disposición Adicional Primera del Estatuto indica que *"la aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto* ***no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia,*** *que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico"*.

¿Qué derechos son esos? Obviamente los históricos y, entre ellos, el mantenimiento de una relación diferente y diferencial con el Estado, parte de la cual viene reflejada en el Concierto.

La legitimación estatutaria del Concierto ya ves que **es absoluta**

9 Fuentes de legitimación
5ª) Política

La demostración más palmaria de que el Concierto tiene una evidente legitimación política es **la larga vida** de la que ha disfrutado el mismo, conviviendo con muy diferentes regímenes políticos, a lo largo de más de 138 fecundos años.

El Concierto **ha sido aceptado por todo tipo de regímenes:** la monarquía liberal de Alfonso XII y Alfonso XIII, la dictadura del Capitán General Primo de Rivera, la "dictablanda" del General Berenguer, la II República española, la dilatada dictadura de Francisco Franco, la monarquía post-franquista y la parlamentaria encabezadas por Juan Carlos I y la monarquía Parlamentaria actual, en la que el Jefe del Estado es Felipe VI.

La legitimación política no puede ser más **evidente**

9 Fuentes de legitimación
6ª) Judicial europea (I)

En el campo judicial la historia ha sido mucho más compleja, y para poder afirmar que, efectivamente, el Concierto quedaba legitimado por los Tribunales ha tenido que transcurrir mucho tiempo y se han tenido que superar distintas incidencias, algunas extremadamente difíciles, como veremos en detalle en el Título VIII de esta obra, al cual te remito.

Como referencia más significativa, una Sentencia del Tribunal Supremo del 9 de diciembre de 2004 niega capacidad normativa al Concierto *(conculcando así el pacto que alcanzamos sobre este tema e incorporado al Concierto de 1981)*.
Tras ella, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, como te contaré más adelante, plantea una "cuestión pre-judicial" al Tribunal de Justicia de la Unión Europea que resultó decisiva.
En este campo, fueron de **especial relevancia** las conclusiones de la máxima instancia judicial europea, con sede en Luxemburgo, en su **Sentencia de 11 de setiembre de 2008,** que bendice el alcance del Concierto, en el contexto europeo. .../...

9 Fuentes de legitimación
6ª) Judicial europea (y II)

Como conclusión personal, el Concierto Económico quedó **fuertemente respaldado**, lo mismo que la metodología del Cupo, tras esta importantísima Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, superando así lo que fue el mayor desafío judicial en su larga historia.
Quedó claro que el País Vasco, en base al Concierto Económico, **gozaba de los tres tipos de autonomía para poder tomar medidas fiscales diferenciadas de las estatales**, en el territorio vasco: la institucional, la relativa al procedimiento y la económica.

La legitimación judicial hoy es **diáfana y está refrendada** al máximo nivel posible

9 Fuentes de legitimación
7ª) Social

Una de las limitaciones que tiene Euskadi, y que personalmente más me duele, es que estamos ante un País fragmentado.
Es difícil encontrar realidades y proyectos en los que el grado de coincidencia de la ciudadanía vasca, de sus instituciones, de sus partidos, de sus sindicatos, de sus clubs de futbol, etc, tengan un grado de coincidencia alto. Como se dan respuestas fragmentadas a desafíos que en bastantes casos son globales, sufrimos un sensible "hándicap" en el desarrollo de Euskadi.

De aquí la importancia de que existan, y se acepten esos "mínimo común denominador. Como ya sabes, **uno de los pocos que tenemos en Euskadi es el Concierto Económico.**

Por esta razón, podemos afirmar que el Concierto está **legitimado socialmente**

9 Fuentes de legitimación
8ª) Económica (I)

La persona jurídica más importante del País Vasco (la Administración Pública Vasca) es, desde el punto de vista financiero, una entidad muy sólida, como lo demuestra la gran capacidad de recaudación que le da el Concierto, como ya conoces.

Esa solidez normalmente se certifica con lo que se denomina **"rating"** que es el índice que mide la capacidad de una Comunidad Autónoma para hacer frente a su deuda. Mide por lo tanto, el riesgo que conlleva comprar la deuda que ha emitido. Obviamente, cuanto mayor sea el riesgo, peor calificación recibirá la Comunidad Autónoma, debido a la probabilidad de que su impago resulta creciente.

Como demostración de la buena gestión realizada, las instituciones vascas gozan de un buen rating. .../...

9 Fuentes de legitimación
8ª) Económica (y II)

El País Vasco, además de tener un rating superior al resto de Comunidades Autónomas en las tres agencias calificadoras internacionales, también tiene un rating superior al del Reino de España.

Esto quiere decir, en primer lugar, que los mercados (los inversores que compran deuda pública) perciben mayor riesgo de impago en la deuda española que en la vasca.
En segundo, que la capacidad de endeudarse es mayor para la Comunidad Autónoma Vasca que para el Reino de España.
Y en tercer término, que puede hacerlo a menor precio, precisamente porque su riesgo es más bajo.

Con esto, creo que te he dado una visión suficiente para que valores tú mismo que la legitimación económica del Concierto está **certificada**

9 Fuentes de legitimación
9ª) Formal (Legal)

El Concierto tiene peculiaridades que ya conoces. Una de ellas es que se aprueba por Ley de las Cortes Generales. Estamos hablando por tanto del valor formal de una decisión de un Parlamento, mantenida en el tiempo.

La Ley de Concierto y todas las que lo desarrollan, así como las Leyes Quinquenales de Cupo **son muy peculiares,** porque las Cortes Generales lo que aprueban es un **pacto previo** al que se ha llegado entre las Comisiones negociadoras estatal y vasca. Las Cortes **no lo pueden modificar**. Solo aceptar, o rechazar *(cosa que no ha ocurrido hasta ahora)*, en bloque.

Desde 1981 han sido aprobadas por las Cortes Generales nada menos que 16 Disposiciones diferentes relativas al régimen concordado vasco: 2 Conciertos, 6 Leyes Quinquenales de Cupo y 8 normas modificadoras del Concierto. El respaldo parlamentario, como veremos más adelante, ha sido abrumador, con **menos de un 1% de votos en contra.**

La legitimación formal del Concierto es **muy elevada**

Como has podido apreciar,

las fuentes de legitimación del régimen de Concierto son muy amplias y extremadamente consistentes

Si a esto unes las 28 referencias que te he facilitado para justificar que Euskadi es un País con una impronta diferenciada, creo que estarás de acuerdo conmigo en que el Concierto, no solo es un modelo único en el mundo y singular, sino que **su legitimación y su justificación son totales**

Si el tema que hemos tocado en este Título te interesa, puedes verlo plenamente desarrollado en la Parte Segunda de "El Concierto Económico vasco: una visión personal" (http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-II/02-Titulo-I-Fuentes-de-legitimacion-del-Concierto-Economico.pdf)

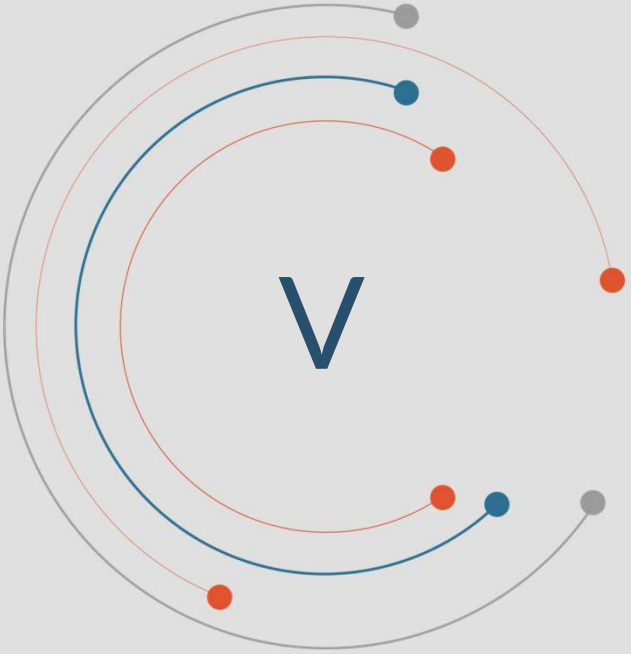

V

El nacimiento y desarrollo del Concierto

El pasado no debe ser olvidado

"El tiempo presente es siempre un cruce de experiencias y expectativas. El pasado ya no existe y el futuro todavía no está aquí, pero al interpretar científicamente el pasado, lo convertimos en experiencia racionalizada. Y esa experiencia sí está aquí y ahora; es una suerte de "pasado-presente" que nos permite afrontar el hoy y el mañana conscientes de lo mejor y de lo peor de todo nuestro bagaje vital"(*)

(*) *Fuente: Reinhart Koselleck*

Y es que

"AQUELLOS QUE NO RECUERDAN EL PASADO, ESTÁN CONDENADOS A REPETIRLO"(*)

... y, como vas a ver, salvo que te gusten las emociones fuertes, eso no te lo recomiendo, porque el pasado del Concierto, ha sido turbulento, duro y muy intenso.

(*) Fuente: George Santayana. "La razón en el sentido común".

El Concierto es muy antiguo:

Hoy, el día en que se publica este libro, ya sabes que este sistema singular cumple nada menos que 138 años

El primer Cupo de Navarra se establece en 1841 (tiene una vida de 175 años) y el Convenio como tal aparece en 1927

Son dos **"residuos"** de los antiguos Fueros *(mantenidos, contra viento y marea, hasta el Siglo XIX, como te voy a comentar enseguida).*

Desde 1878 se han pactado nueve Conciertos Económicos:

EVOLUCIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONCIERTO Y DE LA NORMA DE APROBACIÓN

Concierto		Vigencia (años)	Norma	Régimen político
Orden	Fecha			
1º	1878	8	Real Decreto	Monarquía Liberal
2º	1887	7	Ley de Presupuestos	Monarquía Liberal
3º	1894	12	Real Decreto	Monarquía Liberal
4º	1906	20	Real Decreto	Monarquía Liberal
5º	1925	25	Real Decreto	Dictadura de Primo de Rivera
6º	1952	25	Decreto	Dictadura Franquista
7º	1976	25	Real Decreto	Monarquía pre-democrática
8º	1981	20	Ley	Monarquía Parlamentaria
9º	2002	Indefinida	Ley	Monarquía Parlamentaria

Son críticos, por diferentes razones, los de 1878, 1887 y 1981 ***(en este último, como sabes, tuve el honor de negociarlo como Presidente de la Comisión Negociadora vasca).***

La sorprendente historia que ha seguido este régimen singular, con la aprobación a lo largo de 138 años de esos nueve Conciertos, puede dividirse en **OCHO ETAPAS**:

1ª) Gestación
2ª) Nacimiento (1878)
3ª) Crecimiento (1887-1937)

4ª) Ruptura (1937-1978)
5ª) Consagración formal (1978)
6ª) Despegue (1979)

7ª) Progresión (1980-2001)
8ª) Consolidación final (2002-?)

En las etapas 4ª, 5ª y 6ª, Bizkaia y Gipuzkoa no tuvieron reconocido su régimen de Concierto, por las razones que te comento enseguida.

(Puedes ver su descripción detallada en la Parte 3ª de "El Concierto Económico vasco: Una visión personal". El link es http://elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-III/03-PARTE-III-La-intensa-historia-de-un-modelo-unico-en-el-mundo.pdf)

1ª Etapa) Gestación: Los Fueros vascos (I)

Los Fueros vascos son los antecedentes del Concierto Económico, entendiendo éste como la capacidad de disfrutar de un régimen tributario propio. Su origen es **muy remoto** y se puede situar, con claridad, en los siglos XV y XVI y, en Bizkaia, en fechas muy anteriores.

Cuando hablamos de los Fueros, nos referimos "*al conjunto de normas de carácter consuetudinario que se ponen por escrito en un proceso que, iniciado en Navarra y seguido por los otros territorios, se extiende a lo largo de la Baja Edad Media y Edad Moderna*".

Las características principales de este sistema eran: el pase foral, el derecho civil, la hidalguía universal, la relativa exención del servicio militar y la definición de la estructura del poder político del territorio.

.../...

Fuero Nuevo de Bizkaia de 1562



Auctos dela junta. Folio. 1

O el arbol de guernica do se suele hazer las juntas generales deste muy noble y leal señorio de Vizcaya a cinco dias del mes de Abril año del nascimiẽto de nro saluador Jesu christo de mil y quinientos y veynte y seys años. Estando so el dicho arbol en ſũta general aſignada y aplazada: el muy noble ſeñor licẽciado Pedro giró de loaysa corregidor deste dicho ſeñorio. E los ſeñores dõ Juã alõſo de Muruica y Butrõ ſeñor de aramayona. E dõ Juã de Arteaga y Dãboa ſeñor dela caſa y ſolar de Arteaga. E otros muchos caualleros/eſcuderos/ſi jos dalgo dl dicho ſeñorio de vizcaya cuyos nõbres por ſu pluridad no van eſcriptos E los fieles ꝓcuradores dlos cõcejos y anteygleſias dl dicho ſeñorio q̃ ſus nõbres debajo ſerã declarados En ꝑſencia de nos Yñigo/ vrtiz dẽ ybarguẽ y Martin de barãz eſcriuanos de ſus mageſtades y ſus notarios publicos en ella tu corte y en todos los ſus reynos y ſeñorios/y eſcriuanos dela junta y corregimiẽto del dicho ſeñorio de vizcaya Aſſi eſtando en la dicha junta los ſobredichos caualleros/eſcuderos fios dalgo/y los procuradores y fieles delas dichas anteygleſias y pueblos q̃ ſon los ſiguientes. Por la anteygleſia de ſancta Maria de muniadca/fernãdo vrtiz de Arechcta. y por la anteygleſia de ſant Andres de Pedrenales/Juã perez de Icarreta. y por la anteygleſia de ſancta maria dẽ Arpee de bukuria/Rodrigo dẽ ſantarena/ y ochoa de dolara. y por la anteygleſia de ſancta maria de Murueta / Juan saez de Murueta. y por la anteygleſia de Ugarte de muxica / Pedro de aguirre. y por la anteygleſia de Arrieta/Juan de arrieta. y por la anteygleſia de Mẽdata/Ochoa de Marmer. y por la anteygleſia de Afanguis/Martin de otuçar/y Juan de caballa y por la anteygleſia de Arraçua/ Martin vrtiz de çarra eſcriuano. y por la anteygleſia de Mereño/Domingo de cea. y por la anteyglesia dẽ Ybarraguelua/Ochoa ruyz de garraſtelu. y por la anteygleſia dẽ Gautiguiz Pedro dẽ ocolio. y por la anteygleſia de Lorteçubi. Juan de terliguiz / y Juan ruyz de baſoçabal. y por la anteygleſia de Yspaster/Rodrigo dẽ veytia. y por la anteygleſia dẽ Nachitua/Juã de vraçadi. y por la anteygleſia de Gedaroña/Juã de olabe. y por la anteygleſia dẽ Murelaga/Martin de relaeche. y por la anteygleſia de Mauarniz/Juã de echebarria. y por la anteygleſia de Guiçaburuaga/Ochoa lopez de gozortiça. y por la anteygleſia de Mendera Garcia de algorta. y por la anteygleſia de Yrrlatua/Juan de garduça. y por la anteygleſia dẽ Lemaruça/Martin de biurrabaſo. y por la anteygleſia dẽ Arbacegui/ Juan de gatro. y por la anteygleſia de Xemeyn/Martin perez de gauiola. y por la anteygleſia de Echebarria/Andres de maguregui. y por la anteygleſia de Amozobieta/Martin de jaureguibarria. y por la anteygleſia de Echano/Martin fernandez de epalça. y por la anteygleſia de Maracaldo/Juan vrtiz de vrculu. y por la anteygleſia de Uegoña/Pedro de ſalzedo. y por la anteygleſia de Abando/Martin de echaſo. y por la anteygleſia de Galdacano/Martin dẽ leque. y por la anteygleſia de Arrigorriaga/Martin dela rina eſcriuano. y por la anteygleſia de Arrãcudiaga/ Pedro de bonmaeche. y por la anteygleſia de Leçama/Pedro de baſabil. y por la anteygleſia de Derãdio/Martin vrtiz de aguirre. y por la anteygleſia de Yurcho Juan de murua. y por la anteygleſia de Uerango / Ochoa vrtiz de guecho. y por la anteygleſia dẽ Sopelaña/Juã delarrabõdo. y por la anteygleſia de Burduliz/Martin de repela. y por la anteygleſia dẽ Gorliz/Sãt juan de goyenſolo. y por la anteygleſia de Lemoniz/Sant juan de gacitua. y por la anteygleſia de Maruri/Juan de vinbaſo. y por la anteygleſia de Barica/Pedro de arauide. y por la anteygleſia de Lauquiniz/Pedro de lauquiniz. y por la anteygleſia de Baſigo/Juan gõçalez dela rentería. y por la anteygleſia dẽ Mecaur/Martin perez de çorroça, y por la anteygleſia

a ij

1ª Etapa) Gestación: Los Fueros vascos (II)

Los Fueros vascos superaron situaciones críticas

Te resumo algunos acontecimientos históricos que así lo demuestran:

1º) Tras la **Guerra de Sucesión** de principios del siglo XVIII, la monarquía española pasa de los Austrias a los Borbones y se implanta un **Estado español absolutista, centralista y uniformista.**

Por medio de los **Decretos de Nueva Planta**, se suprimieron los Fueros de la Corona de Aragón *(es decir, la autonomía política de Valencia y Aragón en 1707, la de Mallorca en 1715 y la de Cataluña en 1716).*

Pero el primer Rey de la nueva dinastía, Felipe V, **mantuvo los Fueros e instituciones políticas de las Provincias Vascongadas y del Reino de Navarra.** .../...

1ª Etapa) Gestación: Los Fueros vascos (III)

2º) En 1810, el Emperador Napoleón Bonaparte constituyó el primer antecedente del actual Gobierno Vasco, con competencias sobre Álava, Guipúzcoa y Vizcaya bajo el nombre de **"Gobierno de Vizcaya"** y dependiente de él mismo**.**

3º) La **Constitución de Cádiz de 1812**, conocida como "La Pepa", ignoró en su articulado liberal la existencia de regímenes especiales dentro de la Monarquía *(tuvo una corta vigencia ya que en 1814 termina la guerra napoleónica en España y volvió a ocupar el trono Fernando VII).*

4º) Las Guerras Carlistas (un conflicto dinástico entre la nueva Reina, Isabel II, hija de Fernando VII, y su tío, el infante Carlos María Isidro de Borbón) que se produjeron tras la muerte de Fernando VII representaron el principio del fin para los Fueros como te explico en el cuadro siguiente.

UNA RELACIÓN PACÍFICA CON LA MONARQUÍA

Para valorar mejor el significado de todo lo anterior, estoy seguro de que te va a interesar esta significativa cita que he tomado del libro *"Defensa Histórica, legislativa y económica, del Señorío de Vizcaya y de las provincias de Álava y Guipúzcoa"* del conocido político del siglo XIX, Pedro Novia de Salcedo.

En aquella obra, con la peculiar redacción y léxico de un texto publicado en 1851, escribía lo siguiente: *"¿Cómo los que aseguran que los reyes de León y de Castilla nombraron los Señores de Vizcaya, no apoyan sus asertos con un solo ejemplar de nombramiento? Porque nunca ha existido un solo ejemplar, y si una vez ha existido, la nulidad de su efecto ratifica y comprueba la independencia del país.*

La sucesión de su soberanía corre sin intermisión de padre á hijo, de hermano á hermano, hasta que sus derechos con la sangre se vienen á unir en la de los reyes de Castilla. Esta misma independencia brilla igualmente en las otras dos provincias.

Se unen á quien se quieren unir, se separan de quien se quieren separar. Eligen Señor cuando les conviene, cuando llega el caso de parecerles útil la incorporación á Castilla, la verifican con actos espontáneos, y los autores coetáneos castellanos cuidan de transmitir á la posteridad que hasta entonces fueron independientes, que eligieron y reconocieron por Señor á quien quisieron, que le dieron las contribuciones que les parecieron, y que ningún rey non ovo el Señorío de aquella tierra, ni puso hi oficiales de justicia. Unidas á la monarquía castellana conservan el carácter mismo de independencia y separación.

Todos los monarcas juran y confirman sus leyes, fueros, usos, costumbres y prácticas; sirven de regla invariable á las decisiones de los tribunales, y aún en los tratados más solemnes, verificados en los siglos XVII y XVIII con las potencias más poderosas de Europa, se hacen excepciones que acreditan la distinción y separación de las Provincias Bascongadas. He aquí lo que resulta de la historia".

En definitiva, los territorios vascos constituían en aquellos tiempos un mundo aparte, diferenciado.

Quizá por ello, a mediados del siglo XIX, John Stuart Mill, un destacado filósofo, político y gran economista inglés, representante de la escuela económica clásica y teórico del llamado "utilitarismo" aconsejaba, como

recuerda el Profesor José Ángel Achón, a todos los vascos, bretones y escoceses –literalmente, *"ejemplos de una porción inferior o atrasada de la especie humana"*– dejarse absorber en el seno de naciones, como la francesa o la británica –es decir, por un "*pueblo altamente civilizado y culto"*– pues consideraba esto mucho más ventajoso que *"vivir adherido a sus rocas, resto semisalvaje de los tiempos pasados, girando sin cesar en su estrecha órbita intelectual, sin participar ni interesarse en el movimiento general del mundo"*.

SE INICIA EL PROCESO HISTÓRICO QUE ACABA CON LOS FUEROS

Tras la muerte de Fernando VII *(que inicialmente fue conocido como "el Deseado" para posteriormente ser identificado con el agradable calificativo, que lo definía con singular precisión, de "Rey Felón", una palabra que ha caído en desuso pero que entonces era equivalente a traidor o canalla y a quienes sus sufridos súbditos, por si lo anterior era poco, consideraban como un Monarca sin escrúpulos, vengativo y traicionero)* se planteó un nuevo conflicto dinástico entre la nueva Reina, Isabel II, hija de Fernando VII, y su tío, el infante Carlos María Isidro de Borbón.

Isabel II, nacida el 10 de octubre de 1830, fue valorada mucho mejor que su padre, pues se le conoció popularmente como "la de los tristes destinos". Su acceso al trono se produjo tras la derogación por Fernando VII de la llamada "Ley de Sucesión Fundamental" establecida por Felipe V en 1713, que por su contenido recordaba la "Ley Sálica" francesa. Según aquella norma, las mujeres podían heredar el trono de no haber herederos varones en la línea principal (hijos) o lateral (hermanos o sobrinos).

Como puedes suponer, esto no gustó absolutamente nada a su tío, quien, de haberse aplicado la disposición de Felipe V, hubiera sido el legítimo sucesor del "Rey Felón". En este conflicto dinástico que, como puedes ver no tenía nada que ver con los Fueros vascos, tienes el origen de las Guerras Carlistas que finalmente acabaron con ellos, como enseguida te comentaré.

Aquella Princesa de Asturias, muy poco agraciada por cierto, fue designada Reina cuando solo tenía 3 añitos, por lo que los asuntos de Estado quedaron en manos de dos Regentes sucesivos. La primera fue María Cristina de Borbón-Dos Sicilias –que, además de madre de Isabel II, era la cuarta esposa y además sobrina del padre de Isabel, Fernando VII, por lo que aquí

tienes un bonito ejercicio de adivinación del parentesco completo entre las dos Reinas– y, tras ella, el famoso General Espartero.
Para evitar más regencias, y para que veas que todo es posible en cuestiones de este tipo, a la adolescente Isabel se le declaró mayor de edad a los 13 años y a tan temprana edad comenzó a reinar, sin tutelas. Dejo a tu imaginación que valores las aportaciones que hizo a la conducción del Reino de España, a mediados del siglo XIX, una jovencita de aquella edad…

Pero para que no te distraigas con tan complejas elucubraciones, te diré que, como la Historia iba muy rápida en aquella época, a los 16 años el Gobierno español arregló el matrimonio de la joven Reina con otro Borbón, Francisco de Asís Borbón, que era primo carnal suyo por partida doble.

De todo lo anterior no quiero que saques la idea equivocada de que nuestra protagonista era un títere. Nada más lejos de la realidad. Quizá por su acceso al trono tan joven o porque le iba la marcha y no quería aburrirse, Isabel II fue una Reina que intervino mucho en la política española, pues incluso en una ocasión se atrevió a postularse ¡nada menos que como Presidenta del Gobierno!

Desde la perspectiva que aquí nos interesa, que es la de los Fueros vascos, y para que lo tengas muy presente, Isabel II no puede ser recordada con alegría. Muy al contrario, en su reinado fueron aprobadas las Leyes de 1839 y 1841 de las que te voy a hablar enseguida, aunque el "padre" de las mismas fue el insigne General Espartero, que cuando se produjo la aprobación de la segunda de ellas había sido nombrado Regente del Reino.

1ª Etapa) Gestación: Los Fueros vascos (IV)

- La primera Guerra Carlista (1833) se cierra el 31 de agosto de 1839 con el famoso "Convenio de Vergara" que quedó rubricado con el famoso "abrazo" del General liberal isabelista Espartero y el carlista Maroto. El Convenio solo contenía una vaga promesa de concesión de los Fueros en el marco del nuevo sistema constitucional.

Poco después se proclama la **Ley de 25 de octubre de 1839,** que ya conoces, que establece que *"se confirman los Fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía"*.

Se debilitó así el poder de autogestión que hasta entonces otorgaban los Fueros a las Provincias Vascongadas y, tras ello, Navarra perdió su condición de Reino (1841).

- La **segunda Guerra Carlista** afectó en gran medida a Cataluña, pero dejó el terreno abonado para el posterior conflicto armado.

- La **tercera Guerra Carlista** (1872-1876) se desarrolló sobre todo en las Provincias Vascongadas *(las grandes poblaciones no se sumaron a aquel alzamiento)* y Navarra y supuso la eliminación de los Fueros vascos, tras la aprobación de la **Ley del 21 de julio de 1876**, a la que hemos hecho referencia anteriormente, en el inicio del reinado de Alfonso XII. …/…

1ª Etapa) Gestación: Los Fueros vascos (y V)

¡Navarra cambia de "status"!:

La llamada **"Ley Paccionada", de 16 de agosto de 1841,** transformó el antiguo Reino en una provincia.

Esto supuso la desaparición de diferentes instituciones propias y del sistema judicial, pero, a cambio, se mantuvo la "exención de sangre" (es decir, del servicio militar) **la Diputación mantuvo la exención tributaria y la recaudación de los principales impuestos**, de los cuales, debía entregar una cantidad anual, la "Aportación", para sufragar los gastos del Estado en Navarra.

Fue una Ley decisiva para el futuro de Navarra y, como enseguida te explicaré, para la aparición del Concierto en las tres Provincias Vascongadas.

Mapa político de España de 1852

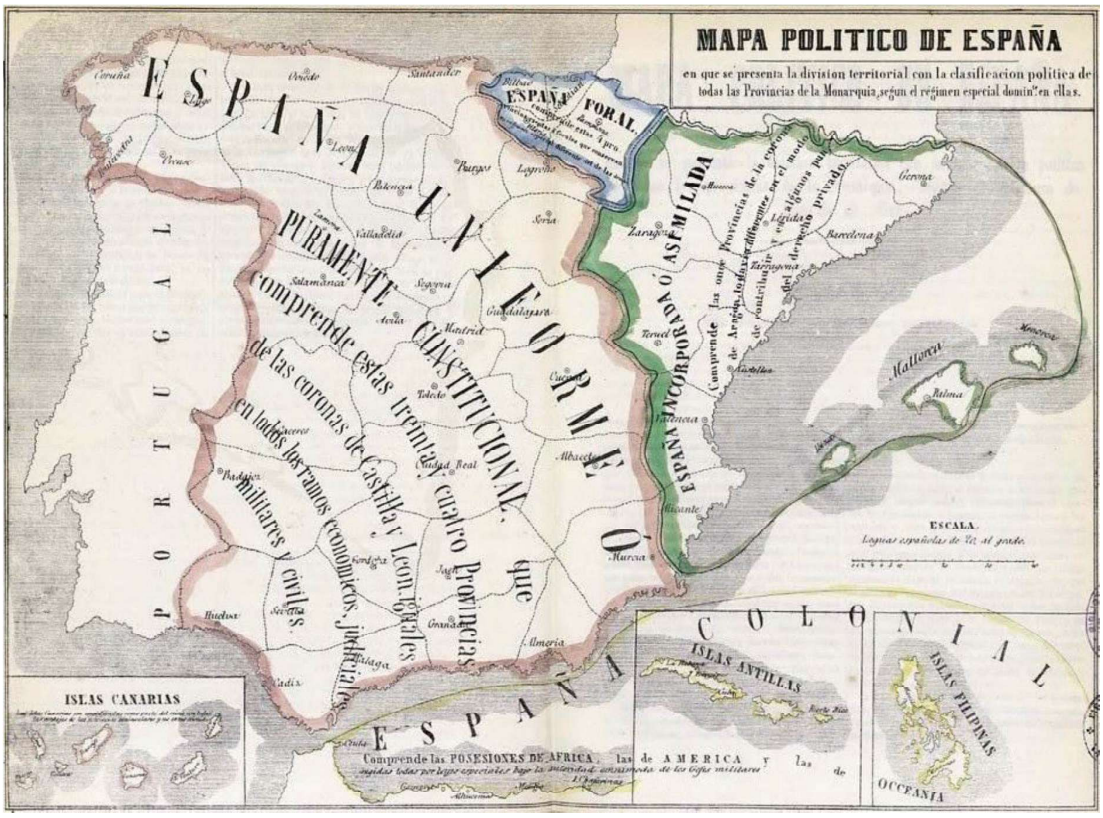

2ª Etapa) Nacimiento del Concierto (1878) (I)

Los acontecimientos que le dieron lugar pueden resumirse así:

1º) Tras rechazar el mando carlista una oferta de paz realizada por Alfonso XII a principios de 1875 *(en la que afirmaba que su monarquía "era la de siempre" y que por lo tanto respetaba los Fueros y aceptaba la Iglesia)*, llegó la derrota de los carlistas y como consecuencia la eliminación por completo de los Fueros vascos, en la citada fecha de 1876.

2º) Ese mismo año se realizaron Elecciones Generales. En ellas, el partido Liberal-Conservador, encabezado por Antonio Cánovas del Castillo, obtuvo de largo la mayoría absoluta. Amparado en ella, consiguió la aprobación de la Ley de 21 de julio de 1876 que, tras suprimir los Fueros, dejaba las manos libres, al Gobierno que presidía, para actuar como más conviniera.

.../...

2ª Etapa) Nacimiento del Concierto (1878) (y II)

3º) En el caso de Navarra, en 1877 se promulgó el Decreto de 19 de febrero de 1877 conocido como el **"Convenio de Tejada-Valdosera".** Se trataba de un simple acuerdo sobre la elevación de su Aportación. Pero desde un punto de vista político significó *"de facto"* la aceptación por parte del Estado del modelo de autonomía fiscal de Navarra, establecido por la Ley de 1841, que he citado antes.

4º) Tras eliminar las Juntas Generales de las tres Provincias Vascongadas y transformar las Diputaciones Forales en Provinciales, Cánovas del Castillo, tras distintas reuniones con los comisionados de las nuevas Diputaciones, consigue que asuman un régimen transitorio que es aprobado el 28 de febrero de 1878. Como en Navarra, son las nuevas Diputaciones las que recaudan.

Este es el origen del régimen concertado, tras la definitiva supresión de los Fueros vascos, iniciada en 1839 y concluida en 1876.

UN APUNTE PARA SITUARTE EN EL TIEMPO

Has leído bien: el Concierto nació un año que ya se encuentra muy atrás en el túnel del tiempo. Para que veas lo lejísimo que queda aquello, surge cuando solo habían pasado cinco años desde el último asedio de Bilbao por las tropas carlistas, en la tercera de las guerras civiles padecidas en el siglo XIX, y solo un bienio desde la abolición de los Fueros vascos.

Unos años antes, hace precisamente siglo y medio, nacía un bilbaíno universal, Miguel de Unamuno, al que he citado anteriormente, "en lo más lúgubre del sombrío Bilbao, en la calle Ronda… amasada en humedad y sombras, donde la luz no entraba sino derritiéndose", según describía el propio autor de "Paz en la Guerra".

El que posteriormente sería un renombrado intelectual, académico y escritor, fue testigo, siendo un adolescente, de cómo las tropas liberales, al mando del General Concha, rompían el cerco carlista, terminaban con los bombardeos y conquistaban aquella pequeña ciudad donde había nacido, que entonces contaba solo con 18.000 habitantes.

Y sin todavía haber alcanzado la mayoría de edad aquel inteligente jovencito vio cómo desaparecían los Fueros vascos, en 1876, y tras ello contempló la aparición de un nuevo régimen de relación con el Estado, impuesto por las bravas, al que años después se empezó a denominar "concierto económico", primero con minúscula inicial, y tras su asentamiento, Concierto Económico.
Volvamos a la época de su nacimiento. Coincidió en el tiempo con la boda del Rey de España, Alfonso XII, a sus veinte años cumplidos, con una prima suya de solo diecisiete –¡cómo cambian las costumbres!–, María de las Mercedes de Orleans, que murió de tifus, pobrecilla, unos meses después. Y en ese mismo año 1878 nace en México el famosísimo Pancho Villa y muere el Papa Pío IX.

Voy a tratar de situarte todavía con más precisión en la época en la que surge el Concierto. En 1887 –cuando ya se encontraba vigente el Segundo Concierto Económico–, el conocido novelista y humorista americano Mark Twain –autor entre otras obras de "Las aventuras de Tom Sawyer" que tanto me gustaron en mi lejana adolescencia– escribía una reveladora carta a un amigo, el poeta y humanista Walt Whitman –sí, el creador de la conocidísima obra "Hojas de hierba", considerada inmoral y obscena cuando se publicó y que, muchos años después, a mediados del siglo XX, sirvió de inspiración al movimiento "beat", encabezado por Allen Ginsberg y Jack Kerouac y a los poetas antibelicistas estadounidenses–.

En ella, Mark Twain le confiaba lo siguiente: "He tenido la suerte de vivir los setenta años más importantes de toda la historia y los más fértiles en beneficios y progresos para los pueblos".

Y por si una afirmación tan rotunda no fuera suficiente, y para que veas hasta dónde había llegado el progreso en aquel lejanísimo año, la justificaba así: "¡De cuántos grandes nacimientos he sido testigo! La prensa de vapor, el barco de vapor, los barcos de acero, el ferrocarril, la despepitadora de algodón perfecta, el telégrafo, el gramófono, el fotograbado, el galvano, la lámpara de gas, la luz eléctrica, la máquina de coser, la infinidad de productos derivados del alquitrán, las últimas y sorprendentes maravillas de una era"[3].

Seguro que, además de preguntarte conmigo qué habrá sido de la "despepitadora de algodón perfecta" y del "galvano", te habrá parecido, como me ha ocurrido a mí, que fue una verdadera pena que Mark Twain no se hubiera enterado de que en aquellos apasionantes años acababa de nacer también un modelo de Hacienda único en el mundo: ¡el Concierto Económico vasco!.

¿Estamos entonces ante un generoso "regalo" del poder central a los habitantes del País Vasco y a sus instituciones?

¡NO!

Porque **el Primer Concierto se impuso "manu militari"** (con el País Vasco ocupado, suspendidas las garantías constitucionales y sometido a la Ley Marcial) por ese Decreto de 28 de febrero de 1878.

Inicialmente se concibió por el Estado como un **régimen absolutamente provisional** que comportaba un claro castigo para las tres Provincias Vascongadas.

(Una cuestión sorprendente porque la 3ª Guerra Carlista fue una guerra civil en la que la población vasca se dividió en "carlistas" y "liberales", consiguiendo estos mantener el control de las tres capitales y de poblaciones muy importantes).

Un origen muy distinto al que hoy podía pensarse

El nuevo sistema, por tanto, no se llamó "Concierto Económico". Fue lo contrario al régimen peculiar diferenciado que es hoy.

⬇

La ausencia de pacto fue total, porque fue una pura y simple imposición.

¡NO FUE UNA CONQUISTA VASCA!

El primer "concierto" tenía objetivos muy claros de asimilación (no de diferenciación) (I):

El Real Decreto que aprueba ese primer "concierto", de 28 de febrero de 1878, comienza así, dirigiéndose a Alfonso XII:

"SEÑOR: Establecida la unidad constitucional en las Provincias Vascongadas; verificada la primera quinta, y estándose llevando a cabo los preliminares de la del presente año con la misma regularidad que en las demás del Reino, FALTABA QUE ENTRASEN AQUELLAS EN EL CONCIERTO ECONÓMICO: faltaba que, cuantas manifestaciones tributarias se consignasen en los presupuestos generales del Estado, y cuantos gravámenes pesasen sobre la propiedad, la industria y el comercio, afectasen de igual modo a los naturales de aquel país que al resto de los españoles. Y realizada quedará esa aspiración en un breve término"

.../...

El primer "concierto" tenía objetivos muy claros de asimilación (no de diferenciación) (y II):

El preámbulo de este Real Decreto tiene una extensión de nada menos que cinco páginas.

En cambio, el articulado que define el nuevo modelo al que debían plegarse las levantiscas Provincias Vascongadas, consta solo de 17 artículos que se aplicarían en los ocho años siguientes.

¡Había mucho que explicar y justificar!

Primer Concierto de 1878



AÑO CCXVII.=Núm. 60. Viernes 1.° de Marzo de 1878. Tomo I.=Pág. 505

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual manera continúan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

EXPOSICION.

SEÑOR: Restablecida la unidad constitucional en las Provincias Vascongadas; verificada la primera quinta, y estándose llevando á cabo los preliminares de la del presente año con la misma regularidad que en las demás del reino, faltaba sólo que nuestras aspiras en el concierto económico, labrija que, cuando cumplidas todas las condiciones se consignasen en los presupuestos generales del Estado, y nuevos gravámenes pesasen sobre la propiedad, la industria y el comercio, afectasen de igual modo á los naturales de aquel país que al resto de los españoles. Y realizada tambien esta aspiracion en un breve término.

Ahora, Guipúzcoa y Vizcaya contribuirán al sostenimiento de las cargas públicas, desde el venidero año económico, por todos conceptos y en idéntica proporcion que las demás de la Monarquía; quedando así definitivamente planteada la ley de 21 de Julio de 1876, y cumplido el propósito del Gobierno sin vejaciones ni violencias, sin disturbios ni contratiempos; á lo cual han contribuido, sin duda alguna, la prudencia y prudente conducta de las actuales Diputaciones provinciales que, aun siendo nuevamente nombradas de la antigua administracion foral, no han desmentido en ocasion tan trascendental, pero tan difícil, su lealtad al Trono de V. M. y su amor á la patria; circunstancias dignas de tenerse en consideracion, que no han pasado inadvertidas para el Gobierno, y que le han permitido mucha más benévola aplicacion de la ley centro de sus concretos preceptos, que le hubiera sido posible hallar en el caso de una resistencia activa ó pasiva.

Apénas publicado el Real decreto de 13 de Noviembre próximo pasado, nombraron aquellas Corporaciones representantes encargados de su seno, para tratar de la forma de realizar, tanto lo estaba ya utilizando, la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que habian de satisfacer al Tesoro en el corriente año; y despues hicieron lo mismo para conferenciar acerca de todo cuanto se relaciona con el planteamiento de las demás contribuciones, rentas é impuestos que se establecen en las Provincias Vascongadas, desde el próximo año económico de 1878-79, nombrando un consejo mixto general por ambas delegaciones, que el Gobierno les propuso, tomando por base datos y antecedentes de cómo provincias que, á no dudarlo, se hallan en iguales condiciones ó parecidas que las de que se trata por su produccion y su riqueza.

No será la ménos la forma de exaccion de las contribuciones, rentas é impuestos en estas provincias que en las demás del Reino; pues, autorizado el Gobierno por la ley de 21 de Julio para introducir en este punto las modificaciones que estas bases acordadas con los hábitos del país, no ha tenido presente sólo las conveniencias de este, lo cual fácil y ventajosamente que en precedente un modo violento de trastornos sociales, encontrajan, por decirlo así, en cada uno de los vascongados, y que constituyen su manera de ser social, política y económica, sino que tambien que, siendo la Administracion, como ha dicho, de aquella conservacion, á donde su accion menos se deje sentir, cuenta de antecedentes y noticias, de toda suerte indispensables para que la equidad y la justicia, base de toda tributacion acertada, presidan en sus disposiciones.

Sin embargo de la riqueza rústica y urbana, sin datos estadísticos fehacientes, la Administracion halla dificultades en las demás provincias, y á nada, por tanto, conducia contrariar el deseo repetidamente manifestado por los representantes de las Vascongadas, y que tiene sólido apoyo en la precitada ley de 21 de Julio, porque, una vez á salvo los principios en ella consignados, lo cual ha procurado el Gobierno desde el primer momento con sensible y sentido afan, tiempo queda de que la Administracion se cumpla con toda prolijidad y delicadeza tales.

La necesidad ya proclamada, como expuesto queda, de la forma en la distribucion de las contribuciones, ha sido causa de que, al tratar de las cuestiones temporales que establecia el párrafo cuarto del art. 2.° de aquella ley, se tropezase en la práctica con graves inconvenientes, que han sido objeto de estudio detenido, dicho sea en lugar á una atencion, ántes nunca cumplida. Sustituidas las contribuciones directas por impuestos indirectos, medio generalmente usado en las provincias, y propuesto al Gobierno por las comisiones de las Diputaciones, como más apropiado á las circunstancias de aquel país, falta inherentemente la imposicion individual y determinada, ó sea, la fijacion del cupo y cuota que cada cual debia pagar por razon de esta contribuyente territorial é industrial, dudosa si que las cuestiones pueden referirse; pues que no hay términos hábiles de hacer aplicacion á aquella forma, que la ley otorga á los que se encuentran en los casos y con las condiciones que la misma prefija, respecto de los impuestos indirectos, ni de los recursos que el Estado ha de hacer efectivos, ya por los servicios que preste, ya por el monopolio que ejerce. Pero apareciendo evidente que las Córtes quisieron conceder un mercado benéfico á los que de una ú otra manera defendieron los derechos legítimos de la Nacion y de V. M., el Gobierno no ha vacilado en procurar la solucion más conforme con esta doctrina, y más en armonía al propio tiempo con los deseos manifestados por los representantes de las tres provincias que, conocedores de las circunstancias de cada localidad, y convencidos de la inconveniencia y hasta imposibilidad de plantear hoy allí las contribuciones territorial é industrial en el modo y forma que se hallan establecidas en el resto de España, han procurado igual beneficio, sin aumentar la cuantía, ni disminuir á más prematura de las á que en otro caso corresponderian.

Ha sido, pues, preciso apreciar de la manera posible las pérdidas que han experimentado la propiedad, la industria y el comercio de las tres provincias, durante la pasada guerra civil, y fijar en su consecuencia un tanto por 100 sobre su cuota, como deduccion que ha de hacerse de la cantidad que se les señala en equivalencia de las contribuciones territorial é industrial, en el período de ocho años que alcanza el concierto económico, período que está dentro del máximum y el mínimum que, para conceder la exencion de tributos, fija la ley de 21 de Julio.

Las Diputaciones provinciales, que han de ejercer con solicitud del Gobierno las medias de hacer efectivo en cada localidad el importe del encabezamiento que, como indicado queda, han de pagar las tres provincias desde 1.° de Julio de 1878, repondrán directamente á la Hacienda de su ingreso en las arcas del Tesoro en los términos establecidos, y con ella únicamente entenderá la Administracion.

La franquicia que en materia de tabacos vienen disfrutando de antiguo las Provincias Vascongadas; los inconvenientes que esto ofrece al libre tráfico en el interior, haciendo necesaria una vigilancia mucho más molesta para reprimir el fraude; la arraigada costumbre, por otra parte, de aquellos naturales de ejercer una industria, en el resto de la Península vedada, y que por esta causa tiene pues ella más atractivos; todo esto ha sido objeto de profundo estudio y detenida meditacion del Gobierno que, sin perjuicio de armonizar los intereses de los particulares con los de la Administracion pública, no ha creido oportuno, ni en aquellos que tal franquicia, que tal privilegio subsista. La renta de tabacos se plantearia, pues, en las tres Provincias Vascongadas, desde 1.° de Julio de 1878, del mismo modo que en el resto de las demás del Reino.

Bien comprende el Gobierno que esta medida de las tres Provincias Vascongadas, pues no es la menos la clase consumidora en que se coloca á los que tienen empleados sus capitales en el tráfico de tabaco; mas como tampoco la triste condicion que alcanza á los que, para atender á su inmediata subsistencia, se dedican á la elaboracion de aquel artículo; pues á uno y otro atenderá el Gobierno en la medida que le sea posible y con la prudencia que aconsejan las circunstancias. La suerte de las clases, que en aquellas provincias quedan por el momento privadas de un modo legítimo hasta hoy de atender á su subsistencia, no puede ser indiferente al Gobierno de V. M., y procurará ciertamente que tan delicada cuestion tenga solucion satisfactoria en un corto período, pudiendo en atencion á los intereses de aquellos con los intereses y las conveniencias de la Administracion pública. Y que los industriales han de recibir una indemnizacion, han de ser reparados en lo posible de las pérdidas que se les ocasionen, es tan claro y tan obvio que, si la razon y la justicia de consuno no lo aconsejasen imperiosamente, prudentes legales pueden alcanzar un colorado fundamento. A la manera que los empleados de labores habanos fueron indemnizados por virtud del Real decreto de 20 de Marzo de 1876, así indemnizados serán los industriales de las tres Provincias Vascongadas.

El descuento sobre sueldos de empleados provinciales y municipales, y el que afecta á los honorarios de los Ingenieros de la propiedad, se establecerán en las Provincias Vascongadas, desde 1.° de Julio de 1878, del mismo modo y en la misma forma que están impuestos en hallan establecidos en las demás provincias del Reino; y continuarán cobrándose, como en el actual año económico, el de minas, el de viajeros y mercancías, el de carruajes personales, el de consumos sobre la sal y el descuento de 25 por 100 sobre cargas de justicia.

Dedor en del Gobierno, aunque interesa tener que ocupar demasiado la elevada atencion de V. M., exponer con claridad cuanto se refiere á la delicada y difícil tarea que ha llevado á cabo en las Provincias Vascongadas.

Parecia á las Diputaciones provinciales aconsejar el cupo que á las respectivas provincias se señalé por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico, y acordaron en el momento desistir de él para el venidero, presentando el efecto la oportuna reclamacion de agravio, é que se ha dado el curso correspondiente, fundada, á falta de datos estadísticos precisos, en razonables comparaciones con otras provincias, teniendo en cuenta la extension territorial y la densidad de su poblacion.

Consecuencia de esto ha sido que el cupo que, en equivalencia de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, han de satisfacer las tres provincias desde el 1.° de Julio próximo, son el de 840.000 pesetas la de Alava; 747.398 la de Guipúzcoa y 840.718 la de Vizcaya, sin perjuicio del que procede asignarles cuando se haga frente la estadística territorial y pecuaria.

Para fijar el importe de lo que han de pagar aquellas

¿Por qué se impone ese modelo, en lugar de asimilar en todo a las Provincias Vascongadas con el resto, una vez incorporadas al servicio militar obligatorio *("verificada la primera quinta y estándose llevando a cabo la del presente año...")* ? Porque:

1º) Estaba **vigente la Ley de Modificación de los Fueros de 1841** (Ley Paccionada), la cual establecía una definición de Aportación para Navarra, ratificada por el Convenio de Tejada-Valdosera, de 1877.

2º) **El Estado no tenía presencia en las Provincias Vascongadas**, también conocidas como "provincias exentas". No contaba con un aparato administrativo eficaz ni conocimiento sobre las mismas, ni sobre su economía *("sobre la propiedad , la industria y el comercio")*.

Llega un momento crítico para aquel régimen provisional:

Cuando, al cabo de 8 años, vence el primer Concierto Económico, llega el momento crítico: las instituciones vascas, unas Diputaciones provinciales "transigentes" (*nombradas "a dedo" por Madrid*) han ido ocupándose de todos los temas y el Estado seguía sin tener presencia suficiente en esas tres **provincias rebeldes.**

El modelo impuesto en 1878 que parecía tener los días contados quizá podría salvarse…
Porque comenzaba a ser interesante para las élites vascongadas, pues la economía vasca empezaba a ir muy bien. Pero conseguir renovar aquel "concierto económico" no iba a ser fácil.

3ª Etapa) Crecimiento (1887-1937)

- El Real Decreto de 28 de febrero de 1878 **expiraba el 30 de junio de 1886**. Por ello, las tres Diputaciones Provinciales decidieron celebrar conferencias en las capitales vascas. El objetivo de las mismas era *"estrechar los lazos de fraternidad de la trinidad vascongada"*, es decir mantenerse unidas para lograr la renovación del sistema concertado por tiempo indefinido y conseguir la restauración de los órganos administrativos.
- Con ese fin se reunieron los comisionados vascos con el Presidente del Consejo de Ministros, Práxades Mateo-Sagasta, a finales de 1885. Recibieron buenas palabras pero el Ministro de Hacienda señaló que no estaba preparado para tratar de la renovación del régimen establecido en 1878. Por ello que se acordó, en la Ley de Presupuestos de 12 de enero de 1886, prorrogar el de 1878 un año más, hasta el 30 de junio de 1887.

¡Por fin se logra el segundo Concierto!

A principios de 1887, tras reuniones fallidas con el ministro de Hacienda y el de Gobernación y tras solicitar los Diputados y Senadores vascos audiencia con la Reina regente, María Cristina de Habsburgo-Lorena, se logra la renovación del régimen de 1878.
Finalmente, el art. 14 de la Ley de 29 de junio de 1887, por la que se aprobaron los Presupuestos estatales, incluyó las nuevas disposiciones acordadas.

Y así nació el segundo concierto económico: ¡en un simple artículo de aquella Ley de Presupuestos!

Características del Segundo Concierto, de 1887:

Además de lograr el mantenimiento del sistema establecido en 1878, lo más destacable fue lo siguiente:
1ª) **No se logró la reintegración foral parcial** centrada en el ámbito administrativo (no en el militar, ni en el político) a que aspiraban las Diputaciones. Pero supuso un avance.
2ª) Se logró por primera vez un cierto **carácter permanente** *(aunque con una redacción ambigua, pues de hecho, aquel régimen duró solo siete años).*
3ª) Se avanzó en su establecimiento **vía pacto previo** *(los cupos a satisfacer por las Corporaciones provinciales tenían un tiempo indefinido y para su alteración tendrían que ser oídas las propias Diputaciones).*

Un acontecimiento que consolida el Concierto y el Convenio

A finales de 1892 fue nombrado Ministro de Hacienda Germán Gamazo. Poco después de su nombramiento invitó a las cuatro Diputaciones vasconas, a través de la Real Orden de 5 de enero de 1893, a renovar el Concierto y el Convenio.

Las Diputaciones mostraron su rechazo, el cual se produjo con mayor intensidad en Navarra.
El Gobierno provincial de Navarra se resistió a la negociación y estuvo apoyado por las otras tres Diputaciones vascongadas *(aunque en la tramitación de la Ley de 1876 Navarra no había apoyado a sus provincias hermanas, en esta ocasión se creó el "frente foral").*
La posición de la Diputación navarra de vio apoyada también por una masiva respuesta popular que ha pasado a la historia como la **"gamazada".**

Con ello, el Convenio y el Concierto **quedaron reforzados**

Se aprueba el **Tercer Concierto, en 1894**

- Tras las tensiones planteadas entre los territorios forales y la representación estatal, era necesario sentarse a la mesa para solucionar la situación y para incorporar a los regímenes navarro y vascongado los nuevos impuestos creados por el Estado.

- Con este objetivo, el Real Decreto de 1 de febrero de 1894 recoge el acuerdo al que se llegó, a pesar de la tensa situación de la que se partía.
- Se firma así el **Tercer Concierto Económico**, el cual estará en vigor algo más de doce años, hasta el 1 de julio de 1906.
- Año y medio después, se crea un nuevo partido político: **EAJ-PNV**. Su objetivo mínimo: la reintegración foral plena.

- Como estás viendo, el Concierto, paso a paso, se va consolidando como el régimen permanente de las Provincias Vascongadas y no como una simple fórmula provisional. Y su contenido, mejora.

El Cuarto Concierto de 1906 supone la consolidación definitiva del régimen impuesto en 1878 (I)

- Cuando llegó la hora de negociar el Cuarto Concierto Económico, la situación financiera de España era muy mala *(debido a las consecuencias que dejó la Guerra de Cuba con los Estado Unidos de América de 1898)* y existían graves problemas políticos.
- El Ministro de Hacienda de entonces, Juan Navarro Reverte, era de talante liberal y furibundo antiforalista, por lo que **la renovación del sistema concertado pendía de nuevo de un hilo.** .../...

El Cuarto Concierto de 1906 supone la consolidación definitiva del régimen impuesto en 1878 (I)

- Debido a la fuerte tensión política existente en aquella época (manifestaciones populares, artículos de prensa y folletos antiliberales) el Gobierno español **optó por romper las reglas del juego** y promulgó el Real Decreto, de 8 de mayo de 1906 que prorrogaba el Concierto de 1894 hasta el 31 de diciembre de 1906.
- Finalmente, tras numerosas y muy tensas reuniones se consiguió cerrar el pacto. **Se aprobó así el Cuarto Concierto Económico por el Real Decreto de 13 de diciembre de 1906.**

- El régimen concertado quedó consolidado, porque se estableció una vigencia para el mismo de **20 años.**

Trece años después, en 1919, se da un nuevo paso adelante

En la Primera Guerra Mundial, la economía vasca *(sobre todo la vizcaína)* **dio un salto de gigante**, y lo que era un territorio pobre parece convertirse en el nuevo "El Dorado".

Tras ello, el Real Decreto, 6 de marzo de 1919, conocido como **"Decreto Cortina"** fue muy importante para la historia del Concierto.

El mismo aclaró el concepto jurídico y político de la institución concertada y **reafirmó también su carácter de pacto bilateral** entre las tres provincias vascas y el Estado.

Se consolidó así la idea de que el Concierto Económico se asentaba en un pacto.

El Quinto Concierto Económico de 1925 tiene que superar una situación crítica

- El momento político era muy difícil. España estaba bajo la dictadura militar conservadora del Capitán General Miguel Primo de Rivera, tras el golpe de Estado de 13 de septiembre de 1923.
- El dictador decidió eliminar todas las Diputaciones Provinciales, salvo las de los cuatro territorios forales, por lo que se pudo continuar con el régimen concertado, aprobado en 1906.

- Después de unas duras conversaciones, en las que el principal negociador por parte vasca fue Esteban Bilbao *(años después, presidió las Cortes franquistas)* y por parte del Estado Antonio Magaz y el Ministro de Hacienda José Calvo-Sotelo *(ambos políticos de derechas y ninguno entusiasta del sistema concertado)* **se aprobó el Quinto Concierto, por el Real Decreto de 9 de junio de 1925.**
- El mismo fue posteriormente completado por un importante **Reglamento,** recogido en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1926.

UN EPISODIO BANCARIO Y OTRO BÉLICO QUE FAVORECIERON AL CONCIERTO

Lo que en principio parecía que iba a ser imposible de lograr, un nuevo Concierto pactado con una dictadura militar conservadora, se hizo realidad con unos duros interlocutores. Además, aunque pueda resultar de nuevo paradójico, se consiguió juridificar y garantizar el sistema concertado, reforzando más aun la fórmula que vio la luz en 1878.

Como es obvio, esto no hubiera sido posible sin la inteligente estrategia desarrollada por parte vasca, que quedó reforzada por los apoyos que recibieron los negociadores. Entre todos ellos, debe destacarse el del empresario y político getxotarra Horacio Echevarrieta, quien tuvo el acierto de transmitir al nuevo Gobierno una singular propuesta: la disposición de la Diputación Provincial de Bizkaia a cambio de la renovación del Concierto Económico, de tapar el "agujero" de 92 millones de pesetas (552.931 euros), enorme para aquellos tiempos, originado por la quiebra del banco "Crédito de la Unión Minera", que te he citado anteriormente,

La notoriedad de aquel gran empresario vasco era enorme y su capacidad de influencia muy notoria, tanto sobre el Rey Alfonso XIII como, posteriormente, sobre el propio Dictador Miguel Primo de Rivera. Su figura había crecido significativamente tras haber llegado a un acuerdo con el líder rifeño Abd el-Krim que permitió la liberación, el 27 de enero de 1923 –es decir, dos años antes de la renovación del Concierto– de miles de prisioneros españoles cautivos en Marruecos tras el desastre de la Batalla de Annual, el 22 de julio de 1921, que culminó con una gravísima derrota del ejército encabezado por el General Manuel Fernández Silvestre, en la que murieron 10.979 españoles (más 2.390 indígenas encuadrados en las filas españolas) y solo mil rifeños. El rescate que pagó aquel riquísimo prócer vasco fue de 80.000 duros de plata y el impacto que tuvo sobre la opinión pública española fue tremendo.

El Quinto Concierto Económico representó un **gran avance**

- Su texto era mucho más completo técnicamente.
- Además, Su **vigencia se estableció para un periodo de 25 años,** pero dividido en lapsos de un lustro, en los cuales los Cupos aumentaría de una forma progresiva.
- Las contribuciones que se acordaron para cada uno de los tres territorios variaron notablemente en relación con las establecidas en 1878 (Araba con el 4%, Bizkaia con el 71% y Gipuzkoa con el 25%) debido al tremendo auge de la economía vizcaína.

- La vigencia de 25 años fue providencial, pues permitió que el de Álava salvara la Guerra Civil de 1936 a 1939.
- El Convenio Económico de Navarra de 1927 fue copia casi literal de este.

El Quinto Concierto es respetado por la II República española (1931 a 1937) y se incorpora al Estatuto Vasco.

- Se mantuvo intacto durante toda la etapa republicana, aun siendo un Concierto pactado en la Dictadura de Miguel Primo de Rivera.
- Para ello, se aprobó la **Ley de 9 de septiembre de 1931**, a propuesta del Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto. Por tanto, el Concierto en la turbulenta era republicana se sustentó en una Ley formal y no en un Decreto.

El régimen concertado fue incorporado, con una formulación más ambiciosa, al Estatuto de Autonomía del País Vasco de 1936, pues reconocía la tradicional potestad foral vasca.
Fue aprobado *"in extremis"* por las Cortes Republicanas, el 6 de octubre de aquel año, tres meses después del inicio de la Guerra Civil *(para entonces gran parte de Araba y Gipuzkoa había sido ya conquistada por los sublevados)*.

Estatuto de Autonomía del País Vasco de 1936



Gaceta de Madrid.—Núm. 281 7 Octubre 1936 211

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales.

Artículo 1.° Con arreglo a la Constitución de la República y el presente Estatuto, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya se constituyen en región autónoma dentro del Estado español, adoptando la denominación de "País Vasco".

Su territorio estará compuesto por el que actualmente integran las provincias mencionadas, las cuales, a su vez, se regirán autonómicamente en cuanto a las facultades que el presente Estatuto o las disposiciones legislativas del país les encomiende. A tal efecto se entenderán atribuidas a las provincias las facultades que específicamente no se atribuyan a los órganos del País Vasco.

El vascuence será, como el castellano, lengua oficial en el País Vasco y, en consecuencia, las disposiciones oficiales de carácter general que emanen de los poderes autónomos serán redactadas en ambos idiomas. En las relaciones con el Estado español o sus Autoridades el idioma oficial será el castellano.

A los efectos del ejercicio de los derechos políticos que reconoce este cuerpo legal, tendrán la condición de vascos:

1.° Los que lo sean por naturaleza y no hayan ganado vecindad administrativa fuera de la región autónoma.

2.° Los demás ciudadanos españoles que adquieran su vecindad en el País Vasco.

TITULO II

Contenido y extensión de la autonomía.

Artículo 2.° Corresponde a la competencia del País Vasco, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Constitución de la República, la legislación exclusiva y la ejecución directa en las materias siguientes:

a) 1.° Constitución interior del país, incluso su legislación electoral, con sujeción a las normas contenidas en el presente Estatuto.

2.° Demarcaciones territoriales para el cumplimiento de sus fines.

3.° Régimen local, sin que la autonomía atribuida a los Municipios vascos pueda tener límites inferiores a los que se señalen en las leyes generales del Estado.

4.° Estadística en las materias atribuídas expresamente a la competencia del País Vasco.

b) 1.° Legislación civil en general, incluso en las materias regladas actualmente por el Derecho foral, escrito o consuetudinario, y el registro civil. Todo ello con las limitaciones establecidas en el número 1.° del artículo 15 de la Constitución.

2.° Legislación administrativa en las materias que estén plenamente atribuídas por este Estatuto al País Vasco. Legislación notarial, incluído el nombramiento de Notarios, con sujeción a las reglas de provisión que rijan en el resto del territorio español.

c) 1.° Régimen de Montes, Agricultura y Ganadería, sin perjuicio de la facultad legislativa que el Estado se reserva sobre las bases mínimas en cuanto afecten a la defensa de la riqueza y a la coordinación de la economía nacional.

2.° Socialización de riquezas naturales y empresas económicas, en cuanto a la propiedad y a las facultades que el Estado reconozca a las regiones al llevar a efecto la delimitación que determina el apartado 12 del artículo 15 de la Constitución.

d) 1.° Sanidad interior e higiene pública y privada sobre las bases mínimas que fije el Estado.

2.° Asistencia social y benéficencia, tanto pública como privada. Fundaciones benéficas de todas clases. Tribunales tutelares de menores.

3.° Baños y aguas minero-medicinales.

e) 1.° Corporaciones oficiales, económicas y profesionales de todas clases, salvo las de carácter social y las facultades que corresponden al Estado conforme al artículo 15 de la Constitución. Almacenes, Instituciones de ahorro, previsión y crédito, organizadas por Corporaciones oficiales y Asociaciones domiciliadas en el territorio del país. Cooperativas, Mutualidades y Pósitos, con la salvedad respecto a las leyes sociales, contenida en el número primero del artículo 15 de la Constitución.

2.° Organismos emisores de crédito comparativo, público y territorial, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 12 del artículo 14 de la Constitución y en la legislación mercantil, y de los privilegios estatales existentes.

3.° Sindicatos y Cooperativas agrícolas y de ganaderos. Política y acción agrarias.

4.° Establecimientos de contratación de mercancías y valores, conforme a las normas generales del Código de Comercio.

f) 1.° Ferrocarriles, tranvías, transportes, carreteras, vías pecuarias, canales, pantanos, teléfonos, puertos, aeropuertos, líneas aéreas y radiocomunicación, salvo las limitaciones establecidas en los números 13 del artículo 14 y 6.° del artículo 15 de la Constitución.

2.° Aprovechamientos hidráulicos e instalaciones eléctricas, cuando las

4ª Etapa) Ruptura (1937-1978)

El 17-18 de julio de 1936 comenzó la Guerra Civil española con el levantamiento de los Generales Franco y Mola.
La finalización de la misma llegó muy pronto para el País Vasco, ya que la toma de Bilbao se produjo el 19 de junio de 1937 por el poderoso "Ejército del Norte". Dos días después se constituyó la nueva Diputación Provincial de Bizkaia encabezada por las nuevas autoridades franquistas.

Solo dos días más tarde, el General Francisco Franco promulgó el **Decreto-Ley 247, de 23 de junio de 1937 por el que se suprimían los Concierto Económico para Bizkaia y Gipuzkoa** *(al ser consideradas "provincias traidoras", por no haber apoyado el levantamiento)*. Se mantuvieron los correspondientes a Araba y el Convenio de Navarra, con mucha menos población y peso económico.

Una disposición dictatorial inmisericorde

En el preámbulo de aquel Decreto-Ley 247, de 23 de junio de 1937 hay aspectos que me gustaría resaltarte, porque aquellos "polvos" han traído alguno de los "lodos" del presente

- *"El sistema concertado que en materia económica rige en las Provincias Vascongadas,* **entraña un notorio privilegio**, *con relación al resto del territorio nacional sujeto al régimen común".*
- *"Olvidando muchísimos de los favorecidos por el Concierto esta* **prodigalidad** *que les dispensó el poder público, se alzaron en armas en Guipúzcoa y Vizcaya contra el Movimiento Nacional, iniciado el 17 de julio último, correspondiendo así con la* **traición** *a aquella generosidad excepcional, sin que los constantes requerimientos realizados en el nombre de España para hacerles desistir de su actitud, lograsen el efecto pretendido.* **No es, pues admisible que subsista ese privilegio sin agravio para las restantes regiones".**

El Concierto fue **MUTILADO** y además **DESCALIFICADO**

Tras la agresión las provincias vascas progresaron, aun las que no tenían Concierto

Fue un acontecimiento trascendental: la ruptura del Concierto, ahora solo vigente en Araba, **se extendió hasta el 1 de junio de 1981**, en el que se aprobó el Concierto Económico de aquel año que abarcó a los tres Territorios vascos.

Tras el Plan Nacional de Estabilización de 1959, la economía española se asentó y posteriormente inició **un periodo de clara expansión.**

La economía vasca no se quedó atrás, sino que se superó: en 1977 Araba, Bizkaia y Gipuzkoa ocupaban las posiciones segunda, cuarta y quinta, respectivamente, en el "ranking" de renta per cápita, según datos del Servicio de Estudios del Banco

Pero al no tener Concierto, los **SERVICIOS PÚBLICOS DE BIZKAIA Y GIPUZKOA ERAN LAMENTABLES.**

El Sexto Concierto, de 1952, se extiende solo al Territorio de Araba

Fue aprobado por un simple Decreto, el 29 de febrero de 1952.

Se estableció para el una **vigencia de 25 años.**

El Cupo se revisaba cada cinco años *(como la cuantía de este aumentó sensiblemente, se estableció un periodo de gracia de diez años para alcanzar la cifra señalada).*

Araba no fue bien tratada: aquel Concierto se situó a **gran distancia** del nivel de autonomía que permitía a la Hacienda navarra su Convenio vigente *(la actividad de la Hacienda alavesa quedó confinada a desarrollar una simple gestión descentralizada del sistema español).*

Una peligrosa situación en época franquista pudo ser superada

Con la aprobación de la Ley de Reforma del Sistema Tributario en 1964, el Gobierno estaba autorizado para actualizar los Cupos contributivos de Araba y Navarra, con arreglo a sus respectivos regímenes forales, y para asegurarse de que ambas actualizaciones se realizaban según los criterios distributivos, sociales y económicos en que se inspiraba la política nacional.
Sorprendentemente (o quizá, no) en la publicación de esta Ley en el Boletín Oficial se sustituyó el termino "regímenes forales" por **"regímenes fiscales"** lo que originó una fuerte reacción por parte de la Diputación navarra. No consta que la alavesa hiciera nada.
Dos años después se consiguió que el Gobierno introdujera una "corrección de erratas".

¡Aquel aparente error estuvo a punto de acabar, o al menos desnaturalizar, aquellos dos residuos de los antiguos Fueros!

Desaparece el dictador y comienza la Transición:

- El 20 de noviembre de 1975 murió el General Franco y dejó a España en una situación caótica. Las Cortes franquistas proclamaron sucesor en la Jefatura del Estado, a título de Rey, a Juan Carlos I de Borbón, nieto de Alfonso XIII.

- La Transición hacia un régimen democrático comenzó el 1 de julio de 1976, con la victoria del partido Unión de Centro Democrático-UCD en las elecciones generales y el nombramiento de Adolfo Suárez como nuevo Presidente del Gobierno.

De nuevo el sistema de Concierto, ahora reducido a Araba, **tenía que superar una situación política crítica, para sobrevivir**

Se logra la firma del Séptimo Concierto de 1976, para el Territorio de Araba

- Fue aprobado por Real Decreto-Ley 2948/1976, de 26 de noviembre *(siete años después del Convenio navarro de 1969, y se inspiró en el mismo).*

- Se logró un perceptible avance hacia un modelo único de Concierto y Convenio.
- Su aprobación confirmó, una vez más, la **capacidad de adaptación del Concierto,** pues fue capaz de adaptarse a un diferente régimen político en una época muy convulsa.

- Su existencia fue definitiva para posteriormente poder recuperar el sistema concertado para los territorios de Bizkaia y Gipuzkoa (permitía que siguiera viva la institución).
- Representó el **"suelo"** sobre el que se elevó pocos años después el Concierto Económico de 1981.
- Creó también un **"techo"** temporal ya que el **plazo de vigencia de 25 años** establecido en el mismo se incorporó al Concierto de 1981.

5ªEtapa) Consagración formal (1978) (I)

- Los sucesivos intentos para recuperar el Concierto para Bizkaia y Gipuzkoa en la época franquista se saldaron con **sucesivos fracasos**. ¡Misión imposible!
- En 1976 se aprueba el Real Decreto-Ley 20/1976, de 30 de octubre, el cual **deroga el Decreto-Ley 247, de 23 de junio de 1937** que abolía los Conciertos Económicos de Bizkaia y Gipuzkoa por considerarlas *"provincias traidoras"*.
  No supuso la recuperación automática del régimen foral para las mismas, pero dejó abierta la posibilidad de:
  - mantener los Concierto de Araba y Navarra.
  - reestablecerlos para Bizkaia y Gipuzkoa.

- Tras las primeras elecciones constituyentes, 15 de junio de 1977, los diputados y senadores vascos se constituyeron en **Asamblea de Parlamentarios Vascos**. Este organismo planteó:
  - La creación de un **Consejo Federal Vasco** *(germen del futuro Consejo General Vasco, el órgano pre-autonómico)*.
  - Un **Proyecto de Estatuto de Autonomía provisional** *(cuyo elemento central sería el Concierto Económico)*.

.../...

5ªEtapa) Consagración formal (1978) (II)

Las disposiciones de la Constitución de 1978 referidas a Euskadi:

En la etapa de definición de la nueva Constitución, se desarrollaron una intensa serie de acciones y negociaciones, unas concluidas con **éxito** y otras con el más rotundo de los **fracasos.**

La recuperación de los Conciertos Económicos para Bizkaia y Gipuzkoa ocupaba un **lugar central** en las preocupaciones y aspiraciones de la gran mayoría de los renacidos partidos políticos de implantación exclusivamente vasca.

Finalmente confluyeron en la redacción de una fórmula constitucional –minimizada por unos, aclamada por otros, aceptada a regañadientes por los más y menospreciada por una significativa minoría– en la que se produjo el **reconocimiento de los Derechos Históricos** con la fórmula que conoces, respaldada por la **Derogatoria** que te he explicado.

.../...

5ªEtapa) Consagración formal (1978) (y III)

Además, la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución reconocía al País Vasco como una ***"Comunidad Histórica".*** Por esta razón Euskadi accedió a la autonomía plena con la fórmula establecida en el **artículo 151** de la misma, a diferencia de la mayoría de las futuras Comunidades Autónomas que lo hicieron en un principio por la vía del art. 143.

La Constitución Española obtuvo un respaldo muy pobre en Euskadi, con:

- Una muy baja participación (el 44,65% del censo).
- El apoyo de poco más del 30% del censo electoral.
- No convenció la **redacción de la Disposición Adicional Primera** de la misma, pues se aspiraba a más.

LOS DERECHOS HISTÓRICOS VASCOS SON RECONOCIDOS

Aunque la Carta Magna española no contiene un reconocimiento expreso y directo del Conciertos o una habilitación manifiesta para darle cobertura, al menos su aprobación supuso un claro paso adelante que posteriormente se reveló como transcendental.

La primera semilla para que el Concierto recuperase su nivel de implantación previa a la Guerra Civil española se sembró por una vía indirecta y tras otra pirueta de la Historia. No fue otra que la del **reconocimiento acotado de los Derechos Históricos vascos, en la Disposición Adicional Primera** del texto constitucional español.

Como se trata de una cuestión trascendental y que, como verás enseguida, todavía colea, te ruego que me permitas contártela con un cierto detalle.

En abril de 1978, la Comisión Constitucional del Congreso inició su trabajo. Estaba compuesta nada menos que por treinta y seis miembros, entre los que se encontraban representantes de dos partidos de obediencia vasca, PNV y Euskadiko Ezkerra (que primero fue una coalición electoral –con gran peso de EIA, el movimiento político surgido de ETA político-militar– y, desde noviembre de 1978, un partido de fuerte orientación de izquierdas).

Carlos Garaikoetxea –el primer Lehendakari vasco, tras la aprobación del Estatuto de Autonomía– apunta en sus Memorias Políticas los objetivos que se perseguían *(la negrita es mía)*: *"En vez de apostar por la formulación de propuestas puramente testimoniales (solo Euskadiko Ezkerra mantuvo aquella propuesta), pensamos que podría resultar más inteligente abrir una vía específica para los derechos del pueblo vasco, mediante la* ***reintegración o devolución de los derechos históricos forales*** *que, en teoría, nos retrotraían a una soberanía originaria. A tal efecto planteábamos la abolición de las leyes derogatorias de fueros de 1839 y 1876, y proponíamos que la actualización del régimen foral se produjera por acuerdo o pacto entre el Estado y las instituciones representativas de Araba, Gizpuzkoa, Bizkaia y Navarra"*.

Como ves, el planteamiento que se trasladó a la Comisión Constitucional, a primera vista, podría calificarse de posibilista. Sin embargo, contenía una profunda carga política y, por lo tanto, representaba una aproximación muy inteligente, pues se alejaba de formulaciones maximalistas.

Te aclaro, para confirmarlo, que la fórmula a la que hace referencia la cita al comentar la propuesta de Euskadiko Ezkerra era la de la autodeterminación.

Como destaca el propio Garaikoetxea, el planteamiento podía considerarse, además, como muy hábil pues *(de nuevo, la negrita es mía)*: *"la indefinición final de la*

fórmula servía para abrir una vía específica de ***alcance ilimitado*** *al autogobierno vasco y encontraba también una legitimación específica en los antecedentes históricos; su propia indefinición podía vencer la refractariedad de los sectores más reaccionarios del Estado, y* ***no planteaba una generalización*** *de aquella especie de cuña confederal para todo el Estado"*. Pero, como enseguida vas a ver confirmado, aquella ambiciosa propuesta no salió como deseaba el PNV, aunque la cuestión foral quedó planteada a fondo en la Comisión Constitucional.

Tras un gran debate y notables tensiones entre los miembros de la citada Comisión, la formulación que había planteado el PNV quedó esbozada en la Disposición Adicional Primera de la nueva Carta Magna. El texto quedó redactado finalmente así *(la negrita es mía)*: ***"La Constitución ampara y respeta los Derechos Históricos de los Territorios Forales.*** *La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía"*.

Estas cuatro líneas te han podido parecer una declaración sin demasiado contenido, algo ambigua y, por ello, a lo mejor la has considerado como fácil, por pensar que era algo trivial. Pues bien, nada de eso. Llegar a redactar esas treinta y ocho palabras requirió de un trabajo ímprobo de los constituyentes, pues resultaba prácticamente imposible aunar las distintas posiciones políticas existentes.

Al final, el reconocimiento de los Derechos Históricos con esta confusa fórmula formó parte del texto constitucional y, como tal, fue aprobado por amplísima mayoría en las Cortes Generales y por referéndum del pueblo español. Pero, aunque te parezca sorprendente lo que voy a decir, no fue aprobada mayoritariamente por los votantes vascos. Y es que, como te explicaré seguidamente, no se había alcanzado un texto con la claridad y rotundidad a la que aspiraba el Partido Nacionalista Vasco (y, secundariamente, Euskadiko Ezkerra).

Sin embargo, lo que para unos fue poco, otros lo rechazaron, o lo vieron con aprensión, por juzgarlo excesivo. Además de que fue todo menos fácil redactar lo que finalmente se valoró como insuficiente, el texto representó una auténtica sorpresa para muchos reputados constitucionalistas. Desde esa perspectiva, el ilustre jurista Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, lo valora así: *"Es un precepto insólito en la historia constitucional española y en el derecho comparado"*.

Como ves, a unos no les gustó y otros se quedaron estupefactos por el hecho de que un precepto como ése figurase en la Constitución y además en la posición primera entre sus Disposiciones Adicionales.

Como te he señalado antes, entre los partidos políticos de obediencia vasca y con representación parlamentaria, Euskadiko Ezkerra orientó su acción política a reivindicar el derecho de autodeterminación. Por su lado, Herri Batasuna, el partido próximo a ETA militar, se decantó por la ruptura pura y dura, sin paños calientes. El planteamiento más posibilista provino del partido vasco mayoritario, el PNV, que había obtenido 296.183 votos en las elecciones del 15 de junio de 1977 y la representación de ocho diputados y un senador en las Cortes Generales constituyentes.

A pesar de ello, por una absurda carambola, el PNV no formó parte de la ponencia que preparó el texto constitucional, porque el PSOE exigió que para ser miembro de la misma había que contar con un elevado número de diputados. Su objetivo era impedir que accediera a la ponencia el Partido Socialista Popular-PSP, encabezado por el destacado opositor al régimen franquista, Enrique Tierno Galván que –¡lo que son las cosas de la política!–, poco después se integró en el PSOE.

(Quizá recuerdes que aquel ilustre catedrático, una vez incorporado al PSOE, se convirtió, en abril de 1979, en Alcalde de Madrid. Como posiblemente sabrás, entre otras muchas aportaciones se le recuerda porque, ¡supo alentar la llamada "movida madrileña"!).

La exclusión del PNV de la ponencia constitucional fue un grave error político. Como consecuencia de ello, el partido mayoritario vasco no vio con buenos ojos el texto de la Disposición Adicional Primera, porque lo consideró demasiado ambiguo. Tuvo que aceptar, sin embargo, que el mero reconocimiento de que existían determinados "Derechos Históricos" y que los mismos se relacionasen con los "territorios forales", aunque ni uno ni otro término quedara precisado, suponía un significativo paso adelante. Esa valoración resultaba aún más clara si se comparaba con lo que hasta entonces existía y con el contenido de todas y cada una de las Constituciones españolas anteriores.

Además, esa convicción fue compatible con otra adicional, también de distinto signo negativo, pues aquel partido, y otros con presencia exclusiva en Euskadi, consideraron que el precepto se quedaba corto y por lo tanto no cubría las aspiraciones de la mayoría de los habitantes de Vasconia. El resto de los grupos políticos, en especial los mayoritarios de obediencia estatal, aceptaban la nueva Disposición Adicional, mientras que, en el otro extremo, alguno muy minoritario consideraba que se había ido demasiado lejos.

El descontento por el tratamiento que se había dado a la cuestión de los Derechos Históricos en el texto constitucional fue claramente mayoritario en Euskadi. Como reflejo de ello, el Partido Nacionalista Vasco –no sin fuertes tensiones internas, entre el máximo órgano ejecutivo de este Partido, el Euzkadi Buru Batzar-EBB, entonces presidido por Carlos Garaikoetxea, y los dos portavoces de

su Grupo Parlamentario, el del Congreso de los Diputados, Xabier Arzalluz, y el del Senado, Mitxel Unzueta– se inclinó por defender una postura de **"abstención"** en el Referéndum Constitucional. La izquierda abertzale, por otras razones muy diferentes, se inclinó por el voto negativo.

Tras no haber alcanzado los objetivos que pretendía en la Comisión Constitucional y en los posteriores debates sobre la futura Constitución, ni en el Congreso de los Diputados, ni en el Senado, el PNV hizo un nuevo intento para que se atendieran sus demandas y para ello propusieron al Presidente del Gobierno español celebrar una entrevista al máximo nivel.

La describe así Carlos Garaikoetxea en sus Memorias Políticas: *"Se celebró el 11 de junio de 1978 y a ella acudí junto con Juan Ajuriaguerra* –te aclaro que era el líder histórico de más peso político dentro de aquel partido– *y los portavoces en el Congreso y el Senado, Arzalluz y Unzueta, respectivamente. Era el primer encuentro oficial del partido con el presidente del Gobierno español y la entrevista se desarrolló en un ambiente de gran cordialidad, como resultaría habitual en los encuentros con Adolfo Suárez. Saludaba el presidente con aquel personalísimo apretón de manos levantando el codo y acompañaba sus argumentos con una sonrisa persuasiva. Suárez se esforzó en convencernos de las dificultades que entrañaba el proceso de transición democrática que pilotaba en medio de muchas acechanzas y venía a pedirnos, con tal reflexión, que no lleváramos nuestras exigencias demasiado lejos.*

El encuentro fue un sondeo mutuo en el que nosotros adelantamos cuál sería nuestra postura ante la nueva Constitución, tratando de hacerle ver lo razonable de nuestras reivindicaciones. También insistimos en la urgencia de restaurar el Concierto Económico. Desgraciadamente, tan grata reunión no dejó expedito el camino para un acuerdo constitucional, según hemos visto, ni la restauración del Concierto llegaría con la urgencia requerida".

Como puedes ver, la no aceptación del texto de la Disposición Adicional Primera de la nueva Carta Magna fue una ocasión histórica perdida para resolver definitivamente una cuestión que venía de los acontecimientos que ya conoces.

6ª Etapa) DESPEGUE (1979) (I)

Después de unas muy duras negociaciones, se logra la aprobación del Real Decreto-Ley 1/1978, de 4 de enero, por el que se aprueba el **régimen de preautonomía para el País Vasco** *(al mismo podían incorporarse los cuatro Territorios de Vasconia).*
A partir de ese momento se contó con un **"Consejo General Vasco",** con competencias muy limitadas.

El 20 de noviembre de 1978, quedó constituida la **Asamblea de Parlamentarios Vascos,** su objetivo era **definir urgentemente un texto estatutario** para que fuera analizado **en primer lugar** por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados *(objetivo difícil, porque los catalanes iban avanzados en este tema).*

Tras analizar diferentes propuestas, se aprobó el **proyecto definitivo de Estatuto de Autonomía del País Vasco.** Se ratificó en Gernika, el 29 de diciembre, y se consiguió que ese mismo día llegara a las Cortes, **logrando así ser el primero en presentarse y, por ello, en tramitarse.**

.../...

6ª Etapa) DESPEGUE (1979) (y II)

Las **negociaciones del Estatuto fueron largas y muy difíciles.** Por ello, el Proyecto no se convalidó en el Congreso de los Diputados hasta el 27 de septiembre de 1979. El **25 de octubre, se celebró un referéndum** en el que se ratificó dicho Proyecto estatutario por el Pueblo Vasco.

Tras la victoria en el referéndum, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el Estatuto del País Vasco el 29 de noviembre de 1979 (298 votos a favor, 8 votos en contra y 11 abstenciones). El Senado lo ratificó también con un resultado muy favorable.
Finalmente, el **22 de diciembre de 1979** se publicó en el BOE. **¡El Estatuto de Gernika inició su andadura!**

Se abrió así **la posibilidad de contar con un Concierto Económico**, ya extendido a los tres Territorios de la recién creada Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en su articulo 41, cuya redacción ya conoces.

7ª Etapa) PROGRESIÓN (1980-2001) (I)

En 1979, el Consejo General Vasco empieza las negociaciones con el poder central para la recuperación del Concierto Económico para Bizkaia y Gipuzkoa. No pudo llegar a un acuerdo.

En las elecciones al Parlamento Vasco celebradas a principios de 1980 la victoria fue del Partido Nacionalista Vasco-PNV. Tras ella, se constituye el **Primer Gobierno Vasco,** con Carlos Garaikoetxea como Lehendakari, *(hasta entonces era Presidente del Consejo General Vasco)* en abril de 1980.

La situación en la que se encontraba Euskadi entonces era **muy mala:**

- Se sufría una durísima crisis *(el paro superaba el 20%, faltaba inversión privada, las empresas caían unas tras otras...)*.
- Había que constituir "ex novo" un Gobierno fuerte, con grandes profesionales en el mismo, que supieran gestionar de una manera eficaz aquella gravísima situación.
- El régimen tributario existente en los tres Territorios Históricos era diferente, Araba disfrutaba del Concierto Económico y Bizkaia y Gipuzkoa estaban sometidos desde 1937 al régimen común.

.../...

Miembros del Primer Gobierno Vasco y del Gobierno Vasco en el exilio, presididos por el Lehendakari Garaikoetxea y el ex-Lehendakari en el exilio, Jesús María de Leizaola, con el Presidente del Parlamento Vasco, Juan José Pujana. Abril de 1980.

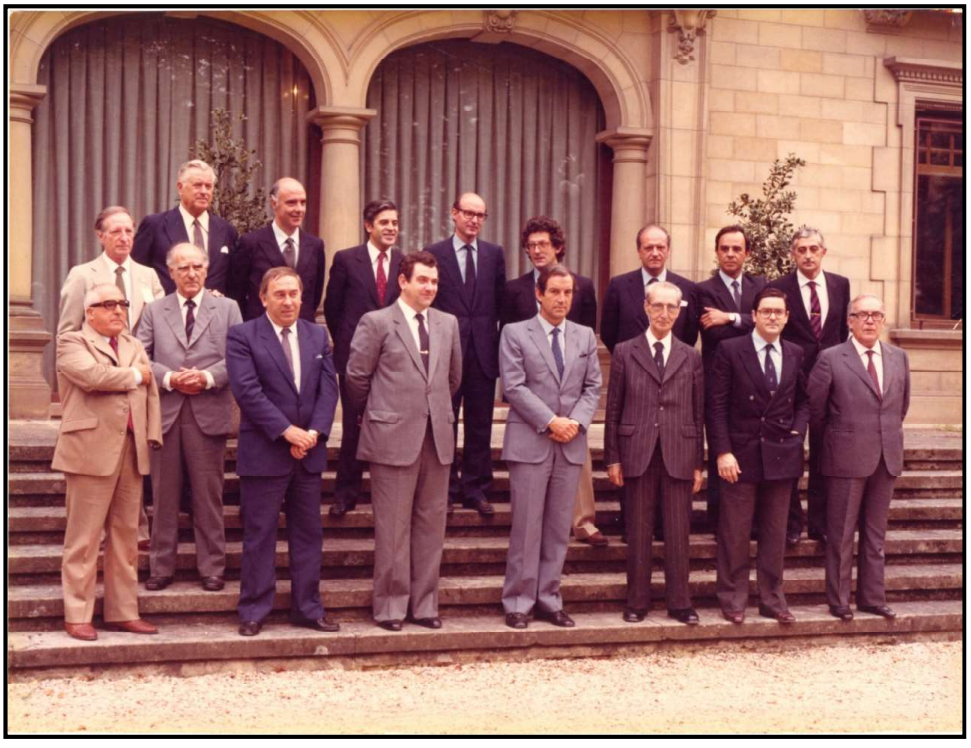

MI CARRERA POLÍTICA

Como seguramente sabes, entre 1980 y 1984 hice un paréntesis en mi carrera bancaria para desempeñar el cargo de **Consejero de Economía y Hacienda en el primer Gobierno Vasco,** surgido tras la promulgación del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Fue una etapa de intensísima actividad. *(De hecho, te puedo decir que de las cinco veces que he trabajado más de cuarenta horas seguidas en mi vida, a plena presión y sin levantarme de mi asiento salvo para ir al baño, tres de ellas tuvieron lugar en el Gobierno Vasco).* En ella, traté de definir y establecer las bases operativas de la nueva Administración vasca, impulsar el control y la gestión presupuestaria, lidiar con la durísima crisis de aquellos tiempos y las mil variadas cuestiones con las que tiene que bregar todo miembro de un gobierno al que le toque moverse en los siempre tensionados –y a veces tormentosos– mundos de la hacienda y de la economía.

Entre ellas estaba el control estricto de los caudales públicos, lo cual realicé con singular denuedo. El 20 de enero de 1990, seis años después de mi salida del Ejecutivo vasco, Ramón Mur, un excelente periodista de aquella época, me dedicaba un artículo titulado *"El administrador fiel"* en el que, entre otras cosas, señalaba lo siguiente (creo que es significativo para los tiempos que hoy corren): *"El primer Consejero de Economía del Gobierno vasco tenía fama de ser un austero y competente administrador de los bienes públicos. Sus colaboradores se quejaban, más que por su duro régimen disciplinario, de las apreturas y estrecheces con las que les obligaba a trabajar en aquellos primeros años autonómicos. Pedro Luis Uriarte, al que en su equipo auxiliar se le conocía por PLUS (Pedro Luis Uriarte Santamarina), era un fiel y detallista gestor de los caudales públicos que habían puesto bajo su responsabilidad. Cuando Jordi Pujol regaló a Garaikoetxea un ejemplar único del Viejo Fuero de Bizkaia, el Lehendakari dijo, ante el presidente de la Generalitat, que aquella reliquia foral tendría que pasar inmediatamente por el inventario del consejero de Economía y Hacienda"*[7]. Aquel gobierno fue de una austeridad y honradez ejemplar. Y esa es una de las razones por las que fue un orgullo formar parte del mismo.

¿Cómo era yo en aquellos lejanos tiempos? En la confianza de que ya estarás curado de espanto después de lo leído y de que no te asustas con facilidad, lo ilustro con una foto que publicó la revista progresista ERE, ya desaparecida *(¿castigo divino, por ello?)*, en su número del 14 de enero de 1981, pocos días después de haber cerrado con éxito la negociación del Concierto Económico.

(El documento gráfico no está en muy buen estado, pero te garantizo que soy yo el que aparece en el mismo, posando relajadamente).

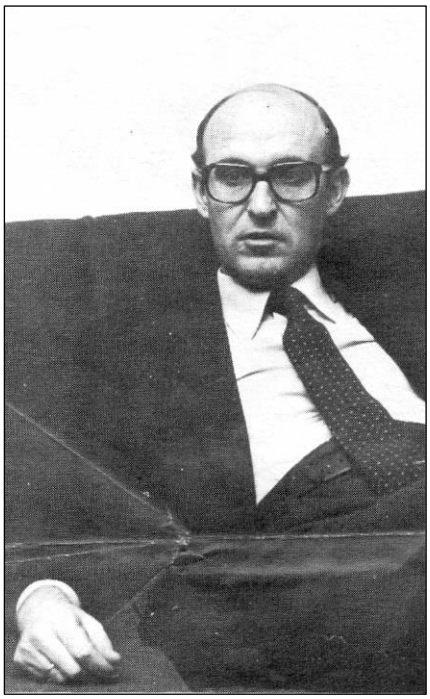

El autor en enero de 1981, dieciséis días después de concluir la negociación del Concierto Económico. (Fuente: Revista ERE de 14 de enero de 1981).

La citada revista, en una sección titulada *"Dime cómo vistes"*, me adjudicaba la siguiente descripción que transcribo fielmente, aun con los errores gramaticales que contenía: *"Pedro Luis Uriarte, consejero de Economía del Gobierno vasco, voz solista en Conciertos que todo el mundo debe escuchar, es como una cabeza sólida y tallada en piedra apoyada sobre un pedestal hecho de cuellos de camisa enormes, duros y apuntalados, como si frente tan desértica pudiera correr peligro de derrumbamiento. Todo el cuello cubierto por un andamio, abrazado por una corbata a motas simétricas, ejemplo de orden y concierto digno de ser seguido, rito de la serenidad y la solera que subrayan unas gafas imponentes y nada protagonistas"*. ¿Qué te parece? ¡Majos chicos aquellos! Pero sigue leyendo que lo mejor viene ahora.

Aquella atrevida revista, que en Gloria esté, remataba así tan inmisericorde descripción: *"Sólo la cabeza cuenta. El resto es un traje sin historia, de paño con vocación de elegante incógnito, con un pantalón hecho para mañanas de frugales desayunos y no para pesadas digestiones de celebración. Porque, a pesar de la piadosa corbata, se nota que el hacendoso consejero se ha soltado un botón del pantalón: una concesión negociada a un vientre que sólo se abulta en la sobremesa"*[8].

Tras tan expresiva presentación, conoces ya casi todo sobre mí, salvo un significativo dato: cuatro años en política son muchos. Por ello, cuando terminó la I Legislatura del Parlamento Vasco, en abril de 1984, consideré que había cumplido con mi deber ciudadano y abandoné, para siempre, mis responsabilidades públicas.

7ª Etapa) PROGRESIÓN (1980-2001) (II)

Poco después del nombramiento de los Consejeros de aquel Primer Gobierno Vasco, se crea la **Comisión Negociadora del Concierto Económico, en mayo de 1980.** Estaba compuesta por seis miembros que representaban al Estado y otros seis al País Vasco. Los Presidentes de la misma fueron Jaime García Añoveros, Ministro de Hacienda, por parte estatal, y quien esto escribe, como Consejero de Economía y Hacienda, por parte vasca.

El objetivo era claro: pactar para los tres Territorios Forales el Concierto Económico, reconocido en el Estatuto de Gernika.

Alternativas existentes: extender a Bizkaia y Gipuzkoa el Concierto Económico entonces vigente en Araba o negociar uno nuevo para los tres Territorios Históricos.

Fue necesario superar una **compleja negociación**, en diferentes planos: interno, formal, técnico, operativo y el estrictamente político.
Dada la distinta visión sobre el tema que tenían ambas partes, estatal y vasca, fue muy dura e intensa. .../...

7ª Etapa) PROGRESIÓN (1980-2001) (III)

¡OBJETIVO CUMPLIDO!

Finalmente, se consiguió cerrar el pacto a las 22:30 del 29 de diciembre de 1980.

¡EL PACTO DEL CONCIERTO HABÍA QUEDADO CERRADO!

Euskadi iniciaba una nueva etapa, aunque todavía quedaba un duro camino por recorrer: había que lograr una tramitación legislativa singular y superar las reticencias de algunos partidos políticos. .../...

7ª Etapa) PROGRESIÓN (1980-2001) (y IV)

Tras las correspondientes celebraciones, hubo que afrontar la nueva negociación, hasta lograr que la aprobación por Ley se realizará sin que fuera posible su modificación por la Cortes Generales, tras el pacto alcanzado.

Finalmente, el CONCIERTO DE 1981 quedó aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo entró en vigor el 1 de junio de aquel año.

Habían pasado más de **19 meses** desde que el Consejo General Vasco iniciara la negociación.

.../...

UNA LEY DE CONCIERTO SINGULAR y fuertemente respaldada

La Ley solo contaba de **un único artículo** que establecía lo siguiente: "*Se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a que se refiere el artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco*".

Fue aprobada en el Congreso de los Diputados por una **gran mayoría**: 231 votos a favor (91,3%), 6 en contra, 15 abstenciones y un voto nulo *(hubo 97 diputados ausentes)*.
Del mismo modo, el Proyecto de Ley se aprobó por asentimiento en el Senado.

La vigencia del Concierto de 1981 fue de 20 años. Expiraba en 2001, fecha en la que también lo hacía el Concierto de Araba de 1976.

.../...

Este es el texto de la Ley del Concierto de 1981 en el Boletín Oficial del Estado

JEFATURA DEL ESTADO

12241 *LEY 12/1981, de 13 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo único.—Se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a que se refiere el artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Y esta es la portada del Acta firmada el 29 de diciembre de 1980



7ª Etapa) PROGRESIÓN (1980-2001) (IV)

Para lograr el **Concierto de 1981 hubo que superar veinte escollos muy difíciles** para llegar al nivel que deseábamos.

Se consiguieron resolver cuestiones muy delicadas *(reconocimiento de autonomía normativa para Euskadi, reforzamiento de la fórmula de pacto, porcentaje favorable de contribución a los gastos del Estado etc., etc.).*

Un hecho trascendental fue que **se logró incorporar al mismo una nueva metodología del Cupo** que rompía con todos los planteamientos del pasado y que te explicaré en detalle más adelante.

Aquel, sin duda,

FUE UN GRAN CONCIERTO

UN CONCIERTO MUY COMPLETO QUE FUE EVOLUCIONANDO

Con posterioridad, y hasta el término de su vigencia en el año 2000 *(para que coincidiera con la del Concierto de Álava de 1976)* **experimentó distintas adaptaciones.**

Todas ellas fueron siempre **acordadas vía pacto** la incorporación del IVA al sistema concertado.

El más destacado de los cambios fue la incorporación del IVA al sistema concertado, que supuso incorporar al mismo complejas fórmulas de ajuste, para repartir adecuadamente su recaudación entre las dos Administraciones (estatal y vasca).

Puedes tener completa información sobre la negociación del Concierto de 1980 en la Parte Cuarta http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-IV/04-Parte-IV-Una-sugestiva-experiencia-en-una-dura-negociacion.pdf y Quinta http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-V/05-Parte-V-Un-nuevo-modelo-de-concierto-y-de-cupo.pdf de "El Concierto Económico Vasco: Una Visión Personal"

8ª Etapa) CONSOLIDACIÓN FINAL (2002-?) (I)

Al terminar la vigencia del Concierto de 1981, se produjo una situación inaceptable

Las Cortes Generales tenían que haber aprobado un nuevo Concierto con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Sin embargo, cuando el entonces Lehendakari Juan José Ibarretxe y la Vicelehendakari y Consejera de Hacienda del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia, plantearon la necesidad de negociar un nuevo Concierto Económico, lo hicieron en un **escenario de tremenda desconfianza y fuerte tensión política** con el Gobierno español, presidido entonces por José María Aznar y que contaba con Cristóbal Montoro, como Ministro de Hacienda.

Cuando se alcanzó la fecha indicada, todavía no se había llegado a ningún acuerdo y el Ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, **tomó entonces una decisión unilateral muy arriesgada: la de prorrogar el Concierto Económico de 1981 "sine die", hasta que se llegara a un acuerdo.**

.../...

8ª Etapa) CONSOLIDACIÓN FINAL (2002-?) (y II)

Tras la ruptura del carácter pactado en el que se fundamentaba, desde hacía casi un siglo, el sistema concertado, los representantes de la Comunidad Autónoma Vasca protestaron enérgicamente ante dicha decisión tensión política creció muchísimo.

Finalmente se retomaron las negociaciones y se consiguió aprobar el NOVENO CONCIERTO, de 2002, que es el que en 2016 está vigente.

El pacto se alcanzó el 6 de marzo de 2002 y el mismo aparece recogido en la **Ley 12/2002, de 23 de mayo.**

Un Concierto sólido con sensibles avances

Los que se lograron sobre el Concierto de 1981 fueron los siguientes:

- La **vigencia del Concierto Económico pasó a ser indefinida.** Esto hizo que el sistema concertado vasco se igualase, en este punto, al Convenio de Navarra.
- Se mejoró la **determinación de los "puntos de conexión"** en tres campos específicos.
- Se aumentó la **capacidad normativa** en el Impuesto de Matriculación de Vehículos que ya estaba concertado.
- Se **amplió la concertación** a nuevos impuestos.

En cambio, **en la metodología para el cálculo del Cupo no hubo modificaciones sustanciales, manteniéndose vigente la que pactamos en 1980.**

En el Concierto de 2002 se avanzó también en la definición del **modelo de relación entre las dos Administraciones**, vasca y estatal:

1ª) Se reforzaron los **mecanismos de cooperación y de relación entre la Administración Vasca y la Administración Central**.

2ª) Se redefinieron los **tres órganos del Concierto Económico:**

A) La Comisión Mixta del Concierto Económico, de carácter paritario y en la que se negocian y pactan todas las cuestiones relevantes relativas al mismo.

B) La Comisión de Coordinación y Evolución Normativa, también paritaria, y encargada de evaluar la normativa tributaria y su adecuación del Concierto, resolver consultas, realizar estudios y apoyar a las dos Administraciones.

C) La Junta Arbitral, que es el órgano de resolución de conflictos de competencia entre las dos Administraciones en materia tributaria.

Tras el Concierto de 2002 y sus posteriores adaptaciones, como por ejemplo la incorporación de siete nuevos impuestos estatales al mismo, en 2014, **los TRIBUTOS CONCERTADOS DE NORMATIVA AUTONÓMICA son once:**

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
2. Impuesto sobre Sociedades.
3. Impuesto sobre Patrimonio.
4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
5. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
6. Tasas sobre el juego.
7. Haciendas Locales.
8. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
9. Impuesto sobre Actividades Económicas.
10. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
11. Otros tributos locales.

Como ves, **son los más importantes y conocidos.** En ellos Euskadi tiene **autonomía normativa** *(los tipos pueden ser distintos a los del Estado)*.

En cambio, los TRIBUTOS CONCERTADOS QUE SE REGIRÁN CON LAS MISMAS NORMAS DEL ESTADO son doce:

1. Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
2. Impuesto sobre los Depósitos en Entidades de Crédito.
3. Impuestos Especiales.
4. Impuesto sobre Actividades de Juego.
5. Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.
6. Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica.
7. Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas.
8. Impuesto sobre el Valor Añadido.
9. Impuesto sobre las Primas de Seguro.
10. Impuestos Especiales de Fabricación.
11. Impuesto sobre el Carbón.
12. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

Los Territorios Históricos pueden tener distintos modelos de declaración y plazos de declaración que los estatales.

Como ves, el Concierto tiene una **gran amplitud:**

Se extiende a la **TOTALIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO** estatal, aunque puede haber momentos puntuales en los que el Estado cree impuestos y estos no hayan sido incorporados al Concierto todavía *(así ocurrió con los 7 creados entre 2011 y 2013 que no fueron concertados hasta 2014)*.

En 2016, ya has visto que se tienen **concertados** 23 tributos diferentes: once con autonomía normativa y doce que no la tienen.
Has comprobado también que abarcan **todo tipo de materias** *(¡algunos muy llamativos!)*.

Es una confirmación más del
GRAN VALOR del Concierto.

Seguro que después de conocer todo lo anterior habrás deducido una significativa consecuencia política del Concierto, desde 1878 hasta ahora:

El Estado sigue teniendo, en el campo tributario y financiero que este abarca, una **menor presencia y control** en el País Vasco que en otras Comunidades Autónomas.

⬇

Por ello, es entendible el rechazo del Concierto desde posiciones centralistas *(porque consideran que da excesivos poderes a Euskadi)* y en cambio, no se entiende el insuficiente apoyo que ha venido recibiendo el mismo desde posiciones políticas independentistas y desde sindicales.

Con esto hemos completado el sucinto recorrido por la compleja y sorprendente historia del sistema concertado.

La conclusión es evidente:

1ª) **¡EL CONCIERTO ES UN SUPERVIVIENTE!**

2ª) Este modelo, único en el mundo, ha demostrado una **ENORME CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN.**

3ª) Los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca, y Navarra, cuentan con **CAPACIDADES EXCEPCIONALES.**

4ª) Su defensa y potenciación, **SON CRÍTICAS PARA EL FUTURO DE EUSKADI.**

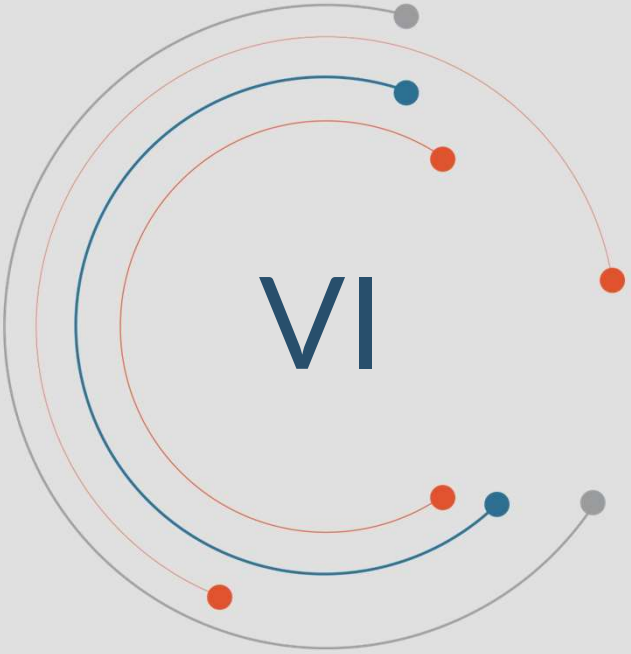

VI

La aportación del País Vasco al Estado: el Cupo

El primer Cupo fue impuesto en 1878 y su metodología era diferente a la actual: era un tanto alzado de la recaudación vasca estimada

El Cupo que se estableció, para que Álava, Guipúzcoa y Vizcaya *"contribuyeran al sostenimiento de las cargas públicas, desde el venidero año económico, por todos los conceptos y en idéntica proporción que las demás de la Monarquía"*, fue de:

CUPO DE 1878			
Provincia	**En Pesetas**	**En Euros**	**%**
Álava	529.635	3.183	26
Guipúzcoa	655.777	3.941	32
Vizcaya	857.765	5.155	42
Vascongadas	**2.043.177**	**12.279**	**100**

(Para que veas cómo se ha encarecido la vida, con esos 12.279 euros, podrías comprar hoy ¡un Seat León de 3 puertas y 89 caballos de potencia!)

Como te he apuntado en el Título anterior, el Concierto de 1981 incorporó un avance trascendental

Además de las disposiciones tributarias,
se pactó y se incluyó en él una NUEVA METODOLOGÍA de establecimiento de Cupo

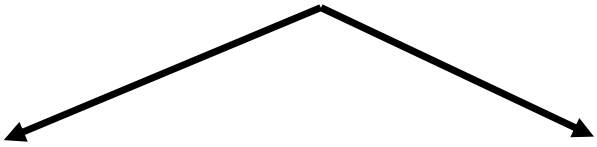

Rompe con los modelos del pasado

El gasto del Estado es la base para calcularlo

Hubo que hacer un gran esfuerzo de negociación para que se entendiera por parte de la delegación vasca *(había que respetar la situación de Araba que en su Concierto tenía un modelo de Cupo tradicional)* y que se aceptara por la estatal.

Fue un **GRAN ÉXITO** negociador. **¡DECISIVO!**

¿Qué es hoy el Cupo?

La cantidad que paga la Comunidad Autónoma Vasca al Estado para el sostenimiento de las competencias ("cargas generales") del mismo que no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma.

Por tanto, el Cupo a pagar al Estado

se establece en base a los gastos del mismo

(no de la recaudación del País Vasco).

Un riesgo pero con un beneficio correlativo

Con esta nueva metodología Euskadi **asume el "riesgo de recaudación",** porque el Cupo a pagar es una cantidad que se deduce del Presupuesto estatal y cuyo pago es obligatorio.

En correlación, el País Vasco asume el **"beneficio de recaudación":** una vez pagado el Cupo, los crecimientos en la recaudación se quedan en Euskadi.

¿Qué son las "cargas generales" del Estado que paga Euskadi?

El coste de todas las competencias que desarrolla el Estado y que no han sido transferidas a la Comunidad Autónoma Vasca. Engloban cuatro tipos de partidas:

- **Las exclusivas del Estado** *(por ejemplo, Defensa, Asuntos Exteriores, Casa Real, etc)*.
- **Las que son de titularidad de la Comunidad Autónoma Vasca y no han sido transferidas** *(por ejemplo, Prisiones o gestión de la Seguridad Social)*.
- **Las que financian la solidaridad, de acuerdo con la Constitución** *(el Fondo de Compensación Interterritorial)*.
- **Las amortizaciones e intereses de la Deuda Pública estatal** *(que hoy son muy importantes)*.

UNOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES

Como sabes muy bien, porque te lo he explicado anteriormente, Euskadi, en virtud de su Concierto Económico, realiza la recaudación de **todos** los impuestos, a través de las Haciendas Forales de los tres Territorios Históricos.

De esto se deduce algo obvio que ya habrás percibido: por un lado, la administración vasca tiene que ser muy eficiente en la disposición de los recursos que obtiene a través de la recaudación, gracias al Concierto Económico. Pero, en paralelo, **se necesita que los contribuyentes vascos cumplan estrictamente con las disposiciones fiscales.**

En otras palabras, para poder mantener un adecuado nivel y calidad de los servicios públicos vascos, resulta imperativo que las personas físicas o jurídicas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma paguen lo que tienen que pagar, de acuerdo con lo que está establecido por las normas forales. Si no lo hacen, la recaudación se resentirá y, con ello, directa o indirectamente, todos los contribuyentes –también los defraudadores– se verán perjudicados, pues disminuirá la calidad y la cantidad de los servicios públicos que están recibiendo desde la administración vasca.

Estamos, por tanto, ante una cuestión muy importante, que solo se reproduce en Navarra: la **directa correlación** entre la capacidad de recaudación del País Vasco y la propia conducta de los contribuyentes que residen en el mismo. Y aunque el nivel de cumplimiento fiscal (y, por tanto, de la presión fiscal) es más elevado en Euskadi que la media española, esta idea no está, sin embargo, suficientemente interiorizada por la totalidad de la ciudadanía vasca. Puedo hacer esta negativa afirmación porque en territorio vasco padecemos todavía unos niveles de fraude fiscal y de economía sumergida superiores a los de los países europeos más desarrollados.

Este es un punto débil que precisa de urgente corrección. Porque la economía sumergida, que un informe publicado por Randstad en noviembre 2014, situaba para España en un 18,6% de su PIB[291], es decir, en una cifra de alrededor de ciento noventa mil millones de euros, es un cáncer que debilita las potencialidades del Concierto y perjudica directamente a todos los habitantes de Euskadi. Si Estados Unidos ha logrado reducir la economía sumergida hasta un 6,6% de su PIB, Japón hasta el 8,1%, Reino Unido hasta el 9,7%, Euskadi debe aspirar a un nivel similar.

Hay otro aspecto más que, por su importancia, debes valorar, además del impacto directo sobre la ciudadanía que acabo de mencionar. Al estar correlacionada la calidad y la cantidad de los servicios públicos recibidos por los habitantes del País Vasco con el nivel de recaudación, si éste fuera bajo –bien por la existencia de graves dificultades económicas, de un gran fraude fiscal o por soportarse una presión fiscal con tipos comparativamente bajos, claramente por debajo de los de

otras zonas del Estado– y se mantuviera en el tiempo, **se estaría amenazando a la propia pervivencia del Concierto.**

Quizá te haya sorprendido esta afirmación y me preguntes por qué afirmo esto. Pues bien, te planteo directamente la siguiente pregunta: ¿quién crees que tendría el ánimo y la voluntad suficiente para defender un régimen hacendístico privativo vasco que supusiera que la educación, la sanidad, los servicios sociales, la seguridad, las carreteras etc. fueran, durante mucho tiempo, peores en Euskadi que las del Estado? Intuyo, por supuesto, que tu contestación habrá sido clara y concisa: nadie. Ni tú ni yo apoyaríamos algo así.

Por todo lo anterior, que espero te haya quedado muy claro, para que las instituciones vascas puedan cumplir con su misión y para garantizar su propio futuro, el Concierto debe propiciar la obtención del nivel de recaudación que, en cada momento, sea necesario. Esto exige unos **contribuyentes vascos que cumplan escrupulosamente** con sus obligaciones fiscales.

En base a esta nueva metodología

Parte de los 12.612,6 millones de euros recaudados en 2015 se han destinado a pagar esas "cargas generales", en forma de Cupo

Con lo que ha sobrado, se han financiado los Presupuestos de la Comunidad Autónoma (70%), los de los tres Territorios Históricos (15%) y los de los 251 municipios vascos (15%).

Como en los últimos años *(como consecuencia de la crisis y de la caída en la recaudación que originó)* los gastos han sido más que los ingresos, en el tercer trimestre de 2015 se habían emitido **9.772 millones de Deuda Pública vasca.**

¿Cuánto paga Euskadi para el sostenimiento de los gastos del Estado?

El 6,24% del gasto estatal, una vez deducido del mismo *"la asignación presupuestaria íntegra que, a nivel estatal, corresponda a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma…"*

Ese porcentaje lo pacté en 1980 con referencia al PIB de Euskadi sobre el total del Estado y ha permanecido fijo hasta ahora.

Como la población vasca representaba el 4,66% de la estatal en julio de 2015, en esa fecha **se estaba pagando un 33% más** de lo que correspondería pagar por población.

Por lo tanto, el Cupo no lo establece el País Vasco

Toda esta metodología
SE APRUEBA POR LEY DE LAS CORTES, CADA CINCO AÑOS, de una forma también pactada.

El Cupo base establecido para el primer año de cada quinquenio **se aumenta en los siguientes** según crezcan los Presupuestos del Estado, año a año.

⬇

Se liquida anualmente con los gastos reales del Estado.

Una metodología ratificada varias veces desde 1980

Hasta el momento, se han aprobado **seis Leyes Quinquenales de Cupo,** en los años 1988 (dos), 1992, 1997, 2002 y 2007.

Está pendiente de negociación y aprobación la Ley de Cupo 2012-2016
(una cuestión clave, en estos momentos, por el complejo escenario político y autonómico en que tendría que pactarse)

¿Qué tal si volvemos a la "risoterapia"? Con todo lo que hasta ahora te he contado, creo que va a ser muy conveniente para ti.

Si lo aceptas, pincha aquí:
https://youtu.be/FMLncBwmsWY



Fuente: ETB-2. "Vaya semanita". 15 de octubre de 2015.

Por aplicación del 6,24% sobre el coste de todas las competencias estatales no transferidas a la Comunidad Autónoma Vasca, se obtiene el

CUPO BRUTO

¿Sabes a cuánto ha ascendido este?

En el periodo de 1987 a 2014
el Cupo Bruto abonado por el País Vasco al Estado ha sido de 123.159 millones de euros(*)

(*) Estimación propia, basada en los Cupos base de las 6 Leyes Quinquenales de Cupo, actualizados a un 5% anual

Aunque te parezca increíble, muchos no saben que de ese primer abono, se deducen las **COMPENSACIONES** del Estado al País Vasco

Básicamente, son el 6,24% de los ingresos del Estado por:

- **Tributos no concertados** *(los que crea el Estado y todavía no se ha pactado su incorporación al Concierto)* **y de los conceptos no tributarios** *(tasas, multas, etc.)*.
- **El déficit público.**

La Compensación por déficit público es pan para hoy y hambre para mañana, porque se financia con Deuda Pública. Recuerda que su amortización e intereses se pagan en el Cupo Bruto *(Euskadi tendrá que ir pagando el 6,24% de la cancelación final e intereses de los **879.312 millones de euros** de Deuda en circulación de la Administración Central en 2015)*.

Deduciendo del Cupo Bruto esas Compensaciones *(y otros pequeños ajustes)*, se obtiene el

CUPO PAGADO

En 34 años (1981-2014) ha supuesto un **pago de 23.006 millones de euros(*) de Euskadi al Estado**

Se paga cada año en tres plazos

(*) Estimación propia sobre la base de las Leyes Quinquenales de Cupo, actualizadas al 5%

La Ley Quinquenal de 2007 estableció así el Cupo Provisional de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año base 2007 (I)

Conceptos	Millones de euros
Gastos del Presupuesto del Estado	188.417
Coste de las competencias vascas a nivel estatal (en el Presupuesto del Estado)	-102.665
Importe total de las cargas generales no asumidas	85.752
CUPO BRUTO (6,24% de 85.752 millones)	5.351
Déficit presupuestario (6,24% de 40.872 millones)	-2.550
Compensaciones y otros (6,24% de 19.807 millones)	-1.236
CUPO A PAGAR POR EUSKADI	**1.565**

Como ves, el cálculo no puede ser más claro .../...

La Ley Quinquenal de 2007 estableció así el Cupo Provisional de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año base 2007 (y II)

La base neta para calcular el Cupo a Pagar no son la totalidad de los gastos del Estado (188.417 millones) sino el valor de los no transferidos a Euskadi (85.752).

Y también se ignoran que de ellos se deducen el Déficit (40.872) y las Compensaciones (19.807).

La base neta, por tanto, fue de 25.073 millones de euros, en 2007.

Con posterioridad a esa Ley de 2007, en los procesos de liquidación y de establecimiento del Cupo anual **han surgido diferencias** que deberán ser liquidadas por acuerdo entre las Administraciones estatal y vasca

En 2016, el Gobierno Vasco reclama al Estado 1.400 millones de euros y, por su lado, este había previsto en sus Presupuestos unos cobros más altos en 2014, 2015 y 2016, que los estimados por el País Vasco:

Ejemplo: CUPO 2016 (en millones de euros)		
PRESUPUESTO DEL ESTADO	DIFERENCIA A NEGOCIAR	PRESUPUESTO DEL PAÍS VASCO
1.525	713	812

Hay pendiente una **importante negociación,** cuyo resultado podría afectar mucho a Euskadi (y poco al Estado, dada la diferencia del volumen del Presupuesto de uno y otro).

UN PEQUEÑO RETO: CALCULA TÚ MISMO EL CUPO

Ya ves que todo lo malo se acaba y, con una paciencia que para sí hubiera querido el Santo Job (*que fue sometido por el malvado Satanás a una durísima prueba, para testarla*s), has conseguido superar, con nota, todo lo que llevas leído. Por ello, creo que mereces que el autor te diga, con el corazón en la mano:

ESKERRIK ASKO!!!
¡¡¡MUCHAS GRACIAS!!!
MERÇI BEAUCOUP!!!
THANK YOU!!

Y tras esta demostración de conocimiento de idiomas (*podría haberte escrito mi agradecimiento en algunos más, pero no he querido parecer vanidoso ni prepotente)* quiero también felicitarte, de nuevo, con el corazón en la mano. Porque tiene un gran mérito por haber logrado "tragarte" tantas páginas sobre un tema que quizá mirabas al principio con suspicacia y que te parecía que podía ser un auténtico "rollete". Espero no haberte aburrido mucho y que lo que has leído te haya ayudado a conocer, valorar y, todavía mejor, a amar al Concierto Económico, este vital ancianito que echó a andar el 28 de febrero de 1878.

Pues bien, dado que has demostrado paciencia, fortaleza y templanza a raudales y que tenemos ya una cierta confianza, **me vas a permitir someterte a una prueba más, esta de conocimiento,** para ver si eres ya un auténtico experto o una verdadera experta en el cálculo de eso que al principio parecía tan esotérico, como es del cálculo del Cupo.

Creo que a estas alturas de la obra, cuando llevamos tanto tiempo de contacto, me puedo permitir esa confianza sin que te enfades conmigo. Sé que es un planteamiento inusual en un libro de esta naturaleza, pero siempre es necesario innovar y yo voy a intentar hacerlo un poquito.

Por lo tanto, quiero plantearte el **desafío de que tú realices el cálculo del Cupo**, en un determinado supuesto que te voy a explicar a continuación.

¿Te atreves a afrontarlo? Como me ha parecido oírte un ¡SÍ! rotundo, vamos allá.

Como no quiero que pienses que soy muy malo contigo y no quiero dejarte con la incómoda sensación de que no sabes si has acertado con la repuesta, tras el planteamiento del reto te daré la solución. *(¡Espero no equivocarme! porque en ese caso mi credibilidad quedará por los suelos y no voy a tener más remedio que como se hacía en la Antiguedad, cubrir mi cabeza con ceniza).*

¡Te deseo mucho éxito!

AQUÍ TIENES EL DESAFÍO A SUPERAR

Te ruego que asumas que tienes una suerte infinita *(como a mí me ocurrió en 1980)* y que, como además vales mucho, la primera Lehendakari de la historia de Euskadi te nombra, el 31 de diciembre de 2030 *(vamos a dejar que el actual titular disfrute un buen rato del cargo)*, Consejera de Economía y Hacienda *(si eres lector, te nombrará Consejero)*. No eres la primera mujer en acceder a ese cargo, pero estás contenta y muy nerviosa *(seguro que menos que yo en ese mismo trance)*.

Nada más tomar posesión en un acto muy emotivo al que has tenido la atención de invitarme, te hago un gesto amistoso de felicitación desde mi silla de ruedas *(¡tengo ya 87 años!)*, pero cuando me dispongo a felicitarte, la Lehendakari te llama y te pide que le acompañes a su despacho. Allí te dice, con gesto serio:

- Estoy preocupada…
- ¿Por qué Lehendakari? 2030 ha sido un buen año…
- Pero es que no sé cuál va a ser el Cupo del año que viene y tampoco estoy al tanto de alguna cosita más. Me gustaría conocer todo ello antes de comer las uvas y desear a mi familia "Urte Barri On".
(Como, dado que te acaban de nombrar Consejera, de tonta no tienes un pelo, al oír que la Lehendakari utiliza la palabra "barri" en la fórmula de felicitación navideña, deduces que debe ser natural de Bizkaia).
Y tu jefa suprema prosigue, sin dejarte casi respirar:
- Aquí tienes los datos, Consejera. Llámame en cuanto tengas todos los resultados que necesito.

Tú tragas saliva, metes en tu bolso el sobre que te ha entregado y, dando las gracias a tu poderosa superiora, te apresuras a ir a tu flamante despacho. Sabes lo que es el Cupo, por supuesto, pero no estás segura de cómo se calcula. Pero tus neuronas te echan una mano y consigues recordar que, en una de las cajas que tienes en el suelo sin desembalar, hay un libro que te regaló tu padre hace mucho, en 2016. Abres tres cajas sin resultado y, por fin, aparece la dichosa obra, en la cuarta.

- ¡Aquí está! "Nuestro Concierto: Claves para entenderlo".

Y en la quinta encuentras otra obra más sobre el tema, en este caso muy voluminosa, pues la caja contiene nada menos que once tomos de *"El Concierto Económico vasco: Una visión personal"*.

- ¡Uff!, menos mal…

Lees rápidamente los capítulos que explican la naturaleza y la estructura del Cupo y tras ello te convences de que ya puedes afrontar tu primera tarea como Consejera.

- *¡Han pasado ya dos horas y no he hecho nada!– te alarmas.*

Abres el sobre y lees lo que tu Lehendakari te dice en la nota que encuentras dentro:

"Estimada Consejera:
Necesito conocer urgentemente el Cupo que tendrá que pagar la Comunidad Autónoma Vasca en 2031. Calcúlalo, por favor, con estos datos:

Presupuesto del Estado 2031

GASTOS	***Mill. de euros***
A) Gastos totales del Presupuesto del Estado	*500.000*
B) Valor de las Competencias exclusivas del Estado	*200.000*
C) Valor de las Competencias transferidas a Euskadi	*250.000*
D) Valor de las Competencias pendientes de transferir	*50.000*
A) TOTAL GASTOS DEL ESTADO (B+C+D)	***500.000***
INGRESOS Y DÉFICIT	
E) Ingresos Tributarios totales (F+G)	*350.000*
F) Valor de los Impuestos concertados con el País Vasco	*300.000*
G) Valor de los Impuestos pendientes de concertar	*50.000*
H) Ingresos no Tributarios (patrimoniales y financieros)	*50.000*
I) TOTAL INGRESOS (E+H)	*400.000*
J) Déficit público	*100.000*
K) TOTAL INGRESOS Y DÉFICIT (I+J)	***500.000***

Pasa a leer la segunda hoja del escrito que te ha entregado la Lehendakari. Dice así:

Como sabes Consejera, el porcentaje de contribución establecido en la Ley Quinquenal de Cupo, aprobada para el quinquenio 2027-2031, es del 10%.

Te ruego me informes cuanto antes de lo siguiente:

1) *¿Cuánto será el Cupo Bruto del 2031?*
2) *¿Cuánto vamos a percibir por Compensaciones en el próximo año?*
3) *¿Cuánto será el Cupo Líquido a pagar al Estado?*
4) *¿En cuántos plazos tendremos que pagar? Ya sabes que se mantienen los de los Conciertos de 1981 y 2002.*

5) *También quiero saber cuánto hubiéramos pagado por Cupo al Estado, si tras la entrada en vigor del Concierto en 1981, Euskadi no hubiera recibido la transferencia de ninguna competencia.*
6) *Teniendo en cuenta que nuestros ingresos tributarios y no tributarios serán de 29.350 millones de euros en 2031, quiero saber cuál es la capacidad de gasto real que vamos a tener en la Comunidad Autónoma en este año, tras pagar el Cupo previsto para el mismo.*

¡Eskerrik asko!"

Tú te sobresaltas porque el porcentaje de contribución que has visto en los dos libros que acabas de repasar era el 6,24%, pero enseguida recuerdas que la evolución económica vasca en las últimos años ha sido fantástica y que el PIB vasco ha crecido fuertemente, muy por encima del Estado, por lo que el porcentaje de contribución ha subido mucho en las últimas Leyes Quinquenales de Cupo.

Vuelves a prestar atención y relees las preguntas que te plantea la Lehendakari, por si no las has entendido bien.

- *Pues sí, están muy claritas-* te dices a ti misma, para darte ánimos. Suspiras aliviada, sacas tu calculadora y, tres minutos después, llamas a tu gran jefa y le das las seis respuestas.

- *Eskerrik asko, Consejera. Ya puedo irme a casa. Urte Barri On!*

Tú le deseas lo mismo, aunque como eres donostiarra, utilizas "berri" y, tras colgar el teléfono después de tan rápido cálculo, te quedas pensando:

- *¿Me habrá querido hacer la Lehendakari un examen de capacitación?*

¡AHORA HA LLEGADO TU TURNO!

Bueno, distinguida lectora, pues ahora el autor te quiere hacer un examen a ti: debes calcular lo que se te ha pedido como flamante Consejera de Economía y Hacienda, para ver si estás en condiciones de asumir con garantías un cargo tan señalado.

Estoy seguro de que no fallarás ninguna de las seis respuestas y de que no estropearás la cena de Nochevieja a la pobre Lehendakari. En caso contrario, me temo que vas a tener una carrera política intensa, pero muy corta… **¡SUERTE!**

¡Ah, perdón! Me había olvidado de ti, distinguido lector. Aunque aspirabas legítimamente al cargo de Consejero y se ha nombrado para él a una fémina (*y, por*

ello, estás un poco mohíno) calcula también tú las seis respuestas. A lo mejor la Consejera se ha equivocado, la Lehendakari la cesa fulminantemente… y tienes una oportunidad, tan grande y estimulante como la que tuve yo en 1980. Si la vida me la regaló, ¿por qué no te puede ocurrir a ti lo mismo? ¡Ánimo! Y por supuesto, ¡SUERTE!

(La solución la tienes a continuación. Por favor, ***no hagas trampas y no la mires hasta que no hayas resuelto el problema,*** *o intentado hacerlo. ¡Suerte, de nuevo!).*

SOLUCIÓN AL RETO DEL CÁLCULO DEL CUPO

1ª) ¿Cuánto será el Cupo Bruto del 2031?

Ya sabes que el Cupo Bruto se calcula aplicando el Índice de Contribución a las cargas generales del Estado:

- Porcentaje de Contribución: 10%
- Cargas generales del Estado = Competencias exclusivas del Estado + Competencias no transferidas a Euskadi = 200.000 + 50.000 = 250.000 millones de euros
- Cupo Bruto a abonar al Estado = 10% de 250.000 = **25.000 millones de euros**

2ª) ¿Cuánto vamos a percibir por Compensaciones en el próximo año?

Como también sabes, se calcula aplicando el índice de contribución del 10% a los ingresos del Estado por otros conceptos distintos a los Ingresos de los Impuestos Concertados con el País Vasco. Estos ingresos son:

	Millones de euros
Ingresos por impuestos pendientes de concertar	50.000
Ingresos no tributarios (patrimoniales y financieros)	50.000
Déficit Público	100.000
TOTAL	200.000

Compensaciones a percibir del Estado: 10% de 200.000 = **20.000 millones de euros**

3ª) ¿Cuánto será el Cupo Líquido?

Como sabes, es el Cupo Bruto menos las Compensaciones. Por tanto:

25.000 – 20.000 = **5.000 millones de euros**

4ª) ¿En cuántos plazos tendremos que pagar el Cupo Líquido?

Como se mantiene el criterio actual, en **TRES**

5ª) ¿Cuánto hubiéramos pagado por Cupo al Estado, si no hubiera habido transferencias de competencias a Euskadi?

Pagaríamos como Cupo Bruto el 10% de la totalidad de los gastos no transferidos a Euskadi. Como no se ha producido ninguna transferencia son los gastos totales del Presupuesto del Estado:

	Millones de euros
• Cupo Bruto = 10% de 500.000 =	50.000
• Compensaciones = 10% de 200.000 (según el punto 2º) =	- 20.000
• Cupo Líquido a pagar en ese supuesto	30.000

6ª) ¿Cuál sería la capacidad de gasto de la Comunidad Autónoma Vasca en 2031?

Como los ingresos previstos en los Presupuestos vascos son de 29.350 millones de euros y el Cupo Líquido a pagar al Estado, según el punto 3º, es de 5.000 millones de euros, la capacidad de gasto vasca en 2013 será de: 29.350 - 5.000 = **24.350 millones de euros.**

VALORANDO TUS CONOCIMIENTOS

¿Qué tal te ha salido el problema? Pues, en función del número de preguntas que hayas contestado correctamente, tu valoración la puedes conocer si miras el cuadro siguiente:

Valoración de tus capacidades de cálculo del Cupo

Resuelto el problema del Cálculo del Cupo, estamos en condiciones de realizar la **EVALUACIÓN DE TUS CONOCIMIENTOS**. Es la siguiente:

Si has contestado bien las seis preguntas: **¡Puedes llegar muy alto!**
Si has contestado bien cuatro o cinco de ellas: **Tienes madera, pero afina más**
Si has contestado bien dos o tres de ellas: **Seguro que la próxima vez lo haces mejor**
Si has contestado bien solo una de ellas: **Codos y codos: relee todo lo que te he contado**
Si no has contestado bien ninguna de las seis: **Esto no es lo tuyo. Deja este libro y lee una novela**

Nota final: La inteligente Consejera contestó muy bien las 6 preguntas y el año siguiente negoció exitosamente la Ley Quinquenal de Cupo 2032-2036.

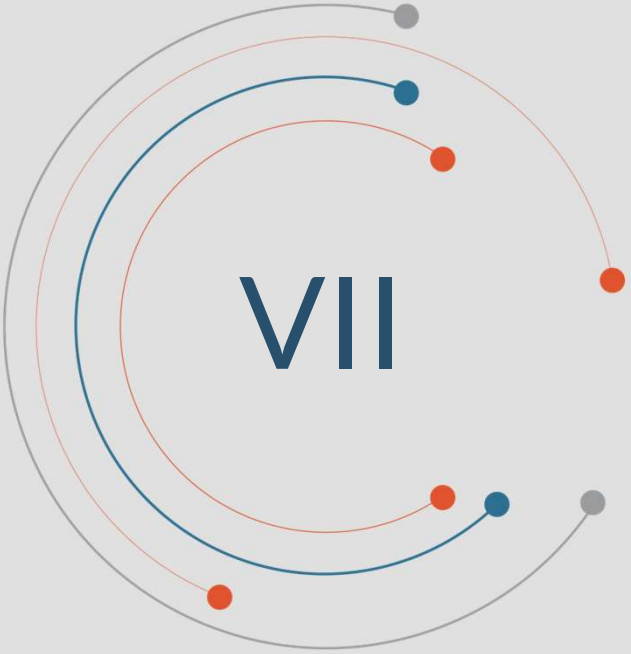

VII

El Concierto y sus vecinos

En este importante Título, te voy a comentar seis cuestiones:

1) Algunas descalificaciones.
2) Dos modelos diferentes.
3) La batalla por la financiación autonómica.
4) ¿Qué son las "Balanzas Fiscales"?
5) ¿Qué es el "Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas"?
6) Una necesaria aclaración.

1) Las descalificaciones de los últimos años han sido muy duras y numerosas:

Políticos muy destacados dicen lo siguiente:
1º) **Mariano Rajoy**: "Yo voté en contra del actual modelo que no me gusta y que tiene sus dificultades" (2014).
2º) **Cristóbal Montoro**: "Opaco, dificilísimo de entender, absurdo e injusto socialmente. Divide y enfrenta a unas Comunidades Autónomas contra otras." (julio 2009).
3º) **Cristina Cifuentes** *(Presidenta de la Comunidad de Madrid)*: "Es satánico y hay que reformarlo con urgencia" (2015).
4º) **Joan Ridao** *(Diputado de ERC)*: "Es indecoroso, injusto, opaco y expoliador" (2009).
5º) **Inés Arrimadas** *(líder de Ciudadanos y de la oposición en el Parlament de Catalunya): "Es muy mejorable. Es opaco. No da la suficiente información para hacer una adecuada planificación".* (2016)

Esas descalificaciones políticas se ven reforzadas por otras académicas:

6º) Ángel de la Fuente *(el crítico académico más duro del Concierto)*: *"Es pésimo y casi una lotería. Es muy malo. Es una especie de Frankenstein y una fuente de inequidad"* (2014).

7º) Luis Garicano *(profesor en la London School of Economics y "gurú" económico de Ciudadanos)*: *"Es una locura"* (2015).

8º) Cinco destacados economistas, los Sres. **Lamo de Espinosa, Tamames, Barea, Velarde y Schwartz** –todos ellos reconocidos con el Premio de Economía Rey Jaime I– señalaban por su parte: *"Ha originado una legislación complicada, farragosa y que conduce a contradicciones insalvables"*.

Como ves, unos y otros **¡no dejan títere con cabeza!**
Y te advierto que podría haberte aportado muchas más expresiones similares.

Pues bien, te aclaro que **¡todas estas descalificaciones NO se refieren al Concierto Económico!** *(¡estoy oyendo tu suspiro de alivio!)*

Son sobre el sistema de financiación de las 15 Comunidades Autónomas de régimen común

⬇

Este sistema ha sufrido nada menos que siete modificaciones desde la aprobación de la LOFCA en septiembre de 1980 *(es, por tanto, anterior al Concierto de 1981)*.

Como ves, a pesar de tanto esfuerzo, no acaba de encontrar una metodología que no sea considerada *"opaca, difícil de entender, absurda, pésima, fuente de inequidad, una locura, satánica, indecorosa, injusta y expoliadora"*, por recordarte los calificativos del cuadro anterior.

UN MODELO FRACASADO

El modelo vigente, que tuvo su origen en diciembre de 2009 y que el Gobierno español actual ha prometido modificar en 2016 *(¡de nuevo! Con ello, llegaríamos a ocho modelos diferentes, desde 1980)* introduce una serie de novedades importantes en relación con el modelo con el que se venían financiando las quince Comunidades Autónomas de régimen común. Son las siguientes:

1ª) Un **aumento significativo en las cesiones tributarias,** lo cual se traduce en un aumento del peso de esos recursos en relación con el proveniente de las transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas.

2ª) Una mayor extensión de las competencias de las distintas regiones de régimen común, para regular determinados aspectos relacionados con los tributos que se les ha cedido.

3ª) Un **crecimiento significativo del volumen total de recursos** del sistema que, en su momento, se estimó en más de once mil millones de euros, aunque los críticos de aquel modelo señalaron que estaban orientados, fundamentalmente, a favorecer la posición de Catalunya y de Andalucía.

4ª) El **mantenimiento del Fondo de Suficiencia Global** (similar al anterior Fondo de Suficiencia) *"cuya finalidad es contribuir a la financiación de todas las competencias transferidas y asegurar a cada comunidad autónoma el mantenimiento del "statu quo", es decir que ninguna de ellas va a perder recursos respecto a los que recibía en el sistema anterior"*.

5ª) La **creación de tres nuevos fondos** que canalizan hacia las Comunidades Autónomas las transferencias desde el Estado y persiguen una redistribución de ingresos tributarios entre ellas.
Esos tres fondos son:

- El **Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales** que se nutre con un 75% de los ingresos tributarios teóricos de las Comunidades Autónomas y con una aportación adicional del Estado, con el fin de absorber alrededor del 70% de los recursos del sistema de financiación de Comunidades Autónomas y que se reparte entre las mismas en proporción a sus necesidades estimadas de gasto.

  Tiene como objetivo *"garantizar que todas las comunidades autónomas puedan ofrecer un nivel similar en la prestación de servicios fundamentales: sanidad, educación y servicios sociales"*.

- Dos nuevos fondos de Convergencia Autonómica que se financiarán con recursos del Estado, con el objetivo de promover la convergencia entre Comunidades Autónomas en renta per cápita y en financiación por habitante (ajustado por los costos relativos de provisión de los servicios públicos).

  El primero de los objetivos lo debe cubrir el **Fondo de Cooperación** *"cuyos recursos se distribuyen entre las comunidades autónomas de menor renta per cápita y aquellas que tengan una dinámica poblacional especialmente negativa"*.

- Y el segundo el llamado **Fondo de Competitividad** *"cuyo objetivo es reducir las diferencias de financiación per cápita entre comunidades autónomas"*.

6ª) De todo ello, quizá la principal novedad de este modelo es la creación del fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales al que las Comunidades Autónomas aportan el 75% de sus ingresos tributarios, de forma que desde esa "cesta común" se realiza una distribución con criterios de necesidad, mediante transferencias niveladoras entre regiones que se parecen bastante a las que existen entre los Länder alemanes. Este Fondo se reparte en función de la población ajustada de cada Comunidad Autónoma, actualizada anualmente.

(Como ves, estamos ante una diferencia fundamental con la metodología de Cupo. En este Fondo se aporta a una cesta común el 75% de los ingresos de cada Comunidad Autónoma y se recibe en función de la población. En la metodología de Cupo se le paga al Estado, no a una cesta común, el 6,24% de las competencias que desarrolla que no hayan sido transferidas a Euskadi y no se recibe nada del mismo.

El modelo común es de aportación y reparto entre las Comunidades. El de Cupo es de pago al Estado).

7ª) La parte de los **ingresos tributarios autonómicos que no se integran en el citado Fondo de Garantía se la queda quien recauda**. De esta forma, el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas que está en estos momentos vigente, opta explícitamente por un mecanismo de nivelación parcial, renunciando así al objetivo de asegurar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos al conjunto de los servicios públicos.

Por todo ello, estoy seguro de que todo lo anterior te habrá sonado bastante sofisticado, como me ha ocurrido a mí. Pues bien, a pesar de que con los cuatro fondos se pretendió mejorar el sistema anterior y que, para lograrlo, el Estado aportó 11.598 millones de euros adicionales en 2009 y 2010, el fracaso en su aplicación ha sido absoluto.

Como puedes ver, este modelo de financiación de las quince Comunidades Autónomas de régimen común es tremendamente complejo, pues sus resultados son fruto de la interacción de numerosos fondos que se reparten con criterios muy diversos y que además parte del hecho de que se quiere preservar el "statu quo" anterior, es decir, el nivel de ingresos que recibía cada una de las Comunidades Autónomas. Por esta razón y por razones estrictamente políticas, teniendo en cuenta que el modelo se implantó por el último Gobierno del PSOE, las críticas que ha recibido el modelo, en un escenario de crisis económica, han sido abrumadoras.

En un interesante artículo publicado por BBVA Research sobre este modelo, se señala que *"el nuevo modelo conserva uno de los vicios fundamentales de su antecesor: la* ***ausencia de un criterio claro de reparto de los recursos*** *destinado a las administraciones regionales, o si se prefiere, la falta de operatividad del mismo, tanto a corto, como a largo plazo".*

Por otro lado, el actual modelo y el anterior, como señala el estudio del citado banco, *"especifican una normas teóricas de reparto que son bastantes razonables, pero* ***ninguno de ellos garantiza el cumplimiento siquiera aproximado de tales normas***, *ni a corto ni a largo plazo"*. Por ello, la asignación de recursos base en cada modelo *"es* ***fruto de un pacto político muy condicionado por el statu quo y no tiene demasiado que ver con lo que exigiría la fórmula teórica aprobada****"*.

Por todas estas razones, aquellas Comunidades en que las cosas vayan bien, porque su renta per cápita crezca por encima de la media, mientras que la población, ajustada por edad, lo haga por debajo, resultarán cada vez mejor financiadas en relación con sus necesidades de gasto, mientras que el resto de Comunidades Autónomas le sucederá lo contario.

Por último, el estudio de BBVA señala que con el nuevo modelo se refuerza *"la percepción ya existente entre los líderes regionales de que* ***la fórmula más barata para ellos de conseguir recursos adicionales es presionando al Estado***, *para que los incorpore al sistema de financiación"*.

No sé qué opinarás de todo lo anterior, pero a mi este modelo de financiación me parece mucho más complejo que el que establece el Concierto Económico con la fórmula del Cupo y, además, ya ves que está condicionado por intereses políticos en un continuo *"pasteleo"*.

Las críticas académicas sobre este modelo de financiación han sido muy variadas. Por citarte solo una, el 20 de enero de 2015, Juan José Rubio, catedrático de Hacienda Pública, de la Universidad de Castilla-La Mancha, y Santiago Álvarez, profesor titular de la misma materia en la Universidad de Oviedo, publicaron un interesante estudio titulado *"Modelo de financiación autonómica 2009. El fracaso de una reforma política"*. En él hacían una crítica muy profunda sobre el actual modelo

de financiación de las comunidades autónomas, llegando a una valoración muy negativa sobre el mismo. Recordaban estos profesores universitarios que los cambios más relevantes que se habían producido en relación con el modelo anterior se referían a los mecanismos de nivelación, a partir de los cuatro fondos de transferencias que calificaban de incondicionadas que hemos apuntado y que, como ves, no han funcionado.

El 19 de agosto de 2014, Rafael Calvo Ortega publicaba un artículo en El País cuya lectura te recomiendo si este tema te interesa. Su título era muy expresivo: *"La Pesadilla de la financiación autonómica"*. La opinión del Sr. Calvo Ortega es especialmente valiosa dada su cualificación académica.

(Es Catedrático de Derecho Financiero y Tributario y académico de Jurisprudencia y Legislación. Fue Ministro de Trabajo entre 1978 y 1980 y candidato a la Presidencia del Gobierno en 1993. Yo le conocí en mi época política y tengo de este destacado jurista el mejor de los conceptos. Por eso valoro mucho su punto de vista y, con tu permiso, te la voy a facilitar con más extensión que los anteriores).

En primer lugar, Calvo Ortega señala que el debate sobre la financiación autonómica ha llegado a un grado máximo de confusión y destaca que: *"Después de 30 años de Constitución resulta sorprendente que hayamos llegado a una situación de desconcierto en la financiación autonómica y de insatisfacción general como la actual. Y también de enfrentamiento de todos contra todos"*.

Ante tan lamentable situación, el Prof. Calvo Ortega aboga por: *"Llegar a una fase de estabilidad donde el protagonismo corresponda a la gestión y al cumplimiento de las previsiones presupuestarias"*. Tras recalcar que lo que pretende el artículo 158 de la Constitución es garantizar: *"Un nivel mínimo en la prestación de servicios públicos fundamentales"* y puntualizar que estos servicios *"son sanidad, educación y servicios que puedan considerarse esenciales"* y que lo que se busca es: *"garantía de un nivel mínimo" (no, por tanto, máximo), señala que hay que potenciar el llamado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, con criterios para su dotación y su distribución que: "Sean sencillos, transparentes y, por supuesto, que tengan la máxima publicidad"*. En otras palabras, los criterios actuales son complejos, opacos y no tienen la transparencia suficiente.

Aboga, finalmente, este Catedrático por simplificar drásticamente el actual modelo, eliminando el Fondo de Competitividad, y el Fondo de Cooperación, pues ninguno de los dos tienen respaldo constitucional, y el Fondo de Suficiencia Global, porque *"la suficiencia no es algo que deba garantizarse de antemano"*.

Hasta aquí la exposición resumida de la tesis del Prof. Calvo Ortega que comparto plenamente y que, como ves, no puede ser más crítica con el actual modelo. En otras palabras, hay que introducir correcciones muy profundas en el modelo actual de financiación de las quince Comunidades no forales.

2) Debes tener muy en cuenta un dato trascendental: en el Estado **hoy conviven DOS MODELOS diferentes, entre los que no existen vasos comunicantes**

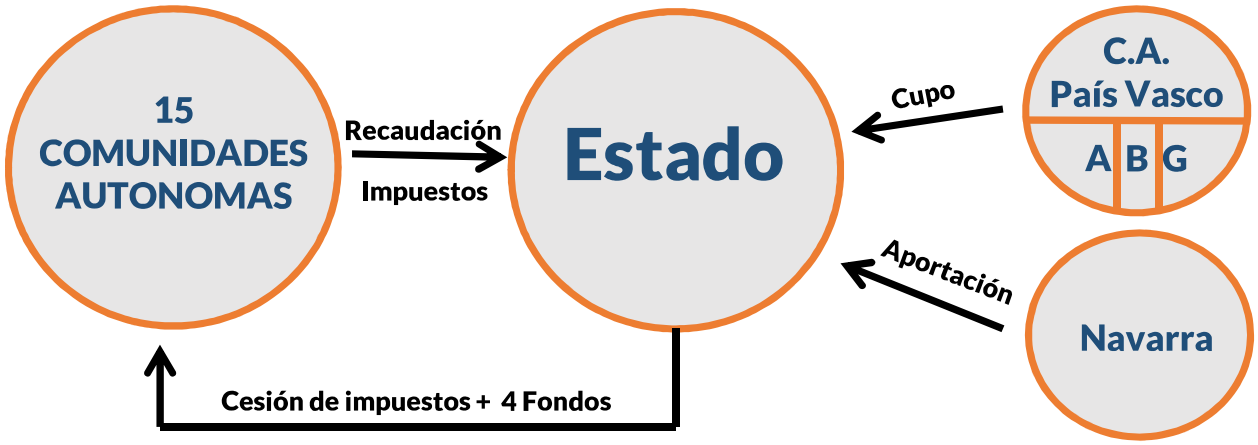

Para que no te rompas la cabeza, te explico este importante gráfico, a continuación.

Dos modelos muy diferentes: el común y el foral

(este último dividido en dos, sin relación entre ellos)

1º) En el de las Comunidades Autónomas de régimen común, **los impuestos los recauda el Estado** a través de su Agencia Tributaria. Los recursos recaudados van al Estado.

Este distribuye parte de ellos **cediendo impuestos** *("te doy el 50% del IRPF recaudado en tu territorio")* y completándolos con **4 fondos** *(de Suficiencia Global; de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales; de Cooperación y de Competitividad).*

2º) **El modelo foral es distinto** *(ya ves que solo hay una flecha, en dirección al Estado)*. Porque son las Haciendas Forales las que recaudan en la Comunidad Autónoma Vasca y en Navarra, Tras ello se pagan al Estado el Cupo vasco y la Aportación navarra.

Estos dos modelos, común y foral, establecen relaciones con el Estado que **son radicalmente distintas y de un peso muy desigual:**

MULTILATERAL	Relación con el Estado	BILATERAL
Agencia Tributaria Estatal	Recaudación de impuestos	4 Haciendas Forales
Cubierto por el Estado	Riesgo	Foral
Siete	Metodologías aplicadas desde 1980	Una
92,24% 93,95%	% del PIB estatal % de la población	7,76% 6,05%

De este y de los dos cuadros anteriores habrás deducido que **no existe relación financiera directa entre las Comunidades forales y las comunes.** El vínculo es con el Estado *(y eso lo debes tener muy en cuenta cuando veamos, más adelante, las exigencias de algunos para aumentar el Cupo).*

Cuál es mejor de esos dos grandes sistemas, ¿el común o el foral?

Es como comparar la **renta fija** (sin riesgo aparentemente) con **la renta variable** (con riesgo evidente) ¿Cuál prefieres?

Dos referencias

Verano 1980

La Generalitat de Catalunya rechaza el ofrecimiento de un Concierto Económico, en mi presencia

2000 (*)

NINGUNA de las 15 C.C.A.A. de régimen común quiere cambiar su modelo al del Cupo

(*) Esa fue la respuesta a una encuesta planteada a todos los Consejeros de Hacienda, en la que se les preguntaba: ***"¿Considera que los sistemas forales de cupo deberían extenderse a las comunidades de régimen común?".***

(*) (Papeles de Economía Española Número 83. 2000)

(Si te interesan estos dos temas, vete a la "obra madre". Los links son: http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-V/05-Titulo-V-Otras-negociaciones-en-1980.pdf y http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VIII/08-Titulo-VII-La-aproximacion-al-concierto-desde-la-optica-de-otras-comunidades-autonomas.pdf)

Como se deduce de dicha encuesta, **A NINGUNA DE LAS 15 CC.AA. DE RÉGIMEN COMÚN LES GUSTABA EL RIESGO** (era mejor recurrir al "papá Estado")

¿Cuál ha sido la consecuencia? Que hoy la dependencia financiera del Estado de esas 15 Comunidades es **TOTAL:**

15 C.A. Régimen Común	**Fondos recibidos del Estado 2012 a 2016**	**2 Forales**
209.597 **Mill. de euros**	Coste total del rescate autonómico y local (finales de 2016)	**C.A. Vasca = CERO** Navarra = CERO
41.814	Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores-FFPP	Cero
62.764	Fondo de Liquidez Autonómico-FLA (2012-2014)	Cero
64.869	Nuevo Fondo de Liquidez-FLA (2015-2016)	Cero
40.150	Otras ayudas financieras	Cero

Para bastantes de las 15 Comunidades Autónomas de régimen común la situación financiera actual es **INSOSTENIBLE.**
Tendrán que aceptarse **reestructuraciones y quitas de su deuda**, porque les será imposible pagar todo lo que deben al Estado.

Estas ayudas del Estado han tenido **consecuencias positivas y otras negativas** para las 15 Comunidades Autónomas de régimen común

POSITIVAS:

1. Aumento del PIB de las mismas — 20.000 Mill € (*)
2. Puestos de trabajo mantenidos/creados — 100.000 Mill € (*)
3. Ahorro de intereses *(por financiarse vía el Estado)* — 22.648 Mill € (**)

NEGATIVAS:

1. Estas Comunidades están **MUY INFRAFINANCIADAS**
2. El **Estado de Bienestar ha quedado muy afectado**
3. **Centralización:** El Estado ha aumentado su peso sobre el gasto público total *(del 33% en 2008, al 45% en 2015)*

El País Vasco no se ha beneficiado de estos apoyos, pero tampoco se ha visto negativamente afectado por los mismos

(*) Banco de España. Marzo 2015. (**) Ministro de Hacienda. Agosto 2015.

El actual modelo común ha generado una situación financiera **DRAMÁTICA** y, en algún caso, hasta **HUMILLANTE** para algunas Comunidades Autónomas

Mas-Colell a Montoro: "Si hace falta me arrodillo, pero paguen el FLA ya"

El conseller acusa al Gobierno de tratar a Catalunya como la troika a Grecia



XAVIER CERVERA

El conseller de Economia i Coneixement, Andreu Mas-Colell, sugirió que el Gobierno central carece de liquidez y que por eso no paga

Pese a estas exigencias, el miércoles Hacienda admitía que todavía no tenía listo el formulario que el Govern catalán ha de cumplimentar para acceder al FLA ni se habían conectado sus sistemas de digitalización de facturas. Todo este proceso podría retrasar el cobro de las facturas incluidas en el FLA de noviembre –115 millones de euros–. Y el FLA extraordinario, que para Catalunya asciende a 3.035 millones de euros, se abonaría en diez meses en lugar de en una vez como hasta ahora.

Mas-Colell se mostró ayer muy preocupado por esta situación. Y recriminó al Gobierno central que trate a Catalunya, como la troika trata a Grecia. "La diferencia es que los catalanes pagamos muchos impuestos en España y tenemos derecho a voto en España", advirtió en el programa *8 al día*. "El dinero de ese FLA que Hacienda controla sale

La Generalitat tiene hasta hoy para remitir un certificado que detalle en qué gasta el dinero recibido

en buena parte de lo que pagan los catalanes y tienen derecho a su retorno. Es nuestro dinero", afirmó rotundo el titular de Economía, "pero el Gobierno central trata a Catalunya como una región desafecta a la que hay que mantener bajo control".

Aun así, la presión política que el Ejecutivo español ejerce con el control de estos fondos podría volvérsele en contra y pasarle factura, añadió Mas-Colell. "Todo el mundo nos está mirando; las instituciones

¡Euskadi no se tiene que arrodillar ante nadie! Porque el Concierto, a cambio de asumir el riesgo de recaudación, le sitúa en una posición de **independencia financiera respecto al Estado**



Fuente: Peridís. El País. 8 de marzo de 2014. Página 12.

UNA DECISIÓN FIRME, COHERENTE Y ACERTADA

A finales del año 2014 se conocieron las intenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, confirmadas en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 23 de diciembre de 2014, de ofrecer financiación a todas las Comunidades Autónomas a un tipo de interés cero, a través del denominado Fondo de Facilidad Financiera, con préstamos a tres años, como es lógico, surgió de inmediato la pregunta de qué haría cada una de las Comunidades Autónomas. La respuesta se adivinaba bastante fácil: acudirían a los nuevos fondos que se crearan todas aquellas que estuvieran fuertemente endeudadas. En un segundo estadio, específicamente se planteó la incógnita de qué harían las Comunidades Forales.

En concreto, la alternativa planteada a Euskadi resultaba compleja porque, de acuerdo con los primeros cálculos periodísticos, la Comunidad Autónoma Vasca podría ahorrar más de cuarenta millones al año con la aparentemente generosa oferta del Sr. Cristóbal Montoro. De inmediato, desde el PNV se contempló con recelo esta posibilidad pues, como comentaron fuentes de este partido, *"endeudarse a través del Estado sería como renunciar a la capacidad financiera que otorga el Concierto Económico. Nada le gustaría más al Ministro Montoro que prestar dinero a Euskadi, pero eso sería una trampa política"*.

Valorando esta posibilidad y, con su habitual agudeza, Ignacio Marco-Gardoqui, inteligente analista económico, echaba mano a Quevedo y escribía que *"el PNV tendrá que elegir entre pisotear el fuero y beneficiarse de la oferta o primar el huevo y dejarse de exquisiteces normativas. Los cálculos apuntan a un eventual ahorro de unos cuarenta millones de euros"*.

El 21 de enero, en una rueda de prensa, el Consejero vasco de Hacienda y Finanzas, Ricardo Gatzagaetxebarria, confirmó que **el Consejo de Gobierno presidido por Iñigo Urkullu había decidido no acudir al mecanismo ofrecido** por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Consejero recordó que Euskadi cumplía con las normas de gobernanza económica, tenía acceso a los mercados y una situación "sólida" en este ámbito, con una solvencia superior a la de España.

En la misma línea, el grupo parlamentario vasco defendió durante el debate en el Congreso de las nuevas facilidades financieras ofrecidas a las Comunidades Autónomas que *"se trata de un mecanismo financiero incompatible con el régimen del Concierto"* y, por esta razón, como siempre que se plantean este tipo que temas que no afectan al Concierto y afectan a cuestiones relacionadas con Comunidades Autónomas de régimen común, se abstuvo en la votación.

Al margen de condicionamientos financieros, el Gobierno Vasco consideraba que la "letra pequeña" del Decreto Ley presentaba *"restricciones que anulaban las ventajas de tipo económico que pudiera ofrecer"*.

Así, por ejemplo, se señalaba que las Comunidades que se acogieran a las facilidades ofrecidas por este Decreto Ley deberían incrementar los procedimientos de rendición de cuenta y de control a ojos del Estado, estando los Gobiernos autonómicos afectados obligados a presentar un programa de medidas de ahorro cada tres meses que podría evaluar la Administración central. Con ello, era obvio que el Ministerio de Hacienda incrementaba claramente los mecanismos de control y también obligaba a que las Comunidades Autónomas que sufren de una situación financiera más compleja entraran por una vía que, para el Gobierno Vasco *"supondría una pérdida importante de la autonomía presupuestaria que tiene en la actualidad la Comunidad Autónoma Vasca"*.

Además de este punto negativo, desde la perspectiva de la Comunidad Autónoma Vasca se señalaba que para las regiones o nacionalidades que entraran por este camino, la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos será quien regule el desarrollo del Decreto, lo cual, en opinión del Ejecutivo Vasco, *"sería como entregar de nuevo un cheque en blanco, cuando no lo necesitamos"*.

Finalmente, el último punto negativo que se le veía a este Decreto-Ley era el hecho de que las relaciones entre Euskadi y el Estado en materia financiera, *"siempre se han regido por mecanismos de acuerdo bilateral"*.

Por encima de ello, también flotaba el hecho de que todavía quedaba el recuerdo de las incidencias que se habían producido entre los años 2006 y 2008, cuando el Tribunal de Justicia del País Vasco se vio obligado a presentar una cuestión pre-judicial ante el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, pero en el que, lo que se valoró muy especialmente para que Euskadi tuviera un reconocimiento pleno en cuanto a su posibilidad de autonomía normativa en el Impuesto de Sociedades, fue el hecho de que contara con *"autonomía financiera plena"*, es decir, que no existieran compensaciones financieras del Estado hacia Euskadi, incluso aunque a esta Comunidad se le hundieran los ingresos fiscales o tuviera problemas para hacer frente a sus gastos.

Por tanto, de todo lo anterior te debe quedar claro que:

España no cuenta con un sistema idílico de financiación de las 15 Comunidades Autónomas de régimen común, en el que el Concierto desentona.

El modelo común **ES MUY MALO** y desde esa negativa valoración *(defendida por las distintas personalidades que figuran en uno de los cuadros anteriores)* debes ponderar las críticas que recibe el Concierto.
¡Las vas a conocer enseguida!

3) La batalla por la financiación autonómica (I)

Después de leer todo lo anterior te habrás dado cuenta de que el horno, en estos momentos, alcanza temperaturas muy elevadas. Como consecuencia, se viene produciendo desde hace tiempo un **fuerte enfrentamiento** entre las quince Comunidades Autónomas de régimen común.

Lo que está en juego es **cómo se reparte la "tarta" que les ofrece el Estado**, una cuestión crítica para mantener el nivel de su Estado de Bienestar y, por lo tanto, con profundas consecuencias políticas.

En las siete modificaciones anteriores del modelo de financiación de las quince Comunidades Autónomas de régimen común, el Estado siempre ha puesto una cantidad adicional, de forma que ninguna se sintiera perjudicada en comparación con la situación anterior. El problema es que ahora el Estado, como consecuencia de la crisis, ha anunciado que no tiene recursos suficientes, **por lo que habrá ganadores y perdedores.** ¡Será dramático!

.../...

La batalla por la financiación autonómica (y II)

El nuevo modelo **tendría que haber entrado en vigor en 2014**, pero no ha habido forma de sacarlo adelante, por las discrepancias existentes y por la falta de recursos del Estado. **Tendrá que abordarse en 2016**, si la compleja situación política que se ha generado tras las últimas Elecciones Generales lo permite.

Ha sido precisamente las tensiones que han sufrido esas 15 Comunidades Autónomas, las que **indirectamente se han traducido en críticas hacia el Concierto y hacia el Convenio**, al comparar su lamentable situación financiera *(que has visto reflejada en un cuadro anterior)* con el menor impacto que la crisis ha tenido sobre las dos Comunidades Forales.

(Si quieres más información sobre el tema pincha este link http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VII/07-Titulo-II-La-financiacion-autonomica.pdf que te llevará al apartado correspondiente de la "obra madre").

4) Las "balanzas fiscales" aparecen en escena

(Quizá hayas oído hablar de este tema, pues está muy relacionado con la "batalla" que te he explicado en los cuadros anteriores).

Se denomina "Balanza Fiscal", en este caso referida a las Comunidades Autónomas, a un instrumento de información económica que imputa territorialmente los ingresos y gastos del sector público en un periodo determinado, para calcular así el saldo fiscal de ingresos menos gastos para esa Comunidad Autónoma.

Para determinar ese saldo existen dos modelos básicos:

- En el que se denomina **"balanza fiscal por el método del flujo monetario"** se calcula la diferencia entre los impuestos pagados en una Comunidad Autónoma y el gasto que se realiza por el Estado en la misma.
- En la **"balanza fiscal por el método de carga-beneficio"** se determina la diferencia entre los impuestos pagados en una Comunidad Autónoma y el gasto estatal que beneficia a los habitantes de esa Comunidad Autónoma, aunque no haya sido realizado en su territorio.

Las “balanzas fiscales” abren una nueva guerra (I)

Como ves, se trata de dos métodos diferentes y ambos pueden considerarse válidos, en función de lo que se trate de analizar:

- Para determinar quién se beneficia directamente del Museo del Prado (Madrid) se utiliza la “balanza fiscal por el método del flujo monetario”
- Para calcular el impacto que puede tener una actividad estatal sobre varios territorios, se debe emplear la “balanza fiscal por el método de carga-beneficio”.

En cualquier caso, te debe quedar claro que estamos hablando de **estudios de carácter teórico**, aunque de los mismos se han extraído **consecuencias políticas** en algún caso muy graves que, indirectamente, se transformaron en ataques contra el Concierto y el Convenio.

Las “balanzas fiscales” abren una nueva guerra (y II)

El debate sobre esta cuestión fue muy intenso y se reabrió cuando en la investidura del segundo mandato de José Luis Rodríguez Zapatero y en respuesta a un planteamiento del portavoz de CiU, reclamando la publicación de las balanzas fiscales con carácter oficial, el candidato a la Presidencia del Gobierno contestó afirmativamente.

La publicación se realizó el 15 de julio de 2008 y originó un **gran impacto**. Se pudo apreciar que algunas Comunidades Autónomas *(Catalunya, Madrid, Comunidad Valenciana y Baleares)* **presentaban fuertes déficits fiscales** y, en cambio otras *(por ejemplo, Extremadura y Asturias)* aparecían como **beneficiadas en el reparto del gasto público estatal.**

A partir de ahí comenzó lo que podríamos denominar como **“la guerra de las balanzas fiscales”,** en la cual, algunas de las Comunidades Autónomas publicaron la suya propia *(Catalunya, Madrid, Extremadura, etc.)* para pedir más recursos al Estado.

Pues bien, esto originó, colateralmente, un daño a Euskadi porque los resultados publicados le hacían aparecer como beneficiada en el reparto de gasto público.

5) Las Cuentas Públicas Territorializadas echan más leña al fuego (I)

Catalunya fue una de las Comunidades Autónomas más activas en la publicación de sus balanzas fiscales y de las mismas se deducía que el reparto del gasto público en relación con la recaudación de Catalunya era tremendamente negativa para ella. En base a esas informaciones surgió el "mantra" de **"España nos roba".**

El sentimiento de agravio en Catalunya creció exponencialmente con las consecuencias políticas que no se te ocultarán. Por ello, Mariano Rajoy prometió el 14 de febrero de 2013 la publicación de unas nuevas balanzas fiscales *"que darán muchas sorpresas en el último tramo de 2013"*.

El siguiente paso lo dio el Ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, cuando el 24 de enero de 2014, anunció en Barcelona, en una Convención del Partido Popular, la **decisión del Gobierno español de suprimir las balanzas fiscales** para evitar los agravios territoriales.

Para sorpresa general, anunció su **sustitución por un nuevo método** que permitiría presentar "Cuentas Públicas Territorializadas".

.../...

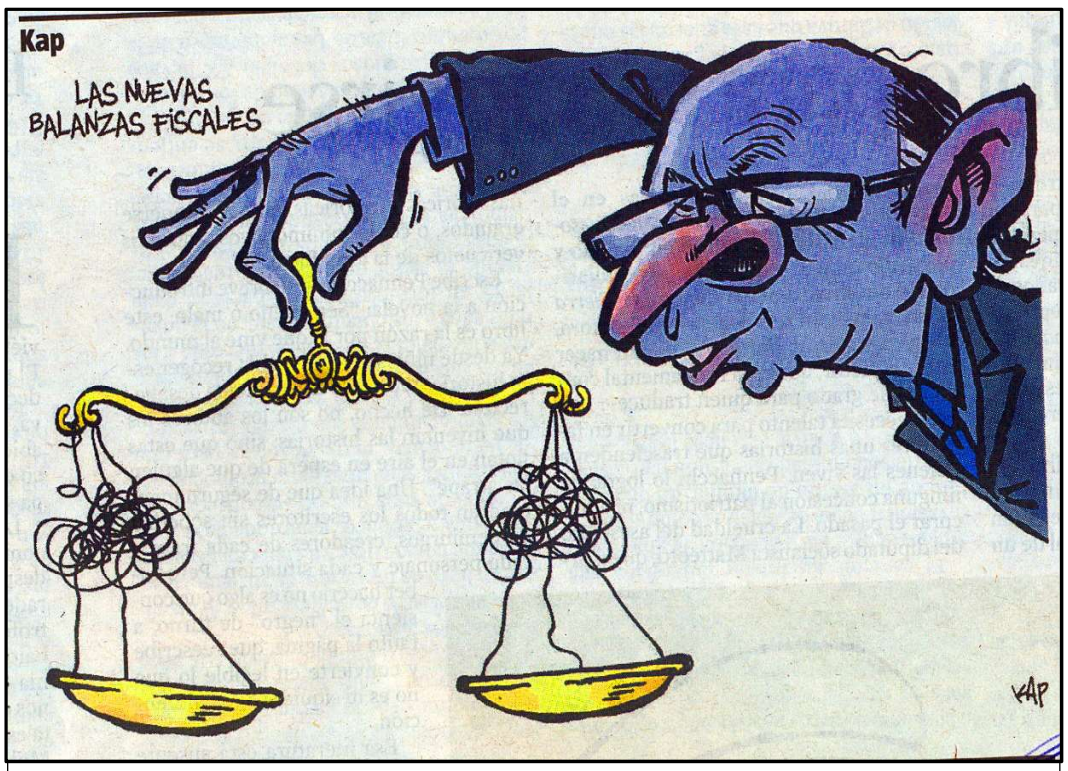

Fuente: La Vanguardia, 1 de febrero de 2014

Las Cuentas Públicas Territorializadas echan más leña al fuego (II)

Esto causó un gran escándalo político en Catalunya y este creció más aún cuando se supo que la preparación de esas Cuentas Públicas Territorializadas había sido encargada a tres catedráticos *(encabezados por el citado anteriormente Ángel de la Fuente)* claramente anti-soberanistas. Las sospechas sobre el nombramiento quedaron ratificadas por la manifestación de Cristóbal Montoro de que, con la publicación de las citadas Cuentas, *"no se quería dar alas al separatismo"*. La motivación política era clarísima.

El planteamiento realizado por los tres autores de las Cuentas Públicas Territorializadas consistía en repartir, básicamente la recaudación realizada en las 17 Comunidades Autónomas, independientemente de que fueran forales o no, y el gasto público del Estado entre todas ellas, no sobre bases contables *(lo recaudado o gastado por cada una)* sino **utilizando métodos de imputación racional** (en base a los cuales, por ejemplo, al País Vasco le correspondía parte del gasto estatal del Museo del Prado, situado en Madrid). .../...

Las Cuentas Públicas Territorializadas echan más leña al fuego (y III)

La primera publicación de estas nuevas Cuentas se realizó en junio de 2014, referida a la situación de 2011. Con posterioridad, el 21 de julio de 2015, se dieron a conocer los resultados correspondientes al año 2012.

Como resumen de su contenido, te puedo señalar que las Comunidades que aparecían como más aportadoras eran, sorprendentemente *(o no tanto)*, Madrid con 19.015 millones de euros, seguida de Catalunya con 7.439 y Baleares con 1.330.

Por el contrario, **el País Vasco era receptor por 1.562 millones de euros y Navarra por 371**. Como puedes comprender, todo ello fue porque **¡las dos Comunidades más ricas (las dos forales) estaban siendo injustamente beneficiadas en el reparto del gasto público!** Gran escándalo, por tanto...

Unas Cuentas claramente criticables (I)

Para no aburrirte demasiado, te diré que desde una perspectiva estrictamente profesional, soy **extremadamente crítico** con el sistema de Cuentas Públicas Territorializadas. Y ello porque los modelos de imputación racional de gastos han sido abandonados desde hace tiempo por la mayoría de las empresas, dado que los resultados que se obtienen de los mismos están condicionados por el criterio de reparto que se utilice.

(Dado que he hablado antes del Museo del Prado, no es lo mismo repartir sus gastos en relación con la población, en cuyo caso le correspondería a Euskadi el 4,66% de su coste que en relación con el PIB, en cuyo caso le correspondería el 6,07%, es decir, un 33% más que con el primer criterio. Como el gasto estatal a repartir es gigantesco, las diferencias que se pueden producir también pueden serlo). .../...

Unas Cuentas claramente criticables (II)

Por encima de opiniones personales, estas cuentas han recibido sonoras críticas de personas muy relevantes.

Así, el Conseller de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya *(y economista destacadísimo)*, **Andreu Mas-Colell,** señalaba que planteaban *"una posición extrema, porque dónde se realiza el gasto público importa, y mucho, para la actividad económica de las distintas unidades territoriales. Si tan inmaterial fuera, no habría mucha resistencia a, por ejemplo, situar el Tribunal Constitucional en Sevilla (como ocurre en Alemania que está situado en Karlsruhe). La localización del gasto importa lo suficiente como para que valga la pena calcular la balanza por el flujo monetario".*

Otro relevante economista catalán, **Xavier Sala i Martín,** señala que *"la existencia de las balanzas es una invención".*

Por su lado, **Luis Garicano** indica que *"no existe una forma objetiva y generalmente aceptada de calcular las balanzas fiscales. Los supuestos que se han utilizado* **son arbitrarios y fácilmente manipulables.** Por lo tanto, las balanzas de Montoro **son falsas".** .../...

Unas Cuentas claramente criticables (y III)

Por su lado, el director de La Vanguardia, Màrius Carol, calificaba irónicamente este trabajo como *"el Master Chef en Hacienda"*. *Y el* director adjunto de El País, Xavier Fidal Folch, indicaba que *"las cifras lo aguantan todo"* y criticaba duramente el planteamiento realizado.

Por un lado, es insólito que una operación estadística se presente en un acto partidista político. Además, resulta llamativo que el único país del mundo que prepara un informe de esta naturaleza sea España, con una metodología que no está aceptada en la estadística oficial, ni en los organismos internacionales, como la ONU y la OCDE.

Estamos, por lo tanto, ante un planteamiento que no es propiamente "técnico", sino absolutamente político, pero que ha causado un gran daño a la imagen del Concierto y del Convenio.

Mirando al futuro, entiendo que con la nueva configuración política que se está dibujando en España, **el nuevo gobierno eliminará este estudio** interesado de las Cuentas Públicas Territorializadas, para evitar la generación de agravios entre las distintas Comunidades Autónomas.

6) Tras comprobar el daño que este tipo de cuestiones hacen al Concierto es necesario insistir en una necesaria aclaración:

Las dos Comunidades Forales
no son responsables de la situación que padecen las 15 Comunidades Autónomas de régimen común… pero están **SUFRIENDO UN INJUSTO AUMENTO DE LAS CRÍTICAS…**

…y ello tanto sobre el propio modelo del Concierto, como sobre el importe del Cupo (País Vasco) y la Aportación (Navarra) a pagar al Estado

Las consecuencias para ambos están siendo
MUY NEGATIVAS



VIII

Tras el asedio, el Concierto es reconocido y salvado

Un capítulo triste en la historia del Concierto

Espero que recuerdes que antes he calificado al Concierto de **"superviviente"**, tras explicarte la capacidad de adaptación y de superación de todo tipo de situaciones políticas a lo largo de sus 138 años de historia.
Pues bien, estoy seguro de que ese calificativo lo reforzarás aún más cuando conozcas los **graves conflictos** que el Concierto ha tenido que superar ante los Tribunales vascos, españoles y europeos y frente a la propia Comisión Europea.

¿Por qué se produjo esta situación? En los años 90 del siglo pasado **Euskadi seguía en situación crítica, con tasas de paro superiores al 20%.** Las instituciones vascas intentaron **atraer y generar inversión y puestos de trabajo con incentivos fiscales a empresas** y eso no le gustó al Estado, ni a otras Comunidades Autónomas, ni a otras entidades (empresarios, sindicatos etc.). Y llevaron el tema a los tribunales.

Como es un tema de máxima importancia, te lo voy a resumir en los **diez capítulos siguientes.**

(Puedes leer todo lo relacionado con este tema en la Parte Séptima de este tema que encontrarás en http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VII/07-Parte-VII-Un-modelo-singular-y-diferenciado-que-ha-tropezado-con-problemas.pdf)

1. El origen de los problemas judiciales del Concierto

Los casos más significativos del calvario judicial para el Concierto fueron:
1º) Las llamadas **"Vacaciones fiscales"** vascas: Así se conoce a las ayudas concedidas en 1993 por las tres Diputaciones Forales a las nuevas empresas de Euskadi creadas entre 1993 y 1994, a las que se eximía del Impuesto sobre Sociedades durante los diez primeros años.
2º) Las **"Minivacaciones fiscales"**: Ayudas concedidas en 1996 por las tres Diputaciones a las empresas de nueva creación que se situasen en Euskadi. A cambio, gozaban de reducciones en la base imponible los cuatro años siguientes a aquel en el que obtuviesen beneficios.
3º) **El crédito fiscal del 45% de las inversiones** aplicables a grandes proyectos de inversión.
4º) **El régimen especial de los centros de dirección, coordinación y financieros**: Existió en el Territorio Histórico de Bizkaia entre 1996 y 2000.

2. Al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco le llega mucho trabajo *(¡en algunos momentos hubo más de 100 Normas Forales recurridas!)*

Todas las medidas fiscales anteriores fueron impugnadas por la Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco-TSJPV. Las consideraban contrarias al Concierto Económico y a la normativa comunitaria, porque excluían de su ámbito de aplicación a los ciudadanos y sociedades de otros Estados miembros que no fuesen residentes en territorio español.

En 1996, la Federación de Empresarios de La Rioja presentó un nuevo recurso ante este Tribunal. Recurrían las Normas Forales del Impuesto sobre Sociedades. Solicitaban la anulación de las mismas o la de aquellos preceptos que dieran un trato más beneficioso a los contribuyentes vascos que lo que establecía la normativa estatal.

El 30 de septiembre de 1999, el TSJPV sentenció que no apreciaba contradicción alguna entre las Normas Forales y la normativa comunitaria sobre ayudas de Estado. Solo anulaba el artículo 26 de dichas Normas *(se refería a la reducción temporal durante cuatro años de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, en empresas de nueva creación)*. La Sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, por las dos partes.

3. En paralelo, se plantea una primera "cuestión prejudicial" ante la máxima instancia judicial europea

Te aclaro que una "cuestión prejudicial" es una aclaración que solicita un Tribunal *(en este caso el TSJPV)* a una instancia judicial superior *(en el caso que nos ocupa, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea-TJUE, con sede en Luxemburgo)* en relación con el fondo de un tema que se le haya planteado y en el que la legislación comunitaria le ofrece dudas de interpretación.

En 1997, el TSJPV planteó una primera cuestión prejudicial sobre las Normas Forales relativas a las Medidas Fiscales Urgentes de Apoyo a la Inversión e Impulso a la Actividad Económica, de 1993 *(las "vacaciones fiscales")*.
Lo que se cuestionaba era la compatibilidad de estas con los artículos 43 y 87 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4. El Concierto se salva de un grave problema

El 1 de julio de 1999 se hicieron públicas las **Conclusiones del Abogado General** *(se trata de un magistrado que forma parte del propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea y que actúa de ponente en un asunto)* Antonio Saggio, quién estudió la cuestión. En ellas declaraba que las Normas Forales suponían ayudas de Estado y que, por tanto, debían ser derogadas.

¡La autonomía normativa reconocida por el Concierto quedaba muy erosionada!

Sin embargo, al final **el TJUE no dictó Sentencia** en relación a este tema. Se consiguió que el Concierto siguiese vivo, aunque herido, porque se llegó a la firma de la llamada **"Paz Fiscal"** entre las Administraciones vasca y estatal. Tras ella, todos los recursos del Estado contra las Normas Forales vascas **fueron retirados.** ¡Un verdadero alivio!

5. ¿Por qué se llegó a la firma de la "Paz Fiscal"?

Porque las autoridades españolas y vascas se dieron cuenta que en el tema de la conflictividad de las normas forales se había llegado demasiado lejos.

Como consecuencia, el Gobierno español y vasco se sentaron a la mesa, con el objetivo de poner fin a la situación de conflicto generalizado y a la judicialización de las normas fiscales vascas. El 18 de enero de 2000 llegaron a la citada **"Paz fiscal".** Se comprometieron a:

- Crear la Comisión de Coordinación y Evaluación Normativa, que se encargaría de resolver las cuestiones que tuvieran que ver con la aplicación y ejecución del Concierto Económico. Su composición sería paritaria.
- Retirar los recursos contenciosos interpuestos, en especial el que había dado lugar a la "cuestión prejudicial" ya comentada.
- La Administración vasca aceptó modificar la normativa tributaria más conflictiva y derogar los incentivos fiscales que habían dado lugar a la "cuestión prejudicial".

El acuerdo alcanzado entre ambos Gobiernos tenía una vigencia de dos años, hasta que se aprobase el nuevo Concierto Económico. Pero, aunque mejoró mucho la situación, no evitó que el Gobierno central presentase tres recursos contra normas fiscales vascas en 2001.

6. Una nueva amenaza: el Tribunal Supremo español desnaturaliza el Concierto (I)

Lo hizo al dictar la Sentencia de 9 de septiembre de 2004, tras el recurso de casación que interpusieron la Federación de Empresarios de La Rioja y las instituciones forales contra la Sentencia del TSJPV de 30 de septiembre de 1999 que antes te he comentado.

Por una parte, desestimaba los recursos de casación interpuestos por las instituciones forales. Por otra, admitía parte del recurso interpuesto por los empresarios riojanos. Y por último, casaba la Sentencia del TSJPV de 1999.

Con todo esto, **anulaba 13 preceptos de las normas forales** del Impuesto sobre Sociedades vasco. .../...

6. Una nueva amenaza: el Tribunal Supremo español desnaturaliza el Concierto (y II)

Aquella Sentencia del Tribunal Supremo **se basaba en argumentos poco válidos, contradictorios y reprochables**, ya que las razones que utilizó en relación con las ayudas de Estado demostraron una gran falta de rigor, tanto desde la perspectiva del Derecho interno como del de la Unión Europea.
Debería haber presentado una cuestión prejudicial sobre este tema al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cosa que no llegó a hacer. Además, si realmente consideraba que se estaba ante ayudas de Estado, debería haber instado a la recuperación de estas, y esto tampoco lo solicitó.

Tras ello, **el Concierto quedaba gravemente herido,** porque además, las conclusiones del Abogado General Saggio, aunque no formalizadas por el TJUE *(porque le TSJPV retiró la cuestión prejudicial, en febrero de 2000)* pesaban como una losa sobre el Concierto.

7. Tras la Sentencia del Tribunal Supremo español, el conflicto judicial crece hasta que el destino vuelve a ayudar al Concierto

Posteriormente, las Diputaciones Forales volvieron a regular en varias ocasiones *(con otra orientación y el objetivo de que creciera la inversión empresarial)* aspectos fiscales que habían sido anulados por aquella Sentencia. Algunos corrieron la misma suerte que los anteriores, y fueron invalidados por el TSJPV, ya que volvieron a ser recurridos por varias Comunidades Autónomas limítrofes.

En este clima de permanente confrontación judicial, el 6 de septiembre de 2006 se produjo un **hecho de trascendental importancia:** el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó Sentencia sobre el llamado **"caso Azores".**

Por primera vez se pronunció sobre la posibilidad de que se aplicaron tipos impositivos distintos a los de un Estado de la Unión en un territorio sub-estatal *(en este caso, las islas Azores)* sin que fueran considerados "ayudas de Estado".

8. De nuevo a la máxima instancia judicial europea: la segunda "cuestión prejudicial" es la salvación (I)

Tras la Sentencia en el caso Azores, el TSJPV se encontró con dudas sobre cómo aplicar la doctrina de dicha Sentencia en los nuevos recursos contra el Impuesto sobre Sociedades de los territorios vascos que tenía sobre la mesa.
Por ello, **planteó una nueva cuestión prejudicial al TJUE**, para clarificar si el País Vasco gozaba de los tres niveles de autonomía que se habían apreciado en el caso de las Azores: institucional, procedimental y económico.

La cuestión suscitó un **enorme interés**. Intervinieron como partes interesadas, además de las Comunidades Autónomas limítrofes del País Vasco que habían iniciado los procedimientos en los Tribunales españoles y las Instituciones vascas nada menos que, Italia, Gran Bretaña, la Comisión Europea y el Reino de España.

8. De nuevo a la máxima instancia judicial europea: la segunda "cuestión prejudicial" es la salvación (y II)

En este caso, las Conclusiones de la Abogada General, Sra. Kokott, **fueron positivas para el sistema concertado**, ya que ratificó que los Territorios Forales, en base a lo que se disponía en el Concierto, contaban con los tres niveles de autonomía institucional, procedimental y económica.

Siguiendo el criterio de la Abogada General, el **11 de septiembre de 2008 el TJUE dictó Sentencia** confirmando que el País Vasco es una región autónoma que **puede aprobar Normas Fiscales con tipos diferentes a los del Estado**, sin que, en caso de ser inferiores, puedan ser considerados como "ayudas de Estado" que contravienen los Tratados de la unión Europea.

La autonomía normativa reconocida en el Concierto quedó así **FUERTEMENTE RESPALDADA POR LA MÁXIMA INSTANCIA JUDICIAL EUROPEA**

.../...

9. Un nuevo paso en su fortalecimiento: el "blindaje" del Concierto (I)

Las características fundamentales de las Normas Forales fiscales vascas es que las dictan las Juntas Generales *(no el Parlamento Vasco)* y tienen rango de Reglamento *(no de Ley)*. Por tanto, eran recurribles ante la **Jurisdicción Contencioso-Administrativa** por cualquier persona, partido político, sindicato etc. que considerase que le perjudicaban.

La facilidad en recurrirlas creaba una **importante inseguridad jurídica**. Muestra de ello fueron los **innumerables** recursos interpuestos contra ellas.

En cambio, las normas fiscales dictadas tanto por el Estado como por la Comunidad Foral de Navarra o por cualquier otra Comunidad Autónoma, tienen rango de Ley y únicamente son recurribles ante el **Tribunal Constitucional.**

.../...

9. Un nuevo paso en su fortalecimiento: el "blindaje" del Concierto (II)

Para resolver esta disfunción, el 7 de octubre de 2005, el Parlamento Vasco aprobó una **Proposición de Ley** solicitando a las Cortes Generales que reformasen la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y la del Poder Judicial, para que las normas fiscales aprobadas por las Juntas Generales tuviesen el mismo rango que las del resto de Comunidades y fueran recurribles únicamente ante el Tribunal Constitucional.

En octubre de 2009 la Proposición de Ley fue aprobada en el Congreso de los Diputados y un mes más tarde en el Senado. Con ellos **se consiguió el ansiado "blindaje"** de las normas fiscales forales vascas. .../...

9. Un nuevo paso en su fortalecimiento: el "blindaje" del Concierto (y III)

Para formalizar el blindaje, **se promulgó la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero,** de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial. Tras esta Ley, las normas fiscales vascas **solo podrían ser recurridas ante el Tribunal Constitucional.**

Se había hecho justicia, pero como ya sabes que la alegría dura poco en casa del pobre, las Comunidades de La Rioja y Castilla y León **plantearon un recurso de inconstitucionalidad** contra esa Ley Orgánica.

En febrero de 2016 **está todavía sin resolver**, por lo que el "blindaje", aunque no está suspendido, **todavía no puede considerarse como definitivo.**

10. El Concierto tropieza con la Comisión Europea (I)

Ya desde los años 1993 y 1994 la Comisión Europea había solicitado al Estado español información sobre las "vacaciones fiscales" que hemos explicado anteriormente, pero nunca se había pronunciado sobre ellas. Hasta que llega la tormenta.

En 1997 se produjo el traslado desde La Rioja a Araba de la empresa Ramondín *(fábrica del principal productor mundial de cápsulas para botellas)*, y se estableció también en ese mismo Territorio Histórico la multinacional coreana Daewoo *(empresa de fabricación de electrodomésticos)*.
Ambas empresas **se beneficiaron de dos incentivos fiscales** concedidos por la Diputación Foral de este territorio: el de las denominadas "minivacaciones fiscales" *(reducción de la base imponible para las empresas de nueva creación)* y el del crédito fiscal del 45% que se reconocía a las grandes inversiones. …/…

10. El Concierto tropieza con la Comisión Europea (II)

Ante esta situación, varias empresas competidoras denunciaron estas ayudas forales ante la Comisión Europea, quien **abrió dos expedientes** sobre estos dos casos y consideró que, tanto en los expedientes de Daewoo y Ramondín como en otros que había iniciado, se trataba de "ayudas estatales contrarias al Mercado Común". Solicitó, para ello, la **cancelación** y posterior **recuperación** de las ayudas concedidas a todas las empresas favorecidas por las mismas.

Una vez concluida la investigación de las "minivacaciones", la Comisión Europea pasó a analizar las "vacaciones fiscales". Consideró que también estas eran incompatibles con el Mercado Común y, como en el caso anterior, solicitó su **recuperación**, porque no se trataba de que los tipos del Impuesto sobre Sociedades fueran menores para todos los contribuyentes *(cuestión resuelta por la Sentencia del TJUE antes citada)* sino de ayudas a algunos de ellos. …/…

10. El Concierto tropieza con la Comisión Europea (III)

Fue un **duro golpe** que dejó muy afectados al Concierto, al País Vasco *(e indirectamente al Estado español)* y a alrededor de 220 empresas vascas beneficiadas por esos apoyos a la inversión.

Las instituciones vascas recurrieron la decisión de la Comisión Europea ante el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas. El 9 de septiembre de 2009 este Tribunal dictó Sentencia **considerando correcta la actuación de la Comisión.**

Los importes a devolver por las empresas vascas eran gigantescos (entre 700 y 750 millones de euros). …/…

10. El Concierto tropieza con la Comisión Europea (y IV)

Pero además a dicho importe, que se debía exclusivamente a la recuperación de las ayudas, se añadían las **sanciones económicas** que la Comisión impuso a España *(una primera por haber permitido la concesión de ayudas contrarias al derecho comunitario y otra por no haber obligado a las empresas a devolver estas ayudas después de haber sido declaradas ilegales)*.

Finalmente, la multa a España fue de **30 millones de euros**, de los cuales abonaron el 70% el Gobierno Vasco y el 30% las Diputaciones Forales.

Fue un triste episodio, por la cuantía que tuvieron que devolver las empresas y, además, por el enfrentamiento que se produjo con el "gobierno" de la Unión Europea.

11. Después de la tormenta ha llegado la calma

Tras los duros años que ha vivido el Concierto Económico, tanto en los Tribunales españoles como en la Unión Europea, ahora goza de buena salud, puesto que tras el cumplimiento de la Sentencia sobre las vacaciones fiscales, de 2014, y el pago de la sanción, **la situación conflictiva vivida ha quedado superada.**

Queda por cerrarse, como te he comentado, el recurso de inconstitucionalidad presentado por La Rioja y Castilla y León contra la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, sobre el "blindaje" del sistema concertado.

Como conclusión a este Título, en el que hemos repasado tantos problemas, el Concierto, un sistema único en el mundo, tras varios y duros años de litigios, ha demostrado que es capaz de hacer frente a lo que se le presente.

¿Qué te parece si le volvemos a conceder **la medalla de súper-superviviente?**

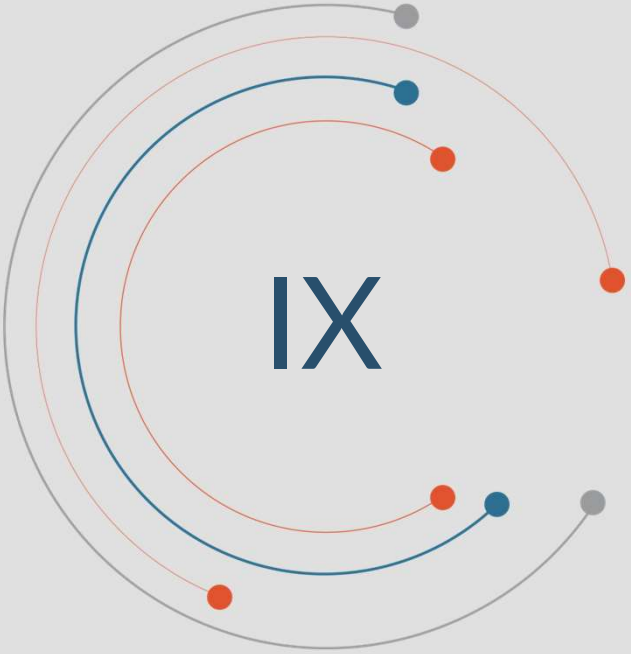

IX

El Concierto en tierra hostil

Las desgracias nunca vienen solas

Una vez que has conocido los problemas del Concierto ante instancias judiciales vascas, españolas y europeas, y ante la propia Comisión Europea, te veo ya con capacidad para situarte en otro durísimo campo de la batalla.

Por eso, he utilizado para este nuevo Título de la obra el nombre de una conocida película.

(¿Sabes cuál es? Te voy a dar una doble pista: se proyectó en 2008 y está dirigida por una competente y brillante mujer: Kathryn Bigelow. ¡Otro reto más para ti!).

Pues bien, como veo que disfrutas de una tranquilidad pasmosa, para situarte ya en el terreno del conflicto que ha perseguido al Concierto en los últimos años, debes conocer algo sorprendente *(¿o no lo es?)*:

EL CONCIERTO ES UN GRAN DESCONOCIDO.
Y eso le pasa factura.

¿Por qué todo lo que se ignora, se desprecia?

El Concierto es atacado muchas veces desde el más palmario DESCONOCIMIENTO.



Son fruto de "tocar de oído", falta de formación, trivialización, frivolidad, prejuicios, etc. de las voces críticas contra el Concierto.

¡Parece como si fuera verdad que el nivel más alto de ignorancia es rechazar algo de lo que no se sabe nada!

(Si quieres conocer en detalle este tema, lo tienes desarrollado en la Parte Octava de "El Concierto Económico vasco: Una visión personal". Link: http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VIII/08-Titulo-I-En-tierra-hostil-defendiendo-al-mas-debil.pdf)

Tres llamativas confusiones HISTÓRICAS (I)

1. **El desconocimiento del origen del Concierto es casi total.** Como sabes muy bien, el Concierto Económico nace el 28 de febrero de 1878. No tiene su origen en la Constitución Española de 1978, como piensan muchos de sus críticos *(que tampoco tienen ni idea de que fue impuesto por la fuerza de las armas).*

2. **La historia posterior del mismo ni se conoce, ni se valora.** El sistema concertado ha convivido con todo tipo de regímenes políticos: la monarquía liberal de Alfonso XII y XIII, la dictadura de Primo de Rivera, la "dictablanda" del General Berenguer, la II República, la dictadura de Franco y la actual monarquía constitucional. Eso lo conoces tú, pero lo ignora la mayoría.

.../...

Tres llamativas confusiones HISTÓRICAS (y II)

3. **Las disposiciones constitucionales y legales que lo amparan pasan desapercibidas.**

Algunos piensan que el Concierto se lo han sacado los vascos de la manga, ignorando la existencia de:

- La Disposición Adicional Primera de la Constitución.
- La Disposición Derogatoria del mismo texto legal.
- La Ley Orgánica por la que se aprueba el Estatuto de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en 1979, del cual el Concierto es un componente esencial.
- Los clamorosos resultados favorables cosechados en el Congreso de los Diputados, en la aprobación de las 16 Leyes distintas relativas al Concierto, a lo largo de más de 30 años.

Como ves, se ignoran elementos clave del pasado...
que originan un terreno abonado para las críticas del presente

Cinco notorias confusiones COMPETENCIALES (I)

4. **La titularidad de los Derechos Históricos se adjudica a la Comunidad Autónoma Vasca.** La Disposición Adicional Primera de la Constitución, que ampara y respeta los derechos históricos, se refiere a Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

5. **Se confunde la Comunidad Autónoma Vasca con los Territorios Forales.** La primera tiene su origen en el Estatuto de Gernika de 1979, mientras que los segundos tienen origen inmemorial.

6. **Existe un desconocimiento prácticamente total sobre cuál es el órgano que realiza la aprobación del Concierto.** El sistema concertado se basa en un pacto entre el Estado y el País Vasco que posteriormente es aprobado en las Cortes Generales. .../...

Cinco notorias confusiones COMPETENCIALES (y II)

7. **Se ignora el singular trámite legislativo y de aprobación que siguen las Leyes de Concierto y de Cupo:** a una norma de artículo único, le acompaña un Acta pactada entre la representación del Estado y la del País Vasco. Las Cortes Generales solo pueden aprobar o rechazar en bloque ese pacto.

8. **Se desconoce el alcance de las competencias de armonización fiscal, coordinación y colaboración reconocidas al Parlamento Vasco en relación con los Territorios Históricos** y que, además de las tres Haciendas Forales existe la Hacienda General del País Vasco.

Cinco graves confusiones CONCEPTUALES (I)

9. **Se confunden muchas veces el Concierto** (sistema pactado por el que se rigen las relaciones financieras y tributarias entre el País Vasco y el Estado) **y el Cupo** (cantidad que Euskadi paga al Estado por aquellas competencias que este desarrolla al no haber sido transferidas a Euskadi).
10. **La base para calcular el Cupo Bruto es prácticamente desconocida.** Ya sabes que es el valor de las competencias no transferidas a Euskadi en el Presupuesto del Estado
11. **Se desconoce que del Cupo Bruto se deducen determinados conceptos, para calcular el Cupo Líquido**. Seguro que recuerdas que son los que corresponde a Euskadi por Compensaciones y Déficit Público. .../...

Cinco graves confusiones CONCEPTUALES (y II)

12. **Se tiene la convicción de que el Cupo que paga la Comunidad Autónoma Vasca al Estado es fijo.** Y eso, ya sabes que no es cierto. Lo que no ha cambiado desde 1981 es el porcentaje de contribución del 6,24%. Pero **el Cupo es variable,** porque ese porcentaje se aplica sobre los gastos del Estado en los Presupuestos Generales, los cuales varían anualmente. Además, la metodología de Cupo se establece de forma quinquenal.

13. **Se considera que el Concierto es inalterable.** Pues bien, el sistema concertado está sujeto a permanentes adaptaciones, a medida que se van produciendo cambios en la estructura impositiva del Estado. En las últimas tres décadas se han aprobado 8 Leyes de este tipo.

Además de estas sorprendentes 13 confusiones *(que, como has visto, serían fácilmente eliminables a poco interés que se pusiera en conocer la realidad).*

El Concierto sufre 22 líneas de intensa descalificación:

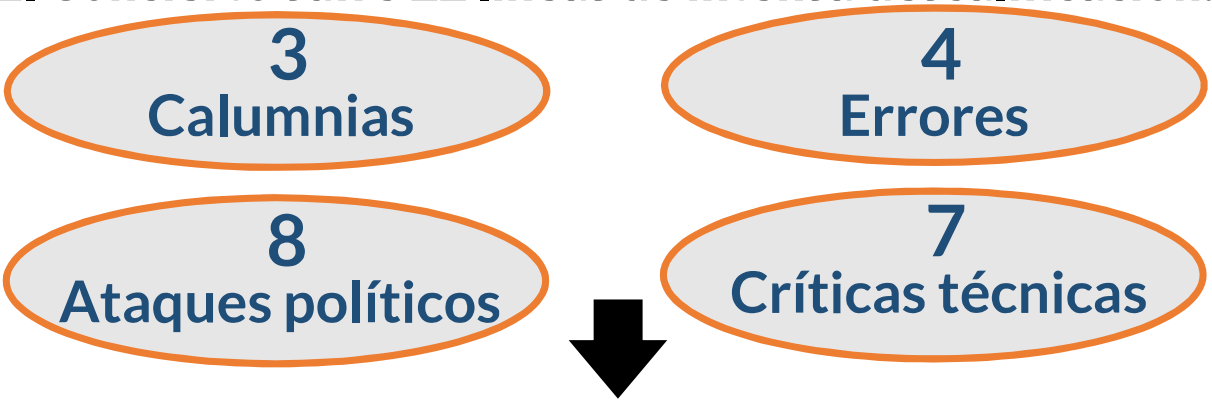

Tienen dos grandes objetivos: eliminar el Concierto y/o aceptándolo, criticar la metodología del Cupo… para AUMENTARLO.

Te las relaciono a continuación y te las iré desarrollando en sucesivos Títulos y Capítulos, para así aumentar tu conocimiento… ¡y tu capacidad de defensa!

COMO A MÍ ME APRIETA EL ZAPATO, TÚ DEBES SUFRIR EL MISMO SUPLICIO…

A lo largo de los 138 años de la vida del Concierto, se observan épocas en las que parece como si las críticas encontraran un terreno abonado y florecieran con gran amplitud e intensidad. Pues bien, una de esas épocas es en la que actualmente nos encontramos. La convicción de que esto es así es, precisamente, la que me ha planteado la obligación moral de tratar de desarrollar un trabajo como este.

¿Por qué puede ocurrir esto? Además de las razones históricas y políticas anteriormente citadas, hay otra muy importante que debes valorar: desde el 31 de diciembre de 2014 el sistema de financiación de las quince Comunidades de régimen común está pendiente de revisión, porque la Ley Orgánica 3/2009 de 18 de diciembre y, sobre todo la Ley 22/2009, de la misma fecha así lo determinaban, al establecer un esquema de revisión quinquenal de su contenido que no se ha producido. Por lo tanto, estas quince Comunidades Autónomas han venido trabajando a lo largo del año 2015 con un sistema que ha quedado desfasado y obsoleto, con graves estrecheces presupuestarias, lo cual, como puedes suponer, genera una clara inquietud en la clase política que tiene las responsabilidades de gobernar las mismas. Y me temo que otro tanto va a ocurrir en 2016.

Así, un elemento trascendental que está afectando directamente al Concierto, es el hecho de que, como consecuencia de la fortísima crisis económica y social que ha padecido España desde el año 2008, se han producido caídas de recaudación importantísimas a nivel estatal. Como referencia, en el año 2010 la reducción de recaudación llegó a ser de 19.946 millones de euros (-23%), en relación con la referencia del ejercicio 2007, con el consiguiente impacto en la financiación por parte del Estado de los Presupuestos de todas estas Comunidades.

Convendrás conmigo en que todas ellas, al sufrir una clara disminución de ingresos y observar que existía una Comunidad Autónoma en donde el paro no crecía tanto y cuya actividad económica parecía mantenerse en niveles al menos no catastróficos, como era la vasca, pusieron el foco sobre la misma. Y tras ello, inmediatamente se suscitaron recelos en relación con su modelo de financiación.

Todo este duro escenario ha originado determinadas manifestaciones de diferentes responsables políticos que han solicitado la supresión del Concierto. Del mismo modo, ha generado también propuestas paralelas de otros políticos y de algunos académicos, que han planteado aumentos absolutamente exponenciales del Cupo que satisface la Comunidad Autónoma Vasca al Estado.

En resumen, todo ello se ha traducido en una verdadera catarata de calumnias, críticas, descalificaciones etc. referidas al sistema concertado que permiten definir, con absoluta justicia, que este se encuentra en estos momentos en tierra hostil. Todo lo cual vamos a analizar a continuación.

1º Las **CALUMNIAS** que persiguen al Concierto son de tres tipos:

1ª) El Concierto Económico se concedió por presión de ETA.
2ª) Los vascos no pagan nada al Estado.
3ª) El Concierto Económico crea un paraíso fiscal en Euskadi.

Son absolutamente falsas y demuestran la INSIDIA y SINRAZÓN de muchos críticos

(Si quieres conocer en detalle las calumnias que persiguen al Concierto, lee el Título II de la Parte Octava de "El Concierto Económico vasco: Una visión personal", en el siguiente link http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VIII/08-Titulo-II-Tres-calumnias-sobre-el-concierto-economico.pdf)

2º Los cuatro **ERRORES** que persiguen al Concierto son sorprendentes, por no decir inaceptables:

1º) El Concierto existe por exigencia nacionalista.
2º) España quebraría si se extendiese el Concierto Económico a todas las Comunidades Autónomas.
3º) El Concierto es un privilegio medieval.
4º) La metodología de Cupo origina una financiación encubierta para el País Vasco.

(Si quieres conocer en detalle estos cuatro errores los puedes encontrar en el Título III de la Parte Octava de "El Cón personal", el link es el siguiente: http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VIII/08-Titulo-III-Cuatro-errores-sobre-el-concierto-economico.pdf)

3º Los **ATAQUES POLÍTICOS** que padece el Concierto son muy numerosos y frecuentes:

Los más insistentes son ocho y pueden agruparse en dos grandes categorías:

1ª) Los que plantean la supresión del Concierto Económico o su minusvaloración.

2ª) Los que critican puntos concretos del Concierto:

1) Es discriminatorio.
2) Es un privilegio.
3) No cumple con el principio de solidaridad.
4) No cumple con el principio de igualdad.
5) Es "oscurantista".
6) Es una "antigualla".
7) Tiene fecha de caducidad en Europa.

¡Todos son RECHAZABLES!

(Si quieres conocer en detalle los ocho ataques políticos que padece el Concierto los puedes encontrar en el Título IV de la Parte Octava de "El Concierto Económico vasco: Una visión personal", en el siguiente link: http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VIII/08-Titulo-IV-Ocho-ataques-politicos-sobre-el-concierto-economico.pdf)

4º Las siete **CRÍTICAS** tienen un fondo técnico, pero algunas, clara intencionalidad política:

1) El porcentaje de contribución de Euskadi al sostenimiento de las cargas del Estado es muy bajo.
2) El porcentaje de contribución no ha cambiado desde 1981.
3) La capacidad de gasto por habitante en el País Vasco es demasiado alta.
4) Los ajustes a la recaudación en la imposición indirecta no son correctos, sobre todo en el IVA.
5) La valoración de las cargas estatales no asumidas por el País Vasco está fuertemente sesgada a la baja en las Leyes Quinquenales de Cupo.
6) El Concierto no es aceptable porque no es técnicamente extensible a otras Comunidades Autónomas.
7) La compensación al País Vasco por el Déficit Público estatal no tiene sentido.

(Si quieres conocer en detalle estas siete críticas técnicas las puedes encontrar en el Título V de la Parte Octava de "El Concierto Económico vasco: Una visión personal", en el link siguiente: http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VIII/08-Titulo-V-Siete-criticas-tecnicas-al-concierto-economico.pdf)

¿Qué te parece este cúmulo de descalificaciones?

¡¡NADA MENOS QUE 35!!

¿No te parece absolutamente increíble?
Eso creo yo.
Y, además, **LAMENTABLE.**

NO HAY NADA NUEVO BAJO EL SOL

Como prueba, te transcribo a continuación lo que señalaba a este propósito Nicolás Vicario y Peña en su obra *"Los Conciertos Económicos de las Provincias Vascongadas"*, publicada hace más de un siglo, en 1909, cuando el régimen concordado llevaba vigente solo un par de décadas.

Quizá no te suene su nombre, por lo que te voy a presentar a este defensor del Concierto: se trata de un economista y jurista vizcaíno, y además registrador, nacido en el Valle de Carranza, el 8 de mayo de 1866, antes del Primer Concierto, y que tiene una obra muy extensa sobre cuestiones como esta. En ella destaca, además del libro que te acabo de citar, otro titulado "Derecho consuetudinario de Vizcaya".

Este experto apuntaba en aquella obra lo siguiente: *"Se dice erróneamente por algunos en Vasconia: "Puesto que durante el régimen de Concierto el País ha prosperado como nunca, y se han acrecentado su riqueza y bienestar, esta prosperidad y desarrollo son debidas al régimen de Conciertos". Y en el resto de España se añade, con notoria injusticia: "Pues pagando menos, y merced á ese estado de privilegio, los vascongados prosperan á costa del resto de España". Estas afirmaciones –añade Orueta–, en su primer aspecto no son exactas sino en parte, y en su segundo son completamente erróneas, si no maliciosas"*[31].

(Es increíble este texto… ¡porque podría haber sido publicado en 2016! Para que veas que hay cuestiones, situaciones y personas a las que parece que el paso del tiempo no les afecta. Las críticas al Concierto son una de ellas.

Ya ves que esas expresiones de "pagando menos" –o sea, viviendo en un "paraíso fiscal" – o "estado de privilegio" o que "los vascongados prosperan a cuesta del resto de España", son críticas que se mantienen vivas y lozanas más de un siglo después de que las recogiera este jurista vizcaíno).

Pues bien, coincido plenamente con lo que nos comentaba Nicolás Vicario y Peña hace más de un siglo: estamos, en primer lugar, ante unas valoraciones que, algunas veces por exceso de cariño hacia el Concierto, o por pretender defenderlo, resultan exageradas. Y, en segundo término, aparecen otras que son, sencillamente, **maliciosas**.

Una situación sorprendente:

Todo este cúmulo de descalificaciones se dirige contra un sistema con refrendo constitucional, aprobado por una Ley Orgánica del Estado y que, desde 1981, ha pasado 16 VECES por las Cortes Generales, con resultados

ABRUMADORAMENTE FAVORABLES:

Resultado de las dieciséis votaciones sobre 2 Leyes del Concierto Económico, 6 Quinquenales de Cupo (1981/hasta hoy) y 8 modificaciones de las mismas:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		
RESULTADO	**Nº VOTOS**	**%**
Votos a favor	**3.760**	**87,1**
Votos en contra	41	0,9
Abstenciones/nulos	517	12,0
TOTAL	4.318	100

¡Menos de un 1% de votos en contra, a lo largo de 35 años!

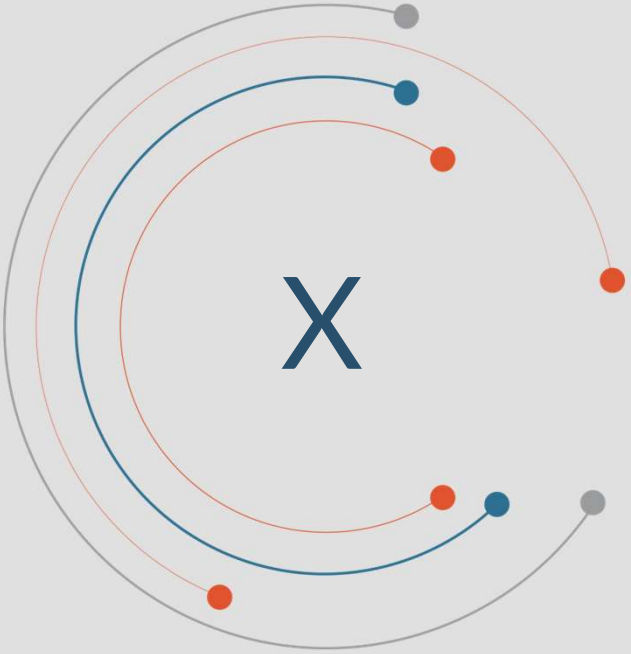

Las tres calumnias que acosan al Concierto

Primera Calumnia:
EL CONCIERTO SE CONCEDIÓ POR PRESIÓN DE ETA (I)

Es **ABSOLUTAMENTE INTOLERABLE** por muchas razones, entre ellas 9:

1) **Cuando ETA nace, el Concierto lleva ya 80 años en vigor.** Se habían aprobado seis distintos (en 1878, 1887, 1894, 1906, 1925 y 1952).
2) El Concierto es **incompatible con una ideología marxista-leninista,** como era la de esta criminal organización.
3) ETA tenía como objetivo crear una Euskadi *"independiente, abertzale, socialista y euskaldun"*. **No necesitaba el Concierto para conseguir sus cuatro objetivos estratégicos.**
4) **ETA nunca apoyó el Estatuto de Gernika,** en el cual se reconoce el sistema concertado como elemento clave de la autonomía vasca, sino que lo atacó y descalificó con todos los medios a su alcance.
5) Ni ETA ni sus afines **apoyaron nunca la recuperación del Concierto para Bizkaia y Gipuzkoa.** Nunca se pusieron en contacto con la Comisión Negociadora del Concierto de 1981 *(lo sé porque ya sabes que tuve el honor de encabezarla por parte vasca).*

.../...

Primera Calumnia:
EL CONCIERTO SE CONCEDIÓ POR PRESIÓN DE ETA (y II)

6) En ningún comunicado de ETA se pueden ver expresiones o palabras a favor del Concierto. De hecho, esta organización ha sido siempre **enemiga declarada del mismo.**
7) ETA ha tratado en todo momento de **acabar con el régimen de Concierto,** buscando dificultar al máximo su desarrollo *(como lo demuestran los graves atentados que tuvimos que padecer en 1980 y 1981 que dificultaron enormemente la decisiva negociación que estábamos desarrollando).*
8) ETA ha tenido siempre claro que el Concierto ha sido un importantísimo **factor de estabilidad política** *(la antítesis de lo que precisaba para hacer realidad sus objetivos revolucionarios).*
9) La propia expresión etarra de **"impuesto revolucionario"** es una afrenta al Concierto y al sistema impositivo que reconoce y desarrolla.

Podía haberte añadido más argumentos, pero estoy seguro de que con los nueve anteriores habré desmontado esta calumnia intolerable que, aunque te parezca increíble, está bastante extendida en determinados ámbitos

(Si quieres conocer en cuáles, utiliza el link que antes te he facilitado).

UN CONCIERTO INMACULADO

Permíteme que afirme, muy alto y de forma muy contundente, algo que tú, admirado lector o lectora, ya tendrás meridianamente claro:

¡¡¡EL CONCIERTO ECONÓMICO VASCO NO ESTÁ MANCHADO CON SANGRE!!!

Y es que como señalaba muy acertadamente un conocido político socialista vasco, Ramón Jáuregui *(al que conocí en los años 80, cuando desempeñé el cargo de Consejero de Economía y Hacienda, y de quien guardo un gran recuerdo)*, en un artículo publicado el 27 de enero de 2014, algunos que forman parte de lo que él denomina *"la burbuja capitalina político mediática"* están cayendo en el absurdo –él lo califica, con elegancia, de "paradoja"– porque *"avalan y extienden la idea de que ETA ha ganado a la democracia, convirtiendo a los derrotados en triunfadores"*. Y añade una idea que es perfectamente aplicable a lo que venimos analizando en este capítulo: ***"ETA se ha ido sin nada.*** *Nada se ha pactado y* ***nada les debemos****. ETA ha sido derrotada"*.

Pues bien, no solamente nada debemos a ETA en la consecución, el mantenimiento y el desarrollo del Concierto Económico, sino que este, en su campo, ha contribuido indirectamente a esa derrota. ¡Que no te quepa la menor duda!

Segunda Calumnia:
LOS VASCOS NO PAGAN NADA AL ESTADO (I)

Como tú sabes muy bien, **el Cupo es la primera obligación de Euskadi con el Estado y siempre debe ser cumplida.** Euskadi paga anualmente su Cupo, sin limitación alguna y con independencia del lugar donde el Gobierno central realice el gasto.

Los Cupos Brutos abonados por Euskadi al Estado **tienen un montante considerable, y han ido evolucionando de forma claramente creciente.** El del año base de las Leyes Quinquenales, **se ha multiplicado por 7,61** en los 26 años transcurridos desde 1981 a 2007. Además, la cifra total de Cupo Bruto devengada por Euskadi al Estado desde 1987 hasta 2014 asciende a **123.159 millones de euros.**

Los Cupos Pagados en los 34 años que van desde 1981 a 2014 ascienden a 23.006 millones de euros.

En otras palabras, podría pensarse que son poco esas cantidades *(también hay críticos del Concierto que piensan que son excesivas)* pero está claro que es mentira que los vascos no pagan al Estado. **Es más de lo que se viene recibiendo del mismo, como enseguida vas a ver.** .../...

Segunda Calumnia:
LOS VASCOS NO PAGAN NADA AL ESTADO (II)

Además de que ya ves que Euskadi paga por Cupo cantidades considerables, debes recordar que:

1) **Euskadi contribuye al Estado en función de la renta y no de población.** Actualmente el peso del PIB vasco sobre el estatal supone el 6,07% y por el contrario, su peso por población es del 4,66 (un 30% menos). El Cupo pagado en el periodo 1981 a 2014 **ha sido 4.429 millones de euros más que si se hubiera contribuido por población.**

2) **El País Vasco seguirá pagando el Cupo, incluso con un grado de autonomía más profundo.** Se paga por las competencias no transferidas a la Comunidad Autónoma, las cuales pueden ser de dos tipos:
   1. **Exclusivas del Estado.** Mientras Euskadi siga formando parte del Estado, siempre va a tener que contribuir a éstas, ya que son intransferibles.
   2. Las reconocidas en el Estatuto de Autonomía pero que aun no han sido **transferidas** a la Comunidad Autónoma. Aunque te parezca increíble, a pesar de que el Estatuto entró en vigor en 1979, todavía quedan **muchas** materias sin transferir. .../...

Segunda Calumnia:
LOS VASCOS NO PAGAN NADA AL ESTADO (y III)

3) Euskadi no se apoya en los mecanismos de financiación que ofrece el Estado a las Comunidades Autónomas, como has visto anteriormente.

4) **La Comunidad Autónoma Vasca paga su Cupo anual, sin interferir, ni intervenir, en lo que cobran del Estado otras Comunidades Autónomas.** En cambio las mismas sí opinan, y en la mayoría de ocasiones de forma negativa, sobre la cuantía del Cupo pagado, aspecto que resulta difícil de entender por un triple motivo:

1. El Cupo tiene mínimo peso sobre la financiación total de las Comunidades no forales. Y cualquier aumento del mismo, menos aún.
2. Los aumentos o disminuciones de la cantidad a pagar por Euskadi no afectan a la financiación que reciben estas Comunidades del Estado.
3. El receptor del Cupo y principal interesado en que este sea lo más alto posible (el propio Estado), parece no hacer demasiado caso a los que plantean aumentos exponenciales de la cantidad a pagar por el País Vasco.

.../...

UNA REFERENCIA QUE DESMONTA ESTA ABSURDA CALUMNIA

El Cupo no lo establece Euskadi

Es fruto de un pacto con el Estado que se aprueba por Ley y que el País Vasco cumple rigurosamente, pagando lo acordado.

Pues bien, si el acreedor del País Vasco, que es el Estado, ha aceptado la metodología del Cupo desde 1980, hasta nuestros días,

¿POR QUÉ Y CON QUÉ TÍTULO SE AFIRMA QUE EUSKADI NO PAGA NADA O LO QUE DEBERÍA PAGAR?

UNA OBLIGACIÓN SIEMPRE CUMPLIDA

Mientras estaba preparando esta obra, me he encontrado por casualidad con una entrevista que me hicieron el 19 de marzo de 1984, titulada *"La economía vasca saldrá adelante a pesar del terrorismo"*. En ella, además de constatar por la foto que la adornaba que he envejecido un poquito en estas tres décadas, había algún párrafo que es interesante desde la perspectiva que estamos comentando.

Hablaba en esta entrevista de los desacuerdos que manteníamos con el Estado en relación con el Cupo a satisfacer por la Comunidad Autónoma Vasca en aquellos años. Y en relación con este tema señalaba lo siguiente: *"Tras haberse alcanzado el entendimiento necesario en un principio, la firma de los "pactos autonómicos" por parte de UCD y PSOE, vino a romper este entendimiento que tanto trabajo costó alcanzar"*.

(Por si no lo recuerdas, o no lo sabes porque eres joven, los llamados "pactos autonómicos" fueron acordados por UCD y el PSOE después del golpe de Estado del 23 de febrero de 1981 –¡qué casualidad que estoy escribiendo estas líneas 35 años después mientras vuelo de Johannesburgo a Ciudad del Cabo! – con el temperamental objetivo de embridar el proceso autonómico pues, según su visión, se estaba desmadrando. De aquellos "pactos" surgió posteriormente la tristemente famosa Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico, más conocida como LOAPA).

Y añadía a continuación: *"pero esto no quiere decir que el País Vasco no esté cumpliendo las obligaciones que tiene asumidas con el Estado en materia de concierto económico. En estos cuatro años –me refiero por lo tanto a los años 1981 a 1984– hemos pagado un total de 230.000 millones de pesetas* –una cifra ahora equivalente a 1.382 millones de euros–, *precisamente para el sostenimiento de las competencias del Estado"*. Me quedé un pelín corto, porque lo que se pagó fue 239.000 millones de pesetas, es decir, 1.390 millones de euros.

Como ves, a pesar del desacuerdo político existente por aquellos "pactos autonómicos", el País Vasco pagó religiosamente lo que le correspondía. En la misma línea, en esa entrevista señalaba que "*el próximo año* –es decir, en 1985– *está prevista una aportación al Estado del orden de 350.000 a 400.000 millones de pesetas*", lo cual equivale a una cifra de entre 2.103 y 2.404 millones de euros.

Por lo tanto, te debe de quedar claro que desde el primer momento tras la aprobación del Concierto Económico de 1981, Euskadi ha venido pagando su Cupo al Estado porque el pago del Cupo es la primera obligación que tiene la Comunidad Autónoma Vasca y siempre debe ser cumplida.

Pero, ahondando más en este tema, conviene preguntar (I)

¿Cuánto gasta el Estado en Euskadi en el desarrollo de las competencias no transferidas?:

¡MUCHO MENOS DE LO QUE SE PAGA POR CUPO BRUTO!

En el periodo 2001 a 2013, **el Estado ha gastado en Euskadi 15.026 Mill € menos de lo que ha recibido por Cupo Bruto**

Fuente: Eustat. Cuentas Económicas de las Administraciones Públicas

No me olvido de la Seguridad Social…

En las relaciones de la **Seguridad Social** *(que no tienen nada que ver con el Cupo)* **los afiliados vascos han recibido 4.429 Mill € de prestaciones por encima de las cuotas pagadas,** en el periodo 2000 a 2013 *(con dos periodos muy diferenciados: hasta 2007 aportaron más que las prestaciones recibidas y en los años siguientes recibieron más de lo aportado, como consecuencia de la crisis).*

Mezclando las peras del Cupo Bruto y las manzanas de la Seguridad Social, **el Estado ha gastado en Euskadi 10.597 millones menos de lo que ha cobrado por Cupo Bruto desde 2001 a 2013.**

Muy significativo, ¿no te parece?

Fuente: Eustat. Cuentas Económicas de las Administraciones Públicas

Tercera Calumnia:
EUSKADI ES UN PARAÍSO FISCAL (I)

Para desmontar esta calumnia **increíble** *(por cierto, muy extendida)* te voy a aportar cinco argumentos diferentes:

1) **El propio texto del Concierto Económico de 1981 evita la creación de un "paraíso fiscal",** pues dice: "*La aplicación del presente Concierto* **no podrá implicar una presión fiscal efectiva global inferior** *a la que exista en territorio común"* (art. 4. doce).

Este aspecto volvió a recogerse en el de 2002: *"los Territorios Históricos en la elaboración de la normativa tributaria, mantendrán* **una presión fiscal efectiva global equivalente** *a la existente en el resto del Estado"* (art. 3.b.).

Conclusión:

AUNQUE EUSKADI QUISIERA TRANSFORMARSE EN PARAÍSO FISCAL, EL PROPIO CONCIERTO SE LO IMPIDE

…/…

EL CEMENTERIO DE ELEFANTES

Aunque te pueda parecer increíble, cuando negociamos el Concierto Económico de 1981 esta sensación sobrevoló en las negociaciones y fue una de las graves dificultades contra las que tropezamos en las mismas. De hecho, te puedo confirmar que **nos persiguió hasta el debate en las Cortes.**

Como prueba de que esto fue así, cuando entre otras propuestas planteé personalmente en aquellas negociaciones al Ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros, que las instituciones competentes de los Territorios Históricos debían tener capacidad normativa plena en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, me encontré con una oposición total por parte del Ministro. ¡No quería, en expresión textual, que ***"el País Vasco se convirtiera en un cementerio de elefantes"!***

Conseguimos cerrar aquella negociación en el último minuto, aceptando que, para evitar el temido "*cementerio de elefantes vasco*" *(¡nos hubiéramos hecho ricos traficando con marfil!)*, la capacidad normativa que se iba a reconocer en el Concierto Económico se refiriera exclusivamente a personas que llevaran residiendo en el País Vasco diez años.

Ese acuerdo debió tranquilizar a aquel excelente Ministro, porque cuando presentó el Proyecto de Ley del Concierto Económico ante el Congreso de los Diputados, el 9 de abril de 1981, quiso dejar muy claro a los que tenían que proceder a su aprobación que no tenían nada que temer en relación con la posibilidad de la creación de un paraíso fiscal en Euskadi. Sus palabras textuales –muy significativas, como vas a apreciar–, fueron las siguientes: "*El sistema de concierto, hay que decirlo, **suscita notables recelos**, en parte justificados por una experiencia histórica no siempre positiva. Puedo afirmar que el Concierto que se presenta a la aprobación **permite obtener unos resultados equitativos y solidarios en la distribución de la carga fiscal entre todos los españoles".***

El portavoz del grupo parlamentario de los socialistas vascos en aquel debate, Carlos Solchaga (brillante economista y posteriormente Ministro de Industria y más tarde de Hacienda, cuando los socialistas llegaron al poder) tocó también este punto, matizando que "*ciertamente los Conciertos han tenido fallos y han tenido aspectos reaccionarios. También quiero decir una cosa: no conozco una sola institución fiscal en la historia de los últimos cien años de España que no haya tenido fallos, que no haya tenido una historia poco ejemplarizante. Podemos poner todos los ejemplos que ustedes quieran: desde los sistemas de evaluación global hasta los fracasos sistemáticos de la implantación de las tarifas de la reforma fiscal de 1900*".

Y, posteriormente, el citado parlamentario pronunció una frase, que merece ser recordada de nuevo al hablar del tema que ahora nos ocupa: *"yo creo que el tema de la competencia desleal o la creación de privilegios **o de paraísos fiscales está resuelto y bien resuelto.** Debo decir que la impresión que uno tiene en este tema es que el*

Ministerio de Hacienda ha sido suficientemente cuidadoso, y la intención que uno tiene –también debo decirlo– es que el Gobierno vasco no ha estado buscando por ahí ningún tipo de trampa".

Gracias a este tipo de manifestaciones, suficientemente rotundas y claras, y con este reconocimiento explícito de que los negociadores vascos no habíamos pretendido hacer ninguna "trampa", se logró descartar, entre los diputados presentes en aquel decisivo debate, el temor de que buscásemos crear el pretendido "paraíso fiscal vasco".

Aquella fue una de las razones por las que el Concierto resultó aprobado por abrumadora mayoría en las Cortes Generales, en 1981: 91% de votos a favor, 2% en contra y un 6% de abstención.

Pues bien, han pasado más de tres décadas desde aquello y el temible "cementerio de elefantes" es una realidad. ¿Dónde? Te preguntarás lleno de intriga. Pues bien, no te lo voy a contar, pero enseguida lo vas a saber.

Tercera Calumnia:
EUSKADI ES UN PARAÍSO FISCAL (II)

2) **El sistema concertado no entra dentro de la definición que la OCDE da sobre paraíso fiscal:** *"se trata de un territorio o Estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos".*
3) **Euskadi no aparece recogido como paraíso fiscal en ninguno de los siguientes informes:**
   - Jurisdictions Committed to Improving Transparency and Establishing Effective Exchange of Information in Tax Matters. OCDE (2014).
   - Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios que España considera paraísos fiscales.
   - La Comisión Europea.

.../...

Tercera Calumnia:
EUSKADI ES UN PARAÍSO FISCAL (III)

4) **Los datos fiscales del País Vasco desmienten rotundamente la existencia de un paraíso fiscal:**
   - Tiene un tipo marginal de Renta del 49% (mucho mas que Madrid que tiene el 44,5%).
   - Aquí se paga Impuesto de Patrimonio (en Madrid está bonificado al 100%).
   - La carga fiscal personal puede llegar al 65% de la renta anual (en Madrid, al 44,5%).
   - El tipo de Impuesto de Sociedades es más alto: 28% vs. 25% (entrada en vigor en 2016).
   - Ninguna de las 3.335 SICAV's estaba domiciliada en el País Vasco, en noviembre 2015.

.../...

Tercera Calumnia:
EUSKADI ES UN PARAÍSO FISCAL (y IV)

5) **La presión fiscal en Euskadi es más alta para las rentas mayores** (que son las que acuden a paraísos fiscales) **y para las empresas.** Por eso, el número de grandes fortunas que tributan en el País Vasco es mínimo.

La conclusión es obvia: más que un paraíso fiscal",
Euskadi es un "infierno fiscal",
en términos comparativos (*¡o, al menos, un "purgatorio"!*)

Un ejemplo muy ilustrativo:

Si la primera fortuna española, con un patrimonio de 59.966 millones de euros, se hubiese inclinado por disfrutar del "Paraíso Fiscal de Euskadi" habría pagado por Impuesto de Patrimonio en 2015 :

600 Millones €

En cambio, en el "Infierno Fiscal de Madrid" pagará **CERO**.

Euskadi y Navarra tienen los impuestos más altos de España (I)

Tal y como han señalado, en febrero 2016, los responsables del Colegio General de Economistas, en la presentación del Estudio Anual 2015 sobre la realidad fiscal:

Euskadi, ahora junto a Navarra, ha escalado posiciones hasta convertirse en la zona de España con una mayor presión fiscal individual.

Esto certifica lo que te he expuesto en los cuadros anteriores.

.../...

Euskadi y Navarra tienen los impuestos más altos de España (y II)

Madrid se consolida como el territorio fisca más amable y Cataluña el que más castiga a las rentas bajas(*)



GRAVAMEN DE LOS IMPUESTOS PERSONALES (%)
Tipo máximo en IRPF

1. Suecia	57	18. Reino Unido	45
2. Portugal	56,5	19. Luxemburgo	43,6
3. Dinamarca	55,8	20. Noruega	39
4. Bélgica	53,8	21. Chipre	35
5. Países Bajos	52	22. Malta	35
6. Finlandia	51,6	23. Polonia	32
7. Francia	50,3	24. Eslovaquia	25
8. Austria	50	25. Letonia	23
9.Eslovenia	50	26. Rep. Checa	22
10. Euskadi	**49**	27. Estonia	20
11. Italia	48,9	28. Hungría	16
12. Irlanda	48	29. Rumanía	16
13. Grecia	48	30. Lituania	15
14. Alemania	47,5	31. Bulgaria	10
15. Croacia	47,2		
16. Islandia	46,2		
17. España	**46**		

El "infierno fiscal" vasco, por contraposición a lo que en la década de los años 90 se quiso presentar desde algunas esferas políticas como un "paraíso tributario", ha tomado cuerpo.(*)

Fuente: (*) El Correo. Manu Álvarez. Miércoles 24 de febrero de 2016

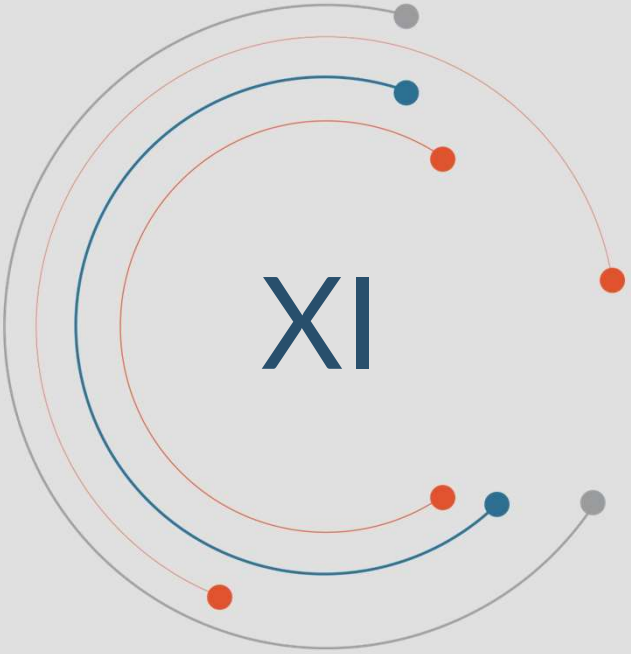

XI

Al Concierto le persiguen errores y más errores

Primer Error: El Concierto existe por exigencia nacionalista (I)

Este es **uno de los más frecuentes.** Parte de la opinión pública vasca y española piensa que los partidos nacionalistas y el PNV en concreto fueron los que consiguieron el Concierto Económico presionando al poder central. Como sabes muy bien, eso es absolutamente falso.

El Concierto Económico fue impuesto "manu militari" el 28 de febrero de 1878 por Cánovas del Castillo, para incluir a las Provincias Vascongadas (ocupadas militarmente y sometidas a la Ley Marcial) en el "concierto económico de las demás", como señalaba textualmente aquel Real Decreto.
Posteriormente, en 1887 y en 1894, este régimen fue renovado con los territorios forales, consolidándose así este medio de relación con el Estado.

El 31 de julio de 1895, Sabino de Arana y Goiri funda el Partido Nacionalista Vasco. Por lo tanto, **para cuando el PNV fue creado, el Concierto llevaba ya 17 años en vigor.**

Primer Error: El Concierto existe por exigencia nacionalista (y II)

Durante varios años el Partido Nacionalista Vasco vio con aprensión y rechazo el sistema concertado. Porque lo que buscaban los nacionalistas **era, como mínimo, la reintegración foral plena**, es decir, volver a la situación anterior a la Ley de 25 de octubre de 1839.
Tuvieron que llegar la II República y la Guerra Civil para que el PNV asumiera con fuerza el régimen concertado, al incluirlo en el Estatuto de Autonomía de 1936.

Actualmente, este partido no solo defiende el Concierto a fondo *(de hecho, es su más firme defensor, sin fisura ninguna)*, sino que **pretende extender la idea de pacto** que lo fundamenta al ámbito político y competencial, hasta la constitución de esa **"Nación Foral"** que ha planteado el Lehendakari Urkullu, ante el Parlamento Vasco, en 2015.

Segundo Error: España quebraría si se extendiera el Concierto a todas las Comunidades Autónomas (I)

Esta es una crítica muy extendida. Sobre ella se han escrito numerosos artículos.

Hay dos razones para que esa catástrofe *(equivalente a la desaparición de los dinosaurios, por la caída de un meteorito)* no ocurriera:

1) Si la totalidad de los ingresos tributarios del Estado se repartieran entre las diecisiete Comunidades Autónomas, la suma de esas diecisiete recaudaciones, a igualdad de presión fiscal, tendría que ser la misma que la que hubiese "concertado" el Estado con cada una de ellas. Es decir, si la presión fiscal fuese la del Estado en todas las Comunidades, la recaudación total a nivel estatal sería idéntica si la realizara una única administración tributaria estatal o diecisiete autonómicas.
2) Sobre la base de esos ingresos concertados (la totalidad del sistema tributario), las diecisiete Comunidades Autónomas pagarían al Estado un Cupo, como contribución a **TODAS** las cargas del Estado que no hubieran asumido las Comunidades Autónomas.

Segundo Error: España quebraría si se extendiera el Concierto a todas las Comunidades Autónomas (II)

ES UNA CRÍTICA QUE NO SE ENTIENDE

⬇

Porque, si las diecisiete Comunidades Autónomas pagan su Cupo en la parte que les corresponda sobre el total estatal,
es obvio que el Estado recibiría el 100% del montante de su Presupuesto.
¡La quiebra es **imposible**!
(salvo que las matemáticas engañen).

LAS MATEMÁTICAS AYUDAN AL CONCIERTO

Una vez aceptado el principio teórico de que es técnicamente posible plantearse que las Haciendas de las diecisiete Comunidades Autónomas recauden la totalidad de todos los impuestos, no existe tampoco ningún problema insalvable **para establecer la cantidad que cada Comunidad Autónoma debería aportar al sostenimiento de las "Cargas Generales del Estado",** aplicando una metodología idéntica a la del Cupo que contiene el Concierto.

Siguiendo con ese supuesto teórico, podríamos asumir que el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas *(que, si aceptamos la promesa del Presidente del Gobierno en funciones, el Sr. Rajoy, se va a establecer en 2016)*, se inclinará por una fórmula equivalente a la del Concierto.

Para ello, el Estado cedería a las quince Comunidades Autónomas de régimen común la **totalidad de los ingresos tributarios obtenidos en su territorio** por los impuestos que hoy están concertados con Euskadi y Navarra (IRPF, Sociedades, IVA, etc.). Se pasaría así de la situación actual de "responsabilidad tributaria limitada" (pequeña) de las quince Comunidades no forales a la de "responsabilidad tributaria plena" como hoy tienen reconocida las cuatro Haciendas Forales.

A continuación, habría que extender la metodología de Cupo a esas quince Comunidades Autónomas. Para ello, siguiendo la actual metodología concertada, se establecería un **modelo de aportación al Estado basado en el peso del PIB de cada Comunidad Autónoma sobre el total estatal.** Todo ello se completaría con unos mecanismos transparentes de solidaridad inter-territorial.

En ese supuesto teórico, cada Comunidad Autónoma contribuiría al sostenimiento de las Cargas Generales del Estado, de acuerdo con lo que supusiera su PIB sobre el conjunto del PIB del Estado español, *(recuerda que eso no es un invento que se me acaba de ocurrir. Como sabes, esa misma referencia de la renta es la que se utilizó para determinar el criterio de contribución de Euskadi al sostenimiento de las cargas del Estado en la negociación de 1980 y es la que se ha seguido manteniendo en las seis Leyes Quinquenales de Cupo aprobadas por las Cortes Generales desde entonces).*

Para entender todo esto mejor, vamos a hacer un ejercicio *(siempre **teórico**, para que no se alborote el gallinero)* en base a los datos que contiene la Ley 29/2007, de 25 de octubre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento de Cupo del País Vasco, para el quinquenio 2007-2011.

Apoyándonos en lo que establece el Anexo 1 de esa Ley, en aquel año 2007, el Presupuesto del Estado tenía unos **gastos de 188.417 millones** de euros, de los cuales un total de **102.664 millones de euros** correspondían a transferencias asumidas por la Comunidad Autónoma Vasca.

Suponiendo que el nivel de transferencias en el resto de Comunidades Autónomas fuera exactamente igual que el del País Vasco en aquel año 2007, el total de gastos incluidos en los Presupuestos Generales del Estado, correspondiente a **competencias no asumidas por la totalidad de las Comunidades Autónomas, ascendería a 85.753 millones de euros** (una cantidad que resulta de restar los 188.417 millones de euros de Presupuesto de Gastos del Estado los 102.664 millones de euros del valor de las competencias transferidas).

Tomando como referencia el peso del PIB de cada Comunidad Autónoma sobre el PIB estatal del 2007, de acuerdo con la información del INE, resultarían los siguientes **Cupos Brutos para cada una de las Comunidades Autónomas:**

CUADRO 1: CUPO BRUTO POR CC.AA. A PARTIR DE SU PIB

Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas	PIB 2007		Cupo Bruto resultante (aportación al estado) (millones de euros)
	Importe (miles de euros)	% del total	
Catalunya	197.166.994	18,71%	16.048
Madrid	186.500.419	17,70%	15.180
Andalucía	144.949.006	13,76%	11.798
Comunidad Valenciana	102.478.051	9,73%	8.341
País Vasco	**65.152.344**	**6,18%**	**5.303**
Castilla y León	56.620.354	5,37%	4.609
Galicia	54.107.607	5,14%	4.404
Canarias	41.734.525	3,96%	3.397
Castilla-La Mancha	35.729.134	3,39%	2.908
Aragón	32.906.696	3,12%	2.678
Murcia	27.100.446	2,57%	2.206
Baleares	26.142.863	2,48%	2.128
Asturias	22.936.864	2,18%	1.867
Navarra	**17.731.651**	**1,68%**	**1.443**
Extremadura	17.502.561	1,66%	1.425
Cantabria	13.347.745	1,27%	1.086
La Rioja	7.762.984	0,74%	632
Ceuta	1.555.668	0,15%	127
Melilla	1.435.341	0,14%	117
Extra-regional	675.747	0,06%	55
Total Estado	**1.053.537.000**	**100,00%**	**85.752**

Fuente: PIB 2007 Base 2000, según web del INE 10 de febrero de 2014. El resto del cuadro es de elaboración propia.

Por lo tanto, siguiendo con el ejemplo, el Estado recibiría 85.752 millones de euros. Ese es, precisamente, el **valor de TODAS sus competencias no asumidas por las diecisiete Comunidades Autónomas**, más las dos Ciudades Autónomas *(a lo que se añadiría el ajuste extra-regional que figura como contribución al PIB, según el INE, para cuadrar las cifras)*, de acuerdo con las premisas en las que se apoya este ejemplo.

La conclusión es obvia, y ha sido apuntada anteriormente: tras recibir esa cantidad **el Estado no solo no quebraría, sino que cubriría la totalidad de sus gastos** con las aportaciones de las diecisiete Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas, realizadas en función de lo que representa su PIB sobre el total estatal.

¿A que ahora lo ves mucho más claro esta cuestión que los que critican tan desacertadamente al Concierto?

Segundo Error: España quebraría si se extendiera el Concierto a todas las Comunidades Autónomas (III)

La implantación de este modelo, requeriría **perfeccionarlo con tres acciones**:

1ª) Potenciar unos **mecanismos transparentes de solidaridad** interterritorial.

2ª) Además, habría que desarrollar los **mecanismos de coordinación, colaboración y armonización fiscal** entre el Estado con las Comunidades y entre estas últimas.

3ª) Se tendría que **definir cuál sería el mejor criterio de aportación** de las Comunidades Autónomas al sostenimiento de las cargas generales del Estado. Podría ser el de PIB, como en el caso vasco, pero también el de población. Pero podría haber otros criterios que se podrían plantear y discutir.

Pero en todos los casos la suma de los porcentajes de aportación de las Comunidades **sería el 100% de los gastos del Estado.**

Segundo Error: España quebraría si se extendiera el Concierto a todas las Comunidades Autónomas (y IV)

Un modelo teórico como este **tendría importantes ventajas**:

- Sencillez
- Transparencia
- Quedaría absolutamente claro cuánto pagaría cada una de las Comunidades al sostenimiento de las cargas generales del Estado.
- Se reflejaría también con claridad cuánto representaría la ventaja que tendrían las Comunidades Autónomas de menor renta per cápita, en forma de menor Cupo, si se aportara por PIB y no por población.
- Si el criterio fuese el PIB, permitiría también conocer el esfuerzo fiscal de cada una de las Comunidades Autónomas y su capacidad de gasto.
- Con este modelo existiría además una **completa responsabilidad fiscal**, en cada una de las Comunidades Autónomas.

Tercer Error: El Concierto es un privilegio medieval

Según la Real Academia Española de la Lengua, "medieval" es algo *"perteneciente o relativo a la Edad Media de la Historia"*.
El Concierto Económico, sin embargo, nace en plena Edad Contemporánea *(que como sabes y confirman todos los historiadores comienza en 1789, con la Revolución Francesa)*, el 28 de febrero de 1878.

El error, que es frecuente, puede venir de que se confunden los Fueros con el Concierto Económico.

Quizá también puede provenir del hecho de que, como la Disposición Adicional Primera de la Constitución afirma que *"ampara y respeta los Derechos Históricos de los territorios forales"* puede llevar a la confusión de que los mismos, y con ello el Concierto, son algo medieval.

Aunque el sistema concertado nació 100 años antes de que se aprobara la Carta Magna española, **los Derechos Históricos que esta reconoce tienen pleno valor desde un punto de vista formal**, al estar incorporados al Estatuto de Gernika, de 1979.

El simple repaso de los nombres de los nombres de los 23 IMPUESTOS concertados demuestra la falsedad de esta tonta calumnia

La conclusión me parece muy clara: el Concierto y el Convenio tienen de medieval lo que yo de monje tibetano. ¡Nada de nada!

Y sobre eso de que son un privilegio, te demostraré más adelante que no es verdad.

El Concierto es un sistema **MODERNO**, absolutamente **PUESTO AL DÍA** y extremadamente **COMPLEJO**.
¡La antítesis de algo medieval!

Cuarto Error: La metodología de Cupo origina una financiación encubierta al País Vasco (I)

Las Competencias del Estado son ejecutadas en Euskadi por dos entes distintos:

- La **Administración del Estado Territorializada**. Esta ejerce todas las competencias no transferidas a la Comunidad Autónoma Vasca, menos las del Sistema Nacional de la Seguridad Social *(las cuales pueden ser de titularidad estatal o del País Vasco, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía)*.
- La **Seguridad Social Territorializada**. Esta entidad ejerce las competencias del Sistema de la Seguridad Social.

Según los datos publicados por EUSTAT el 31 de julio de 2015 *(a los que hemos hecho referencia en un cuadro anterior)*, sumando las cifras desde el año 2000 hasta el 2013, la Administración del Estado ha tenido un **gran superávit** en sus relaciones financieras con Euskadi por valor de 15.026 millones de euros.

En otras palabras, **es el Estado el que está recibiendo una financiación encubierta 15.026 millones**, en 14 años de Euskadi, porque gasta menos en Euskadi de lo que percibe como Cupo Bruto.

Cuarto Error: La metodología de Cupo origina una financiación encubierta al País Vasco (II)

En relación con la Seguridad Social, aunque el artículo 18.2. del Estatuto de Autonomía establece que la gestión del régimen económico de la Seguridad Social corresponde al País Vasco, todavía no le ha sido transferido a este.

Como has visto antes, el informe del EUSTAT los cotizantes vascos han recibido 4.429 millones más por prestaciones que las cotizaciones pagadas por empresas y trabajadores vascos.

Por tanto, te recuerdo que, **el Estado más la Seguridad Social ha tenido un superávit neto conjunto** en las relaciones financieras con el País Vasco y sus cotizantes (empresas y trabajadores) a lo largo de los catorce primeros años del siglo XXI, por un importe de **10.597 millones de euros.**

Cuarto Error: La metodología de Cupo origina una financiación encubierta al País Vasco (y III)

Conclusión:

la metodología de Cupo no origina una financiación encubierta para el País Vasco, sino que lo que produce es claramente una diferencia a favor del Estado por un valor de 10.597 millones de euros, aun computando la Seguridad Social que no tiene nada que ver con el Cupo.

Espero que estés de acuerdo conmigo:
LOS CUATRO ERRORES
QUE PERSIGUEN AL CONCIERTO
NO TIENEN NINGÚN SENTIDO

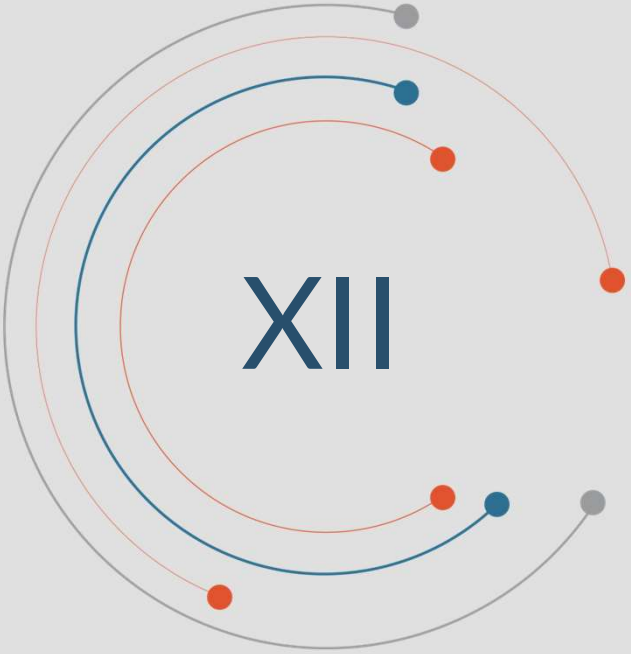

XII

¿Crónica de una muerte anunciada?

Algunos políticos quieren cargarse el Concierto

Podríamos identificar dos grandes corrientes críticas contra el Concierto:

1ª) La de quienes **quieren suprimirlo**. Enseguida te doy algunas referencias muy expresivas.

2ª) La de quienes **quieren minimizarlo**, por distintas razones que vas a ver en cuadros que vienen a continuación.

En otra posición muy distinta, en la que confío que nos encontremos tú y yo, se situarían quienes no solo defienden la existencia del Concierto, sino que **aspiran a potenciarlo**.

1ª) La petición de supresión del Concierto Económico (I)

A pesar del rotundo apoyo legislativo que han tenido las dieciséis Leyes que han sido aprobadas en el Congreso de los Diputados en los últimos 34 años *(con 87,1% votos a favor, como ya conoces, y menos de un 1% en contra)* existen planteamientos de eliminación del Concierto:

1º) Los de algunas voces socialistas.

2º) Los de UPyD

3º) Los de Ciudadanos

Vamos a verlos, a continuación: .../...

1ª) La petición de supresión del Concierto Económico (II)

1ª) La petición de algunas voces socialistas.

Entre ellas fue llamativa la realizada por Pere Navarro, Primer Secretario del PSC, el 13 de junio 2013, quien solicitó *"a todos aquellos de dentro y de fuera del socialismo que hablan de la falsa insolidaridad catalana"* que le *"acompañen en la* ***propuesta de eliminar el privilegio que suponen los sistemas de Concierto vasco y navarro".***

Y añadía, *"si queremos una financiación justa, comencemos por eliminar en la reforma de la Constitución los* ***privilegios que existen hoy".***

A estas duras e inesperadas declaraciones les siguieron una catarata de posicionamientos y manifestaciones de diferentes partidos (incluso del propio Partido Socialista) en defensa del Concierto y del Convenio.

.../...

1ª) La petición de supresión del Concierto Económico (y III)

2ª) Todavía más dura y persistente que la anterior es la rotunda **petición de supresión defendida por UPyD.**

Este partido político siempre ha mantenido una posición agresiva contra el Concierto Económico. Lo han calificado como *"un privilegio, esencialmente injusto e incompatible con un moderno estado democrático"*.

Del mismo modo, quedaba claro su posicionamiento en el programa electoral de las elecciones al Parlamento Vasco de 2012, al establecer que *"la supresión del sistema de Concierto Económico, con la consecuente eliminación del Cupo, para implantar un régimen común de financiación para todas las Comunidades Autónomas"*.

Afortunadamente, estamos ante un partido que, a pesar de sus notorios apoyos mediáticos y de distintos intelectuales, **tiene sus días contados**, porque el electorado español le ha dicho que su puesto está en *"el baúl de los recuerdos"*, que cantaba la popular Karina.



26 ACTUALIDAD

Viernes 14.06.13
EL CORREO

La Euskadi política hace piña en defensa del Concierto tras pedir el PSC su supresión

OLATZ BARRIUSO

En Twitter: @olatz76

Los socialistas catalanes abren la enésima brecha con el PSOE, que insiste en que el modelo «no está en cuestión»

BILBAO. Hacía semanas que el debate sobre el Concierto Económico y el Cupo amenazaba marejada, pero ayer estalló la tormenta perfecta. El inopinado ataque frontal del primer secretario del PSC, Pere Navarro, a los sistemas de financiación propios de Euskadi y Navarra, cuya supresión constitucional pidió directamente, desencadenó una contestación política de una con-

-la catalana, la valenciana de Ximo Puig y el poderoso socialismo andaluz de José Antonio Griñán, clave para decantar cualquier movimiento sucesorio- se han pronunciado ya, en vísperas del consejo territorial del PSOE, a favor de una revisión a fondo de las aportaciones que Euskadi y Navarra hacen a la caja común vía Cupo para eliminar «desequilibrios territoriales» y contribuir a que el sistema sea «más justo y solidario». Hace unos días, la comunidad de Madrid se sumó a la corriente, pero hasta ahora todos ellos se habían limitado a exigir que vascos y navarros pagasen más por las competencias que el Estado no les ha transferido, y nadie se había atrevido a pedir, lisa y llanamente, la eliminación del Concierto vasco y el Convenio navarro, ambos anclados en la tradición foral y amparados expresamente por la Disposición Adicional Primera de la Carta Magna.

Hasta ayer. En un desayuno informativo en Barcelona, Pere Navarro, un líder más que proclive a provocar incendios políticos de consi-

¿QUÉ ES EL CUPO?

▸ **Concierto Económico.** Es un sistema bilateral de garantías que regula las relaciones tributarias y financieras entre las administraciones central y vasca. Emana de los derechos históricos de los territorios forales, reconocidos en la Constitución.

▸ **El Cupo.** Es la cantidad que Euskadi paga al Estado por las materias no transferidas, actualmente un 6,24%. Euskadi reclama hasta 800 millones por la liquidación del período 2007-2011 y negocia la renovación pendiente de la Ley Quinquenal.

NAVARRA

Barcina dice que el régimen foral

La cuerda se tensó ayer un poco más y amenaza con crispar hasta el extremo el cónclave que los socialistas celebrarán en apenas tres semanas. La convulsión fue notable en el seno del PSE, donde acusan a Navarro de intentar sacar la cabeza a su costa y enjugar la desafección que su posición en el debate soberanista ha podido provocar en el electorado catalán tirando por elevación contra el sistema de Cupo. Otras teorías, algo más maquiavélicas, ven en el cuestionamiento sincronizado de catalanes, valencianos y andaluces del Concierto vasco un intento de «hacer la pinza» a Patxi López, que suena insistentemente como candidato del 'aparato' a la secretaría general del PSOE. Hace solo dos días, viendo venir los nubarrones, López compareció en público para recalcar que el Concierto y el Convenio «no están en cuestión», aunque dejó la puerta abierta a «perfeccionar» el mecanismo de aportación, fijado ahora en el 6,24%.

Llamada de Rubalcaba

El mismo mensaje -que el sistema «no está en riesgo»- trasladó ayer Pérez Rubalcaba, que telefoneó de inmediato al secretario general del PSE para dejarle claro, también en privado, su respaldo al modelo vigente. «Cataluña tiene problemas muy graves. No nos parece muy correcto que, en vez de centrarse en resolver estas cuestiones, el compañero Pere Navarro se dedique a tirar balones fuera, abriendo nuevos conflictos donde no los hay», sentenció el portavoz del PSE, José Antonio Pastor.

1º) La petición de supresión del Concierto Económico (y IV)

3ª) Mucho más recientes que las anteriores, hemos conocido los fluctuantes planteamientos de **Ciudadanos.**

Se han producido numerosas declaraciones por parte de este grupo político pidiendo la supresión del sistema concertado con frases de este calado: *"El Concierto es un privilegio. Hay que ir a un modelo que a la larga derogue el Concierto."*

El 8 de septiembre de 2015 su Presidente, Albert Rivera presentó su "Proyecto Nacional" en el Club Siglo XXI de Madrid en la que planteó, entre otras, la siguiente medida: *"Estudiar la supresión del Concierto Económico vasco y navarro"* señalando que *"en ningún modelo federal del mundo hay Cupos, y menos provinciales. Yo espero que algún día tengamos una Hacienda Común europea y no tiene ningún sentido que haya Haciendas provinciales. Entiendo que los nacionalistas lo defiendan, lo que no entiendo es que PSOE y PP no se hayan atrevido a poner encima de la mesa ese debate".*

Pero la vida política es dura, como refleja el dicho *"donde dije digo, digo Diego"*…

Ciudadanos ha evolucionado rápidamente en sus posiciones:

1º) De la petición inicial de supresión pura y dura, pasó a defender que el Concierto desaparecería con la armonización europea.

2º) A medida que este partido se ha ido acercando a posiciones de poder, sus posiciones se han "dulcificado" *(en febrero de 2016, al inicio de sus negociaciones con el PSOE para formar Gobierno o acordar un pacto de legislatura, uno de sus máximos dirigentes señaló que la cuestión del Concierto no estaba entre sus prioridades)*…

2º) La minusvaloración del Concierto

Ha sido seguida sistemáticamente por dirigentes de **Herri Batasuna.**

A estos planteamientos "liquidacionistas", se han unido voces, en los últimos tiempos, provenientes de Sortu, el partido de la izquierda abertzale que es mayoritario en EH-Bildu. Todas ellas, aunque más matizadas, estaban orientadas a minimizar el valor del Concierto.

Aquí tienes una muestra: *"El Concierto ha dado de sí todo lo que daba de sí. Que ahora se quiera insistir en esa fórmula, teniendo en cuenta que estamos en una situación nueva dar como respuesta una fórmula que ya está utilizada, es antigua y está agotada, no parece que vaya a ser la solución"*. (Laura Mintegi. Onda Vasca. 24 de septiembre de 2012).

Afortunadamente, a partir de 2015 este partido ha moderado su posición crítica en relación al Concierto

No todo el mundo critica el Concierto (I)

Cuatro clarificadoras y autorizadas opiniones que no provienen del mundo nacionalista vasco:

1ª) El Ministro de Hacienda que negoció el Concierto del 2002:
"Debemos rechazar que esta ley sea entendida como un privilegio; lo que es un hecho diferencial no es equivalente a ningún tipo de privilegio". (Cristóbal Montoro, en debate parlamentario, el 27 de marzo de 2014).

2ª) El Ministro de Economía y Competitividad en el Gobierno Español de 2011 a 2016:
"El Concierto está amparado por la Constitución y se equivocan quienes lo cuestionan". (Luis de Guindos, en un almuerzo organizado por Deusto Business School, el 2 de diciembre de 2015).

.../...

No todo el mundo critica el Concierto (y II)

3ª) Un economista destacado:

"Es difícil entender los porqués de los ataques a los regímenes forales, salvo por su puesta en evidencia de la pésima gestión de los fondos públicos, realizada por una buena parte de las autonomías… con independencia de los aspectos económicos-financieros de la foralidad, su concepción como un régimen de privilegio refleja una visión miope, jacobina y constructivista, como diría Hayek, del proceso de formación histórica de la nación española". (Lorenzo Bernaldo de Quirós, El Mundo, el 23 de junio de 2013).

4ª) Un conocido político no nacionalista:

"España es como es y no como a algunos les gustaría que fuera. En el núcleo esencial de nuestra nación, no hay sitio para la uniformidad ni el centralismo. Cuando decimos que España es una nación plural queremos demostrar que somos un pueblo diverso". (Jaime Ignacio del Burgo, en ABC, el 23 de junio de 2013).

La abolición del Concierto sería un ejercicio peligroso, no solo para Euskadi, sino para España por crear una situación de innecesaria desestabilización (I)

Así lo han puesto de manifiesto distintas voces. Te ofrezco cinco muestras:

1) Un editorial de **El País** titulado *"Elogio del 'seny' vasco"* destacaba que *"el País Vasco, hasta hace pocos años la comunidad más conflictiva, atraviesa un admirable periodo de estabilidad* ***que también ha ayudado a la del conjunto de España en un periodo muy delicado".*** *(8 de junio de 2015).*

2) **Andoni Ortúzar, Presidente del PNV**, dejaba claro que *"el PNV es consciente de la existencia de una potente corriente centralizadora, no solo en el PP, más aún en UPyD y Ciudadanos, uno de cuyos emblemas es la eliminación del Concierto Económico en el País Vasco y Navarra, calificados como un privilegio inadmisible"*. (El País, 8 de junio de 2015).

3) **José María Bergareche, Presidente del Círculo de Empresarios Vascos**, apuntaba que *"la estabilidad política y la seguridad jurídica son un escenario magnífico"*. (El Correo, 21 de junio de 2015). .../...

La abolición del Concierto sería un ejercicio peligroso, no solo para Euskadi, sino para España, por crear una situación de innecesaria desestabilización (y II)

4) **Eduardo Arechaga, Director General de Confebask** *(la patronal vasca)*, indicaba que *"estamos dando ejemplo y eso se traducirá en nuevas inversiones"*. (El Correo, 21 de junio de 2015).

5) **El periodista Manu Álvarez**, señalaba que *"Euskadi vive, por primera vez en décadas, en un escenario de paz y de estabilidad institucional que es el caldo de cultivo que demandan las empresas"* (El Correo, 21 de junio de 2015).

A las cinco opiniones anteriores, que podría haber completado con muchas otras, añado una doble pregunta por mi parte:

¿Por qué se quiere desestabilizar la actual situación vasca?

¿A quién beneficia eso?

UNA REFLEXIÓN QUE SIRVE DE CONCLUSIÓN

Y ahora traslado la pregunta a los defensores de la supresión del Concierto Económico. ¿Qué ventajas tendría, desde la perspectiva del Estado, la supresión del Concierto Económico, que en estos momentos es un oasis de estabilidad y de tranquilidad institucional? ¿Se pagaría en la Legislatura que se inicia en 2016 una situación convulsa y de enfrentamiento radical con el Estado? Y añadiría: ¿A quién beneficiaría todo esto?

No entiendo muy bien por qué perjudicando al País Vasco (lo cual se traduce en hacer un daño directo a sus habitantes, empresas, entidades de todo tipo, etc. que es lo que se lograría con la supresión del Concierto) se beneficia al Estado.

Me parece, por lo tanto, que no hay que jugar con fuego y que cualquier gobernante español inteligente, y con visión, sabe que en estos momentos para la consolidación del proyecto político español, la estabilidad del País Vasco es absolutamente necesaria y más si tenemos en cuenta la grave tensión que están originando otros graves problemas territoriales que están sobre la mesa y que estoy seguro sabrás identificar.

En definitiva, por todo lo anterior, propondría a los partidarios de la eliminación del Concierto Económico, en primer lugar, reflexión, es decir, que valoren las consecuencias de sus planteamientos. En segundo lugar, sensatez, porque, por la vía que están defendiendo, lo único que van a conseguir es empeorar la situación actual y crear un grave problema donde en estos momentos no existe ninguno. Y en tercer lugar humildad, para darse cuenta de que sus planteamientos políticos tropiezan con graves problemas para su realización, por lo que pueden calificarse de absolutamente superficiales y nulamente reflexivos.

Habría que añadir una cuarta referencia, en este caso apoyándonos en la sabiduría popular: “Santa Rita, Rita, Rita, lo que se da no se quita”. ¿Crees que les hará el necesario efecto?

La supresión del sistema concertado por vía legal es casi imposible

Solo podría lograrse **previa modificación profunda de la actual Constitución Española**. Y yo me pregunto: ¿cómo conseguirían su aprobación en Euskadi? ¿Sería una solución para la España del siglo XXI una Constitución con menos apoyo que la de 1978?

Más difícil y peligroso todavía, **requeriría la previa o posterior derogación, o cambio radical, del actual Estatuto de Autonomía Vasco.** ¿Cómo conseguirían que se aprobase por las fuerzas vascas? ¿Eliminarían el referéndum que ratificó el de 1979?

¿O es que quizá los que suspiran, sueñan y piden la eliminación del Concierto Vasco suspiran, sueñan y no se atreven a pedir que se vuelva a la situación de 1878? Es decir, imponer el nuevo sistema *"manu militari"*.

Por fortuna, una medida de este tipo sería imposible en un sistema democrático, en un Estado de la Unión Europea.

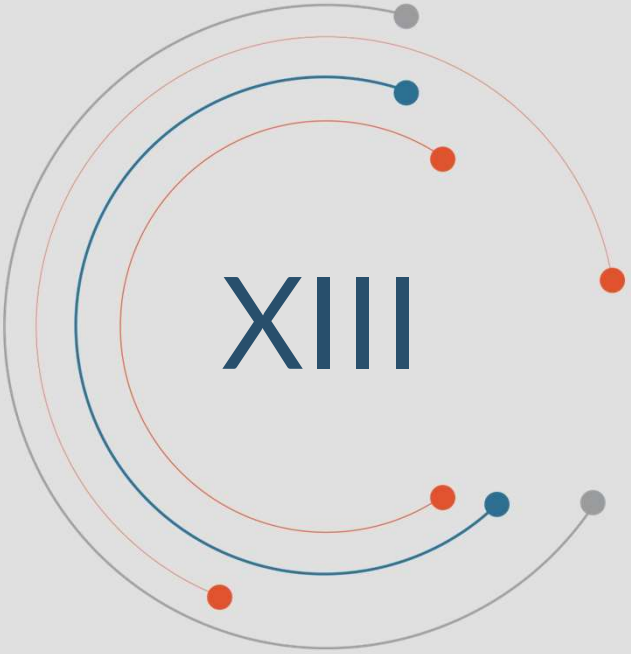

XIII

El Concierto es atacado por tierra, mar y aire

Vamos a entrar ahora en un importante Título, en el que vamos a analizar las **CRÍTICAS POLÍTICAS** al Concierto que quizá son las de mayor transcendencia, por provenir de quienes provienen.

Como recordarás, lanzan sobre el sistema concertado siete acusaciones:

1ª) El Concierto es discriminatorio.
2ª) El Concierto es un privilegio.
3ª) El País Vasco no cumple con el principio de solidaridad.
4ª) El Concierto no cumple con el principio de igualdad.
5ª) El Concierto es "oscurantista".
6ª) El Concierto Económico es una "antigualla".
7ª) El Concierto tiene fecha de caducidad en Europa.

Como vas a poder ver a continuación, la situación del País Vasco, en algunos aspectos, es mejor que la de otras Comunidades Autónomas de régimen común lo cual suscita muchas ataques por parte de algunos dirigentes políticos. Es por ello que insisten en atacar al Concierto Económico criticándolo con argumentos que no se sostienen por ser un modelo de financiación diferenciado y haber demostrado en sus largos 138 años de vida ser más eficaz que el establecido por la LOFCA. El siguiente dicho japonés resume muy bien esta situación:

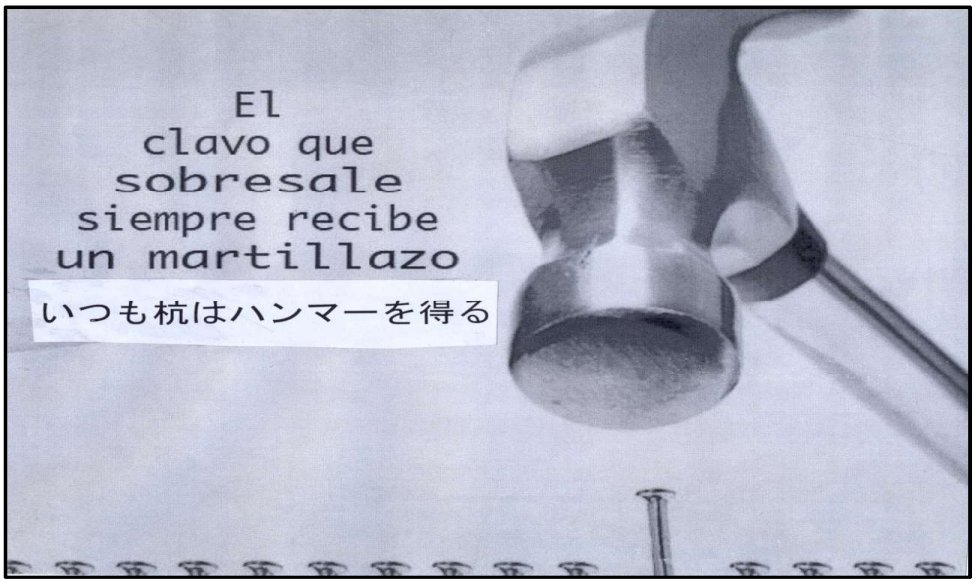

1º) El Concierto es DISCRIMINATORIO (I)

El 6 de julio de 2015, el periódico La Vanguardia realizó una entrevista a la recientemente elegida Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes.
En ella se le preguntó su opinión sobre los sistemas de financiación de Euskadi y Navarra a lo que contestó lo siguiente:
"Tienen un sistema fiscal beneficioso originado por una atribución histórica que puede crear enfrentamientos y ***supone una discriminación*** *respecto a otras Comunidades históricas. Pero más que abrir otro frente habría que reformar el modelo para disminuir el perjuicio a las Comunidades de mayor población. Voy a reivindicar que la reforma se aborde lo antes posible".*

¡Como ves, una bonita andanada de la nueva Presidenta!

.../...

1º) El Concierto es DISCRIMINATORIO (II)

Las reacciones a dichas declaraciones no se hicieron esperar:

- **Cristóbal Montoro, Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas:** "*el Concierto vasco y el Convenio navarro no están en cuestión*" y aseguró que "*las haciendas forales son parte de nuestra historia y son específicas de la España de las autonomías*".
- **Josu Erkoreka, Portavoz del Gobierno Vasco**, señaló que son "*fruto de un profundísimo desconocimiento respecto de lo que significa y representa el Concierto".*
- **Mikel Errekondo, Portavoz de EH Bildu**, le recomendó que "*antes de decir las palabras tan grandilocuentes debería informarse. Tendríamos que responderle que se informe realmente de lo que supone el Concierto, porque es anterior a la Constitución*".
- **Idoia Mendia, Secretaria general del PSE-EE**, apuntaba que "*existe bastante leyenda y desconocimiento sobre el Concierto Económico".*
- **Borja Sémper, del PP**, quiso enfatizar que "*ni se cuestiona, ni se va a cuestionar, ni está en la agenda del PP su cuestionamiento, ni está en la agenda del Gobierno su cuestionamiento*". .../...

1º) El Concierto es DISCRIMINATORIO (y III)

Tras la polémica que dichas declaraciones habían suscitado, la Jefa del Ejecutivo madrileño se apresuró a señalar que "*en modo alguno he dicho que haya que quitar los conciertos vasco y navarro, pero reitero mi petición de mejorar la financiación*".

Se realizó la rectificación, pero el daño al Concierto ya estaba hecho. Una vez más le habían envuelto en una polémica innecesaria.

Conclusión, que espero compartas:

Algunos dirigente políticos deberían ser más cuidadosos con sus manifestaciones.

¿Dónde está la discriminación? ¡En Madrid!

Dado que este tema lo ha puesto sobre la mesa la Presidenta de Madrid, creo que puedo decir que en mi opinión, las ventajas de la capital de España representan una clara discriminación respecto a otras Comunidades Autónomas:

- **Es una ciudad atractiva:** En la misma se hallan ubicadas la totalidad de las instituciones españolas, cuenta con una fortísima dotación de infraestructuras, muchas sedes corporativas, los mejores puestos de trabajo, la menor presión fiscal etc. etc.
- Además, ha consolidado un **modelo inconveniente**, centralizando fortísimamente el poder institucional, el económico, el financiero, el mediático, el cultural y toda clase de otros poderes. Madrid ha sido la única Comunidad beneficiada en el proceso de descentralización autonómica.
- Con ello, se está propiciando la **"desertización" de España**, por el **"efecto aspiradora",** de recursos, empresas, talento, capacidades, etc. que está ejerciendo Madrid en relación con el resto del Estado.
- **Y ese proceso de concentración es creciente**. Valga esta referencia: en los años 2012 y 2013 el 61% de la inversión extranjera que llegó a España se dirigió a Madrid (Euskadi recibió un 4,8% del total).



Fuente: Miguel Brieva.

2º) El Concierto es un PRIVILEGIO (I)

¡Esta es posiblemente **la reina de las críticas al Concierto!** Al menos es la más veterana, porque este fantasma le persigue desde que fue impuesto en 1878.

La palabra "privilegio" se define en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua como *"exención de una obligación o ventaja exclusiva o especial que goza alguien, por concesión de un superior o por determinada circunstancia propia"*.

Asumida esa definición, el Concierto **no supone ninguna *"exención de una obligación"*,** sino más bien la creación de una muy clara: **pagar el Cupo**, a la que se añaden otras también significativas.

Sin embargo, ya has visto antes cómo el dictador Francisco Franco, canceló los Conciertos de Bizkaia y Gipuzkoa de *"notorio privilegio"*, antes de liquidarlos *(y descalificando así a los de Araba y Navarra que quedaron vivos).*

.../...

2º) El Concierto es un PRIVILEGIO (II)

Pues bien, ahora que el General Franco ya no es una amenaza, le puedo decir que no estoy de acuerdo.

Porque **el propio origen histórico del régimen foral desmiente que se trate de un privilegio.**

El sistema lo implantó Cánovas del Castillo con vocación de provisionalidad tras ganar la tercera Guerra Carlista, ocupar militarmente el País Vasco e implantar la Ley marcial. Todo ello, tras lograr que se abolieran sus Fueros.

La asimilación de las Provincias Vascongadas se hizo, por lo tanto, *"manu militari"*.

Y yo te pregunto: **¿es concebible un privilegio que se establezca por la fuerza de las armas?** .../...

2º) El Concierto es un PRIVILEGIO (III)

¡No existen privilegios legalmente reconocidos! El Concierto es una institución histórica reconocida en la Constitución Española… ¡que no admite privilegio alguno! Por eso, el régimen concertado **nunca ha sido cuestionado constitucionalmente.** Luego no puede ser un privilegio.

Además, el Concierto **tiene un claro respaldo legal:**

- Está refrendado en una Ley Orgánica del Estado, el Estatuto de Autonomía del País Vasco.
- Es un sistema **pactado** con la representación del Estado. ¿Cómo van a admitir un privilegio?
- El Cupo, además de estar incorporado al Concierto de 1981, ha sido aprobado por las Cortes en seis ocasiones.
- Las Cortes han aprobado otras ocho Leyes relativas al Concierto.

Estamos, por tanto, ante un modelo que **ha pasado por el Parlamento español nada menos que en 16 ocasiones** desde 1981 a 2014. Los votos en contra cosechados en el conjunto de esas votaciones han sido el 0,9%. **¿Te parece concebible todo ello si el Concierto fuera un privilegio?** .../...

2º) El Concierto es un PRIVILEGIO (IV)

El latiguillo de que el Concierto es un privilegio ha sido rechazado desde distintos posicionamientos políticos a lo largo de su historia. Te ofrezco algunas muestras muy expresivas, para que valores con tu propio criterio esta acusación:

1ª) En plena época de la II República española, **José Calvo Sotelo** (un destacado político español, de ideología muy conservadora y que fue Ministro de Hacienda de 1925 a 1930) afirmó ante las Cortes Generales, el 5 de diciembre de 1935, que *"**no por privilegio**, sino por razones históricas, ancladas en lo más antiguo de vuestras instituciones, disfrutáis los vascos del régimen de los Conciertos Económicos… Vuestro Concierto Económico se funda en la Historia. **Por eso sois vosotros una excepción y no un privilegio***".

…/…

2º) El Concierto es un PRIVILEGIO (V)

2ª) **Jaime García Añoveros,** Ministro de Hacienda, cuando presentó al Congreso de los Diputados de 1981 el Concierto señaló: "*En realidad, el Concierto Económico, en el Estado de las Autonomías, no es más que **una vía especial, pero no privilegiada,** de financiación de una Comunidad Autónoma concreta, que es la Comunidad Autónoma Vasca y sus instituciones".*

3ª) El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, **Cristóbal Montoro,** en el Congreso de los Diputados, el 27 de marzo de 2014, con motivo de la aprobación de la Ley por la cual se incorporaban al Concierto Económico siete nuevos tributos señaló: *"debemos rechazar que esa Ley sea entendida como un privilegio. ¡Lo que es un hecho diferencial no es equivalente a ningún tipo de privilegio".*

4ª)**Gregorio Cámara**, catedrático de Derecho Constitucional y coordinador del grupo de trabajo creado por el PSOE para avanzar a una España federal, señaló que "***el reconocimiento de la diferencia no es desigualdad ni es privilegio,*** *sino que el Estado federal debe ser la síntesis fecunda de la unidad y la diversidad*".

…/…

2º) El Concierto es un PRIVILEGIO (y VI)

Si el Concierto fuese un privilegio, ciertamente **resultaría muy costoso para Euskadi.** Te recuerdo dos referencias que ya conoces:

1ª) Podría entenderse que estaríamos ante un "privilegio" si los vascos no contribuyeran al sostenimiento de las cargas del propio Estado. Pues bien, el País Vasco no solo aporta, sino que **lo está haciendo muy significativamente**. El Cupo Bruto abonado entre 1987 y 2011, es de nada menos que 123.159 millones de euros.

2ª) Según el informe que publica periódicamente el Instituto Vasco de Estadística-EUSTAT, desde 2000 a 2013 la Administración del Estado ha tenido un superávit en sus relaciones financieras con Euskadi de 15.026 millones de euros.

¡El Concierto no es un privilegio! Es una **PARTICULARIDAD,** un régimen singular, avalado constitucional y legalmente, con una trayectoria de 138 años.

3º) El País Vasco no cumple con el principio de SOLIDARIDAD (I)

Si a la descalificación anterior la calificábamos de "reina", a esta habría que proclamarla **"princesa",** dada su permanente relevancia, sobre todo a partir de la Constitución de 1978.

Aunque ya lo habrás adivinado, te anticipo que no puedo aceptar esta crítica, por las cinco razones siguientes:

1ª) En el art. 3 del Concierto Económico de 1981 aparecen recogidos los Principios Generales del mismo, **entre los que se encuentra el de solidaridad**: *"El Sistema Tributario que establezcan los Territorios Históricos, seguirá el* ***principio de respeto de la solidaridad*** *en los términos prevenidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía".*

Hasta entonces, aunque se practicaba, nunca había sido incluido en las disposiciones de ninguno de los Conciertos anteriores, ni en las de los Convenios navarros.

La solidaridad se asume en el Concierto y el hecho de que este Principio figurase en el pactado en las difíciles circunstancias de 1980, ratificaba la fe en el futuro de Euskadi y en su capacidad de recuperación. .../...

3º) El País Vasco no cumple con el principio de SOLIDARIDAD (II)

2ª) Es un principio constitucional transcendental y también un deber estatal que aparece recogido en los art. 2, 138 y 158.2 de la Carta Magna española.

Es impensable que Euskadi no cumpla con algo tan importante y que, en cambio, se hayan aprobado nada menos que 2 Conciertos, 6 Leyes Quinquenales de Cupo y 8 de modificación del Concierto, por las amplísimas mayorías que ya conoces en el Congreso de los Diputados.

3ª) La articulación de los mecanismos para hacer efectiva la solidaridad proclamada por la Constitución **es una competencia exclusiva del Estado.** Por ello, la competencia de garantizar la solidaridad no está transferida a Euskadi ni a ninguna Comunidad Autónoma, depende del Estado. ¿Ha hecho este dejación de sus funciones, quizá? .../...

3º) El País Vasco no cumple con el principio de SOLIDARIDAD (III)

4ª) En terminología presupuestaria **la solidaridad es una de las cargas generales del Estado,** por lo que la Comunidad Autónoma Vasca está obligada a su sostenimiento. Deberá pagar el 6,24% de lo que anualmente dedique el Estado en sus Presupuestos, a garantizar la misma.

Por lo que **no es el País Vasco el que decide cuanto debe pagar al Estado por este concepto**. Paga lo que el Estado establece.

5ª) Al contribuir con el 6,24%, la aportación que se realiza no solo es un 33,3% más de lo que correspondería por población, sino además, un 2,8% superior a lo que correspondería por el peso actual del PIB vasco sobre el estatal. .../...

3º) El País Vasco no cumple con el principio de SOLIDARIDAD (IV)

A las cinco razones anteriores, podríamos añadir:

a) Lo que es perfectamente discutible es si el volumen que dedica el Estado a los mecanismos de solidaridad interterritorial es suficiente para cumplir con el principio constitucional de garantizar la misma. Pero eso es **una decisión que solo corresponde al Estado.**

b) No se conoce tampoco con claridad **lo aportado a la solidaridad por cada Comunidad Autónoma** *(al menos en mi caso es así. ¿Lo conoces tú?).*

c) Los mecanismos para valorar la solidaridad **son una cuestión compleja y controvertida**. Como consecuencia de todo ello, se desconoce cuánto, cómo y quién está aportando a la solidaridad y cuánto, cómo y quién está siendo financiado por esa vía.

.../...

3º) El País Vasco no cumple con el principio de SOLIDARIDAD (V)

Te planteo, para terminar, una cuestión interesante:

¿Los resultados de las políticas de solidaridad aplicadas en España de 1981 a 2014 **han tenido efectos apreciables en la distribución territorial del PIB, beneficiando a las de menos renta? ¡No!**

Veamos por qué:

- De las diecisiete Comunidades Autónomas, **solo siete han aumentado su peso sobre el PIB estatal en los últimos 33 años.** La campeona ha sido, como era previsible, Madrid (+3,91 puntos) seguida de: Andalucía (+0,65), Baleares (+0,48), Canarias (+0,30), Murcia (+0,19), Catalunya (0,10) y Castilla-La Mancha (0,05).
- Teniendo en cuenta que Extremadura ha permanecido invariable, **las otras nueve Comunidades Autónomas han disminuido su peso en el PIB estatal en los últimos treinta y tres años**. Lo han hecho por este orden, de menor a mayor pérdida, La Rioja (-0,06), **Navarra (-0,09)**, Aragón (-0,20), Cantabria (-0,36), Asturias (-0,78), Comunidad Valenciana (-0,85), Castilla y León (-0,91), Galicia (-0,97) y **País Vasco (-1,46 puntos).**

.../...

3º) El País Vasco no cumple con el principio de SOLIDARIDAD (VI)

Por tanto de todo este proceso se puede extraer una doble conclusión *(dolorosa, por cierto)*:

1ª) La Comunidad que aparece como claramente ganadora de todo este proceso ha sido Madrid, con su mejora de 3,91 puntos de peso sobre el PIB español. En 1981 representaba el 14,77% del mismo y en 2014 alcanzaba ya el 18,68%.

2ª) Y, mira por donde, **la que ha perdido más peso en el PIB ha sido Euskadi.**

¡Y ENCIMA SE LE ACUSA DE APORTAR POCO A LA SOLIDARIDAD!

.../...

3º) El País Vasco no cumple con el principio de SOLIDARIDAD (y VII)

Esta es una cuestión sensible e importante.
Euskadi es un País solidario. **Ni ha ofrecido, ni ofrecerá resistencia a aportar a la solidaridad.**
Pero sí puede pedir que esta esté bien regulada y articulada.

Una propuesta personal:

- Hay que **definir un nuevo y mejor modelo para hacer realidad la solidaridad,** porque esta es absolutamente necesaria.
- Sin embargo, deben **fijarse límites,** establecerse **controles**, definirse cuáles son sus **objetivos** y realizarse dentro de un modelo de absoluta **transparencia**.
- Es imprescindible que se sepa quién paga, cuánto aporta y durante cuánto tiempo debe hacerlo. ¿Estás de acuerdo?

Estoy seguro de que después de leer estos siete cuadros coincidirás conmigo en que esta acusación no se sostiene.

4º) El Concierto no cumple con el principio de IGUALDAD (I)

De acuerdo con la definición contenida en el Diccionario de la Real Academia Española, y como primera acepción, se define así a la igualdad: *"Conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad"*. La igualdad ante la Ley se define también en el DRAE como el *"Principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos"*.

En términos sociales se trata de una situación, según la cual, las personas tienen las mismas oportunidades o derechos en algún aspecto.

En otras palabras, **pueden existir y convivir diferentes estadios de igualdad,** dependiendo de las personas y de la situación social de la que se trate.

Las proclamas de igualdad (por ejemplo, las de la Revolución Francesa de 1789) no se traducen en un igualitarismo mimético. La igualdad es de derechos, no de situaciones. .../...

4º) El Concierto no cumple con el principio de IGUALDAD (II)

Las diecisiete Comunidades Autónomas no son iguales, entendidas como miméticas, en el texto constitucional.

Este **reconoce hechos diferenciales sin que por ello se rompa el principio de igualdad.** Ejemplos:

- La insularidad.
- La diferencia entre "nacionalidades" y "regiones", junto con la vía por la que podían acceder a su autonomía.
- La lengua y el derecho propio.
- Los Derechos Históricos.
- Las competencias reconocidas en cada uno de los Estatutos, etc. .../...

4º) El Concierto no cumple con el principio de IGUALDAD (III)

El Concierto, el Convenio y el régimen de las 15 Comunidades no forales no pueden ser comparados con rigor, ya que son dos modelos de naturaleza completamente diferente.

El régimen común garantiza unos recursos independientemente de la situación económica de cada Comunidad Autónoma.
En cambio, el Concierto y el Convenio no ofrecen ninguna garantía de ingresos. Ante una hipotética situación de crisis profunda, la recaudación se desplomaría en Euskadi y el Estado no cubriría ese problema.

De hecho, como veremos más adelante, las 15 Comunidades no forales han recibido 209.597 millones de euros de préstamos del Estado para sostener sus finanzas. Las dos Comunidades Forales, nada

¿Eso rompe el principio de igualdad? ¡No! Porque son las reglas del juego, legalmente fijadas y responden a dos modelos diferentes. .../...

4º) El Concierto no cumple con el principio de IGUALDAD (y IV)

El sistema concertado implica un riesgo unilateral.

Es lógico que quien soporta mayor riesgo reciba también una mayor compensación cuando las cosas van bien. Del mismo modo que la rentabilidad de la renta fija y de la renta variable no son directamente comparables, sino que hay que ajustarlas al riesgo, tampoco lo son el Concierto Económico y el régimen común.

En definitiva, **"igualdad" no es "igualitarismo".**
El Concierto y el Convenio hay que analizarlos **en su globalidad y desde luego no rompen con el sacrosanto principio de igualdad.**
Porque, si no fuera así sería imposible que subsistieran desde el siglo XIX.

5º) El Concierto es "OSCURANTISTA"(I)

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua, define el término oscurantista como *"la oposición sistemática a que se difunda la instrucción en las clases populares"*. También como *"la defensa de ideas o actitudes irracionales o retrógradas"*. El sistema concertado no entra en ninguna de esas definiciones. ¿No crees?

El pacto al que se llegó el 29 de diciembre de 1980, tenía 56 artículos, 5 Disposiciones Adicionales, 7 Transitorias, 1 Derogatoria y 2 Finales. ¡55 páginas de apretada prosa! ¿A eso se le llama oscurantismo?
Además, el Proyecto de Ley que recogía ese pacto fue acompañado de una **Memoria explicativa de todos los aspectos**, de más de 200 páginas. El resto de Proyectos de Ley aprobados por las Cortes han ido también con un fuerte soporte documental.

El Concierto es fruto de un pacto, por lo que si hubiera la intención de ocultar algún aspecto relacionado con el mismo, **sería por ambas instituciones**. .../...

CLARO COMO EL AGUA

El proceso de conocer quiénes son los culpables del delito de "oscurantismo" no ha requerido de la ayuda de Sherlock Holmes, ni siquiera del inteligente Dr. Watson. Porque, como el Concierto se asienta en un pacto firmado entre dos, el Estado y la Comunidad Autónoma Vasca, es obvio que en sus respectivas instituciones tenemos a los dos responsables de este presunto desaguisado. Porque, si hubiera algo oculto en el Concierto **tendría que ser ocultado por las dos partes.**

Pero, profundizando más, el mayor culpable sería el Gobierno español, porque él es quien debe realizar los sucesivos trámites legislativos por los que han pasado las dos Leyes de Concierto de 1981 y 2002, las seis Leyes Quinquenales de Cupo y las ocho adaptaciones que se han acordado en las tres últimas décadas, cuando ha resultado necesario.

La última de ellas fue aprobada por el Consejo de Ministros el 7 de marzo de 2014, al decidir enviar a las Cortes Generales el Proyecto de Ley que modificó el Concierto Económico, para concertar las nuevas figuras tributarias estatales creadas en 2011, 2012 y 2013, tras el acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta del Concierto Económico el 16 de enero de 2014.

Y, por supuesto, el Consejo de Ministros no hizo ningún acto de ocultación, sino que la Vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, informó de la decisión adoptada en la habitual rueda de prensa en la que se da cuenta de los acuerdos alcanzados por este órgano. Por cierto, la Vicepresidenta no se limitó a hablar del Proyecto de Ley que se iba a enviar a las Cortes Generales, sino que aprovechó su intervención para recordar que *"el debate sobre los regímenes fiscales forales del País Vasco y Navarra* ***se resolvió*** *al ser incluidos en la Constitución Española de 1978"*, año en el que, por cierto –esto te lo recuerdo yo, no la Sra. Sáenz de Santamaría– el Concierto celebró su primer Centenario.

Tras el envío de este último Proyecto de Ley al legislador, el Congreso de los Diputados lo aprobó el 27 de marzo de 2014 con un clarificador resultado: 297 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones.

Partiendo de todo lo anterior, ¿alguien en su sano juicio puede defender que los sucesivos Gobiernos españoles, de distinto signo y en diferentes épocas, hayan llevado desde el nacimiento del Concierto, en 1878, una política sistemática de ocultación de información a la opinión pública?

Y, en la misma línea, ¿alguien se atreve a proclamar que los Ejecutivos que han gobernado España desde 1981 (centristas de UCD, socialistas del PSOE y los del PP) han ocultado información a las Cortes Generales, durante tres décadas, en relación con el Concierto y el Cupo que definen el modelo de relación tributario y

financiero de Euskadi? ¿Para qué les puede interesar "mimar" tanto a una Comunidad Autónoma que, por su población –menos del 5% de la estatal– elige un número reducido de diputados? ¿Qué ganarían con eso?

Y ahora permíteme que plantee otra pregunta parecida: ¿los vascos son tan listos que han engañado al Estado y a las Cortes, ocultando datos, o tergiversándolos, para lograr por medios oscuros y torticeros la aprobación de dos Leyes de Concierto –1981 y 2002– y de seis Leyes Quinquenales de Cupo o del Proyecto de Ley que acabo de citar y otros siete similares? Y que ya no es que sean listísimos e inteligentísimas, sino que además deben tener poderes paranormales. ¡Porque lo han conseguido con votaciones favorables **abrumadoras!**

Yo soy uno de esos vascos y que me perdonen mis paisanos, pero no me veo y no les veo capaces de una proeza así. Ni el propio Maquiavelo, con toda su habilidad política lo lograría, ni tampoco la haría realidad el más versado de los alquimistas. Porque, ¿cómo se pueden convertir el "plomo" de los datos del PIB vasco que facilita el INE y el valor de las cargas generales del Estado que figura en sus propios Presupuestos, en el "oro" de un Cupo favorable, mediante un ejercicio de habilísima prestidigitación, año tras año, durante más de tres décadas, por solo hacer referencia a la última etapa de la vida del Concierto?

¿Le encuentras tú explicación, inteligente lectora o lector? Perdóname el atrevimiento, pero creo que no lo habrás logrado. Y con ello, y si es así, quiero plantearte como conclusión que es imposible hallar culpables de un flagrante y astuto "oscurantismo" entre las dos partes que se sientan periódicamente en una mesa negociadora, hasta cerrar un pacto. Habrá que encontrar otra explicación.

5º) El Concierto es "OSCURANTISTA"(y II)

El Concierto **es un modelo más transparente que el de las Comunidades Autónomas de régimen común.** Te recuerdo, lo que entre otras cosas, se decía sobre este, según te he comentado anteriormente:

- **Cristóbal Montoro:** *"Un chantaje político. Opaco, dificilísimo de entender, absurdo e injusto socialmente"* (julio de 2009).
- **Ángel de la Fuente** *(el principal crítico del Concierto)*: *"Es pésimo y casi una lotería. Es muy malo. Una especie de Frankenstein"* (2014).
- **Luis Garicano** *(el "gurú" económico de Ciudadanos)*: *"es una locura"* (2015).
- **Joan Ridao (ERC):** *"Es indecoroso, opaco, injusto y expoliador"* (2009).
- **Cristina Cifuentes** *(Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid)*: *"Es satánico"* (2015).

Cinco destacados economistas, los Sres. **Lamo de Espinosa, Tamames, Barea, Velarde y Schwartz** –todos ellos reconocidos con el Premio de Economía Rey Jaime I– señalaban por su parte: *"Ha originado una legislación complicada, farragosa y que conduce a contradicciones insalvables"*.

La conclusión está clara: **el Concierto de "oscurantista" no tiene nada** y, por comparación, es una **maravilla.**

6º) El Concierto Económico es una "ANTIGUALLA"(I)

Si buscamos el significado de esta palabra en el Diccionario de la Real Academia Española, cuando se quiere utilizar despectivamente significa *"mueble, traje, adorno o cosa semejante que ya no está de moda"*.

Aunque de eso el Concierto no tiene nada, así se le calificaba en 1979-1980, cuando se estaba tratando de recuperar los de Bizkaia y Gipuzkoa, eliminados por el General Franco en 1937.

El término se empleó mucho por políticos catalanes en la Transición. Lo recordaba el entonces Senador por Bizkaia, **Mitxel Unzueta,** en una entrevista, el 11 de octubre del 2012: *"En 1978, en una comida del PNV con, entre otros, los catalanes Roca y Pujol, les pedimos que solicitaran un instrumento similar al Concierto Económico, porque pensábamos que vascos y catalanes juntos harían más fuerza ante Madrid. No quisieron, porque **lo consideraban una antigualla histórica**, y porque no les hacía gracia ejercer de recaudador"*. .../...

6º) El Concierto Económico es una "ANTIGUALLA"(II)

La versión desde Catalunya es diferente.

En la obra de **Jordi Pujol** *"Tiempo de Construir (Memorias 1980-1993)"*, dice textualmente lo siguiente: *"Durante la negociación del Estatuto, en el año 1979, Lluch insistió en que Catalunya no reclamase un sistema de financiación similar al del Concierto vasco, ni nada que se le pareciese, al contrario de lo que en nombre de CDC habían defendido primero Macià Alavedra y, más tarde, Ramón Trias Fargas. No sé si se hizo siguiendo consignas del PSOE, porque creía sinceramente que la aspiración era inalcanzable o porque estaba influido por alguno de los tics de la modernidad progresista y* ***consideraba como una especie de antigualla el Concierto*** *que los vascos reclamaban y, finalmente, consiguieron".*

Por lo tanto, Jordi Pujol traslada ese calificativo de antigualla a los partidos de izquierda catalanes. .../...

6º) El Concierto Económico es una "ANTIGUALLA"(y III)

El Concierto no es una antigualla, sino una institución antigua y plenamente actual:

1º) Como sabes ya muy bien, tuvo su antecedente histórico en los Fueros vascos y su expresión jurídica en el primer Concierto que se aprobó el 28 de febrero de 1878, después de la supresión de los mismos definitivamente.

2º) En uno de los cuadros anteriores has visto la extensión del Concierto de 1981. ¿55 páginas pueden ser una "antigualla"?

3º) También has visto que el sistema concertado abarca nada menos que **23 impuestos distintos, los del Estado**. ¿Son una "antigualla"?

Hoy, 138 años después, **se trata de una institución viva**, pues ha sabido amoldarse a muchos y muy variados regímenes políticos, adaptándose a la realidad histórica de cada momento.

¡De antigualla, el Concierto, NO TIENE NADA!

LO ANTIGUO MERECE RESPETO

Permíteme que te ponga un ejemplo de Derecho Constitucional que resulta muy ilustrativo. No sé si sabes que la Constitución más antigua del mundo es la de los Estados Unidos de América, que fue adoptada en su forma original el 17 de septiembre de 1787 –es decir, 91 años antes de la aprobación del primer Concierto Económico– por la Convención Constitucional de Filadelfia (Pensilvania), y luego ratificada por el pueblo americano en Convenciones de cada Estado, en el nombre de *"nosotros, el pueblo" ("We, the people")*.

La Constitución americana, con sus conocidas 27 enmiendas, desde la Primera, promulgada el 15 de diciembre de 1791 a la Vigésimo séptima, de 7 de mayo de 1992, ha ido experimentando distintas adaptaciones en el tiempo. Por lo tanto, se trata de una norma fundamental que es "antigua", pero que no es una "antigualla", sino una institución viva y que regula hoy, en el año 2015, la vida política, económica y social del País que, en estos momentos, y desde hace casi un siglo, es el líder del mundo.

Pues bien, desde su nacimiento en 1878, el Concierto Económico *(a pesar de que te quiero dejar claro que su "status" formal no es comparable)* ha tenido una evolución parecida a la de la propia Constitución de Estados Unidos. Es un texto "antiguo", que no se ha convertido en una "antigualla", **porque ha sabido adaptarse a las realidades por las que ha discurrido en su devenir histórico**. Por ello, en estos momentos, es un texto legal plenamente vigente, reconocido en su última etapa por la Constitución Española –que, como hemos dicho repetidas veces, lo "ampara y respeta"– y que ha demostrado, además, una **singular capacidad de adaptación** a todo tipo de escenarios, situaciones económicas y sociales, crisis, etc.

El Concierto Económico es por lo tanto antiguo, pero no ha pasado de moda. Y no ha pasado de moda porque, como señaló muy bien Jaime García Añoveros (una voz autorizada pues, como sabes, fue el Presidente por parte estatal de la Comisión Negociadora del Concierto Económico de 1981), en la presentación del Acuerdo al Congreso de los Diputados el 9 de abril de dicho año, *"hay que decir que la aprobación del Concierto Económico por esta Cámara no significa un intento de proyectar sobre la actual realidad española la* ***sombra de una institución arcaica y desfasada,*** *sino por el contrario* ***supone la revitalización,*** *en el ámbito geográfico de las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa, de* ***una institución de enorme profundidad histórica*** *que, por otra parte, se ha mantenido vigente desde sus comienzos hasta nuestros días"*.

Comparto plenamente el punto de vista del que fue conmigo Co-Presidente de la Comisión Negociadora de aquel Concierto Económico: estamos ante una institución *"de enorme profundidad histórica"* que de ningún modo puede considerarse ni arcaica ni desfasada.
En ese mismo acto, Jaime García Añoveros señaló también, muy acertadamente, que *"lo que el Estatuto ha pretendido* ***no es resucitar una institución completamente***

muerta, *sino extender el sistema del Concierto vigente en Álava, a las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa, que debido a las circunstancias bélicas, se habían visto privadas temporalmente del mismo, a la vez que* ***se actualiza la institución*** *a las exigencias de la Constitución y* ***a las de una Hacienda moderna que está experimentando importantes reformas****".* Creo, de nuevo, que no pueden ser más acertadas las palabras de Jaime García Añoveros.

(En otras palabras, el desafío al que nos tuvimos que enfrentar los negociadores de la Administración central y de las instituciones vascas, en 1980 y 1981, no fue el que se planteó en la isla Nublar, si hacemos caso al argumento de las películas de la saga "Parque Jurásico", la cuarta de las cuales fue estrenada, con enorme éxito, el 11 de junio de 2015.

No se pretendía hacer renacer a especies de la era Jurásica ya extinguidas –el temible Tiranosaurio Rex, el voraz Mosasauro al que tanto le gustaban los tiburones o la terrible "Indominus Rex" que protagoniza la película– sino algo mucho más sencillo –que no necesitó milagros de ingeniería genética, aunque sí una gran habilidad política, capacidad de negociación, resistencia y paciencia– sino hacer una especie de "lifting" para actualizar una institución que todavía seguía viva cuando habían pasado más de cien años desde su lejano nacimiento).

7º) El Concierto tiene FECHA DE CADUCIDAD en Europa (I)

Este ataque es de los más recientes que conozco. Proviene del partido Ciudadanos. Una de sus líderes, Inés Arrimadas, así lo manifestaba en ABC el 22 de septiembre de 2015: *"en una futura integración fiscal europea eso* (el Concierto) *tiene* ***fecha de caducidad****. No vamos a replicar un modelo que sabemos que* ***tarde o temprano tiene que desaparecer".***

Lo que quizá ignoran es que el Concierto Económico **ha quedado fuertemente respaldado,** lo mismo que la metodología del Cupo, tras la importantísima Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 11 de septiembre de 2008, al fallar la segunda cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que te he comentado en el Título VIII anterior.
Como recordarás, la máxima instancia judicial europea sentenció que Euskadi podía dictar normas fiscales con tipos diferentes a los estatales (porque acreditaba autonomía institucional, en materia de procedimiento y en materia económica). .../...

7º) El Concierto tiene FECHA DE CADUCIDAD en Europa (y II)

La Unión Europea lo que **está tratando es de avanzar hacia una unión fiscal, entendida como la armonización de los tipos impositivos** en los distintos países europeos y singularmente en el Impuesto de Sociedades y en el IVA, en los cuales existen enormes diferencias entre unos países y otros.

Lo que **no está planteando la Unión Europea es la desaparición de las Haciendas estatales, ni de las forales,** que ya ves que tienen un *"status"* equivalente.

¿Cómo afectará al Concierto Económico esa hipotética Unión Fiscal?
Recuerda que el Concierto es el régimen por el que se regulan *"las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco"*. Por lo tanto, en el extremo, si desapareciera el Ministerio de Hacienda español, sería lógico pensar que esas relaciones de orden tributario que ahora se establecen con el Estado español, **tendrían que ser también reorientadas para ser establecidas con ese hipotético futuro "Ministerio de Hacienda europeo".**



A algunos técnicos está claro que no les gusta el Concierto

UNA DECISIVA CUESTIÓN MUY TRABAJADA

Lo primero que hay que dejar claro es que, aun asumiendo que el 6,24% fuera bajo en aquel singular momento, como señalan algunos de los detractores del Concierto, el criterio de imputación no lo impuso la representación vasca, ni por supuesto el autor de este libro, sino que **fue algo acordado racionalmente por las dos partes negociadoras,** tras una profunda reflexión. Así lo reconoció paladinamente, el propio Jaime García Añoveros, cuando el 9 de abril de 1981, defendió ante el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley, de un solo artículo, por el que se aprobaba el Concierto Económico cuya negociación habíamos cerrado el 29 de diciembre de 1980.

En aquel decisivo acto parlamentario el Ministro de Hacienda señaló lo siguiente, en relación con el tema que nos ocupa: "*el criterio de atribución o imputación al País Vasco de las Cargas Generales* ***será básicamente de la renta de los territorios históricos,*** *criterio este que* ***debe estimarse como justo*** *y que permite salvaguardar uno de los principios esenciales del Concierto, reconocido en el Estatuto de Autonomía y proclamado en la Constitución: el* ***principio de solidaridad".***

Como puedes ver, las palabras del Ministro no pudieron ser más claras: se utiliza un criterio de imputación que es ***"básicamente"*** (no "matemáticamente") el de la renta de los tres Territorios Históricos, *"que debe estimarse como* ***justo****"* y que además *"salvaguarda el principio de solidaridad"*.

Además, el Ministro de Hacienda quiso poner de relieve el hecho inédito de aquella tramitación legislativa del Concierto Económico: *"Por primera vez, pese a tratarse de una institución centenaria, las Cortes van a conocer, debatir y, en su caso, aprobar un Concierto Económico en el País Vasco"*. Tras ello, el Ministro destacó que la aprobación del Concierto que el Gobierno solicitaba *"cierra un contencioso histórico abierto con la Guerra Civil"* y apuntó, acertadamente, que el Concierto que se sometía a la aprobación del Congreso de los Diputados *"no significa un intento de proyectar sobre la actual realidad española la sombra de una institución arcaica y desfasada, sino que, por el contrario,* ***supone la revitalización de una institución de enorme profundidad histórica*** *que, por otra parte, se ha mantenido vigente desde sus comienzos, hasta nuestros días"*.

Jaime García Añoveros señaló, con rotundidad, algo de especial significación: *"el Concierto Económico* ***es, por tanto, un Derecho Histórico plenamente vigente"***, y recordó a continuación que la Constitución Española de 1978, *"ampara y respeta"* los Derechos Históricos de los territorios forales.

A continuación, realizó una afirmación también muy significativa y de gran valor, cuando destacó que *"en realidad, el Concierto en el Estado de las Autonomías,* ***no es más que una vía especial, pero no privilegiada, de financiación de una Comunidad Autónoma*** *concreta y de sus instituciones.* ***No es una vía de financiación privilegiada,***

aunque sí es especial, *por cuanto su régimen jurídico está limitado y condicionado por aquellos principios constitucionales tendentes a* ***garantizar la solidaridad*** *entre las distintas regiones y nacionalidades del Estado español, la unidad del espacio económico, la colaboración con el Estado y con las restantes Comunidades Autónomas y la coordinación entre todas ellas"*.

Declaró además que "*no cabe Concierto sin Cupo, pues son dos piezas de una maquinaria que tiene que funcionar absolutamente de manera coherente"*.

El Ministro reconoció abiertamente que el sistema de Concierto suscita notables recelos, *"en parte justificados por una experiencia histórica no siempre positiva"*. A continuación, enfatizó rotundamente que "*puedo afirmar que* ***el Concierto que se presenta a la aprobación permite obtener unos resultados equitativos y solidarios*** *en la distribución de la carga fiscal entre todos los españoles"*.

Finalmente, el Ministro incidió en algo muy significativo y lo hizo de forma también rotunda: "***el Concierto es un pacto***, *cosa que atañe a su esencia foral"*.

Creo que estarás de acuerdo conmigo en que Jaime García Añoveros puso toda la carne en el asador para sacar adelante el régimen del Concierto. Lo hizo en la definición de la fórmula estatutaria, lo confirmó en la negociación y lo remató ante el Congreso de los Diputados. Una actuación relevante que todos los vascos y las vascas debemos reconocer y agradecer.

1ª) Crítica técnica: El porcentaje de contribución del País Vasco al sostenimiento de las cargas generales del Estado es muy bajo (I)

El 6,24% lo pacté en 1980, tomando como referencia el peso del PIB vasco, a coste de factores, sobre el estatal *(no sobre la población, que hubiera sido más favorable)*. Con este porcentaje se contribuye además a los mecanismos de solidaridad interterritorial del Estado establecidos constitucionalmente.

El pacto fue político, asumiendo la falta de estadísticas fiables y la situación catastrófica vasca en aquellos años. Y fue explicitado claramente en la Memoria que acompañó al Proyecto de Ley del Concierto de 1981.
Aquel Proyecto fue aprobado por amplísima mayoría por las Cortes Generales (91,3% de votos a favor y 0,2% en contra).

Ese mismo porcentaje **fue mantenido en las seis Leyes Quinquenales de Cupo aprobadas por las Cortes Generales.** Por lo tanto, no estamos ante un olvido, o un error, sino ante una decisión política que ha tenido un fuerte respaldo parlamentario .../...

1ª) Crítica técnica: El porcentaje de contribución del País Vasco al sostenimiento de las cargas generales del Estado es muy bajo (II)

Te preguntarás **cuál ha sido el resultado** de esa decisión pactada y, sobre todo, si ha beneficiado al País Vasco o al Estado:

- Desde 1981 hasta 1991 benefició al País Vasco (el peso del PIB vasco era mayor, según se ha conocido con posterioridad).
- Entre 1992 y 2000 la situación fue de práctico equilibrio.
- Desde 2002 hasta 2014 ha perjudicado a Euskadi (en 2014 el peso del PIB vasco sobre el estatal era del 6,07%).

La diferencia global es pequeña a favor del País Vasco (solo un 0,5%) .../...

1ª) Crítica técnica: El porcentaje de contribución del País Vasco del Estado es muy bajo (y III)

La diferencia de contribuir por el 6,24% en vez de con el PIB de cada año es mínima. Respecto a la población es muy importante.

Periodo	Millones €		
	Cupo Pagado	Diferencia entre pago legal (6,24%) y el que se deduce de:	
		PIB	Población (*)
1981 a 1991	4.947	-453	+533
1992 a 2001	4.884	-30	+803
2002 a 2014	13.175	+372	+3.094
TOTAL 32 años	**23.006**	**-111**	**+4.430**
Diferencia (%)	N/S	-0,5	+19,3

Si el criterio de aportación hubiese sido el de población, Euskadi habría pagado, desde 1981 hasta el 2015, 4.429 millones menos de lo que le ha correspondido aplicando el peso del PIB vasco sobre el estatal (un 19, 26% menos).

Fuente: Estimado a partir del Cupo Base en las Leyes Quinquenales de Cupo (*)

2ª) Crítica técnica: El porcentaje de contribución del 6,24% no ha cambiado desde 1981 (I)

Es una **crítica correcta** *(¡por fin!)*.
Hay quienes piensan que debería haber sido aumentado *(posición que se mantiene fundamentalmente fuera de Euskadi)* y otros que dicen que debería haberse disminuido.

¿Por qué se ha mantenido? Quizá porque se ha buscado **estabilidad** *(pero nunca se ha pactado que fuera inamovible)*.
Mientras estuve en el Gobierno Vasco, hasta 1984, el Gobierno central nunca planteó al Ejecutivo vasco modificar el porcentaje.
En la negociación del Concierto de 2002, las partes negociadoras (vasca y estatal) confirmaron que la aportación del País Vasco seguiría siendo en base al PIB y que se mantendría el 6,24%.
Y en la de las Leyes Quinquenales de Cupo se pactó lo mismo y así lo aprobaron las Cortes. .../...

UNA DECISIÓN MEDITADA

Para que veas que esto tiene que ser así, la decisión de mantener fijo como porcentaje de contribución **el 6,24% se ha tenido que tomar al menos en siete ocasiones: en el Concierto aprobado por Ley en 2002 y en las seis Leyes Quinquenales de Cupo** (las dos de 1988, las de 1993 y 1997, a las que posteriormente se añadieron las de 2002 y 2007).

Fíjate, además, en tres cuestiones que resultan significativas:

- La primera es que no solo han participado en esa decisión los sucesivos Gobiernos españoles (en concordancia con las instituciones vascas), sino también las Cortes Generales, quienes han analizado esta sensible cuestión en tan numerosas ocasiones desde 1981.
- La segunda es que a lo largo de ese dilatado periodo de tiempo, los protagonistas directos de la negociación por parte estatal, los Ministros de Hacienda y los Presidentes del Gobierno, han sido distintos.
- Y la tercera es que estas Leyes Quinquenales (de las que en el periodo 1988 a 2007 se han aprobado seis) se aprobaron con resultados clamorosamente favorables: los votos a favor fueron el 81,8% y los votos en contra solo representaron el 0,2%.

¿Cuál es la conclusión de todo ello? Que el porcentaje de contribución del 6,24% que yo negocié ha merecido un **respaldo absoluto durante más de tres décadas consecutivas por los poderes del Estado.** No estamos ni ante un olvido, ni ante una casualidad del destino, sino ante una decisión muy meditada, en una cuestión sensible como es esta.

2ª) Crítica técnica: El porcentaje de contribución del 6,24% no ha cambiado desde 1981 (II)

Como ya te he señalado, **no estamos ni ante un error, ni un olvido: es un pacto,** refrendado por las Cortes en ocho ocasiones (dos Conciertos y seis Leyes Quinquenales de Cupo) y con distintos Gobiernos.

Recuerda además que este mismo porcentaje se utiliza también para determinar las Compensaciones que debe abonar el Estado por conceptos como ingresos de naturaleza no tributaria, déficit público…

Aunque el porcentaje de contribución se haya mantenido estable, **eso no significa que el Cupo haya sido también constante.** Las bases sobre las que se aplica el 6,24% varían todos los años *(han sido crecientes a lo largo de los años)*. Por lo tanto, **el Cupo ha sido creciente.**

…/…

2ª) Crítica técnica: El porcentaje de contribución del 6,24% no ha cambiado desde 1981 (y III)

Como sabes, está pendiente de pactarse la Ley Quinquenal de Cupo 2012-1016. ¿Qué porcentaje de contribución se utilizará?

Habrá que reflexionar de nuevo entre las dos partes sobre si se mantiene el 6,24%, se modifica a la baja o si se utiliza a partir de entonces otro criterio.

Personalmente, **recomendaría que el porcentaje de contribución se ajustara a la realidad estadística**, previamente certificada por el INE y el Eustat, de común acuerdo, e incorporada a cada una de las Leyes Quinquenales de Cupo que se aprueben en el futuro.

3ª) Crítica técnica: La capacidad de gasto por habitante en el País Vasco es demasiado alta (I)

Es también correcta, cuantitativamente. Pero es discutible, conceptual y políticamente. Además esta es una de las críticas técnicas en las que más se pone el acento.

Ante todo debo hacer una puntualización: la mayor capacidad de gasto vasca proviene de lo que queda de los impuestos recaudados en Euskadi, tras haber pagado el Cupo y emitido deuda. **El gasto público vasco se paga, por tanto, con recursos vascos.**

La mayor capacidad de gasto per cápita:

NO ES UN REGALO DEL CIELO,
SINO LA CONSECUENCIA DE UNA ACERTADA GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA…

…en la que la corrupción y el despilfarro han sido mínimos en comparación con otras zonas.

3ª) Crítica técnica: La capacidad de gasto por habitante en el País Vasco es demasiado alta (II)

En Euskadi se gasta más "per cápita" porque:

1º) Se ejercitan más competencias que en otras autonomías *(Policía, Hacienda, Carreteras, Financiación Local, etc.).*
2º) Los vascos pagan muchos impuestos *(la presión fiscal es más alta).*
3º) Hay que cubrir la débil dedicación de gasto público estatal a Euskadi.
4º) Se emite deuda pública *(casi 10.000 millones de euros acumulados hasta finales de 2015).*
5º)La edad comparativa de la población vasca sobre la española es mayor y origina aumentos en el gasto público, sobre todo en Sanidad.
6º) Los salarios en Euskadi son más altos y las prestaciones sociales muy superiores.
7º) El coste de la vida en Euskadi es mayor.

Por tanto, mayores competencias y mayores costes explican, en parte, por qué el gasto público per cápita en Euskadi es más alto.

…/…

3ª) Crítica técnica: La capacidad de gasto por habitante en el País Vasco es demasiado alta (III)

Con todo lo anterior, te deben quedar **claras seis cuestiones muy significativas:**

- **Euskadi es la Comunidad Autónoma con mayores competencias.** Por tanto, su Presupuesto per cápita debe ser mayor.
- Los **precios en Euskadi son más altos** al ser la que tiene mayor renta. Por lo tanto, los costes de los servicios públicos son más altos.
- La **población vasca ha disminuido** en el tiempo, mientras que la española ha crecido fuertemente. Eso afecta a los ratios "per cápita" vascos, aumentándolos.
- La **economía sumergida en Euskadi es claramente inferior a la española.**
- La **capacidad de gasto por habitante a medir es la total,** computando el gasto del Estado. Y este gasta muy poco en Euskadi, en comparación con otras Comunidades Autónomas.

.../...

Cuando se realizan los análisis de la situación comparada del País Vasco en el gasto público por habitante muchas veces los estudiosos de este tema se olvidan de un factor importantísimo. Me refiero al enorme volumen de la economía sumergida existente en España y en las distintas Comunidades Autónomas que la integran y la diferente intensidad de la misma en unas y en otras.

Cualquier persona que viaje por España puede observar el número de facturas que no incluyen IVA, sino que son una simple nota, o la de petición de pago en efectivo, sin más. O las numerosas noticias que aparecen sobre el tema. Ahí te van un par de ellas: *"Uno de cada cinco empleados admite haber cobrado en negro"*; *"Un millón de cuidadores están en la economía sumergida en el Estado"*.

Incluso punzantes viñetas, como la que puedes ver a continuación, en la que El Roto pone el dedo en la llaga:



3ª) Crítica técnica: La capacidad de gasto por habitante en el País Vasco es demasiado alta (IV)

Además, si los vascos pagan un Cupo en función de su renta, soportan una presión fiscal equivalente (o mayor) a la media del Estado y aportan a la solidaridad lo que este establece) ¿por qué no pueden tener una mayor capacidad de gasto?

Pero es que además debes conocer algo que a mi juicio resulta relevante: las **diferencias en la capacidad de gasto entre las quince Comunidades no forales es muy importante.** No existe una referencia *"ideal"*, ni todas ellas tienen el mismo gasto *"per cápita"*.

Y siendo esto así, ¿por qué el País Vasco se tiene que comparar y conformar con la media? ¿No puede ser la que tenga mayor capacidad de gasto?

3ª) Crítica técnica: La capacidad de gasto por habitante en el País Vasco es demasiado alta (y V)

Dos inquietantes preguntas sobre la capacidad de gasto per Cápita:

1. ¿A quién beneficia que Euskadi dedique menos a Educación, Sanidad, Carreteras, Seguridad, I+D, etc.?
2. ¿Perjudicando la calidad de vida de los habitantes del País Vasco, se beneficia la de los habitantes del resto del Estado?

Y tres propuestas muy claras sobre este tema:

1) **El Estado tiene que aportar más recursos** a la financiación de las quince Comunidades Autónomas de régimen común y aumentar así su gasto per cápita.
2) Debe **cortarse la política de claro despilfarro** de recursos públicos *(siguiendo el ejemplo vasco)*.
3) Hay que **establecer el principio de ordinalidad** en la financiación de esas quince Comunidades *(es decir, que no haya mucha diferencia entre la posición en el ranking por ingresos y gastos per cápita)* y completarse con una mayor corresponsabilidad fiscal.

UNA CUESTIÓN IMPORTANTE, A VALORAR

Con todo lo que te he expuesto, estás en situación de sacar tus propias conclusiones sobre el importante tema que hemos analizado *(¡perdón, por ello!, pero era fundamental dejar clara esta cuestión, pues se trata de una de las más perniciosas acusaciones contra el modelo de Cupo y, por extensión, contra el País Vasco).* Las mías son las seis siguientes:

1ª) El País Vasco tiene una situación de gasto público "per cápita" envidiable, gracias al Concierto Económico y a la efectiva gestión tributaria que han desarrollado las tres Haciendas Forales. Sorprendentemente, esa situación es muy poco conocida por la ciudadanía vasca y, por ello, es **muy poco valorada**, a pesar de que es un factor clave de la calidad de vida de la que se disfruta en Euskadi. Este es un grave error que habría que corregir cuanto antes.

2ª) Ese nivel de gasto público per cápita en territorio vasco es defendible, porque se financia con el **esfuerzo fiscal** de sus habitantes, sin subvenciones del Estado, y beneficia a la totalidad de los mismos, de una u otra forma. Se trata de una cuestión importante para todos los residentes en territorio vasco, con la que hay que sensibilizarse y *(¿por qué no?)* **comprometerse en su defensa.**

Y ello, porque no se trata solo de un tema institucional que afecta a eso que conoces como "Euskadi", sino a **algo que atañe directamente a tu vida personal:** a la educación que recibes o que disfrutan tus hijos, a las carreteras por las que circula tu coche, al hospital que atiende tus dolencias o al apoyo público que se presta a los más desfavorecidos.

3ª) El nivel de gasto público es defendible también porque beneficia más a los que menos tienen. Los Presupuestos vascos tienen un elevado componente de gasto social y los que se benefician de ello son personas con cara y ojos, como tú y como yo. Reduciendo el nivel de gasto se perjudica directamente a esas personas, sin que se produzca un beneficio equivalente en otras personas de otros territorios.

(¿Sabías, por ejemplo, que en Euskadi se dedica como "Renta de Garantía" para las personas que no tienen ingresos el 40% del total estatal, cuando la población vasca representa solo el 4,66%?).

Como es lógico, esa defensa del nivel de gasto público vasco deberían hacerla, en primer término, todos los que disfruten más del mismo. Desafortunadamente no siempre ocurre así.

(Por eso, no te oculto que se me abren las carnes, si me permites la expresión, cuando leo determinadas cosas afirmadas por políticos, expertos, "entendidos" y personas diversas

que se benefician directamente de esa situación y que, sin embargo, la descalifican con carácter general.

¿Mejoraría mucho España o la situación de Extremadura, Catalunya o la Comunidad Valenciana si, por ajustar el gasto per cápita a la media estatal, se eliminaran sus ventajas?

Pues si eso es lo que creen, no se entiende muy bien por qué no renuncian a ellas…).

4ª) La mayor capacidad de gasto por habitante en Euskadi es envidiada por otras Comunidades Autónomas e injustamente criticada, por la razón antes apuntada.

Es una actuación desafortunada, orientada a una cuestión que, además, no les afecta, ni en un sentido ni en otro, porque una reducción del gasto público vasco no beneficiaría a ninguna de ellas. No existen vasos comunicantes entre el régimen de Concierto y Convenio y el de las quince Comunidades Autónomas de régimen común. La relación de uno y de otro es con el Estado.

5ª) Es necesario aumentar la capacidad de gasto de las Comunidades Autónomas de régimen común. El FLA, el FFPP y el elevado nivel de deuda pública que soportan dan una indicación precisa de la cuantía de recursos adicionales que son necesarios y plantean, posiblemente, la necesidad de hacer una profunda reestructuración de la deuda autonómica en su conjunto y, muy en especial de la de las Comunidades Autónomas que se encuentran en situaciones financieras críticas.

6ª) La capacidad de gasto público, si está bien orientada, tiene como finalidad aumentar, por una u otra vía, la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar el futuro, en este caso de Euskadi.

Por ello, **debe gestionarse en términos de máxima eficiencia** (no pueden admitirse duplicidades, descoordinaciones, etc.) y **máximo control** (el despilfarro público debe ser perseguido, reprimido y eliminado).

Hasta aquí mis seis humildes conclusiones sobre esta importante cuestión, que me ha permitido cerrar el tema con una firme defensa del actual nivel de gasto público por habitante de Euskadi. Lo he hecho con absoluta tranquilidad de conciencia y te puedo asegurar que sin necesidad de forzar mi imaginación para defender algo “infumable”. Ahora te toca a ti añadir tu propia valoración. A mí, tras todo lo anterior, te reconozco que las neuronas no me dan para más. ¡Es tu turno!

4ª) Crítica técnica: Los ajustes a la recaudación en la imposición indirecta no son correctos, sobre todo en el IVA (I)

Estamos ante **un tema muy complejo**, en el que te voy a ahorrar detalles técnicos, solo interesantes para especialistas.
En cualquier caso y para situarte, puedes ir a la Parte Octava de la "obra madre" y podrás comprobar la **enorme complejidad** de este tema, simplemente leyendo los artículos del Concierto y de las Leyes de Cupo que se dedican al mismo.
(link: http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-VIII/08-Parte-VIII-En-defensa-del-concierto.pdf).

Sentado lo anterior, te voy a dar mi opinión:
1º) Las Leyes Quinquenales contienen un articulado específico sobre "Ajuste por el Impuesto sobre el Valor Añadido" y sobre los Impuestos Especiales de Fabricación. 2º) Si el presente ajuste favorece al País Vasco por estar mal calculado, **eso no lo ha impuesto la representación vasca,** sino que es el resultado de un complejo acuerdo entre dos delegaciones, la del Estado y la del País Vasco, que finalmente quedó plasmado en sucesivas Leyes Quinquenales de Cupo.

.../...

4ª) Crítica técnica: Los ajustes a la recaudación en la imposición indirecta no son correctos, sobre todo en el IVA (y II)

3º) No me resulta creíble que, en una cuestión de tanta importancia como es esta, dos delegaciones técnicamente preparadas hayan incurrido en errores del calibre del 20% en el montante del ajuste, como afirman algunos técnicos.
4º) La cuestión será revisada, tras décadas de experiencia gestionando el IVA y los Impuestos Especiales, en la futura negociación de la siguiente Ley Quinquenal de Cupo. Ambas representaciones contrastarán sus ideas y llegarán a un pacto. ¡Como siempre!

Por tanto, **¡rechazo tajantemente que por esta vía el País Vasco esté recibiendo una subvención encubierta de contribuyentes de otras Comunidades Autónomas! Es imposible que se hayan producido errores graves.**

5ª) Crítica técnica: La valoración de las cargas estatales no asumidas por el País Vasco está fuertemente sesgada a la baja en las Leyes Quinquenales de Cupo (I)

Como sabes, el Presupuesto **estatal** es el documento base del que se obtiene la valoración de esas cargas generales del Estado.
Me resulta muy difícil de asumir que pueda haber errores de un tamaño tan relevante como el que señala algún crítico del Concierto: ¡nada menos que **más de un 40%** en la valoración de las cargas del propio Estado!

Para que veas lo que esto supone, en el año 2007 este crítico hablaba de una minusvaloración del Cupo vasco de 3.500 millones de euros, tras el resultado de aplicar a las cargas generales del Estado el porcentaje de contribución del 6,24%.
Por tanto, si divides 3.500 millones entre 0,0624, obtienes que las partidas del Presupuesto estatal que los negociadores que lo preparan no han considerado, **ascienden nada menos que ¡a 56.089 millones de euros!**

.../...

5ª) Crítica técnica: La valoración de las cargas estatales no asumidas por el País Vasco está fuertemente sesgada a la baja en las Leyes Quinquenales de Cupo (y II)

¿Qué representan los 56.089 millones del cuadro anterior? Esa cifra es equivalente a los Presupuestos que tenían en 2007: Justicia (1.451 millones de euros) + Defensa (7.696 millones) + Seguridad Ciudadana e Instituciones penitenciarias (8.138 millones) + Fomento del Empleo (7.287 millones) + Desempleo (14.471 millones) + Sanidad (4.200 millones) + Educación (2.485 millones) + Agricultura, Pesca y Alimentación (8.536 millones) + Industria y Energía (2.117 millones). Total: 56.381 millones.

¿Crees concebible que los negociadores del Estado hayan tenido un descuido o un error de ese calibre en su propio Presupuesto? **¡A mí me parece imposible!**

En la negociación de la próxima Ley Quinquenal de Cupo 2012-2016 **se analizará de nuevo este tema.**
No me cabe duda de que se llegará a un acuerdo parecido al actual, porque esta es una cuestión que ya se ha revisado en las últimas cinco Leyes Quinquenales.

6ª) Crítica técnica: El Concierto no es extensible a otras Comunidades Autónomas (I)

El Concierto hoy **no se puede extender a otras Comunidades Autónomas por razones políticas y, sobre todo constitucionales** *(la Disposición Adicional Primera solo se refiere a "territorios forales", que el Tribunal Constitucional en 1988 identificó como Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra)*. Para ello habría que cambiar la Carta Magna, lo cual podría llevarse a cabo de diversas maneras *(modificando el Título VIII, ampliando la Disposición Adicional Primera… o reinterpretándola)*.

Las razones políticas se centran en la posición actual de los partidos estatales, no de los vascos. El Lehendakari Urkullu ha señalado recientemente que aceptaría esa posibilidad para Catalunya, siempre que se respetaran los derechos vascos.

En cambio, **desde la perspectiva conceptual y técnica, el Concierto es perfectamente extensible a otras Comunidades Autónomas** *(como se hizo en Bizkaia y Gipuzkoa en 1981)*, ya que la metodología es correcta y aplicable.

…/…

DOS ENCUESTAS CON RESULTADOS CONTRAPUESTOS

La Generalitat de Catalunya dio un primer paso en esa dirección con la creación, el 20 de febrero de 2014, de ***"Tributs de Catalunya",*** el embrión de "*una estructura de Estado*" con la que el Govern pretende iniciar la construcción de la futura Hacienda catalana, en un contexto distinto al autonómico porque lógicamente la Hacienda que están montando los catalanes es para la independencia.

(Me llamó la atención que esta noticia viniera acompañada en La Vanguardia de ese mismo día por una encuesta que planteaba la pregunta siguiente: "¿Apruebas que la Generalitat ponga en marcha la Hacienda Catalana?" Tras computar mi voto afirmativo, habíamos participado 12.108 personas, de las cuales habíamos votado a favor el 65% y en contra un sorprendente 35%.

Pero lo curioso no es ese abultado voto negativo, sino que, en una encuesta similar, publicada en ese mismo medio el 14 de junio de 2013, en la que se preguntaba "¿Habría que suprimir el Concierto Económico vasco y navarro?", a la que cuando tuve conocimiento de ella habían respondido 7.678 personas, las contestaciones positivas fueron un 74% y las negativas solo un 25%. En aquella ocasión yo no voté, porque me enteré de su existencia meses después de embarcarme en la titánica tarea de escribir la obra madre.

¿Quiere decir esto que lo que quiere la mayoría de los que han votado en esas dos encuestas es que otros no tengan lo que ellos no tienen, pero sí quieren tener?

Dejo la respuesta a tu criterio, amiga o amigo lector).

6ª) Crítica técnica: El Concierto no es extensible a otras Comunidades Autónomas (y II)

Sin embargo, el problema es diferente: **no todas las Comunidades quieren el Concierto.** En el año 2000 se hizo una encuesta a los Consejeros de Economía de las 17 Comunidades Autónomas(*) y todas las de régimen común votaron en contra de que se extendiesen el Concierto y el Cupo a las mismas. Esa fue también la postura de Catalunya, en 1980.

La extensión de este régimen a otras Comunidades Autónomas **requeriría de un gran acuerdo político** (Compromis ya lo ha planteó a finales de 2015).

Además, se tendrían que **fortalecer las normas de coordinación, armonización y colaboración fiscal** con el Estado y entre las Comunidades Autónomas, **rediseñar los mecanismos de solidaridad** y transferir a las Comunidades los medios personales y materiales necesarios para que las Haciendas territoriales pudiesen funcionar.

(*) Fuente: Encuesta de "Papeles de Economía Española", nº 83. 2000.

7ª) Crítica técnica: La compensación por déficit no tiene sentido (I)

El déficit público es la diferencia entre los ingresos del Presupuesto y los gastos del mismo. Como los primeros son menores que los segundos, es necesario aumentar los ingresos pidiendo un préstamo para cubrir la diferencia. Eso se suele hacer mediante la emisión de deuda pública *(títulos adquiridos por distintos inversores, personales o institucionales).*

Seguro que recuerdas que los intereses y las amortizaciones de la deuda pública estatal están considerados como **cargas generales del Estado.**

Por tanto, al calcular el Cupo Bruto, el País Vasco paga el 6,24% de los mismos. En correspondencia, **debe recibir una compensación por el déficit financiado por la deuda emitida.**

.../...

7ª) Crítica técnica: La compensación por déficit no tiene sentido (y II)

En el Concierto de 1981 se pactó que Euskadi recibiría, como Compensación, ***"la parte imputable del déficit que presenten los Presupuestos Generales del Estado en la forma que determine la ley de Cupo".***

Esta disposición se mantuvo en el Concierto de 2002 y se recogió también en la Ley Quinquenal de Cupo de 2007.

Por lo tanto, estamos hablando de algo aceptado por parte estatal y por las Cortes Generales.

Ha sido un acuerdo entre los **cualificados** responsables estatales y vascos durante **más de tres décadas,** habiéndose negociado el tema en ocho ocasiones (dos Conciertos de 1981 y 2002 y seis Leyes Quinquenales de Cupo).

Además, técnicos relevantes que han estudiado la cuestión han llegado a la conclusión de que *"el ajuste por déficit fijado en las leyes quinquenales es correcto*".

La compensación por déficit **tiene todo el sentido del mundo.**

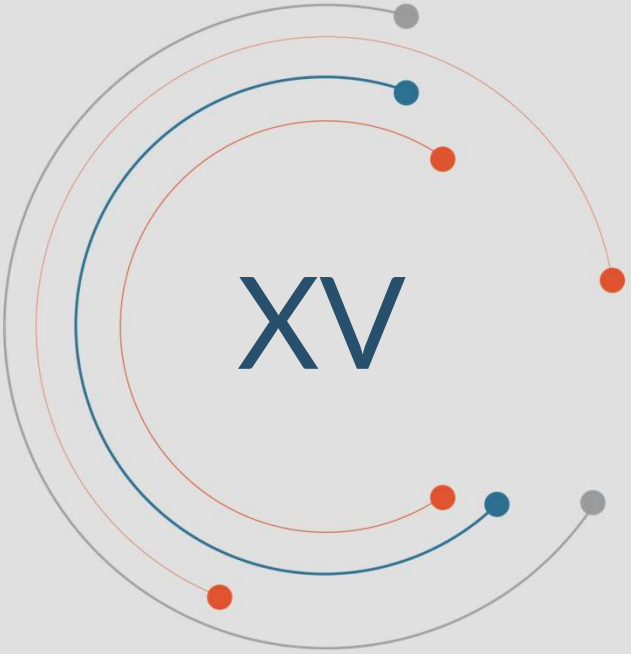

El Concierto en un entorno muy negativo

¿Cuál es el objetivo de estos numerosos y diversos ataques, críticas, descalificaciones y ocurrencias?

Ya lo habrás adivinado:

Objetivo máximo:
Eliminar el Concierto Económico
y que Euskadi entre en el sistema LOFCA

Objetivo mínimo:
Mantener el Concierto Económico
aumentando el Cupo, fuertemente

Ambos serían una **catástrofe** para Euskadi, tanto en términos políticos, como en el ámbito público y en el privado.
¡**Es algo que te afecta directamente**!

Con la supresión del Concierto, algunos están haciendo un planteamiento inaceptable: migrar de "Guatemala" (el Concierto) a "Guatepeor" (el modelo común)

Porque, la alternativa para Euskadi, tras suprimirlo (o liquidar el Convenio), significaría:

1) Adscribirse a un régimen **rechazado** por las 15 Comunidades que lo padecen.
2) **Reducir las dotaciones al Estado de Bienestar** vasco. En 2015, 395.000 personas, el 18% del censo vasco, recibieron ayudas sociales. ¿Les decimos que se van a ver drásticamente reducidas?
3) **Depender financieramente** del Estado.

En ninguna de las 7 modificaciones del modelo de financiación común se ha perjudicado a ninguna Comunidad. ¿Dónde están los beneficios para la Comunidad Autónoma Vasca y para los Territorios Históricos de perder su Concierto? ¿Y para Navarra?

La migración al modelo LOFCA sería muy negativa (I)

El ejemplo de la situación de dos Comunidades Autónomas es relevador:		
Referencias	**Común**	**Foral**
Endeudamiento (% s/PIB)	**40,3**	**14,1**
Ayudas del Estado (Mill de €)	**21.797**	**0**
Rating	**BB**	**A**
I+D (%)	**1,02**	**2,09**
Gasto social per cápita (euros)	**152**	**796**
Gasto por estudiante (euros)	**4.833**	**7.229**
Gasto de Sanidad per cápita (euros)	**1.343**	**1.676**
Fracaso escolar (%)	**22,6**	**9,4**
Corrupción	**Muy Alta**	**Baja**

La migración al modelo LOFCA sería muy negativa (y II)

Como has visto en el cuadro anterior, la comparación entre una Comunidad Foral (Euskadi) y otra Común (la Valenciana) es llamativamente favorable a la vasca.

Es cierto que se trata de un caso extremo, porque esa Comunidad, además de graves problemas de financiación, padece de dos vicios que no se observan en la Comunidad Autónoma Vasca: una corrupción elevadísima y una política de despilfarro evidente

Sorprendentemente, se crítica mucho más a la C.A. Vasca que ha hecho sus deberes y ha cuidado su Estado de Bienestar, que a la que no lo ha hecho.

(*¿Has adivinado cuál es?*)

Otros críticos persiguen el "Objetivo mínimo": aumentar el Cupo fuertemente…

…¡Y su **estrategia** es de **"PERDIGONADA"**!

He identificado **nueve propuestas** que van desde +458 millones de euros hasta +6.371 millones **(media= +3.200 M.)**

Aumentar el Cupo Vasco en 3.200 Mill. **no resuelve los problemas de nadie**

↓

Representan solo el 1,3% de la Deuda Autonómica total (237.764 Mill €)

↓

Repartidos en función del PIB entre las 15 Comunidades no forales, les corresponderían cantidades mínimas
(por ejemplo, Cataluña recibiría 604 millones, es decir, el 0,88% de su deuda de 68.088 Mill)

Como la relación con el Estado es **BILATERAL, un incremento del Cupo beneficiará solo al Estado** *(disminuyendo su déficit)* y no a las quince Comunidades Autónomas que no tienen Concierto:

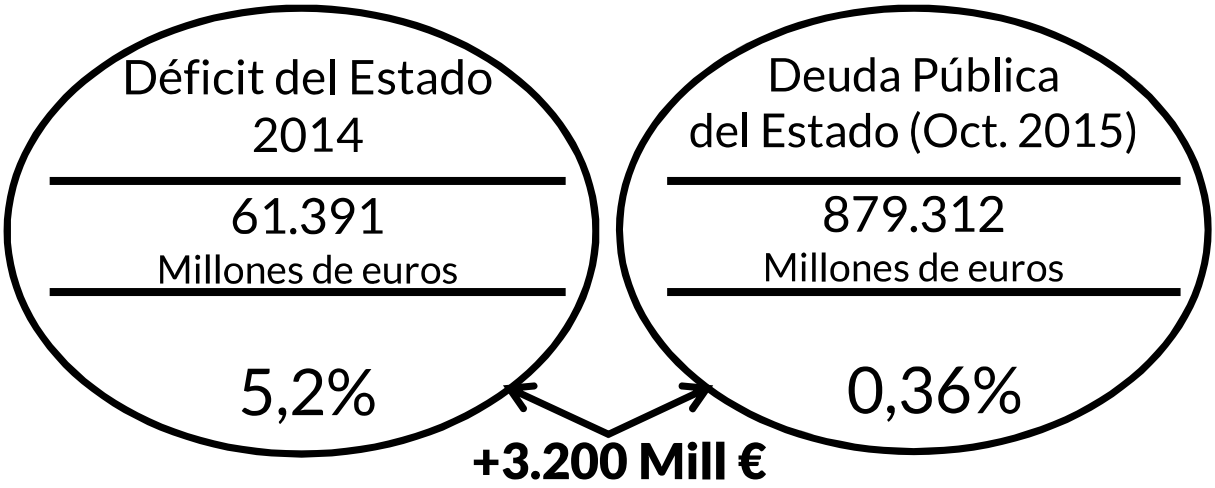

El impacto de un aumento de Cupo es **insignificante** para el Estado y **muy grave** para Euskadi, como vas a ver a continuación

Efectivamente, en Euskadi ese teórico aumento del Cupo de 3.200 millones haría un daño inmenso:

Exigiría asumir cambios trascendentales:

1º) **Aumentar los impuestos** en esa cantidad, para mantener el mismo nivel de gasto público,
2º) o **disminuir el gasto público** en ese importe,
3º) o una mezcla de las dos opciones anteriores…

… sin que revierta un solo euro a las 15 Comunidades Autónomas de régimen común *(todo iría al Estado).*

¿Se puede incrementar la recaudación impositiva en 3.200 millones de euros para pagar más Cupo al Estado?

¡Sí!

Pero **solo en impuestos directos** (IRPF y Sociedades)

Los indirectos, como el IVA, no se pueden tocar, porque el Concierto prohíbe establecer diferencias en precios entre unas zonas y otras)

Recaudación 2015 del País Vasco (Mill €)	
IRPF	4.390
Sociedades	1.159
Otros Imp. Directos	315
TOTAL Impuestos Directos	**5.864**

3.200 millones de euros de mayor Cupo **EXIGIRÍA UN INCREMENTO DEL 55% EN LOS IMPUESTOS DIRECTOS** que hoy pagan los vascos… que ya son más altos.

Si eres contribuyente vasco ¿eso te llenaría de alegría?

¿Se puede reducir el gasto público vasco en 3.200 millones de euros para pagar más Cupo al Estado?

¡Sí!

Pero con muy duras consecuencias:

Una fortísima disminución del Presupuesto del País Vasco.

Lo que se traduciría en:

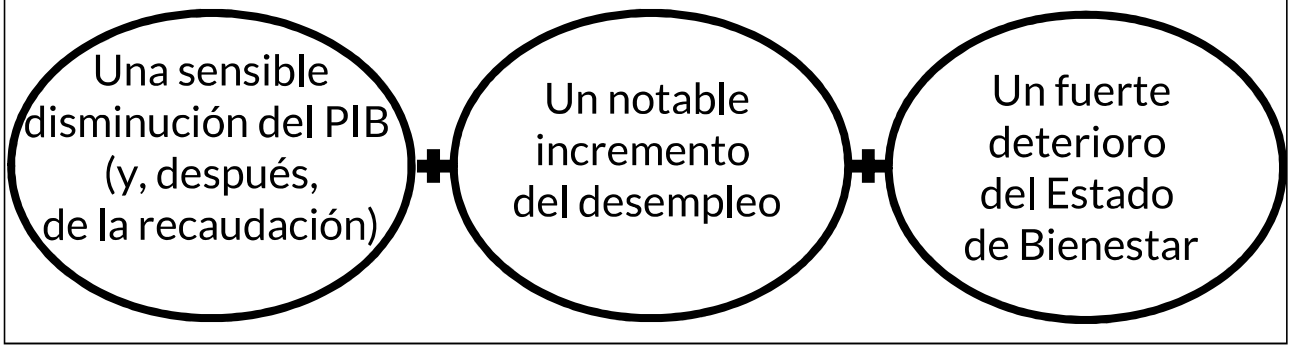

Una disminución del gasto público de 3.200 millones de euros produciría un duro impacto económico, un sensible castigo social y una disminución directa de tu calidad de vida

El ajuste podría hacerse así:

Servicio público	Presupuesto 2015	Disminución para pagar más Cupo (+3.200 Mill €)	
		(%)	Mill €
Educación	2.444	40	978
Sanidad	3.384	40	1.354
Infraestructuras	630	42	265
Seguridad	595	50	298
Industria	102	100	102
Investigación	203	100	203
TOTAL	**7.358**	**43,50**	**3.200**

Como ves, habría que realizar un ajuste ¡absolutamente dramático!... Y ¿para qué?

¡Ya hemos aumentado el Cupo al Estado en 3.200 millones de euros!

1) ¿A quién beneficia perjudicar la Educación, la Salud, etc. de la población vasca?
2) ¿A quién beneficia obligar a que los vascos y vascas soporten una mayor presión fiscal, cuando ya es más alta que la de otras Comunidades Autónomas?
3) ¿Quién garantiza que el gasto de esos recursos públicos detraídos de Euskadi se va a hacer mejor que en territorio vasco *(lo cual sería la única* posibilidad *para mejorar el conjunto*)?
4) ¿Empeorando a Euskadi se beneficia al resto de Comunidades?
5) ¿Es acertado, desde una perspectiva política y valorando la actual situación, erosionar el Concierto, cuando así se deteriora ese vínculo con el Estado?

Cui prodest? ¿Por qué? ¿Para qué?

UN CUPO JUSTO Y PACTADO

Con todo lo que has leído, quiero que te quede absolutamente claro que **no estoy defendiendo que el País Vasco tenga que satisfacer al Estado un Cupo injustamente bajo.** ¡En absoluto!

Lo que defiendo es que **Euskadi debe pagar lo que tenga que pagar y eso debe decidirse en una negociación bilateral**, que puede durar meses o años, pero que debe llegar a un **pacto** que sea satisfactorio para las dos partes.

En la mesa negociadora para llegar a ese pacto, no se sentarán nada más que representantes de esas dos partes. No habrá investigadores del CSIC que escriben sesudos artículos sobre el Cupo, ni catedráticos de ningún tipo, ni Presidentes de las Comunidades Autónomas que critican al Concierto, ni líderes políticos sin responsabilidades institucionales que pidan su supresión, ni articulistas diversos. Ninguno de ellos se sentará en la mesa en la que se cerrará ese acuerdo, salvo que el Estado decida que ocupen uno de los seis asientos.

Como ese tipo de presencias estoy seguro de que no aparecerán por la mesa de negociación, el futuro Cupo se pactará entre representantes cualificadísimos y preparadísimos del Estado *(que no son tontos ni se chupan el dedo y cuentan con todo tipo de estudios e informaciones, procedentes del propio Estado, de la propia Administración central, del Instituto Nacional de Estadística y, por supuesto, de todos los diversos críticos del Concierto y del Cupo)* y de los también muy expertos representantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la mesa negociadora que se cree –espero que esto ocurra en 2016, tras la definición del nuevo modelo de financiación de las quince Comunidades de régimen común–, con papeles delante y con los argumentos de una y de otra parte, se obtendrá el necesario **punto de equilibrio** que fundamenta todo **pacto**. Esta es una palabra antitética a la de "imposición" que, por cierto, se aplica a los impuestos, pero es que **el Cupo no es un impuesto.** Es un **acuerdo político** sobre una cuestión técnica: cuánto debe pagar la Comunidad Autónoma Vasca para el sostenimiento de las cargas generales del Estado en el quinquenio siguiente.

Ese pacto –para mayor garantía de que nadie se ha llevado el gato al agua, ni ha hecho locuras, ni trapacerías– tendrá que ser aprobado *(no se nos olvide esto, porque hay veces en que parece que el Cupo a satisfacer al Estado lo fijan los propios vascos, unilateralmente)*, primero por el Congreso de los Diputados, segundo por el Senado y, finalmente, por el propio Rey, al tratarse de una Ley estatal.

Estoy seguro de que, por encima de declaraciones incendiarias y de posiciones académicas desenfocadas, la sangre no llegará al río. ¿Lo crees tú también? Por si acaso, yo estoy procediendo a darme un suave masaje de cabeza. ¿Que por qué? Por aquello de "toquemos madera"...

Tras todas estas páginas, que me figuro te habrán puesto los pelos de punta, te recomiendo la tercera sesión de "risoterapia", asumiendo que las dos anteriores te han sentado FAN-TÁS-TI-CO.

Pues si es así, prueba con este link:
https://youtu.be/gJjmAGqBU98

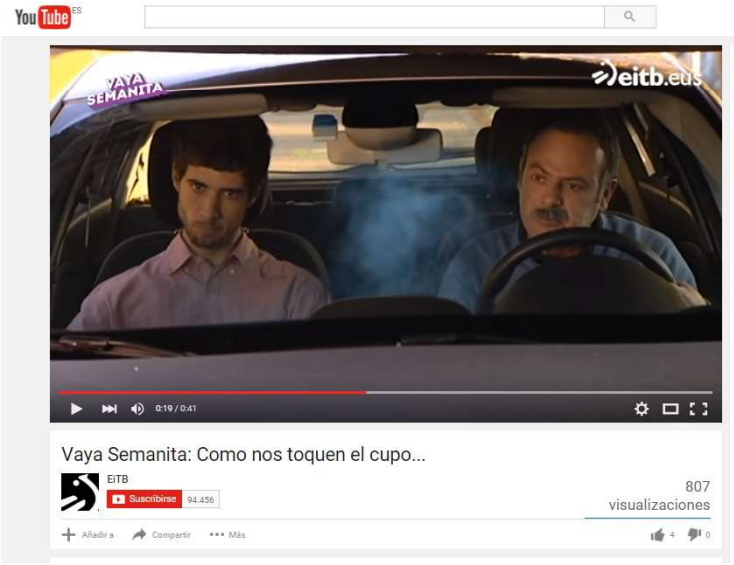

Fuente: ETB-2. "Vaya semanita". 22 de octubre de 2015.



Mis recomendaciones para potenciar el Concierto

El Concierto es muy valioso, pero **no es una obra perfecta** *(¡como todas las humanas!)*, además de que tiene que **ir adaptándose permanentemente** a los cambios en cuestiones políticas, tributarias, técnicas económicas y sociales

Asumido lo anterior y desde el máximo respeto por la responsabilidad de las instituciones, me atrevo a sugerir **38 RECOMENDACIONES** para mejorar el Concierto, en **seis ámbitos diferentes:**

- 10 de carácter político
- 6 hacendísticas
- 7 para fortalecerlo
- 4 para mejorar sus fundamentos
- 6 para reforzar su difusión
- 5 en cuestiones de gestión

Aunque solo me es posible apuntarlas, espero que te permitan hacerte una idea y que te resulten de interés.

(Si quieres conocer más sobre el tema, puedes ir a la Parte Novena de "El Concierto Económico vasco: Una visión personal", pinchando en el link http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-IX/09-Parte-IX-Algo-bueno-que-se-puede-mejorar.pdf)

38 Recomendaciones:
10 de carácter político (I)

1ª) Negociar satisfactoriamente la próxima **Ley Quinquenal de Cupo 2012-2016 y cerrar las diferencias existentes** con la Administración del Estado en las liquidaciones de años anteriores.

2ª) Garantizar la **representación de las instituciones vascas en las instancias europeas**, en todo lo relativo al sistema concertado.

3ª) Aceptar que las **competencias tributarias son de titularidad de los tres Territorios Históricos**, pues así lo reconocen el Estatuto de Gernika de 1979 y el Concierto.

4ª) Profundizar más en el desarrollo de las **normas de armonización, coordinación y colaboración fiscal** que corresponden al Parlamento Vasco y que están insuficientemente desarrolladas. .../...

38 Recomendaciones:
10 de carácter político (II)

5ª) Evitar una interpretación extensiva de la foralidad, que se pueda traducir en **duplicidades e ineficiencias**, confundiendo la misma con "triplicidad".

6ª) Aprobar una **nueva Ley de Aportaciones** *(se trata de una norma del Parlamento Vasco, en la que se determina qué parte de la recaudación, tras el pago del Cupo, se destina a los Presupuestos del Gobierno Vasco –hoy 70%–, Diputaciones Forales –15%– y Ayuntamientos vascos).*

7ª) Aprobar una **nueva Ley Municipal** que posibilite la participación de los Municipios vascos en el Consejo Vasco de Finanzas y clarifique sus competencias y la financiación correspondiente *(ahora con más posibilidades de tener un gran apoyo, una vez que los Ayuntamientos controlados por EH-Bildu han aceptado incorporarse a Eudel).*

.../...

38 Recomendaciones:
10 de carácter político (y III)

8ª) **Mantener el Concierto por encima del debate partidista**, para que siga siendo un imprescindible "mínimo común denominador".

9ª) Hacer **más presión para reducir los gastos del Estado**, con el objetivo de reducir la base del Cupo.

10ª) Pactar con el Estado una **ampliación del Concierto en su vertiente financiera**, hoy erosionada desde la aprobación de la modificación del artículo 135 de la Constitución, en el verano de 2011.

Algunas de estas cuestiones requieren un acuerdo con el Estado, otras deben resolverse en el ámbito interno de la Comunidad Autónoma Vasca y una de ellas, es una reflexión que debe abordarse desde ambos niveles.

Sé que son difíciles... ¡pero hay que lograrlo!

38 Recomendaciones:
6 hacendísticas (I)

1ª) Repensar la **Política Presupuestaria vasca a largo plazo,** con el objetivo de poder dedicar más recursos a las **cuestiones estratégicas** que deben posibilitar un mejor futuro para Euskadi.

2ª) **Aumentar las capacidades normativas** que reconoce el Concierto, extendiéndola a la mayoría de los conceptos de los impuestos indirectos y a las nuevas figuras tributarias que pudieran crearse.

3ª) Valorar los **límites del aumento de la presión fiscal** en Euskadi, para evitar caer en situaciones de pérdida de competitividad y fugas de contribuyentes a otras zonas más "templadas" *(léase, Madrid).*

.../...

38 Recomendaciones:
6 hacendísticas (y II)

4ª) Reforzar la **lucha contra el fraude y la elusión fiscal**, una cuestión crítica para repartir mejor la carga fiscal.

5ª) **Eliminar las descoordinaciones entre las Haciendas vascas,** desarrollando por parte del Parlamento Vasco normas más estrictas y completas que las actuales.

6ª) **Reconocer las conductas ejemplares de cumplimiento fiscal,** extendiendo a Euskadi las experiencias internacionales en las que se reconocen a los buenos contribuyentes.

Como ocurría con tres de las cuestiones políticas planteadas anteriormente, te habrás dado cuenta de que la segunda de estas sugerencias requiere alcanzar un acuerdo con el Estado y, posteriormente, que la misma sea aprobada por las Cortes Generales.

38 Recomendaciones:
7 para fortalecer el Concierto (I)

1ª) **Consolidar sus líneas de defensa**, no solo con uñas y dientes, sino con ideas, conceptos y argumentos.

2ª) **Reforzar las relaciones con Navarra** en el campo hacendístico.

3ª) **Valorar y defenderse ante la "competencia fiscal"** de otras Comunidades Autónomas *(singularmente, de las limítrofes y muy en especial, de la de Madrid).*

4ª) **Profundizar en el concepto de "privilegio"** *(en comparación con el "caso Madrid").*

.../...

38 Recomendaciones:
7 para fortalecer el Concierto (y II)

5ª) Disminuir las **críticas que recibe el Concierto desde Catalunya** *(además de injustas, le perjudican gravemente para encontrar fórmulas más aceptables para su financiación).*

6ª) Ofrecer la posibilidad de **extender el Concierto Económico a otras Comunidades Autónomas,** pues ya has visto que técnica y conceptualmente es posible.

7ª) Difundir más el **Informe Estadístico que compara el Cupo con los gastos del Estado en Euskadi** *(del cual ya hemos hablado)* y profundizar en el estudio de las diversas **Balanzas Fiscales y del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas** *(son cuestiones que están contribuyendo a erosionar el valor conceptual de la metodología de Cupo, con grave perjuicio potencial para Euskadi).*

38 Recomendaciones:
4 para mejorar los fundamentos del Concierto

1ª) Profundizar, a nivel académico, en el **desarrollo conceptual del Concierto,** para que sea más conocido y mejor valorado. Se requiere contar con un **"cuerpo doctrinal"** muy profundo y **reforzar cátedras** y becas académicas que potencien el conocimiento de nuestro singular sistema.
2ª) Aumentar la **transparencia de los datos en las Leyes Quinquenales de Cupo.** ¡Euskadi no tiene nada que ocultar!
3ª) Establecer un **porcentaje de contribución a los gastos del Estado que no sea fijo** *(sustituyendo así el 6,24% que tuve el honor de negociar en 1980)*, y ajustándolo a la realidad estadística actualizada del indicador o indicadores que se pacten.
4ª) Adaptar periódicamente a la realidad el **ajuste de la imposición indirecta** y, especialmente, el del IVA.

38 Recomendaciones:
6 para reforzar su difusión

1ª) **Divulgar y propagar más el Concierto en Euskadi**, una cuestión esencial pues ya has visto que se conoce muy poco *(lo cual exige crear la "Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua", de la que enseguida te hablo)*.
2ª) **Explicar más y mejor el Concierto fuera de la Comunidad Autónoma Vasca,** donde es un gran desconocido *(como he podido comprobar en multitud de ocasiones)*.
3ª) **Difundir internacionalmente el Concierto,** muy en especial en el ámbito de las instituciones europeas, embajadas etc.
4ª) **Publicar los Cupos Brutos anuales**, para tratar de combatir la extendida creencia de que l@s vasc@s no pagan nada al Estado.
5ª) **Relacionar el Concierto con el bienestar personal**, pues se desconoce que es el pilar fundamental en el que se asienta el Estado de Bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Euskadi.
6ª) **Conmemorar la fecha de aprobación del Concierto Económico**, porque sin duda, ello contribuirá a su conocimiento y a su valoración entre la población vasca.

38 Recomendaciones:

5 en cuestiones de gestión

1ª) Identificar y cortar radicalmente **conductas delictivas o impropias,** manteniendo la limpieza de las actuaciones tributarias, para que las Haciendas Forales sigan conservando una **óptima** reputación.

2ª) Evitar **errores graves de gestión** que afectan a los contribuyentes.

3ª) Mejorar la situación de los contribuyentes, cuando surgen **conflictos entre las Administraciones.**

4ª) Mejorar el **régimen de tributación de los grupos de sociedades,** con filiales en territorio común y en el País Vasco.

5ª) Terminar con el **régimen privilegiado de tributación** de determinados colectivos.



XVII

El Concierto ante su futuro

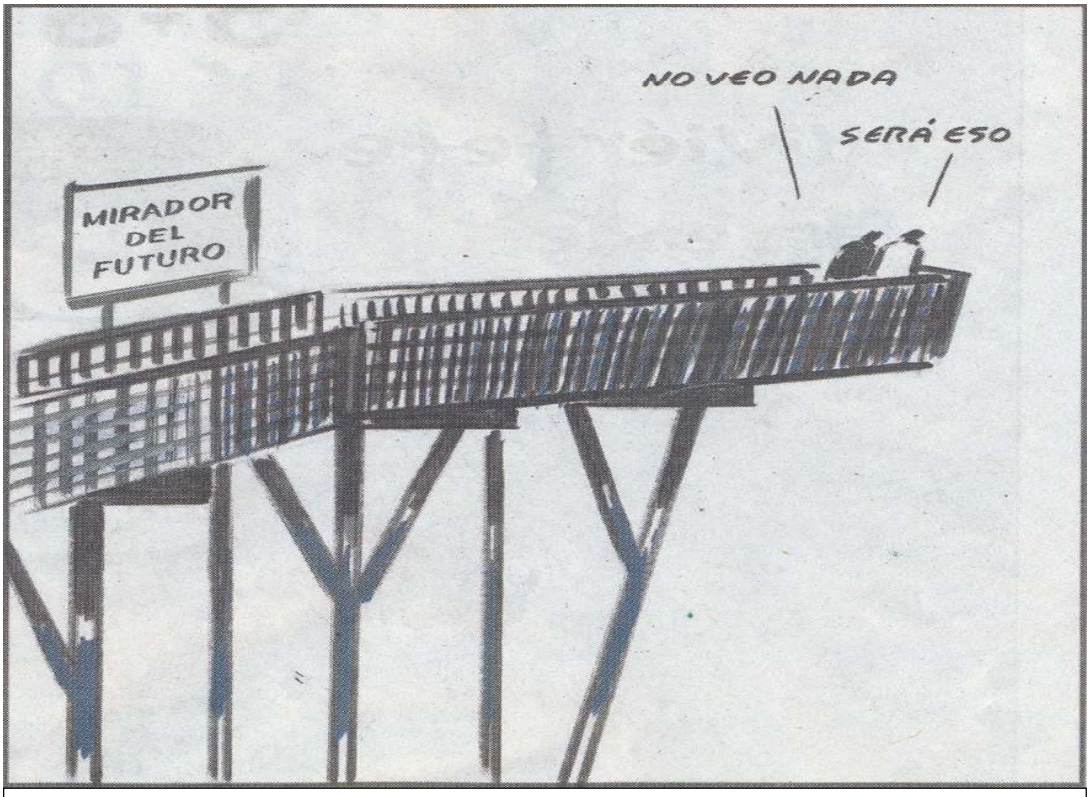

Fuente: El Roto en El País 3 de diciembre de 2014. Pág. 32

En este Título, vamos a adentrarnos en el túnel del tiempo *(aunque mi madre, siempre presente, me diría: "Hijo mío, ¿por qué te metes en estos líos?... A lo cual la verdad es que no sabría qué responder)* y con la bola de cristal en la mano, tratar de adivinar **DÓNDE PUEDE DISCURRIR EL FUTURO.**

Podríamos esbozar decenas de hipótesis, pero me voy a centrar en dos:

1ª)	2ª)
Los futuros escenarios que pueden afectar al Concierto	La hipótesis de la desaparición del Concierto

1º) Los futuros escenarios del Concierto, en tres ámbitos muy diferentes

El Concierto ha cumplido 138 años de fecunda trayectoria, como ya conoces. Ahora toca mirar hacia adelante y **valorar su capacidad de adaptación a tres escenarios** muy diferentes:

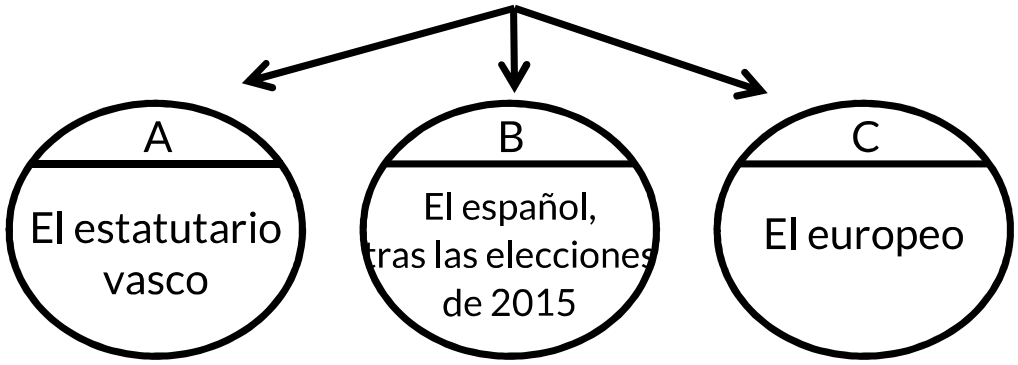

La positiva conclusión es que el Concierto podrá adaptarse a cualquiera de ellos, y a otro, como lo lleva haciendo desde su nacimiento.

(Si deseas profundizar en este tema puedes verlo plenamente desarrollado en la Parte X de "El Concierto Económico vasco: un visión personal", en el siguiente link http://www.elconciertoeconomico.com/descargas/Parte-XI/011-Parte-XI-Una-conclusion-esperanzadora.pdf)

A) El Concierto ante el escenario estatutario vasco (I)

El País Vasco es la Comunidad Autónoma con **el Estatuto más antiguo de todos,** puesto que fue el primero en aprobarse el 18 de diciembre de 1979. Aún llevando 35 años en vigor, es el **único que nunca ha sido modificado.**

Sin embargo, su reforma se ha intentado, pero sin éxito: en 2004, el Lehendakari Ibarretxe presentó la "*Propuesta del Parlamento Vasco para la convivencia en Euskadi, nuevo Estatuto Político de Euskadi" (conocida como Plan Ibarretxe).*

Fue aprobada con mayoría absoluta por la Cámara vasca y rechazada, también por mayoría, en el Congreso de los Diputados, sin llegar a analizarse.

La situación política era muy complicada, ETA seguía con su actividad terrorista y el rechazo desde el Estado, apoyado en una intensa campaña mediática, fue total.

Pero aquella propuesta debería haber sido analizada, no echada a la papelera sin mirarla. .../...

A) El Concierto ante el escenario estatutario vasco (II)

En esta Propuesta de Estatuto se trataban algunos **aspectos relacionados con el Concierto Económico,** entre los cuales destacaría los siguientes:

- Se establecía un modelo de participación de las instituciones vascas en la Unión Europea.
- Se instauraba un principio de autonomía fiscal y financiera para el desarrollo y ejecución de las competencias reconocidas en el Proyecto de Estatuto.
- Se limitaba la financiación de las cargas generales no a la totalidad de las del Estado, sino a las que se ejerciesen por el mismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Vasca.
- En relación a la potestad tributaria, se modificaba el concepto de "instituciones competentes de los Territorios Históricos" por el de "instituciones vascas competentes". .../...

A) El Concierto ante el escenario estatutario vasco (III)

Tras el fracaso de esta Propuesta de Reforma de Estatuto, han pasado 12 años y la necesidad de revisarlo a fondo persiste, con más fuerza:

- La Euskadi de 2016 es muy diferente a la de 1979.
- La primera etapa autonómica está agotada.
- Se está dando un gran cambio político y social.
- Ha desaparecido ETA del mapa.

El 26 de diciembre de 2013 el Partido Nacionalista Vasco presentó para su debate en el pleno del Parlamento Vasco una Proposición no de Ley "*Sobre la actualización del autogobierno como expresión de la voluntad política del pueblo vasco*".

Mediante este proyecto se creaba una **Ponencia con la participación de todos los grupos políticos** *(PNV, PP, PSOE, UPyD y EH Bildu)* que empezó a trabajar en 2014 y que actualmente *(febrero de 2016)* sigue en ello, habiendo entrado en la fase de análisis de las propuestas recibidas de los diversos partidos. .../...

A) El Concierto ante el escenario estatutario vasco (y IV)

Las posibles modificaciones del Estatuto quizá se centren en:

- Lograr un contenido autonómico más amplio en términos competenciales que los del Estatuto de Gernika de 1979.
- Un nuevo planteamiento de las relaciones entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco, en todos los ámbitos de su competencia en términos de bilateralidad *(en definitiva, en forma de pacto)* como establece el Concierto vasco para las materias que regula.
- Presencia en Europa, en materias de competencia vasca *(sobre todo en las del Concierto)*.

En todo este proceso influirá, y mucho, la evolución del conflicto del Estado con Catalunya, y la nueva configuración del Gobierno español y de las Cortes Generales, con la irrupción de nuevos partidos políticos, en posiciones muy relevantes.

En caso de que se llegase a un acuerdo de modificación del Estatuto de Gernika, tendría que ser aprobado en las Cortes y en Euskadi, por referéndum del pueblo vasco.

En función de su contenido, La Ley del Concierto y la Ley Quinquenal de Cupo quizá tuvieran que ser modificadas, previo pacto de las instituciones vascas y españolas.

B) El Concierto ante el nuevo escenario político español (I)

Has visto anteriormente que el Concierto quizá se verá afectado por una reforma del Estatuto de Gernika. Además, se tendrá que enfrentar a los profundos cambios que han surgido en el escenario español.

Los tiempos políticos que estamos viviendo son muy complejos, tras la consolidación de Podemos y Ciudadanos.

Sus planteamientos sobre el Concierto y el Cupo *(más claros en el segundo que en el primero)* o sobre cuestiones que indirectamente les afectan, plantean a nuestro sistema concertado un nuevo desafío a superar. .../...

B) El Concierto ante el nuevo escenario político español (II)

Los seis escenarios que, con datos de febrero de 2016, pueden afectar al Concierto son:

1º) La existencia de una configuración política diferente a la de la Transición española.

2ª) El avance hacia una hipotética España federal o la definición de una futura Constitución simétrica y sin hechos diferenciales.

3º) Una futura reforma del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

4º) Una futura reforma fiscal en el Estado.

5º) Las nuevas orientaciones del Tribunal Constitucional.

6º) La pesada carga de la deuda pública *(una amenaza para el futuro Presupuesto vasco, pues sus intereses y amortización son cargas generales del Estado).*

.../...

B) El Concierto ante el nuevo escenario político español (III)

Como puedes apreciar, de una u otra forma esos seis hipotéticos escenarios pueden situar al Concierto ante situaciones difíciles o de alta conflictividad, si llegan a producirse.

Las instituciones vascas, los partidos que las sustentan y los que cuentan con representación en el Parlamento Vasco y/o en las Juntas Generales tendrán que trabajar duro para que esos u otros hipotéticos escenarios no deterioren al Concierto, ni se traduzcan en un aumento desmesurado del Cupo.

.../...

B) El Concierto ante el nuevo escenario político español (y IV)

Pero, además, **la sociedad civil vasca tendrá que prestar mucha atención** a la futura evolución de los acontecimientos y actuar en consecuencia, porque estamos ante situaciones que le afectan directamente.
Será fundamental consolidar una potente **"Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua"** como vamos a comentar en el Título XIX.

Nuestro sistema concertado lleva vigente 138 años. ¡Entre todos debemos conseguir otros tantos de fecunda vida para él!

Pero para lograrlo, debemos estar dispuestos a defender lo mucho que el Concierto aporta a Euskadi y a todos sus habitantes.

C) El Concierto ante el escenario europeo

Hemos visto los posibles escenarios a los que se puede enfrentar nuestro singular régimen financiero y tributario, tanto en Euskadi como en el Estado español, pero hay que hablar también de los que se podrían dar a nivel europeo y que le afectarían clarísimamente.

Estos **escenarios** podrían ser dos muy diferentes:

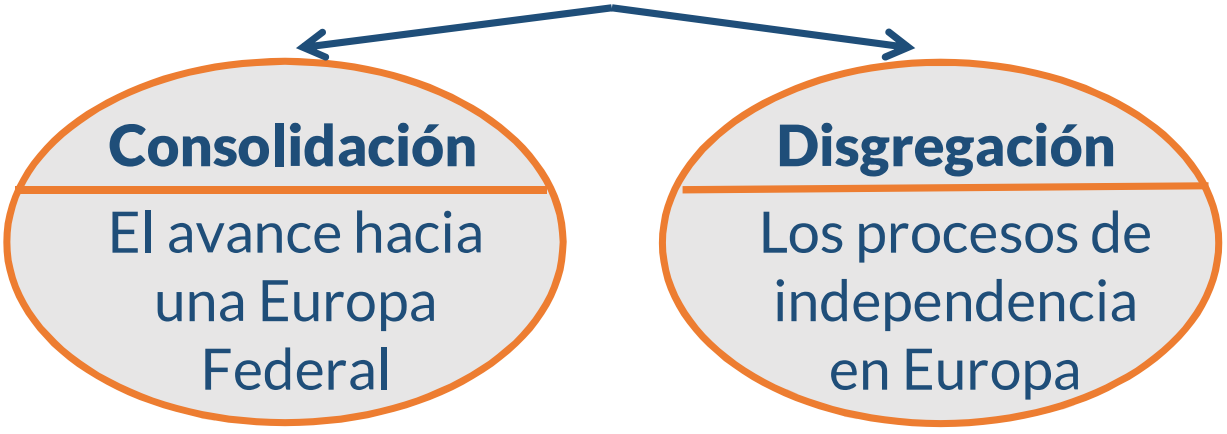

Consolidación: el Concierto ante una Europa federal

A la altura de febrero de 2016, con problemas no resueltos en el "Área Euro", una crisis migratoria y un referéndum en el Reino Unido para plantear su *"Brexit"*, la hipótesis de una Europa Federal, suena como aquel sueño de una noche de verano que el genial Shakespeare convirtió en comedia hacia 1595.

Pero, si alguna vez ese sueño se convirtiera en realidad, tendría que crearse una Hacienda europea. Este nuevo ente se relacionaría con las de los Estados miembros de la misma manera que ahora lo hace Euskadi con el Estado español.

En ese supuesto, no descarto otro sueño: que **la metodología actual de Cupo sirviera de referencia** para establecer el modelo de aportación de las Haciendas estatales *(francesa*, *alemana*, *española etc.)* al sostenimiento de las "cargas generales europeas".

MI APROXIMACIÓN AL CONCIERTO EUROPEO

Siguiendo con la línea de reflexión planteada, ese Concierto Económico Europeo (en adelante, CEE) se podría apoyar en las siguientes ideas:

1ª) Los Estados Unidos de Europa tendrían su propia Hacienda Europea. Los ingresos de esa Hacienda Europea estarían constituidos por:

- Las aportaciones efectuadas por los Estados miembros de los Estados Unidos de Europa, como contribución al sostenimiento de todas las cargas generales de la Federación.
- Los rendimientos de los tributos propios que pudiese establecer el Parlamento Europeo, de acuerdo con la Constitución Europea.
- El producto de tasas, prestaciones patrimoniales y otros derechos económicos, por la utilización del dominio público europeo.
- Los recargos que estableciese el Parlamento Europeo sobre los tributos de aplicación en el ámbito de los Estados Unidos de Europa.
- Los rendimientos procedentes de su patrimonio y los ingresos de derecho privado.
- El producto de las operaciones de crédito y emisiones de deuda realizadas de acuerdo con las potestades que le reconociese la nueva Constitución Europea.
- Cualquier otro ingreso que pudiese establecerse en virtud de la citada Constitución y de las leyes que emanen del Parlamento Europeo.

2ª) La nueva Constitución Europea establecería con absoluta claridad cuáles son las competencias exclusivas de los Estados Unidos de Europa y de sus Estados miembros.

3ª) Cada uno de los Estados miembros tendría su propia Hacienda. Esas haciendas estatales tendrían la competencia de mantener, establecer y regular dentro de su territorio su régimen tributario. Igualmente, tendrían reconocida la competencia para la exacción, gestión, liquidación, revisión y recaudación de todos los tributos que integraran el sistema tributario de los Estados federados.

(Como es obvio, no me olvido que, en el caso del Estado español, esas facultades corresponderían a las instituciones competentes de los Territorios Históricos que integran en estos momentos la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la institución competente dentro de la Comunidad Foral de Navarra).

4ª) El sistema tributario que estableciesen los Estados federados dentro de su territorio se tendría que ajustar a los siguientes principios:

- Respeto a la solidaridad en los términos previstos en la Constitución Europea.
- Atención a la estructura general impositiva de los Estados Unidos de Europa.

- Coordinación, armonización fiscal y colaboración con los Estados Unidos de Europa, de acuerdo con las normas constitucionales que se establezcan.
- Coordinación, armonización fiscal y colaboración mutua entre las instituciones de los distintos Estados federados, según las normas que a tal efecto dicte el Parlamento Europeo.
- Sometimiento a los tratados y convenios internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos de Europa o a los que este se adhiera.
- Se establecerían los oportunos puntos de conexión para la exacción de todos los impuestos.
- Los Estados federados contribuirían al sostenimiento de las cargas generales de la Federación mediante una Aportación (aquí voy a copiar el nombre que se utiliza en el Convenio de Navarra que me parece mejor que el del Concierto Económico) establecida en base a su respectiva renta.

5ª) Los actuales Fondos Europeos de Nivelación que desarrollan la idea de solidaridad intraeuropea constituirían necesariamente cargas generales de la nueva Federación Europea.

6ª) Se crearía un órgano similar al actual ECOFIN, en el que estuvieran representados todos los Ministros de Hacienda de los Estados miembros (y en la delegación del Estado español tendría que haber representantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra).

7ª) Los conflictos que pudieran surgir los resolvería, según su naturaleza, el nuevo Tribunal Constitucional Europeo que se crearía como garante supremo de la nueva Constitución Europea o el actual Tribunal Europeo de Justicia, con sede en Luxemburgo.

Es importante volver a repetirlo: el Concierto Económico está funcionando sin ningún tipo de problemas, salvo los normales de relación entre las distintas administraciones, en el actual Estado español, que es miembro precisamente de la Unión Europea. Cuando nos tuvimos que enfrentar con esta tarea, en el año 1980 nos parecía que llegar a la cumbre era prácticamente imposible por la dificultad del empeño. Pues bien, tras una ardua negociación, lo conseguimos. Y si lo conseguimos nosotros, ¿por qué no lo van a conseguir los Estados europeos si se considerase este modelo como válido para esa nueva Federación europea?

Así como esto lo veo técnicamente alcanzable, lo que veo políticamente imposible es precisamente que algún día se creen esos Estados Unidos de Europa, para hacer frente a los desafíos que plantea el profundo cambio global que se está produciendo y el desplazamiento del poder económico y político hacia la zona del Pacífico, dejando a Europa como un actor secundario. Y esto quizá será imposible de lograr porque los egoísmos nacionales y, todo hay que decirlo, por las ventajas que tienen algunos Estados *(léase Alemania)* en la situación actual, sin pagar ningún precio apreciable por ello, lo van a hacer imposible.

Disgregación: el Concierto ante los procesos de independencia en Europa

Hemos visto cómo en los últimos años, determinadas naciones sin Estado, existentes en el seno de la Unión Europea, han intentado acceder a su independencia. Los casos más conocidos son los de **Escocia y Catalunya** *(ninguno de las cuales ha conseguido sus objetivos finales, a febrero de 2016).*

En esos supuestos, y en otros que pudieran surgir, no es descartable que, **para dar una salida política a las aspiraciones de esa naturaleza, se utilice como alternativa intermedia la oferta de una fórmula similar a la del Concierto y el Cupo.**
Se ofrecería a esos territorios la posibilidad de articular unas relaciones tributarias y financieras que comporten un reconocimiento, implícito o explícito, de **soberanía**, además de ampliar sus competencias en otros campos muy sensibles (Educación, Lengua, Cultura, etc.).

2º) Un escenario de ruptura: ¿es posible la desaparición del Concierto

¡Lo que son las casualidades de la vida! Coincidiendo con la entrada en vigor del Concierto de 1981 se estrenó una película, protagonizada por el ínclito Manolo Escobar. Su título era: *"Todo es posible en Granada"*.
Pues bien, quizá porque estamos en Euskadi, en el siglo XXI, y no en la bella capital del reino nazarí, no veo posible ni la desaparición del Concierto, ni la existencia de un eusko-Boabdil *(aquel a quien su madre le dijo: "no llores como mujer, lo que no has sabido defender como un hombre").*

La **desaparición** del Concierto es hoy algo **altamente improbable**. Tendrían que darse **tres escenarios extremos:** un golpe de Estado, un cambio constitucional aprobado en referéndum o la declaración de independencia en Euskadi.
El **riesgo** más factible, por tanto, es el del **desdibujamiento de nuestro sistema concertado,** si se dan hechos que ya hemos comentado y sobre los que vamos a volver a continuación.



Una llamada a tu responsabilidad

Las 13 confusiones y los 22 ataques, críticas, calumnias y errores que hemos visto en Títulos anteriores, reiteradamente repetidos, han tenido una

GRAVE CONSECUENCIA:

La creación de un peligroso **ESTADO DE OPINIÓN** contrario al Concierto y al Cupo (y por extensión al Convenio y a la Aportación navarra).

⬇

Esto es **muy negativo** para Euskadi, para sus instituciones, para su economía, para su sociedad…
¡¡**Y TAMBIÉN PARA TI**!!

En definitiva, es una **AMENAZA** para el sistema que ha contribuido a la prosperidad de Euskadi y a la estabilidad de la relación con el Estado durante 138 años.

¡Este no es solamente un tema institucional, histórico, metafísico o político!
¡ES TAMBIÉN PERSONAL!

Además, debes tener en cuenta que Euskadi y el Concierto tienen que hacer frente a otras amenazas a corto, medio y largo plazo:

1ª) Tenemos una economía todavía con alto paro *(aunque sea el más bajo de todas las Comunidades Autónomas)*, con un **horizonte económico poco dinámico** *(como el europeo y el español)* que se traduce en un riesgo potencial futuro de que la recaudación de impuestos no crezca fuerte.

2ª) Las **perspectivas demográficas** son catastróficas y traen aparejada una fuerte presión sobre el gasto público futuro *(especialmente en Sanidad y Servicios Sociales)*.

3ª) La **fuerte competencia de la "aspiradora estatal" (Madrid).** Es hoy un espacio económico mucho más atractivo como hemos comentado.

4ª) Una **modificación constitucional** que apueste por la centralización y la absoluta simetría *(aunque confío en que prevalezca la razón y no se cometa un error tan grave)*.

Pues bien, en el complejo escenario que se ve hoy y en el futuro que se adivina, definido en el Título anterior padecemos una situación increíble, en Euskadi:

138 años después del nacimiento del Concierto Económico
¡1.137.145 personas, más del 50% de la población vasca, NO LO CONOCE o no saben de qué va! *(quizá piensan que se trata de un evento musical)*

Solo el **7%** lo conoce y valora bien…
(por fortuna, a todos cuales te añades tú, dado que has llegado hasta aquí, en esta obra)

Es una situación potencialmente peligrosa para el Concierto y para todos nosotros

Porque, lo que no se conoce no se valora y menos aún se defiende.

El Concierto Económico hoy está amenazado. Puede llegar a producirse una situación crítica,
pues ya has comprobado que se busca activamente su

Erosión — Eliminación

La primera podría llegar a ser probable.
La segunda hoy es difícil de lograr
(por las razones constitucionales y estatutarias que antes te he explicado)

Y es peligrosa también, porque, como señalaba un inteligente y comprometido político republicano, no debemos olvidar nunca que

"Los regímenes no caen por el vigor de sus adversarios, SINO POR LA DESERCIÓN DE QUIENES DEBERÍAN SUSTENTARLOS"(*)

(*) Ángel Ossorio y Gallardo. Embajador de la II República y miembro de su Gobierno en el exilio

Y es que me preocupa una idea que leí hace tiempo y que hoy tiene plena vigencia respecto al Concierto:

"Nos sentimos orgullosos de nuestra sociedad, pero desconocemos cómo se pone de manifiesto. ***Ni opinión, ni propuesta, ni acción, ni condena. Silencio...*** *que nos convierte en* ***cómplices*** *por nuestra propia inhibición.*

Los que no quieren ser sujetos pasivos del declive, deberán asumir la responsabilidad de dar la cara".

Fuente: Miquel Roca, La Vanguardia, Mayo 2010

Con este propósito *(y con el de que se conozca mejor y se difunda el Concierto)*, estoy escribiendo esta obra, y la anterior, para ti. Además, un grupo de personas comprometidas hemos comenzado a trabajar para hacer realidad un necesario objetivo:

CREAR UN CAUCE

para que nuestros conciudadanos
se impliquen:

**"LA COMUNIDAD DEL CONCIERTO-
GUREA KONTZERTUA",**

de la cual te voy a hablar enseguida

¿Por qué este esfuerzo de unos ciudadanos de a pie?

Porque vemos que algo trascendental para ti, para nosotros, y también para nuestro País, es muy poco conocido. Además nuestras instituciones están **MUY SOLAS EN LA DEFENSA DEL CONCIERTO**

¡La Sociedad Civil Vasca está dormida!

Hay que hacerla despertar,
avivar conciencias,
reaccionar y comprometerla en una cuestión que es clave para ella.

UNA CUESTIÓN DECISIVA QUE EXIGE UNA RESPUESTA CONSECUENTE

Parece que para una gran mayoría de los habitantes de Euskadi (perdóname que me dirija a ellos, si no resides en tierra vasca) estamos ante un tema menor, una cuestión política más, que ni nos afecta, ni nos incumbe. O quizá se piense por otros que el Concierto lo tenemos en propiedad, inalienable e inembargable, por derecho divino, y que, por ello, es intocable. Pues bien, amiga lectora o lector, personalmente estoy de acuerdo en lo que dice un refrán que antes se oía mucho: *"camarón que se duerme… se lo lleva la corriente"*.

Una de las razones que me ha impulsado a escribir este libro y la "obra madre" ha sido tratar de aportar un minúsculo grano de arena para que, al menos, una parte de la opinión pública vasca no se duerma en este decisivo campo (y para conseguir que el Concierto sea también conocido y apreciado por cualquier persona a quien interese este tema). Porque estamos ante un régimen que trasciende del detalle de sus aspectos técnicos (eso que se refieren a las competencias tributarias o a los recursos necesarios para financiar los servicios públicos vascos).

Estamos hablando de algo **de muchísimo más alcance y calado.** Nada menos que de un modelo singular, único en el mundo. De un régimen que el País Vasco viene manteniendo desde hace 138 años. De un **pacto** que se llama "Concierto Económico".

Un régimen diferencial que tanto envidian otros y que otros muchos quisieran eliminar o desdibujar. Si esto último se consigue, con ello no solo se evaporará un elemento diferencial crítico y un clarísimo factor de estabilidad. Y, ahora, con una visión mucho más directa dirigida a los habitantes de Euskadi, será impensable que las futuras dotaciones a educación sean un 45% más altas por estudiante que la media española, que las dedicadas a sanidad sean un 24% mayores y que las que pretenden ayudar a los más desfavorecidos superen la referencia estatal en un 189%.

Por ello, me atrevo a preguntar a mis conciudadanos y conciudadanas: ¿Renunciamos a eso? ¿Prescindimos de un estado de bienestar adecuadamente dotado? ¿Nos apuntamos a un modelo, como el de las quince Comunidades Autónomas de régimen común, con sus 239.587 millones de euros de deuda pública, y siempre dependiente de la voluntad y de la mayor o menor generosidad del "papá" Estado?

Debemos evitar, por todos los medios, que nos arrastre la corriente. **¡Hay que despertar, amigo lector, amiga lectora!** Hay que posicionarse. Hay que apoyar. Y hay que hacerlo ya.

Para ello, considero que es necesaria la Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua que permita actuar a la sociedad civil, viva donde viva, sin interferir

con la necesaria y valiosísima acción institucional y de los partidos políticos, aumentar su conocimiento del Concierto, apoyar su difusión, sensibilizar sobre su valor y defenderlo, si llega el caso.

Permíteme que desde la confianza que tengo contigo te plantee una pregunta, de frente y por derecho. Dado que ese instrumento social se ha creado, ¿hoy 28 de febrero te animarás a apoyarlo?

Dejo sobre tu mesa ese interrogante. Y junto a él, voy a depositar un sobre. Para que no te molestes en romperlo, en su interior hay una nota con una sola frase: **RECUERDA TU PROPIA RESPONSABILIDAD.**

Porque hoy, desafortunadamente, vivimos en una **sociedad vasca adormecida** por su alto nivel de vida y la ausencia de estímulos para afrontar un necesario proceso de transformación. **¿Reaccionaría en defensa del Concierto (que es su propia defensa)?**



En junio de 1978 salimos 80.000 personas a la calle con esta pegatina en el pecho, para reclamar un Concierto que tardó todavía 30 meses en conseguirse.

¿Cuántos saldríamos ahora a defenderlo?



XIX

La “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua”

1. Lanzamiento

La "Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua" nace el **28 de febrero de 2016,** el día en el que se cumple el **138 Aniversario del nacimiento del Concierto**

Puedes ver detalles sobre esta singular iniciativa en el siguiente **sitio web:**

www.comunidadconcierto.com

La obra que estas leyendo servirá como "libro de cabecera" de los integrantes de la Comunidad y la anterior, "El Concierto Económico vasco: una visión personal", como libro de consulta. Además, se pondrá a disposición de los integrantes de la Comunidad otra documentación sobre el Concierto y el Convenio que resulte de interés.

2. Principios fundacionales

De acuerdo con su Acta Fundacional, los Principios de la "Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua" son los siguientes:

1º) El objetivo de la "Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua" es promocionar el compromiso individual y colectivo para conocer mejor el Concierto Económico y el Convenio, contribuir a la difusión de este conocimiento y, activamente, asumir la movilización en su defensa y reconocimiento.

2º) La Comunidad es una plataforma cívica, que nace de la sociedad civil, y donde las personas que se incorporan lo hacen libremente, a título personal, y de forma desinteresada.

3º) La Comunidad no depende ni ideológicamente ni económicamente de ningún partido, institución, empresa, o asociación.

3. Organización (I)

De acuerdo con su Acta Fundacional, será la siguiente:

1ª) La Comunidad **no asume forma jurídica, ni crea estructuras de gestión, ni solicita cuota alguna** a sus miembros, llamados en adelante **"Lagunak",** del Concierto. Tampoco emite comunicados, ni designa portavoces, ni asume ninguna otra forma de representación de las y los "Lagunak". La voz de la Comunidad será la de cada una de las personas afiliadas a la misma, desde su propia responsabilidad.

2ª) Solo a efectos de lanzamiento y facilitación, el Grupo Promotor podrá asumir ciertas funciones organizativas, a efectos de colegiar las decisiones que sea preciso proponer a los miembros de la Comunidad, para regular mínimamente la vida en la misma *(en cuestiones tales como este Acta Fundacional)*. No existen cargos en dicho Grupo Promotor, ni ninguna de las personas que lo formen recibe contraprestación de ningún tipo. .../...

3. Organización (y II)

3ª) La Comunidad pretende animar el conocimiento sobre el Concierto Económico y el Convenio entre las personas que la integran. En principio, no convocará actos formales de naturaleza presencial, ni solicitará la asistencia a foros, encuentros o asambleas, aunque sus miembros sí podrán comunicar la celebración de los que consideren interesantes a través del sitio web al que se ha hecho referencia más atrás.

4ª) Una vez cada año se celebrará un **Encuentro**, al que serán invitadas todas las personas que forman parte de la Comunidad, con el objetivo de repasar la actividad más destacada en el año, crear vínculos personales, definir nuevas iniciativas e intercambiar ideas y puntos de vista.

5ª) En su caso, se podrá promover el reconocimiento como **"Miembros Distinguidos"** a aquellas personas que hayan contribuido de forma destacada a los objetivos de la Comunidad en el último ejercicio, realizando acciones meritorias en favor del Concierto o del Convenio.

4. Compromisos

Quienes integran la Comunidad asumen los cuatro siguientes:

1º) **Profundizar en el conocimiento** del Concierto y el Convenio a través de las obras indicadas o de las que cada "Lagun" considere conveniente.

2º) **Contribuir activamente a la difusión del Concierto y del Convenio**, en la medida de las posibilidades, realizando desde un simple comentario en una sobremesa, hasta elaborar monografías, organizar conferencias y seminarios, pasando por una presencia en medios de comunicación y redes sociales, siempre de forma voluntaria y acorde a las posibilidades de cada persona.

3º) **Defender el Concierto** en su ámbito personal o colaborando con las iniciativas institucionales que se convoquen.

4º) **Alentar la incorporación de nuevas personas** a la Comunidad que asuman el contenido del Acta Fundacional y la Carta de Valores que se comenta a continuación.

5. Carta de Valores

La "Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua" adoptará como referencia una **Carta de Valores,** basada en el respeto a todas las ideas, la tolerancia, el diálogo y la solidaridad, como instrumentos fundamentales de promoción y puesta en valor del Concierto y del Convenio.

Quienes no se adhieran o no honren estas mínimas normas de conducta no podrán formar parte de la Comunidad.

La Comunidad como tal no expondrá ideas, ni opiniones. Por ello, se indicará de forma expresa que ni los libros, ni los artículos, posts, etc… que señalan o difunden, representan la posición común de la Comunidad, sino exclusivamente la de sus autores o la de las personas que lo suscriban en cada caso.

6. Adhesión

La pertenencia a la Comunidad será **pública** y se formalizará mediante la **incorporación al sitio web de la misma** (www.comunidadconcierto.com), que recogerá la relación completa de nombres y apellidos de los "Lagunak" en cada momento.

Si además los "Lagunak" deseasen que se publicará su filiación en las principales redes sociales, podrán solicitarlo facilitando su consentimiento expreso a través del **formulario de inscripción** disponible en el mencionado sitio web.

El sitio web recogerá igualmente el link a los citados libros, y a la documentación que se considere pertinente, y una página con la actualidad de artículos, presencia en redes sociales, etc., así como links a Asociaciones o entidades comprometidas en el estudio, difusión o promoción del Concierto y del Convenio.

7. Alta y Baja de la Comunidad

El alta y baja formal en la Comunidad podrá ser solicitada en cualquier momento por un correo electrónico o comunicación escrita remitida a cualquiera de los miembros del Grupo Promotor.

La formalización del alta o baja quedará completada en el momento en que los datos de la persona solicitante queden incorporados o suprimidos, respectivamente, de la página de la web de la Comunidad , donde se recogen los nombres de sus "Lagunak".

En un **nuevo País,** que habrá que **repensar y transformar** profundamente,

La **"Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua"** asume que el Concierto puede y debe jugar un

PAPEL TRANSCENDENTAL,

por encima de ideologías y con el apoyo de todos quienes se quieran comprometer

¿Tú quieres ser una de esos ciudadanas o ciudadanos comprometidos?

¡Incorpórate a nuestra Comunidad!

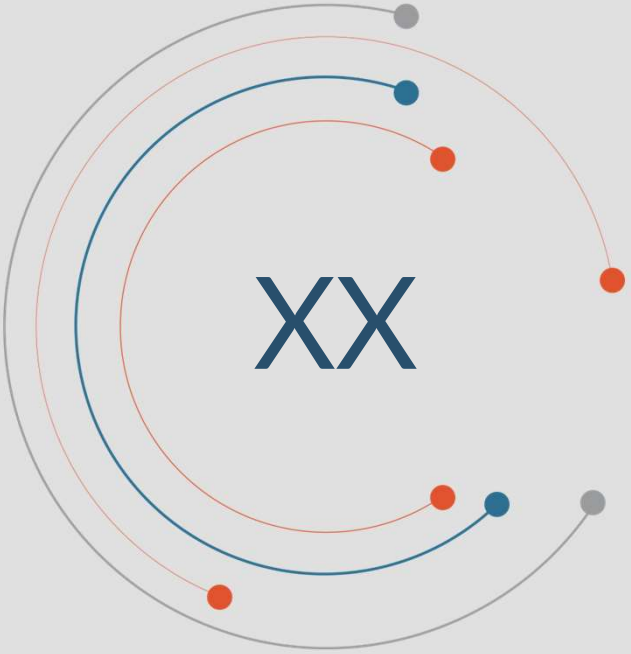

Seis conclusiones y seis deseos

Seis conclusiones para terminar esta obra (I)

1ª) La eliminación o erosión del Concierto sería una injusta agresión a Euskadi y a sus habitantes.

2ª) Eso, o un gran aumento de Cupo, le harían daño al País Vasco pero también a ti, a tu familia, a tu empresa…

3ª) No es admisible hacer daño y, además, representaría un grave error político desestabilizar el País Vasco.

4ª) Sea cual sea tu ideología, debes apoyar al Concierto *(y si amas a este País y/o sufres una mala situación, más aún).*

…/…

Seis conclusiones para terminar esta obra (y II)

5ª) ¡Tenemos que REACCIONAR!

6ª) Debes RESPONSABILIZARTE

…de conocer, de difundir Y de defender el Concierto.

Mi Primer Deseo *(lo siento, ¡soy un egoistón!)*

Que te haya gustado
esta obra…

…y si es así,
que ayudes a difundirla
(en este caso por el bien del Concierto y el Convenio, que es el de Euskadi, y por la necesaria consolidación de la "Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua").

Mi Segundo Deseo *(que te lo traslado, confiado)*

Que tras llegar a esta página, no solo conozcas
y entiendas las claves del Concierto y el Convenio, sino que además
¡te hayas convertido en amante de los mismos!

Mi Tercer Deseo *(que espero sea también tuyo)*

Que se llegue a un acuerdo satisfactorio en el nuevo modelo de financiación de las quince Comunidades Autónomas de régimen común.

(La actual situación política plantea serias dudas de que se pueda cerrar este año y hasta que no se concluya satisfactoriamente, es previsible que continúen los ataques contra el Concierto y el Convenio).

Mi Cuarto Deseo *(por el bien de todos)*

Que se alcance un sólido pacto entre el Estado y el País Vasco sobre la **Ley Quinquenal de Cupo** 2012-2016…

…y que se realice una liquidación satisfactoria de todos los temas pendientes sobre el Cupo, desde 2007.

Mi Quinto Deseo *(intenso y ferviente)*

Que con el decidido apoyo de la ciudadanía vasca podamos construir una

GRAN Y COMPROMETIDA "COMUNIDAD DEL CONCIERTO – GUREA KONTZERTUA"

Mi Ultimo Deseo *(lleno de esperanza y de fe)*

Que **TU CONCIERTO** siga siendo el pilar del Estado de Bienestar vasco y un sólido punto de apoyo para lograr una Euskadi mejor, más libre, más justa, más solidaria, más competitiva y

CON UN FUTURO BRILLANTE

¡ESKERRIK ASKO! ¡MUCHAS GRACIAS!, estimada lectora y apreciado lector.

Pedro Luis Uriarte.
28 de febrero de 2016.
138 Aniversario del Concierto.

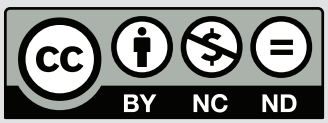
BY NC ND